



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLIII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 753
 NÚMERO DE FOJAS _____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 753

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 753 (Setecientos cincuenta y tres), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T A N C I A -----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]





Acuerdo de Recepción SDHPDSC/OI/615 y 614/2019
Ciudad de México, a 4 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, siendo las diez horas del cuatro de abril de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa de la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" DECIMA CUARTA dirigida al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de La entonces Procuraduría General de la Republica, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho.-----

----En atención a lo anterior, y puesto que en diferentes diligencias ministeriales se menciona un vehículo automotor marca [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], modelo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] el cual al parecer se ubicó en el [REDACTED] a la altura de [REDACTED] [REDACTED] mismo que no se tiene identificado en las diversas constancias ministeriales.-----

----Razón por la cual esta Representación Social considera pertinente solicitar al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, Licenciado [REDACTED] [REDACTED] remita las constancias certificadas del expediente del vehículo identificado con las placas y posiblemente con las características del vehículo así como al Teniente Coronel [REDACTED], Director General de Transito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero, con el fin de que informe el nombre y domicilio particular del dueño del vehículo automotor mencionado.-----

----Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 73, 82, 125, 127 bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 45, fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se-----

ACUERDA

----PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED], Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero para los efectos que anteceden.-----

----SEGUNDO.- Gírese oficio al Teniente Coronel [REDACTED], Director General de Transito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero para los efectos que anteceden.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC [REDACTED] MTRC [REDACTED]

[REDACTED]

- - - RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/0614/2019 dirigido al Teniente Coronel [REDACTED], Director General de Transito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero y el oficio SDHPDSC/OI/0615/2019 dirigido al Licenciado Tulio Samuel Perez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

MTRC [REDACTED]





Oficio SDHPDSC/OI/0614/2019
Ciudad de México, a 4 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TENIENTE CORONEL [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO DE GUERRERO**
Fraccionamiento Chuchululuya, Interior Aeropuerto,
Código Postal 39014, Chilpancingo, Guerrero.
PRESENTE

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa en la que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Me permito solicitar de la manera más atenta su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe a esta Representación Social Federal, el nombre y domicilio particular, del dueño del vehículo marca [REDACTED], color [REDACTED], modelo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] particulares del Estado de Guerrero, información que resulta necesaria para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción I de la Comunidad Investigación.

Av. Insurgentes No. 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



S

Por lo anterior, mucho agradeceré que a la brevedad posible remita la información requerida, a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

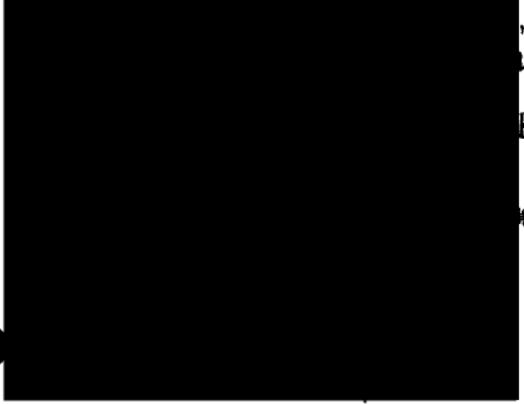
Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



AL DE LA REP



idad
ROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, piso 12, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



Oficio No. SDHPSC/OI/615/2019
ASUNTO: Se solicita informe de vehiculo.
Ciudad de México, a 04 de Abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. [Redacted]
**Secretario de Finanzas y Administración
Del Estado de Guerrero.**

Edificio Acapulco Planta baja en el Palacio de Gobierno
De Chilpancingo, en Dirección Boulevard Rene Juarez Cisneros
Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39074.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ;1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a Usted para lo siguiente:

En atención a los hechos que se investigan en la presente indagatoria me permito distraerlo de sus actividades para solicitar su apoyo, y ordene a quien corresponda para que se sirva remitir las **constancias certificadas del expediente que integra el vehículo automotor** que obre en sus archivos registrado con las placas de circulación particulares [Redacted] que corresponden al Estado de Guerrero, para mayor referencia cabe hacer mención que esta autoridad solo tiene referencia que corresponden al **vehículo marca [Redacted], color [Redacted], modelo [Redacted]** sin contar con mayor referencia del mismo.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

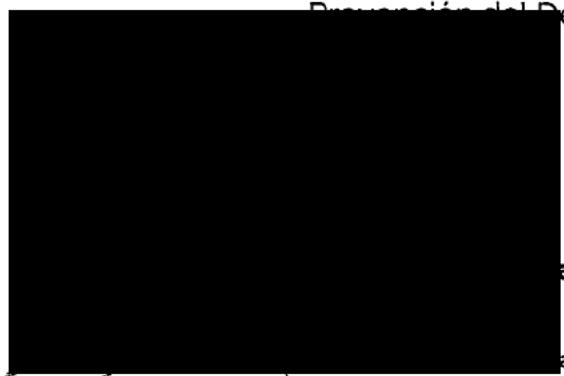
Por lo anterior, mucho agradeceré que a la brevedad posible remita la información requerida, a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Oficina de Investigación
Servicios a la Comunidad



Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



[Redacted] a Oficina de Investigación

[Redacted] a Oficina de Investigación de la Fiscalía de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

7

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO**

Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LA OFICINA DE INVESTIGACION ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO **021120**

DÍA	MES	AÑO
05	04	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

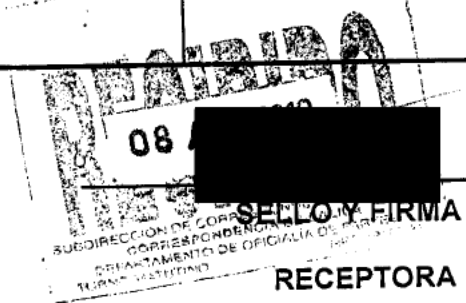
VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/015/2019. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.	LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS, NUMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CODIGO POSTAL 39074, CHILPANCINGO, GUERRERO. (PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ACAPULCO, DEL PALACIO DE GOBIERNO).

FIRMA DE AUTORIZACION

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



8

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO 020813

DÍA	MES	AÑO
04	04	2019

SERVICIO SOLICITADO


INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$ [REDACTED]

URGENTE

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, AGENCIA, ESCRIBANO, PREVIA, DIRECTOR, DIR.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 OFICIO SDHPDSO/0/06142819 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AP/DERECHOS HUMANOS/001/2015 y Servicios a la Comunidad de Investigación	TENIENTE CORONEL [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO DE GUERRERO.	FRACCIONAMIENTO CHUCHULULUYA, INTERIOR AEROPUERTO, CODIGO POSTAL 39014, CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO. TELEFONOS: (747) 4 78 36 18, (747) 47 8 38 76.

[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECEPTORA

RECIBIDO
 05 ABR. 2019
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTE
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMA 2018

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con cinco minutos** del cuatro de abril de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

HACE CONSTAR

--- Que el día de la fecha en que se actúa, se realizó llamada telefónica al número de red 501916, respondiendo al llamado el licenciado [REDACTED] de la Subdirección de Identificación Automatizada de la Dirección de Identificación Forense en el área de Especialidad de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República y se le comento que se trataba de una llamada de seguimiento, por lo que se le preguntó en relación al oficio **SDHPDSC/OI/0341/2019**, en el cual fue solicitado **DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO** para que se verifique la autenticidad de las imágenes publicadas en el noticiero Grupo Formula que dirige el periodista [REDACTED] y saber sus avances, así como también para pedirle que se ponga en contacto con el perito en materia de Audio y Video [REDACTED] que fue designada para dicho estudio. En uso de la voz el Subdirector de Identificación y Servicios a la Comunidad manifestó lo siguiente: "ya se encuentra listo y pueden venir a partir de mañana a recogerlo personalmente pro que tiene cadena de custodia" en el acto se le informo que agendaremos a la brevedad y se le pide apoyo de un espacio para recabar también la comparecencia del perito en relación a su ratificación, manifestando que no hay inconveniente, por lo que se le informa que acudiremos a la brevedad. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente se cierra, firmando los que en ella intervinieron y dan fe, remitiendo la presente para el glose a la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

9233/0

Número de Folio: 18221
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 14 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

15 MAR 2019 14:45

Licenciada,

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/0341/2019, de fecha 13 de marzo de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 14 de marzo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video a S.C. [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
[Redacted]
LIC. [Redacted]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO.

MLC/JFR/[Redacted]



2019 MAR 14 PM 7:15

Oficio No. SDHPDSC/OI/0341/2019 Ciudad de México, 13 de marzo de 2019

DR. ANSELMO APODACA SANCHEZ COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE

URGENTE

Distinguido Coordinador General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales de la indagatoria citada al rubro relacionadas con el análisis del punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con sustento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, solicito su valiosa colaboración, con carácter URGENTE, para lo siguiente:

Se remite DISCO COMPACTO (debidamente embalado y con su respectiva cadena de custodia), conteniendo VIDEO, a efecto de que se emitan los DICTAMENES PERICIALES en la especialidad técnica y científica que corresponda, para lo siguiente:

- a) Se fijen fotográficamente los rostros de las personas que aparecen en el video que se anexa; y
b) Se realice la transcripción de todos y cada uno de los diálogos sostenidos entre las personas que aparecen en el video remitido, empleando para ello la tecnología que en el caso corresponda, de manera que se transcriban fielmente las conversaciones de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [Redacted]

Vo. Bo EL DIR [Redacted]

LIC. [Redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. Felipe de Jesus Gallo Gutierrez.- Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la Republica.-Mismo fin. Presente. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

se recibe sobre blanco, Oficio V LCC LAS, con constancia ministerial 14/03/19 19:12hs MHG

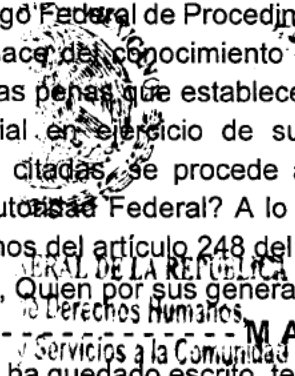


12

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
[REDACTED] ACREDITABLE DE INVESTIGACIONES
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral, Credencial para votar, expedida a su favor con clave de elector [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----



----- **MANIFESTÓ** -----
- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] de edad por haber nacido el día [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Colonia [REDACTED] en [REDACTED] código postal [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] con [REDACTED], que son mi pareja que lleva por nombre [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, [REDACTED] ocasionalmente, [REDACTED], de ocupación [REDACTED], acreditable de Investigación, con una antigüedad en el servicio de [REDACTED] adscrito al [REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y en relación al motivo de comparecencia:-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2019, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que hasta día de la fecha laboro como [redacted] en el Cuartel Regional de la Zona Norte del Estado de Guerrero, ubicado sobre la carretera Iguala Tuxpan a la altura del CERESO, (Centro de Readaptación Social), sin recordar el nombre del CERESO, cause alta en la policía a partir del [redacted], que respecto al veintiséis de septiembre del dos mil catorce, debido a que han pasado varios años casi cinco, no recuerdo todas las actividades pero tengo presente que estuve trabajando en el Cuartel Regional que señale, apoyando al grupo que cubría el servicio de Guardia en Prevención que consiste en vigilancia del acceso principal así como en el interior del mismo, de acuerdo a un rol de servicio en el que se distribuye las horas de vigilancia, para el personal con que se cuenta, por lo estuve todo el día en el Cuartel Regional, sin recordar haber salido, cabe hacer mención que el día que nos presentamos a laborar por primer día existe un control de pase de lista, posteriormente cada elemento queda a cargo de un oficial, comandante o encargado de grupo, por lo que el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce el responsable del servicio de guardia y prevención era el Comandante con categoría de Oficial Sectorial [redacted] quien fue mi jefe inmediato, quien normalmente nos reúne al personal para asignar el aseo de la instalación, por lo que hace al día veintiséis solo recuerdo a los compañeros [redacted], sin recordar que actividad extra realizaron, por lo que hace a mis actividades fueron normales, no me percate de alguna situación anormal o fuera de lo común. El día 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, aproximadamente a las siete horas, es cuando se levanta el personal, me percate de la presencia del personal de la Policía Municipal de Iguala, en el Cuartel, desconociendo el motivo de porque los habían reunido ahí, posteriormente por los medios de comunicación fue como me entere de lo que había ocurrido. siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:

- A LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA SEGUNDA.- Con base en lo anterior, diga el declarante [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA TERCERA.- Que diga el declarante, si [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA CUARTA.- Que diga el compareciente [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA QUINTA.- Que diga el compareciente [redacted] hechos [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA SEXTA.- Que diga el compareciente [redacted]
CONTESTA.- [redacted]
A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO PRIMERO.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO SEGUNDO.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO TERCERO.- Que diga la declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO CUARTO.- Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO QUINTO.- Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO SEXTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO SÉPTIMO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMO OCTAVO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMO NOVENO.- Qué diga el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO PRIMERO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que diga de compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO TERCERO.- Que describa [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO CUARTO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO QUINTO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SEXTO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que diga el compareciente [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO OCTAVO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO NOVENO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO SEGUNDO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO TERCERO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] No. A LA TRIGÉSIMO CUARTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO QUINTO.- Que [REDACTED] A LA TRIGESIMO SEXTO.- [REDACTED] CONTESTA.- EI [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVO.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO NOVENO.- Que diga el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO TERCERO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO CUARTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO QUINTO.- [REDACTED] CONTESTA.- No. A LA CUADRAGÉSIMO SEXTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED]

15 [REDACTED]



16

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUGÉSIMA.-** Qué diga el
comp [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** No me entere.-----

- Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; se procedente poner a la vista del compareciente copias fotostáticas del rol de servicios, lista de asistencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, relacionadas con la averiguación previa al rubro citada. Por lo que las enumera del uno a la treinta y nueve, en la hoja con el número veintinueve señalo actualmente no recuerdo haber estado de servicio en las instalaciones de C-4 Iguala como lo establece esta hoja, por lo que en todas las hojas estampando su nombre, fecha y firma.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la pre
17:30 diecisiete horas con treinta minutos, firmando para constancia los que en e
lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE



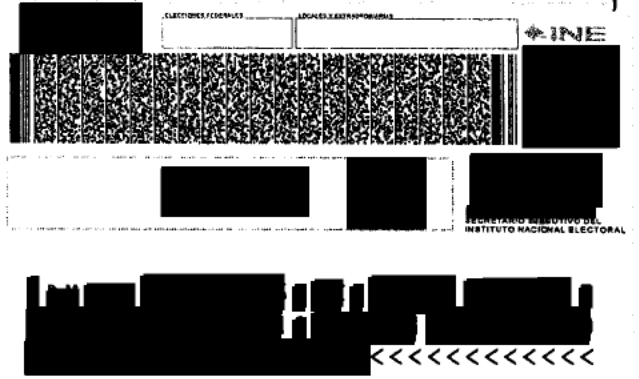
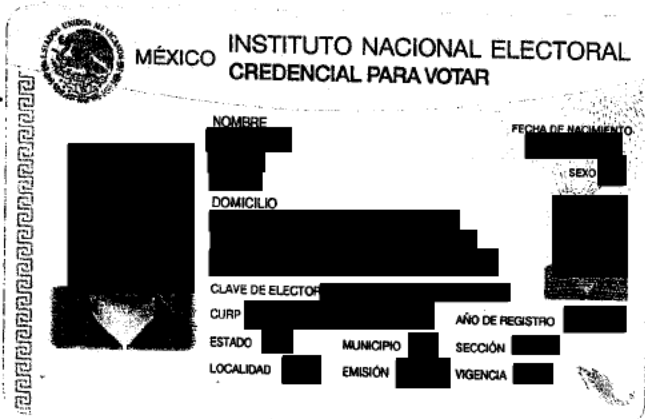
EL COMPARECIENTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los 04 cuatro días de abril del 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA-----

--- Que las presentes copias fotostáticas que consta de 01 (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de asistencia que al final firman para debida constancia de [redacted] -----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

C [redacted]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Oficio número: 3446/2014.
Asunto: Se remite información.

18

Chilpancingo, Gro., octubre 22 del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SECUESTROS
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Por Instrucción del COMISARIO GENERAL, D.M.P. LIC. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil y en cumplimiento a su oficio
número SEIDO/UEIDMS/FE-A/SN/2014, de fecha 20 de octubre del año en curso, recibido por
oficialía de partes de esta Secretaría a las 14:47 horas, de la fecha, relativo a la averiguación
previa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014; por esta conducto y dentro del término que fue
concedido, adjunto, al presente copia certificadas que contienen la información solicitada por esa
representación social, y que mediante oficio número 5013/2014 de esta fecha, que remite el Inspector
General Subsecretario de Prevención y Operación Policial, al cual acompaña
la siguiente:

- 1.- [Redacted]
2.- [Redacted]
3.- [Redacted]

Lo que me permito comunicar para los efectos legales correspondientes.

DEFINITAMENTE.
"GRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS.



C.C.P. C. Comisario General, D.M.P. LIC. [Redacted], Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.- Para su superior
Boulevard Benito Juárez Cárdenas No. 82, Col. Ciudad de los
Servicios, Chilpancingo, Gro C.P. 30074, Palacio de Gobierno
Básico Celos Guerrero, Primer Piso. Teléfono (747) 47 1 97 82
www.juridico_spyyo@yahoo.com.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación de
SECUESTRO



04/04/2019

1



DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil. *614*

SECCIÓN : Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.

OFICIO No. : 5013/2014.

ASUNTO : Informe.

19



Chilpancingo, Guerrero, Octubre 22 de 2014.

LIC. [REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

En atención a su oficio número 2442/2014, de esta fecha, deducido del similar SEIDO/UEIDMS/FE-A/SN/2014 de fecha 20 de Octubre del año que cursa, emitido por el C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro S.E.I.D.O., relacionado con la Averiguación Previa número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, diversos rubros. En virtud de lo anterior, informo a usted que el C. Coordinador Operativo de la Región Norte remitió a esta Subsecretaría, su similar número 2079/2014, al cual acompaña los documentos originales requeridos, siendo los siguientes:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Los cuales le remito para los efectos legales correspondientes, mismos que solicito que una vez que sean legalmente cotejados, me sean devueltos, para regresarlos a su origen que es la Coordinación Operativa de la Región Norte.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



ÓN,
 RACIÓN POLICIAL.

Cap. C. Coordinador Operativo de la Región Norte, LIC. LEONARDO G. VÁSQUEZ PÉREZ, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil. Para su superior conocimiento. Presente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

04/10/2014

2



70

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.

DEPENDENCIA: U.E.T.
SECCIÓN: U.E.T. - Iguala.
NUM. DE OFICIO: UET-/TARJETA/182.

ASUNTO: Tarjeta informativa solicitud de videos.

Iguala, Gro., a 22 de Octubre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. Inspector Jefe

ENCARGADO DE LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
PRESENTE:

En atención al oficio número SEIDO/SEIDMS/TA/ASN/2014, de fecha veinte de octubre del año en curso, mediante el cual solicita:

al respecto le informo que el Centro de Control, Comando y Computo (C-4) Iguala, cuenta con veinticinco cámaras de videograbación instaladas en el lugar que precisa el oficio de las cuales desde el día veintinueve de mayo del año dos mil trece se encontraban fuera de servicio veintidós equipos debido a una tormenta eléctrica que se suscitó en esta ciudad la cual provocó diversas descargas atmosféricas al nodo ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Iguala donde se concentra la conectividad de la mayoría de las cámaras así como en lugares aledaños y durante el periodo referido solo se encontraban operativas los siguientes equipos: "CENTRAL DE ABASTO" ubicada en Carr. Federal a Taxco a la altura de la Col. FOVISSSTE; "SALIDA A TAXCO" ubicada en Periférico Norte y Carretera Federal a Taxco; "PROLONGACIÓN KARINA" ubicada en Calle Prolongación Karina Esq. Ferrocarril y "C4" ubicada en Calle Industria Petrolera esq. Industria Electrónica, sin embargo

por encontrarse fuertemente con el mantenimiento, hasta llegar a los siete días y así sucesivamente por lo que en base a la fecha del video que solicita, resulta materialmente imposible proporcionar el video solicitado de conformidad con el procedimiento de escrituración descrito.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida colaboración.

SUPLENTE
LA ENCARGADO
TELECOMUNICACIONES



L. I. [Redacted] GUERRERO

C.c.p.- Archivo
OLC

SUBCENTRO IGUALA
C-4

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01-733) 333 90 01.

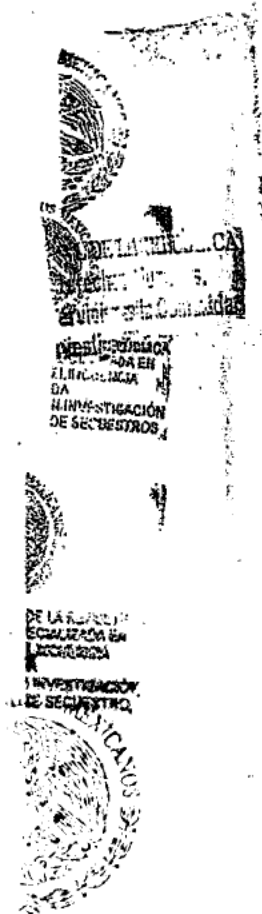
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los
Derechos Humanos,
Oficina de Atención
y Asesoría a la Comunidad
Investigación

04/04/2019

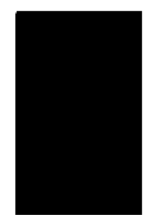
(3)

413 21

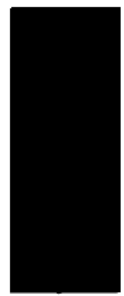
COPIAS CERTIFICADAS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



04/04/2014



(4)

FECHA	UBICACIONES OBTENIDAS	ESTADO	DESTINO	NO. EQUIPO	HE. CARRERA
25/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20107	22:00
25/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	21126	02:34
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	06:10	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	08:00	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	08:35	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10:16	
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10:20	14:50
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14:50	17:30
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14:50	18:40
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	17:50	20:00
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14:00	19:38
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	18:17	19:10
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	18:20	19:30
26/09/14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20:08	21:05

RAI DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

(3)

04/10/2019

22

FECHA	ESTADO	DESTINO	HR. SALIDA	HR. LLEGADA
27/09/14	[REDACTED]	TOMATAI	05:45	[REDACTED]
27/09/14	[REDACTED]	JORJA DE CAÑAL	05:45	[REDACTED]
27/09/14	[REDACTED]	ET. ARRIBADO	05:45	[REDACTED]
27/09/14	[REDACTED]			06:30
27/09/14	[REDACTED]			
27/09/14	[REDACTED]		10:25	
27/09/14	[REDACTED]		10:40	
27/09/14	[REDACTED]	ET. ARRIBADO	05:45	18:40
28/09/14	[REDACTED]			
28/09/14	[REDACTED]			
28/09/14	[REDACTED]			
28/09/14	[REDACTED]			
28/09/14	[REDACTED]			
28/09/14	[REDACTED]			
29/09/14	[REDACTED]			
29/09/14	[REDACTED]			
29/09/14	[REDACTED]			
29/09/14	[REDACTED]			
29/09/14	[REDACTED]			

23



04/10/2014



©

LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XLVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICA:

-- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE DOS FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN LA BITÁCORA QUE UTILIZA LA GUARDIA EN PREVENCIÓN DE SUS INSTALACIONES EN IGUALA, RESPECTO A LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES EN ESE DESTACAMENTO; DOCUMENTOS QUE FUERON COTEJADOS FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA.----- CONSTE.

---LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO.-----

LA REPUBLICA DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
CHILPANCIÑO, GRO.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
CHILPANCIÑO, GRO.

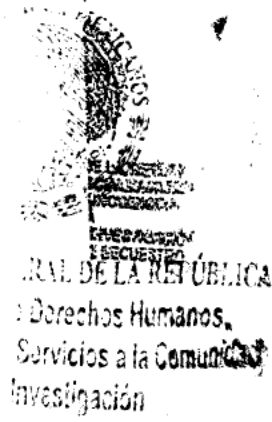
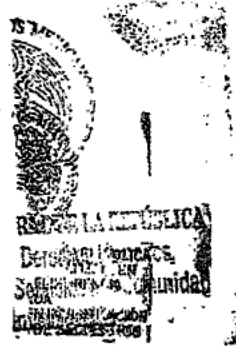
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
04/04/2014
[REDACTED]

⑦

417 25

COPIAS CERTIFICADAS



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
04/04/2019
[Redacted]
(2)



418-26

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: COMISARIO GENERAL D.M.P.
C. LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: INSPECTOR GENERAL
OFICIAL [REDACTED]
COORDINADOR OPERATIVO REGIÓN NORTE.
IGUALA.

PARTE DE NOVEDADES REGIÓN NORTE

[REDACTED]

PRO
DE ASUNTOS
DE DERECHOS
HUMANOS

SECTOR II. (ITECOACUILCO DE TRUJANO, HUIZUCO, ATENANGO DEL RIO Y COPAILLO).
GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COPAILLO.

CUARTEL SECTORIAL DE COPAILLO, SIN NOVEDAD.

SECTOR III. (TAXCO DE ALARCÓN, BUENA VISTA DE CUÉLLAR, PILCAY, TETIPAC).
GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAXCO.

CUARTEL SECTORIAL DE TAXCO DE ALARCÓN Y SERVICIO DE ANTENAS, SIN NOVEDAD.

SECTOR IV. (TELOLOAPAN, ACAPETLANHUYA, ICAPUZALCO E ICATEORAN DE CUAUHTÉMOC).
GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.

SIN NOVEDAD.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

04/04/2014

[REDACTED]

9

INFORMACION

419

27

T.I. No. 02369

ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN OPERATIVA QUE CON UN HORARIO DE LAS 18:45 A LAS 19:40 HORAS DE ESTA FECHA, SE LLEVÓ A CABO EN LA EXPLANADA DE LAS TRES GARANTÍAS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDAD DE BARCA, PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

EN EL EVENTO POLÍTICO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES LOS CC:

- ◆ C. [REDACTED] QUIEN ACUDIO EN REPRESENTACION DE LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO.
- ◆ C. LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y COMUNA.
- ◆ C. CAPITAN DE INFANTERIA [REDACTED] QUIEN ACUDIO EN REPRESENTACION DEL COMANDANTE DEL 27 BATALION DE INFANTERIA.
- ◆ C. INSPECTOR GENERAL [REDACTED] COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGION NORTE, QUIEN ACUDIO EN REPRESENTACION DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

ASI MISMO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE APROXIMADAMENTE 200 PERSONAS, DE ESTA CIUDAD Y DE LA DIFERENTES COMUNIDADES, DESARROLLÁNDOSE LA ACTIVIDAD SIN QUE SE REGISTRARA INCIDENTE ALGUNO.

ASISTENTE JURIDICO Y
SERVICIOS HUMANOS
PANANGUO, GTO.

T.I. No. 02368

ME PERMITO INFORMAR A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO QUE EN ESTA FECHA, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROPORCIONO APOYO CON SEGURIDAD EN EL RESGUARDO DE LOS BIENES MONETARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "PROSPERA", EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE LA REGION NORTE: IXCAPUZALCO (PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS), PILCAYA

T.I. 02367

DE 07:00 A LAS 15:30 HORAS DEL DIA DE HOY, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROPORCIONO SEGURIDAD A LA GIRA DE TRABAJO DEL SENADOR [REDACTED] MISMO QUE SE LLEVO A CABO, POR LA COMUNIDAD DE OXTOTTILAN, Y CABECERA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS DE TRABAJO:

- DE 10:15 A 10:45 HORAS, SE LLEVO A CABO LA REUNION CON MAESTROS JUBILADOS DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, EN UN LUGAR CONOCIDO COMO LA CASA DE LOS JUBILADOS, CON UNA ASISTENCIA DE 50 MAESTROS APROXIMADAMENTE.
- DE 11:05 A 11:45 HORAS, SE LLEVO A CABO UNA ENTREVISTA CON EL LOCUTOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL EL C. [REDACTED] EN LAS INSTALACIONES MÓVILES DE LA RADIO T-CAMPANA, EN EL INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
- DE 12:30 A 13:50 HORAS, SE LLEVO A CABO LA VISITA A LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE OXTOTTILAN, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

04/04/2014

10

120
28

NO OMITO MENCIONAR QUE EL SENADOR EN MENCIÓN SE TRASLADO EN UNA SUBURBAN COLOR NEGRA, CON NÚMERO DE PLACAS HBD-8834 DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL EN SU REGRESO FUE ESCOLTADO HASTA LA CASETA DE COBRO NUMERO TRES, SIN NOVEDAD.

DURANTE DICHO EVENTO NO SE REPORTO INCIDENTE ALGUNO.

T.102366

DE LAS 13:00 A 14:30 HORAS DE ESTA FECHA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CA IGUALA, SE DESARROLLO LA DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE DE EMERGENCIAS 066; DONDE SE VERIFICARON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y EL MAPA GEODELICTIVO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ASINTIENDO A DICHO EVENTO LOS CC.

MEDICO. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
INSPECTOR. [REDACTED]
OFICIAL. [REDACTED]
ING. [REDACTED]
INGO, GRD. [REDACTED]

SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN POLICIAL.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.
COORDINADOR DE LA FUERZA ESTATAL EN LA REGIÓN NORTE.
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.
COORDINADOR DE URGENCIAS MÉDICAS DE CRUZ ROJA MEXICANA.
DIRECTORA DE LA LICENCIATURA EN PARAMÉDICOS DE LA UTRNG.
SUPERVISOR DE TURNO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

CABE HACER MENCION QUE SE ACORDÓ REUNIRSE DE NUEVA CUENTA, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

T.102365

ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:24 HORAS DE ESTA FECHA, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA ANÓNIMA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE INDICARON QUE SOBRE LA CARRETERA FEDERAL BUENA VISTA IGUALA EN EL KILOMETRO 43, COMO REFERENCIA A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS, SE SUCEDIÓ UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO (VOLCADURA).

EN RELACIÓN AL REPORTE A DICHO LUGAR SE TRASLADARON ELEMENTOS DE DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS, QUIENES INFORMARON QUE AL ARRIBAR LOCALIZARON VORADO UN TRATO CAMIÓN, CON DOBLE REMOLQUE, NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] Y NÚMERO DE PLACA [REDACTED] DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "EXPLOR" MISMO QUE TRANSPORTABA QUÍMICOS TÓXICOS (NITRATO DE AMONIO) EL CUAL SE ENCUENTRA OBSTRUYENDO AMBOS CARRILES CONDUcido POR EL C. [REDACTED] DE 31 AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE QUERÉTARO, QUIEN RESULTÓ ILESO EN EL ACCIDENTE.

DE LA REPUBLICA
POLICIA FEDERAL
MEXICANA
Oficina de Atención a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

04/04/2019

[REDACTED]

(11)

421 29

DEL ACCIDENTE SE HICIERON CARGO ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS, LOS QUE MANIFESTARON QUE EL ACCIDENTE SE ORIGINO POR EL EXCESO DE VELOCIDAD, ASÍ MISMO ORDENARON EL ARRASTRE DE DICHO CAMIÓN AL CORRALÓN DE GRÚAS HERMANOS RODRÍGUEZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA.

T. L. 02370

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REALIZARLE UNA NARRATIVA DE HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PLANEACIÓN
EVALUACIÓN
POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

04/10/2014

[REDACTED]

②

CABE HACER MENCIÓN EL PERSONAL A MI MANDO SE ENCUENTRA DESPLIEGADO CUBRIENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

122 30

N/P	NO. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN	SERVICIO
1.-	60	REGIÓN OPERATIVA COSTA GRANDE (ZIHUATANEJO)	REFUERZO OPERATIVO
2.-	43	REGIÓN OPERATIVA ACAPULCO	REFUERZO OPERATIVO
3.-	8	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	GUARDIA I
4.-	6	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	GUARDIA II
5.-	4	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	MEDIDAS CAUTELARES
6.-	5	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	GRUPO DE ESCOLTA
7.-	6	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	COORDINACIÓN OPERATIVA, ESCRIBIENTES Y RADIO OPERADORES
8.-	5	CERESO (IGUALA)	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO DE TUXPAN
9.-	4	CUARTEL REGIONAL (IGUALA)	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CA IGUALA
10.-	3	CUARTEL SECTORIAL (COPALILCO)	GUARDIA EN PREVENCIÓN
11.-	3	CUARTEL SECTORIAL (TAXCO DE ALARCÓN)	GUARDIA EN PREVENCIÓN
12.-	5	CUARTEL SECTORIAL (TAXCO DE ALARCÓN)	PAGOS DE PROGRAMA PROSPERA (PILCAYA)
13.-	2	CERRO DEL HUIZTECO (TAXCO DE ALARCÓN)	SEGURIDAD A INSTALACIONES DE ANTENAS DE MICRO ONDAS
14.-	5	CERESO (TAXCO DE ALARCÓN)	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO
15.-	19	OXTOTITLAN MUNICIPIO DE TELOLOAPAN	FERIA RELIGIOSA
16.-	4	CERESO (TELOLOAPAN)	SEGURIDAD A INSTALACIONES DEL CERESO
17.-	17	FRANCO	
18.-	2	FALTISTAS	
19.-	1	INCAPACITADO	
20.-	18	VACACIONES	
21.-	3	CHILPANCINGO (C3)	EVALUACIÓN
22.-		CHILPANCINGO (REPUVE)	COMISIONADO
23.-		CHILPANCINGO	CURSO DE ACREDITACIÓN (IUCP)
TOTAL	147 ELEMENTOS		

13.- 2 elementos de seguridad pública y protección civil.
14.- 5 elementos de seguridad pública y protección civil.
15.- 19 elementos de seguridad pública y protección civil.
16.- 4 elementos de seguridad pública y protección civil.

[REDACTED]

21:47 HORAS, INFORME Y SOLICITE AUTORIZACIÓN VÍA TELEFÓNICA AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL JUAN JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ A QUIEN LE MENCIONÉ LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LA CIUDAD, ASÍ COMO MI FALTA DE PERSONAL PARA ATENDER LA CONTINGENCIA. QUE ME ORDENO REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL REGIONAL Y CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE NO VERNOS SORPRENDIDOS EN NUESTRAS INSTALACIONES, EN RAZÓN DE QUE PUDIESE TRATARSE DE UNA DISTRACCIÓN Y EVITAR UNA CONFRONTACIÓN CON LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

04/09/2019

[REDACTED]

(13)

123 31

LLAMADAS TELEFÓNICAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA EN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 066, ATENDIDAS POR LAS OPERADORAS DE DICHO NÚMERO DE EMERGENCIA, COMO LO ESTABLECEN LAS PAPELETAS QUE SE LEVANTARON CON DICHS REPORTES:

[REDACTED]
PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL

HORAS, PAPELETA [REDACTED] EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA QUE PIDEN EL APOYO DE LAS AUTORIDADES YA QUE EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ESTRELLA DE ORO, SE ENCONTRABAN ALUMNOS DE LA ESCUELA DE AYOTZINAPA.

HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066, EN LA QUE MANIFIESTAN

HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066 EN LA C

HORAS, PAPELETA [REDACTED] SE RECIBE OTRA LLAMADA VÍA 066,

HORAS, PAPELETA [REDACTED] RECIBE LLAMADA VÍA 066, PIDIENDO

SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DE AYER, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA

EN RELACIONAL REPORTE SE

ESTIGACION
CUESTINAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO PÚBLICO
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

021/021/2019

14

• ASI COMO

• AL LUGAR DE LOS HECHOS SE CONSOLIDARON LOS CC. AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y EL LIC. PERITO EN CRIMINALÍSTICA, QUIENES REALIZARON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, AL TÉRMINO DE LAS DILIGENCIAS ORDENARON EL LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD.

QUE ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL EN LA UNIDAD 0195, DE 01:00 A 02:00 Y DE 04:00 A 05:00 HORAS DE ESTA FECHA, EFECTUÓ PATRULLAJES DE SEGURIDAD EN LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMA DE BITÁGORA DE ESTA CIUDAD, INDICANDO QUE NO SE REGISTRO INCIDENTE ALGUNO.

TRANSITO DEL ESTADO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS AL MANDO DEL OFICIAL

VACACIONISTAS OPERATIVOS: DEL 16 AL 29.

PERSONAL OPERATIVO FRANCO:

FALTISTAS OPERATIVOS:

- 1.
- 2.
- 3.

CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

	CERESO DE TURKEY		CERESO DE TELOLOAPAN		CERESO DE TAXCO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PROCESADOS DEL FUERO COMÚN	127	11	13	2	39	6
SENTENCIADOS DEL FUERO COMÚN	213	23	46	4	56	1
PROCESADOS DEL FUERO FEDERAL	67	3	1	0	1	0
SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL	99	3	0	0	5	0
	TOTAL	203	TOTAL	66	TOTAL	108

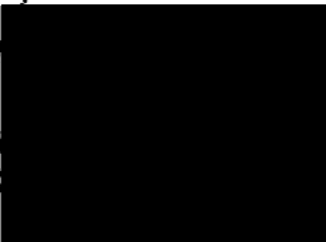
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

04/04/2019

5

ESTADO DEL TIEMPO: LOS 16 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION NORTE EN EL TRANCURSO LA NOCHE EN ALGUNOS MUNICIPIOS, REPORTARON LLUVIAS DE LIGERAS, SIN NOVEDAD.

MATERIALES: VEHICULOS PATRULLAS OPERATIVAS, UNIDAD CARRO BOMBA, ARMAMENTO Y EQUIPO. SIN NOVEDAD.



SECRETARIA DE
ADMONISTRACION
Y ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MEXICO
ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE
DIRECCION GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

09/04/2019



66



426-39

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: COMISARIO GENERAL D.M.P.
C. LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: INSPECTOR GENERAL
OFICIAL [REDACTED]
COORDINADOR OPERATIVO REGIÓN NORTE.
IGUALA.

PARTE DE NOVEDADES REGIÓN NORTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A LA FECHA, MISMAS QUE TRANSCURREN DE LAS 07:30 HORAS DEL 27 A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014:

SECTOR I. IGUALA, COCUILA, CUETZALA, APAXTLA.

SE REPORTAN LOS SERVICIOS DEL CUARTEL REGIONAL CERESO Y C4 IGUALA SIN NOVEDAD.

- > 07:30 HORAS, SE CONCENTRAN ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CON SUS UNIDADES AL CUARTEL DE LA FUERZA ESTATAL, CITADOS POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- > 14:00 HORAS ARRIBA A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, [REDACTED]
- > 14:30 HORAS, POLICÍAS PREVENTIVOS SE MANIFIESTAN EXIGIENDO CONOCER LA SITUACIÓN LEGAL EN QUE SE ENCUENTRAN EN VIRTUD DE QUE NADIE LES INFORMA NADA DE SU SITUACIÓN JURÍDICA.
- > 15:00 HORAS, OFRECEN UNA CONFERENCIA DE PRENSA EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- > 16:30 HORAS SE RETIRAN A BORDO DE UN HELICOPTERO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.
- > 16:45 HORAS, SE MANIFIESTAN EL GANTON DE LA FUERZA ESTATAL FAMILIARES DE LOS POLICÍAS QUE SE ENCONTRABAN RINDIENDO SU DECLARACIÓN CON PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.
- > 17:00 HORAS, SE RETIRAN DE LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA ESTATAL, LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, MENOS 22 ELEMENTOS QUE FUERON RETENIDOS POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
y PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



01/09/2014



17

127 35

> 21:30 HORAS, PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, OPTA POR SACAR DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA FUERZA ESTATAL, A LOS 22 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL RETENIDOS, BRINDÁNDOLES SEGURIDAD CON 4 GRUPOS OPERATIVOS DE LA REGIÓN CENTRO, SE DESCONOCE EL DESTINO.

SECTOR II. (TEPECOAQUILCO DE TRUJANO, HUITZUCO, ATENANGO DEL RIO Y COPALILLO). GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO.

> **CUARTEL COPALILLO: SIN NOVEDAD**

SECTOR III. (TAXCO DE ALARCÓN, BUENAVISTA DE CUÉLLAR, PILCAYA, TETIPAC). GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAXCO.

> **SE REPORTA LOS SERVICIOS DEL CUARTEL TAXCO, CERESO Y SERVICIO DE ANTENAS, SIN NOVEDAD.**

SECTOR IV. (TELOLOAPAN, ACAPETLARIHUYA, IXCAPUZALCO E IXCATEOPÁN DE CUAUHTÉMOC). GRUPOS OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN.

SE REPORTA EL SERVICIO DEL CERESO SIN NOVEDAD.

INFORMACIÓN:

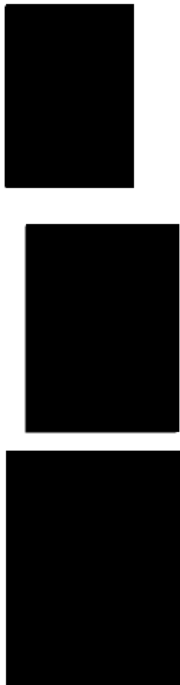
TARETA 02373: A LAS 09:31 HORAS DE ESTE DÍA, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA VÍA TELEFÓNICA POR EL C [REDACTED] AL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL 066 DE ESTA CIUDAD. QUIEN INFORMA QUE EN LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, COMO REFERENCIA EN UN CALLEJÓN ATRÁS DE LA COCA, SE ENCUENTRA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO AL PARECER SIN VIDA. POR LOS ANTERIORES LUGAR ANTES MENCIONADO, SE TRASLADO PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, QUE SE ENCUENTRAN DE GUARDIA EN LAS INSTALACIONES DEL C-4 ESTATAL DE IGUALA, A VERIFICAR, QUIENES INFORMAN QUE AL LLEGAR A DICHO LUGAR ES EFECTIVO DICHO EVENTO. POR LO CUAL INFORMAN QUE SE [REDACTED] COMPLEXION

[REDACTED] A LUGAR [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, EN COMPAÑÍA DEL LIC. LUIS RIVERA BELTRÁN, PERITO EN CRIMINALÍSTICA, QUIENES REALIZARON LAS DILIGENCIAS DE LEY, AL TÉRMINO DE LA DILIGENCIA ORDENARON EL LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DEL CUERPO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, DONDE QUEDÓ EN CALIDAD DE DESCONOCIDO.

TARETA 02374: DE 10:20 A 11:15 DOS GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL RESERVATIVA PROPORCIONARON SEGURIDAD EN EL RESGUARDO DE LOS BIENES MONETARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "PROSPERA" EN EL MUNICIPIO IXCAPUZALCO (PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS) (AUDITORIO MPAL).

TARETA 02375: DE 10:40 A 11:40 HORAS DEL DÍA DE HOY, SE LEVO A CABO UNA MARCHA EN APOYO Y RESPALDO TOTAL AL LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, POR EL APOYO INCONDICIONAL Y TRABAJO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, EN LA CUAL PARTICIPARON 350 PERSONAS APROXIMADAMENTE PERTENECIENTES AL MOVIMIENTO TERRITORIAL "LÍDERES DEL SUR" POR LOS QUE MENOS TIENEN A. E. ENCARIZADOS POR LA C. [REDACTED] LÍDER DE LA ASOCIACIÓN. ASÍ COMO UN APROXIMADO DE 80 VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO (TAXIS) DE DISTINTAS ORGANIZACIONES DE ESTA CIUDAD, MISMOS QUE PORTARÁN PANFLETOS CON LA SIGUIENTE LEYENDA: SEÑOR GOBERNADOR QUEREMOS PAZ EN IGUALA, SEÑOR

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



04/04/2019



18

426
36

GOBERNADOR: AYUDENOS A MANTENER LA PAZ EN NUESTRO MUNICIPIO, RESPALDO TOTAL AL PRESIDENTE JOSE LUIS ABARCA. LA MARCHA INICIÓ EN LA ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL TOMATAL, CON DIRECCIÓN AL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PASANDO POR LA AVENIDA BANDERA NACIONAL, CULMINANDO EN LA EXPLANADA CÍVICA DE LAS TRES GARANTÍAS DE ESTA CIUDAD.

TARIETA 02376: DE 11:00 A 13:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE LLEVO A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO RENDIDO POR EL C. BERNARDINO ROSALES LINARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DEL COPLADEG EN EL ESTADO, LIC. [REDACTED] ASESOR DEL GOBERNADOR, ARO [REDACTED] PRESIDENTA OBRAS DE SEDESOL FEDERAL. ASIMISMO ESTUVO PRESENTE LA COMUNA DEL MUNICIPIO, CONTÁNDOSE CON LA ASISTENCIA DE 400 PERSONAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

TARIETA 02377: A LAS 20:00 HORAS DE ESTA FECHA, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL PROPORCIONAN APOYO CON SEGURIDAD EN SU TRASLADO, A 120 ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL DE AYÓTZINAPA, LOS CUALES VIAJAN A BORDO DE DOS AUTOBUSES, UNO DE LA LÍNEA DE TURISMO MENESIS, NÚMERO DE PLACA [REDACTED] Y EL OTRO DE LA LÍNEA FUTURA, NÚMERO DE PLACAS [REDACTED] CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] SURVAN DE LA LÍNEA MENESIS, CON NÚMERO DE PLACAS [REDACTED] CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE TITTLA, NO OMITO MANIFESTARLE QUE A DICHS ESTUDIANTES, VIAJAN EN COMPAÑÍA DE LA C. LIC. [REDACTED] LA CUAL VIÑO EN REPRESENTACIÓN DE LA PROFESORA [REDACTED] SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GUERRERO. Y EL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUERRERO, LOS CUALES ACOMPAÑARON A LOS ALUMNOS A LA FISCALÍA GENERAL DONDE RINDIERON SU DECLARACIÓN SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS.

TARIETA 02378: QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 4604/2014, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA SUPERIORIDAD, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, BRINDARON EL APOYO CON SEGURIDAD, LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN LA COMUNIDAD DE OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO, LUGAR DONDE SE LLEVARON A CABO LAS FIESTAS PATRONALES DE SU COMUNA, EN HONOR AL SANTO "SANTIAGO APOSTÓL" DURANTE LOS TRES DÍAS DE DICHS FIESTAS PATRONALES, LOS ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL REPORTARON TODO SIN NOVEDAD. LOS ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN DICHA FERIA, EL DÍA DE HOY SE INCORPORARON AL CUARTEL REGIONAL PARA CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES.

TARIETA 02379: A LAS 22:09 HORAS, DE ESTA FECHA, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL C. "N" DERBI, AL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 DE ESTA CIUDAD, INFORMANDO QUE SOBRE LA CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA CON REFERENCIA EN LAS BUZ POR EL MECÁNICO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, SE ENCONTRABA UNA MENOR LA CUAL HABÍA SIDO ATROPELLADA POR UN VEHÍCULO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL (TAXI), CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DEL SITIO CTM, NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] CONDUcido POR EL C. [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO [REDACTED] EN RELACIONAL REPORTE SE TRASLADARON ELEMENTOS DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON PARAMÉDICOS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, QUIENES SE ENTREVISTARON AL REQUERIDO DE [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ QUE CUANDO SU HIJA DE NOMBRE [REDACTED] SE ENCONTRABA GATEANDO A ORILLA DE BANQUETA SORPRESIVAMENTE VIO QUE LA HABÍAN ATROPELLADO, LA MENOR FUE TRASLADADA DE URGENCIAS POR PARAMÉDICOS DE LA CRUZ ROJA, AL HOSPITAL GENERAL "ADOLFO PRIETO" DE TAXCO DE ALARCÓN. DONDE LA REPORTAN COMO GRAVE, DEL CONDUCTOR Y VEHÍCULO SE HIZO CARGO LOS AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD, MISMO QUE ORDENARON EL ARRASTRE DE DICHO VEHÍCULO AL CORRALÓN DE GRÚAS HERMANOS RODRÍGUEZ PARA POSTERIORMENTE AMBOS SER PUESTO A DISPOSICIÓN ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



01/09/2019



(19)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TRANSITO DEL ESTADO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.
AL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED] SE REPORTAN SIN NOVEDAD.

428
E 37

VACACIONISTAS OPERATIVOS DEL 15 AL 20

PERSONAL OPERATIVO FRANCOS DEL 22 AL 27,

1. FALTISTAS OPERATIVOS: [REDACTED] FALTANDO DE CUARTO DIA FECHA 26/09/2014.
2. [REDACTED] FALTANDO DE QUINTO DIA FECHA 26/09/2014.

PERSONAL INCAPACITADO (OPERATIVO).

CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL

	CERESO DE TUXTLAN		CERESO DE TELOLOAPAN		CERESO DE TAXCO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PROCESADOS DEL FUERO COMUN	128		13	2	38	6
SENTENCIADOS DEL FUERO COMUN	212		45	4	56	1
PROCESADOS DEL FUERO FEDERAL	67		1	0	1	0
SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL	39		0	0	5	0
TOTAL	531		65		107	

ESTADO DEL TIEMPO: LOS 16 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION NORTE EN EL TRANSURSO LA NOCHE EN ALGUNOS MUNICIPIOS SE REPORTARON LLUVIAS DE LIGERAS SIN NOVEDAD.

MATERIALES: VEHICULOS PATRULLAS OPERATIVAS, UNIDAD CARRO BOMBA, ARMAMENTO Y EQUIPO. SIN NOVEDAD.

RESPECTOSAMENTE,
COORDINADOR OPERATIVO DE LA

OFICIAL [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENION
DE LA VIOLENCIA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACION

[REDACTED]

04/09/2014

(20)

480-38

--- EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XLVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICA:

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE DOCE FOJAS ÚTILES, CONSISTENTES EN LOS PARTES DE NOVEDADES DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE PRECISA EL NOMBRE, CARGO Y RANGO DEL PERSONAL QUE TUVO CONOCIMIENTO RESPECTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO; DOCUMENTOS QUE FUERON COTEJADOS FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA.----- CONSTE.

--- LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BARRIOS, GUERRERO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
CHILPANCINGO DE LOS BARRIOS, GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
CHILPANCINGO DE LOS BARRIOS, GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN



04/04/2014




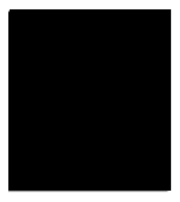
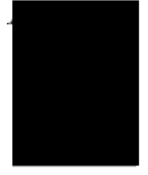
(21)

431 39

COPIAS CERTIFICADAS


 AL DE LA REPUBLICA
 FEDERAL EN
 ELINCENCIA
 DA PUBLICA
 INVESTIGACION
 E SEQUESTROS
 VESUBJECTIV


 AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 Investigación



04/04/2014



(22)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL
 REGION OPERATIVA NORTE.

432 40

CONTROL DE PERSONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO A 26 SEPTIEMBRE DE 2014.

IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	COORDINADOR OFICIAL	[REDACTED]	X				
2	POLICIA	[REDACTED]	X				
3	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X				
4	POLICIA	[REDACTED]	X				
5	POLICIA	[REDACTED]	X				

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 ASUNTOS JURÍDICOS Y ASUNTOS REMANOS
 INQUIRIDA, GRO

CUARTEL IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	OFI. SECTORIAL	[REDACTED]	X				
2	POLICIA ANALES	[REDACTED]	X				ESCRIBIENTE
3	POLICIA 3ª	[REDACTED]	X				ESCRIBIENTE
4	POLICIA	[REDACTED]	X				APOYO LOGÍSTICA
5	POLICIA 2ª	[REDACTED]	X				(COCINA)
6	POLICIA	[REDACTED]	X				(COCINA)

GUARDIA CUARTEL REGIONAL

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]					
2	POLICIA	[REDACTED]					
3	POLICIA	[REDACTED]					
4	SUBORDIAL	[REDACTED]					84 TAXCO 26/09/2014
5	POLICIA OPERA	[REDACTED]					84 TAXCO 25/09/2014
6	POLICIA INVEST.	[REDACTED]					84 TAXCO 25/09/2014
7	POLICIA	[REDACTED]					84 TAXCO 26/09/2014
8	POLICIA OPERA	[REDACTED]					
9	POLICIA	[REDACTED]					
10	SUBORDIAL	[REDACTED]					84 ICAPUZALCO 26/09/2014
11	POLICIA	[REDACTED]					84 ICAPUZALCO 26/09/2014
12	POLICIA	[REDACTED]					84 ICAPUZALCO 26/09/2014
13	OFICIAL	[REDACTED]					84 TOTOTLAN 25/09/2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 ASUNTOS JURÍDICOS Y ASUNTOS REMANOS
 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

02/04/2014

23

35	POLICIA								24/09/14
36	POLICIA OPERA								24/09/14
37	POLICIA								24/09/14
38	POLICIA								24/09/14
39	POLICIA								24/09/14
40	POLICIA								24/09/14
41	PO JCV								24/09/14
42	POLICIA								24/09/14
43	POLICIA								24/09/14

432 491

RELACION DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRA DE APOYO EN LA REGION COSTA GRANDE.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FONICO	VACACIONES	INCAPACIDAD	PARTIDA	
1	DR. REGIONAL							
2	OFICIAL							
3	OFICIAL							
4	DR. OPERA							
5	DR. OPERA							
6	SUBDR. OPERA							
7	SUBDR. OPERA							
8	SUBDR. OPERA							
9	SUBDR. OPERA							
10	SUBDR. OPERA							
11	SUBDR. OPERA							
12	POLICIA 1*							
13	POLICIA 2* OPERA							
14	P. INVEST.							
15	P. INVEST.							
16	P. INVEST.							
17	POLICIA OPERA							
18	POLICIA OPERA							
19	POLICIA OPERA							
20	POLICIA OPERA							
21	POLICIA OPERA							
22	POLICIA OPERA							
23	POLICIA OPERA							
24	POLICIA OPERA							
25	POLICIA OPERA							
26	POLICIA OPERA							
27	POLICIA OPERA							
28	POLICIA OPERA							
29	POLICIA OPERA							
30	POLICIA OPERA							
31	POLICIA OPERA							
32	POLICIA							
33	POLICIA							
34	POLICIA							
35	POLICIA							
36	POLICIA							
37	POLICIA							
38	POLICIA							
39	POLICIA							
40	POLICIA							
41	POLICIA							
42	POLICIA							
43	POLICIA							
44	POLICIA							
45	POLICIA							

ASIGNACION DE
RESERVA DE
Y PROFESION
10
EASUNTOS SUBSISTEN
REGIMEN HUMANO
PLANIFICADO

04/04/2019

MINISTERIO DE JUSTICIA
AGENCIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

(24)

19	POLICIA		01XTOITTLAN 25/09/2014
20	POLICIA		01XTOITTLAN 25/09/2014
21	POLICIA		
22	SUBOFI. OPERA		
23	SUBOFICIAL		01XTOITTLAN 25/09/2014
24	SUBOFICIAL		
25	P. INVEST.		
26	POLICIA OPERA		04 IXCAPULZALCO 25/09/2014
27	POLICIA		
28	POLICIA		

3-42
43

TOTAL	1+227
-------	-------

PROFESIONALES DE SEGURIDAD PUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACION

CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
		PRESENTE	FANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	OFICIAL					
2	OPF. OPERA					
3	SUBOFI. OPERA					
4	SUBOFICIAL					
5	POLICIA 1*					
6	POLICIA 2*					
7	POLICIA 3*					
8	POLICIA 4*					
9	POLICIA 5*					
10	P. INVEST.					
11	P. INVEST.					
12	POLICIA OPERA					
13	POLICIA OPERA					
14	POLICIA OPERA					
15	POLICIA OPERA					
16	POLICIA OPERA					
17	POLICIA OPERA					
18	POLICIA OPERA					
19	POLICIA OPERA					
20	POLICIA OPERA					
21	POLICIA OPERA					
22	POLICIA OPERA					
23	POLICIA OPERA					
24	POLICIA					
25	POLICIA					
26	POLICIA					
27	POLICIA					
28	POLICIA					
29	POLICIA					
30	POLICIA					
31	POLICIA					
32	POLICIA					
33	POLICIA					
34	POLICIA					

04/04/2014

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACION

25

435 43

1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	22, 23, 24 Y 25 DE SEPT. 2014.
2	POLICIA	[REDACTED]	22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
3	POLICIA	[REDACTED]	22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
4	POLICIA	[REDACTED]	23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014.
5	OFICIAL	[REDACTED]	23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
6	POLICIA	[REDACTED]	23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014.
7	POLICIA	[REDACTED]	23, 24, 25 Y 26 DE SEPT. 2014.
8	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
9	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
10	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
11	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
12	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
13	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
14	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014.
15	POLICIA OPERA.	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014.
16	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
17	OFICIAL	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
18	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014.
19	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27
20	POLICIA	[REDACTED]	26, 27 Y 28

UNIDAD DE
DAD POLICIA
REGIONAL DINA.

UNIDAD JURISDICCIONAL
DE LOS TRIBUNALES
ANEXO, GRC.

INCAPACITADOS.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA

FALSIAS

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	[REDACTED]
2	POLICIA	[REDACTED]	[REDACTED]

POLICIA DE AUDIENCIA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1	POLICIA OPERA	[REDACTED]	FRANCO 22, 24, 25 Y 26 SEPT. 2014
2	POLICIA 3	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
3	POLICIA 3	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
4	POLICIA 1	[REDACTED]	BA TAKCO 25/09/2014
5	POLICIA	[REDACTED]	VACACIONES DEL 1o AL 29 DE SEPTIEMBRE
6	POLICIA 3	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
7	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
8	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
9	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
10	POLICIA 3	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
11	OP. OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
12	SUBOF. OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
13	POLICIA OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
14	POLICIA OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
15	POLICIA OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
16	POLICIA OPERA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
17	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
18	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014

REAL DE LA REPUBLICA
DE LA JUSTICIA
Derecho y Confianza.
Servicio a la Comunidad
Investigación

04/09/2014

25

5
496 44

ANTENAS DEL HUATECO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]	X				25/09/2014
2	POLICIA	[REDACTED]	X				25/09/2014

COMISIONADOS EN REPUE

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA OPERA	[REDACTED]	15/07/2014

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA POLICIA ESTATAL PREVENTIVO EN EL GRAPOL NORTE.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA

DETERMINACION
DE LA POLICIA
OTROBONA ORAZCO

DE JURIDICOS Y
DE DERECHOS
HUMANOS
POLICIA, EBO.

VACIONISTAS

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
2	POLICIA 1*	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
3	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
4	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
5	POLICIA OPERA - D	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
6	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
7	POLICIA OPERA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
8	POLICIA INVEST.	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
9	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
10	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
11	POLICIA INVEST.	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
12	POLICIA OPERA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
13	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
14	POLICIA 2*	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
15	POLICIA 2*	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
16	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE

FRANCO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	22, 23, 24, 25 y 26 DE SEPT. 2014.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



04/04/2019



27

CERESO IGUALA PX 235

482 415

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					
5	POLICIA	[REDACTED]	X					

CERESO TELLOAPAN

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					

GRUPOS JURIDICOS Y
CONSEJEROS
ALPARRANCO, GILL

CERESO YACOCCO PX 022 RADIO 80387

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	OFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					
5	POLICIA	[REDACTED]	X					

DE LA POLICIA
FELICIDAD
ELINQUEN
INVESTIGACION
30087

MEDIDAS CAUTELARES PX 038 No. RADIO 80384

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	POLICIA	[REDACTED]	X					
2	POLICIA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					

LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

04/04/2019

[REDACTED]

(25)

14	POLICIA	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014
15	SUBOFICIAL	[REDACTED]	OXTOTILAN 25/09/2014

Actualmente no recuerdo haber estado en las instalaciones de la Guardia C-4, como le establece esta hoja.

04/04/2014 [Signature] 29

GUARDIA C-4 IGUALA, No. RADIO PX 140 BASE 04460

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]					
2	POLICIA	[REDACTED]					
3	POLICIA	[REDACTED]					
4	POLICIA INVEST.	[REDACTED]					
5	POLICIA 1°	[REDACTED]					

RADIO OPERADORES IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]	X				RADIO OPERADOR
2	POLICIA	[REDACTED]	X				RADIO OPERADOR
3	POLICIA	[REDACTED]	X				RADIO OPERADOR C-4

CUARTEL TAXCO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	OFICIAL	[REDACTED]	X				04 OCTUBRE 25/09/2014
2	POLICIA	[REDACTED]	X				
3	POLICIA	[REDACTED]	X				
4	POLICIA	[REDACTED]	X				
5	POLICIA	[REDACTED]	X				

CUARTEL COPALILLO PX 140

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]	X				
2	POLICIA	[REDACTED]	X				
3	POLICIA	[REDACTED]	X				

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 GOBIERNO FEDERAL
 DIRECCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

385 47

46	POLICIA																			
47	POLICIA																			
48	POLICIA																			
49	POLICIA																			
50	POLICIA																			
51	POLICIA																			
52	POLICIA																			
53	POLICIA																			
54	POLICIA																			
55	POLICIA																			24/09/14
56	POLICIA																			
57	POLICIA 2°																			
58	POLICIA																			
59	SUBORDINAL OPERA.																			
60	POLICIA OPERA.																			

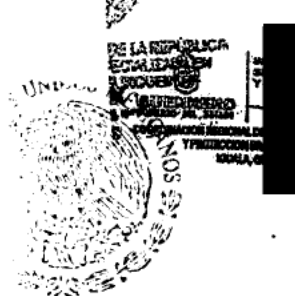
PERSONAL DE APOYO EN COSTA GRANDE: 60. UNIDADES OPERATIVAS: 9.
PERSONAL DE APOYO EN ACAPULCO: 43. UNIDADES OPERATIVAS: 6.
TOTAL PERSONAL: 103.
TOTAL UNIDADES: 15.

CURSO PARA POLICIA ACREDITABLE NORTE.

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA
1		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
2		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
3		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
4		POLICIA	02 DE JULIO DEL 2014
5		POLICIA	04 DE JULIO DEL 2014
6		POLICIA	11 DE JULIO DEL 2014
7		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014

PERSONAL DE LA REGION MONTANA DE APOYO EN LA REGION ACAPULCO.

Nº	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACION	INDAGADA	FASTIDISTA	
1	POLICIA		X					
2	POLICIA		X					
3	POLICIA		X					
4	POLICIA		X					
5	POLICIA		X					
6	POLICIA		X					
7	POLICIA		X					



COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACION

04/04/2019

(Signature)

440 48

CONTROL DE PERSONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO A 27 SEPTIEMBRE DE 2014.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	COORDINADOR OFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					
5	POLICIA	[REDACTED]	X					

CUARTEL IGUALA PX 191

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	DIR. SECTORIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA ANALIS	[REDACTED]	X					
3	POLICIA 3*	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					
5	POLICIA 2*	[REDACTED]	X					(COCINA)
6	POLICIA 3*	[REDACTED]	X					(COCINA)

GUARDIA CUARTEL REGIONAL

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	POLICIA 1*	[REDACTED]						[REDACTED]
2	POLICIA 2*	[REDACTED]						[REDACTED]
3	POLICIA	[REDACTED]						[REDACTED]
4	POLICIA	[REDACTED]						[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]						[REDACTED]
6	SUBOFICIAL	[REDACTED]						[REDACTED]
7	POLICIA OPERA	[REDACTED]						[REDACTED]
8	POLICIA INVEST.	[REDACTED]						[REDACTED]
9	POLICIA	[REDACTED]						[REDACTED]
10	SUBOFICIAL	[REDACTED]						[REDACTED]
11	POLICIA OPERA	[REDACTED]						[REDACTED]
12	POLICIA	[REDACTED]						[REDACTED]

Servicios a la Comunidad
Investigación

04/04/2014

31

441 40

49

13	P. INVEST.								
14	SUBOFICIAL								84 INCAPUZALCO 26/09/2014
15	POLICIA								84 INCAPUZALCO 26/09/2014
16	POLICIA 2°								84 INCAPUZALCO 26/09/2014
17	OFICIAL								
18	POLICIA								
19	SUBOFICIAL								
20	POLICIA								
21	POLICIA								
22	SUBOFICIAL								
23	POLICIA								
24									

GUARDIA C-4 IGUALA, No. RADIO PX 140 BASE 0460

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	POLICIA							
2	POLICIA							
3	POLICIA							

RADIO OPERADORES IGUALA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	POLICIA		X					RADIO OPERADOR
2	POLICIA		X					RADIO OPERADOR
3	POLICIA		X					RADIO OPERADOR C-4

CUARTEL TAUCA

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	OFICIAL		X					84 INCAPUZALCO 26/09/2014
2	POLICIA		X					
3	POLICIA		X					
4	POLICIA		X					
5	POLICIA		X					

CUARTEL COPALILLO PX 1

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FALTISTA	
1	POLICIA 1°		X					

04/10/2019

52

2	POLICIA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					

422 50

CERESO IGUALA PX 235

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	POLICIA	[REDACTED]	X					
2	POLICIA	[REDACTED]	X					

CERESO TEOLOAPAN

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	SUBOFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					

CERESO TAXCO PX 022 RADIO 80337

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	OFICIAL	[REDACTED]	X					
2	POLICIA OPERA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]	X					
4	POLICIA	[REDACTED]	X					

MEDIDAS CAUTELARES PX 238 No. RADIO 80384

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION					OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	FASTISTA	
1	POLICIA	[REDACTED]	X					
2	POLICIA	[REDACTED]	X					
3	POLICIA	[REDACTED]						
4	POLICIA OPERA	[REDACTED]						

Delegados humanos,
Servicio de Comunidad
Investigación



04/04/2019



32

443-51

ANTENAS DEL HURTECO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	POLICIA	[REDACTED]	X				25/09/2014
2	POLICIA	[REDACTED]	X				25/09/2014

COMISIONADOS EN REPUE

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA OPERA	[REDACTED]	25/07/2014

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA POLICIA ESTATAL PREVENTIVO EN EL CRAPOL NORTE

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA

DE...
JANOS
GO, SRA.

VACACIONISTAS

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
2	POLICIA 1°	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
3	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
4	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
5	POLICIA OPERA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
6	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
7	POLICIA OPERA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
8	POLICIA INVEST.	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
9	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
10	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
11	POLICIA INVEST.	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
12	POLICIA OPERA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
13	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
14	POLICIA 1°	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
15	POLICIA 2°	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
16	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE

FRANCO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Pública
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

04/04/2019

31

2	POLICIA	[REDACTED]	22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
3	OFICIAL	[REDACTED]	23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014.
4	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
5	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
6	POLICIA 1*	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
7	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27 DE SEPT. 2014.
8	POLICIA 1*	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
9	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
10	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
11	POLICIA OPERA	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
12	[REDACTED]	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
13	OFICIAL	[REDACTED]	25, 26, 27 Y 28 DE SEPT. 2014
14	POLICIA	[REDACTED]	25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE SEPT. 2014
15	POLICIA	[REDACTED]	24, 25, 26 Y 27
16	POLICIA	[REDACTED]	26, 27 Y 28
17	POLICIA	[REDACTED]	28, 29, 30 DE SEPT. Y 01, 02, 03, 04 DE OCTUBRE

4252



INCACTADOS.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA

EXISTENTES.

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1	POLICIA	[REDACTED]	PERIODO DE SEPT 23, 24 DE SEPT. 2014
2	POLICIA	[REDACTED]	PERIODO DE SEPT 23, 24 DE SEPT. 2014

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	FECHA
1	POLICIA OPERA	[REDACTED]	
2	POLICIA 2	[REDACTED]	PIETRO CERESO TUXPAN 26/09/2014
3	POLICIA 1	[REDACTED]	PIETRO CERESO TUXPAN 26/09/2014
4	POLICIA 1	[REDACTED]	FRANCO 23, 24, 25 Y 26 SEPT. 2014
5	POLICIA	[REDACTED]	
6	POLICIA B	[REDACTED]	
7	POLICIA	[REDACTED]	24 SEPT 2014
8	POLICIA	[REDACTED]	DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE
9	POLICIA	[REDACTED]	
10	POLICIA 2*	[REDACTED]	
11	OFI. OPERA	[REDACTED]	
12	SUBOFI. OPERA	[REDACTED]	
13	POLICIA OPERA	[REDACTED]	
14	POLICIA OPERA	[REDACTED]	
15	POLICIA OPERA	[REDACTED]	
16	POLICIA OPERA	[REDACTED]	
17	POLICIA	[REDACTED]	
18	POLICIA	[REDACTED]	
19	POLICIA	[REDACTED]	
20	POLICIA	[REDACTED]	
21	POLICIA	[REDACTED]	
22	SUBOFI. OPERA	[REDACTED]	
23	SUBOFICIAL	[REDACTED]	
24	SUBOFICIAL	[REDACTED]	

04/04/2014



35

SECRETARIA DE LA PROSECUCION GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

25	P. INVEST.		BA-DIGAPUZALCO 26/09/2014
26	POLICIA OPERA		
27	POLICIA		
28	POLICIA		

#4 SB
475

TOTAL	14227
-------	-------

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FRANCO	VACACIONES	INCAPACIDAD	
1	ORDENADOR						
2	OPERA						
3	SUBOFICIAL OPERA						
4	SUBOFICIAL						
5	POLICIA 1°						
6	POLICIA 1°						
7	POLICIA 1°						
8	POLICIA 2° OPERA						
9	POLICIA 2°						
10	P. INVEST.						
11	P. INVEST.						
12	POLICIA OPERA						
13	POLICIA OPERA						
14	POLICIA OPERA						
15	POLICIA OPERA						
16	POLICIA OPERA						
17	POLICIA OPERA						
18	POLICIA OPERA						
19	POLICIA OPERA						
20	POLICIA OPERA						
21	POLICIA OPERA						
22	POLICIA OPERA						
23	POLICIA OPERA						
24	POLICIA						
25	POLICIA						
26	POLICIA						
27	POLICIA						
28	POLICIA						
29	POLICIA						
30	POLICIA						
31	POLICIA						DEL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE VACACIONES
32	POLICIA						24/09/14.
33	POLICIA						24/09/14.
34	POLICIA						24/09/14.
35	POLICIA						24/09/14.
36	POLICIA OPERA						24/09/14.
37	POLICIA						24/09/14.
38	POLICIA						24/09/14.
39	POLICIA						24/09/14.
40	POLICIA						24/09/14.

REPUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 a la Comunidad
 Investigación

04/04/2019

32

41	POLICIA				24/09/14.
42	POLICIA				24/09/14.
43	POLICIA				24/09/14.

15
59
448

N/P	CATEGORIA	NOMBRE (S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			PRESENTE	FUJIDO	VISITACIONES	INCAPACIDAD	
1	OFI. REGIONAL						
2	OFICIAL						
3	OFICIAL						
4	OFI. OPERA						
5	OFI. OPERA						
6	SUBOFI. OPERA						
7	SUBOFI. OPERA						
8	SUBOFI. OPERA						
9	SUBOFI. OPERA						
10	SUBOFICIAL						
11	POLICIA 1°						
12	POLICIA 1°						
13	POLICIA 2° OPERA						
14	P. INVEST.						
15	P. INVEST.						
16	P. INVEST.						
17	POLICIA OPERA						
18	POLICIA OPERA						
19	POLICIA OPERA						
20	POLICIA OPERA						
21	POLICIA OPERA						
22	POLICIA OPERA						
23	POLICIA OPERA						
24	POLICIA OPERA						
25	POLICIA OPERA						
26	POLICIA OPERA						
27	POLICIA OPERA						
28	POLICIA OPERA						
29	POLICIA OPERA						
30	POLICIA OPERA						
31	POLICIA OPERA						
32	POLICIA						
33	POLICIA						
34	POLICIA						
35	POLICIA						
36	POLICIA						
37	POLICIA						
38	POLICIA						
39	POLICIA						
40	POLICIA						
41	POLICIA						
42	POLICIA						
43	POLICIA						
44	POLICIA						
45	POLICIA						
46	POLICIA C						
47	POLICIA						
48	POLICIA						
49	POLICIA						
50	POLICIA						
51	POLICIA						



09/04/2019



INSTANCIA PARA
RECIBIR
ESCRIBANOS
DE LA
DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

37

52	POLICIA								
53	POLICIA								
54	POLICIA								
55	POLICIA							24/09/14	
56	POLICIA								
57	POLICIA 2°								
58	POLICIA								
59	SUBOFICIAL OPERA								
60	POLICIA OPERA								

KG
SS

PERSONAL DE APOYO EN COSTA GRANDE: 60. UNIDADES OPERATIVAS: 9.
 PERSONAL DE APOYO EN ACAPULCO: 43. UNIDADES OPERATIVAS: 6.
 TOTAL PERSONAL: 103.
 TOTAL UNIDADES: 15.

CURSO PARA POLICIA CREDITABLE NORTE.

N/P	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA
1		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
2		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
3		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014
4		POLICIA	02 DE JULIO DEL 2014
5		POLICIA	04 DE JULIO DEL 2014
6		POLICIA	11 DE JULIO DEL 2014
7		POLICIA	01 DE JULIO DEL 2014

N/P	CATEGORIA	NOMBRE(S)	SITUACION				OBSERVACIONES
			FRANCO VACACIONES	ENCARPO	D	FASTISTA	
1							
2	POLICIA						
3	POLICIA						
4							
5	POLICIA						
6	POLICIA						
7	POLICIA						

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 OFICINA DEL COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL
 DE LA ZONA NORTE
 AGENCIAS DE INVESTIGACION Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACION

09/09/2014

38

448 56

--- EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XLVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICA:

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, CONSISTENTE EN LA FATIGA DE SERVICIOS Y EL ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL DESTACADO EN IGUALA; DOCUMENTOS QUE FUERON COTEJADOS FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA. ----- CONSTE.

--- LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, DE LOS BRAVO, GUERRERO. -----

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 GUERRERO
 LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
 EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 DE LOS BRAVO, GUERRERO

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 GUERRERO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
 EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 DE LOS BRAVO, GUERRERO

CENTRAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

04/04/2014

[REDACTED]

36



57

SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE SOLICITUD A CNDH

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintitrés minutos del cuatro de Abril de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9406 al cual se adjunta constante en una hoja por anverso y reverso copia de conocimiento del oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019, de fecha dos de abril del año en curso, a través del cual a petición de esta Representación Social de la Federación, el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos solicita al Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses Dra. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] [REDACTED] y sus anexo consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, en el apartado de los hechos ocurridos en el Crucero de Santa Teresa, marcado como Evidencia 71.-----

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9407 al cual se adjunta constante en una hoja por anverso y reverso copia de conocimiento del oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0615/2019, de fecha dos de abril dl año en curso, a través del cual a petición de esta Representación Social de la Federación, el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos solicita al Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

[REDACTED]
[REDACTED] propiedad de la empresa
[REDACTED]



del cual hacen referencia en la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa.-----

Documentales de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales -----

CÚMPLASE

ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

LIC [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

59

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9406
 Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019
 Fecha: 02/04/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

11:23 hrs.
04/04/2019



Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATECIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/554/2019, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADO MÉDICO DE ESTADO FÍSICO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CNDH/1/2014/6432/C

Observaciones:

Fiscalía General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Dirección General de Atención y Seguimiento
 a Recomendaciones y Conciliaciones
 en Materia de Derechos Humanos
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
 Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019
 Ciudad de México, 2 de abril de 2019

MAESTRO
 JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
 TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALADO 4 AGR 2019
 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 P R E S E N T E

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/554/2019, por medio del cual la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo, copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/O de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses Dra. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el Crucero Santa Teresa, marcado como evidencia 71.

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, solicito su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno.

[REDACTED] dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México
 C.P. 06700
 53451792

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

60



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

9406

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019

Ciudad de México, 2 de abril de 2019

**MAESTRO
JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

4 ABR 2019

10:02

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación **15VG/2018**, y en atención al diverso **SDHPDSC/OI/554/2019**, por medio del cual la **Representación Social de la Federación** adscrita a la **Oficina de Investigación** de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **requirió** la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo, ***copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses Dra. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el Crucero Santa Teresa, marcado como evidencia 71.***

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, **solicito** su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, **sea proporcionada la copia certificada referida, por ser necesaria para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792



Fiscalía General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Dirección General de Atención y Seguimiento
 a Recomendaciones y Conciliaciones
 en Materia de Derechos Humanos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 1º, 3º, apartado A), inciso V y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; concomitante con lo señalado en el Oficio Circular C/006/18, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República.



En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1. 3, inciso a), fracción V, inciso IV, fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
**Subprocuradora de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**
 Para su superior conocimiento. Presente.
 Mtro. [Redacted]
**Titular de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos
 Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**
 Para su conocimiento. Presente.
 Lic. Alfredo Higuera Bernal.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
 Para su conocimiento. Presente.
 Mtro. [Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación,
 adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.**
 Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

61

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9407
 Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/0615/2019
 Fecha: 02/04/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

11:25 hrs.
 04/04/2019

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATECIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y-EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/527/2019, [REDACTED]

Observaciones:



Oficina de Investigación
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Fiscalía General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Dirección General de Atención y Seguimiento
 a Recomendaciones y Conciliaciones
 en Materia de Derechos Humanos

2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0615/2019
 Ciudad de México, 2 de abril de 2019

9407

MAESTRO JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
 TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 PRESENTE

D 4 ABR 2019
 10:05

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/527/2019, por medio del cual la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo, [REDACTED]

[REDACTED], del cual se hace referencia dentro de la recomendación por violaciones graves que nos ocupa.

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, solicito su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponde, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, sea [REDACTED], por ser necesario para la integración [REDACTED] de la Indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, máxime que las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes [REDACTED]

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Gorieta de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México
 C.P. 06700
 53461792

62



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

9407

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0615/2019

Ciudad de México, 2 de abril de 2019

**MAESTRO
JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.**

04 ABR 2019
10:03

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/527/2019, por medio del cual la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo, [REDACTED]

[REDACTED], del cual se hace referencia dentro de la recomendación por violaciones graves que nos ocupa.

En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, solicito su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, sea [REDACTED], por ser necesario para la integración de la línea de investigación vinculada [REDACTED] dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; máxime que las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes manifestaron [REDACTED]

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención y Seguimiento
a Recomendaciones y Conciliaciones
en Materia de Derechos Humanos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 1º, 3º, apartado A), inciso V y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; concomitante con lo señalado en el Oficio Circular C/006/18, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República.



En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, de del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
**Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**
Para su superior conocimiento. Presente.
Mtro. [Redactado]
**Titular de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos
Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**
Para su conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Para su conocimiento. Presente.
Mtro. [Redactado]
**Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.**
Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



63

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las ONCE horas con VEINTICINCO minutos del día CUATRO de ABRIL del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y derivado del Punto 28 de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho; en el mismo tenor cumpliendo con la solicitud de los abogados Coadyuvantes de los padres de familia de los Normalistas Desaparecidos, expuestos ante el Mecanismo de Seguimiento de la CIDH mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2018 en el punto 13 foja 9, ante dos testigos de asistencia que al final firman, se: - - - - -

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - **PRIMERO:** Téngase por recibido el **ID 9408**, al cual se adjunta Copia de Conocimiento del Oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/0616/2019**, de fecha dos de abril del presente año, firmado por el Licenciado José Luis Flores Lepe, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, de la de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual se informa que fue requerida la información al Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la CNDH, información señalada en el Oficio **SDHPDSC/OI/570/2019**, con la finalidad de que [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** Procédase a dar espera a la respuesta, para su análisis procedente y - - - - -

- - - **TERCERO:** Remitirse para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.** - - - - -

D A M

[Handwritten signature]
Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

64

Id: 9408
 Número: SDHPDSC/DGASRCMDH/0616/2019
 Fecha: 02/04/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
 Fecha del término: _____ Fecha de devolución: _____
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: **SEGUIMIENTO**
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: **PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATECIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/570/2019, SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN EL RUBRO DE "EVIDENCIAS" EN LOS ANEXOS DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 EMITIDA POR EL ORGANISMO NACIONAL DERIVADA DEL EXPEDIENTE**

Observaciones:



Fiscalía General de la República
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Dirección General de Atención y Seguimiento
 a Recomendaciones y Conciliaciones
 en Materia de Derechos Humanos

9408

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0616/2019
 Ciudad de México, 2 de abril de 2019

MAESTRO
JOSÉ T. LÁRRIETA CARRASCO
 TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Hago referencia al cumplimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/570/2019, por medio del cual la Representación Social de la Federación solicitó a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a efecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo:

a) Copias certificadas, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

[REDACTED]

b) [REDACTED] en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió oficio No. 211371/6, firmado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0324/2019 en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita lo siguiente:

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
 Ciudad de México
 C.P. 06700
 53461792

Recibi 04/04/19
 11:22 AM de



9408
65

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0616/2019

Ciudad de México, 2 de abril de 2019

MAESTRO
JOSÉ T. LARRIETA CARRASCO
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

04 Abril 2019
10:04

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/570/2019, por medio del cual la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, requirió la colaboración de esta Unidad administrativa, en razón de las atribuciones conferidas por las disposiciones aplicables, a afecto de solicitar a la Oficina Especial a su cargo:

- a) Copias legibles, integrales y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 25 DE LA R15VG
[Redacted]

- b) [Redacted] en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió oficio No. R.JI.8571/6, firmado por el Subiefe Normativo, Técnico y Administrativo [Redacted], mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0324/2019 en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; se solicita lo siguiente:

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792

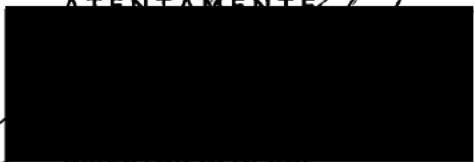


En ese contexto, y con el objeto de colaborar con la autoridad ministerial requirente, **solicito** su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de no existir impedimento de carácter material o legal alguno, **sea proporcionada la documentación requerida, a fin de contar con información completa que le permita a la autoridad ministerial realizar un análisis integral de los documentos señalados, con el objeto de coadyuvar al esclarecimiento de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.**

En caso de tener algún inconveniente legal o material para atender la petición de la autoridad ministerial requirente, solicito sirva hacer del conocimiento los motivos y razones para tal efecto.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 1º, 3º, apartado A), inciso V y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; concomitante con lo señalado en el Oficio Circular C/006/18, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República.

ATENTAMENTE



DIRECTOR GENERAL

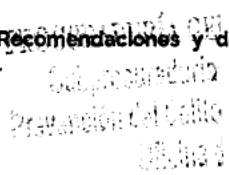
En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción VII, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su superior conocimiento. Presente.

Mtro. [Redacción]
Titular de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para su conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Para su conocimiento. Presente.

Lic. María [Redacción]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Para su conocimiento. Presente.



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México
C.P. 06700
53461792



66

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] DEL
ESTADO DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 4 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] así mismo se identifica con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como [REDACTED] con número de folio [REDACTED] documentos en los cuales obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de los cuales se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarme como ha quedado escrito, de edad [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] de [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] nacido en [REDACTED] de [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] con Clave Única de Identificación Policial [REDACTED] con domicilio actual en Calle [REDACTED] [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] con [REDACTED] mis padres son [REDACTED] e [REDACTED] mi número telefónico celular [REDACTED] [REDACTED] con el cual tengo como dos años y medio aproximadamente, no



67

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

fumo, que consumo bebidas alcohólicas esporádicamente, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación actual [REDACTED] Estado de Guerrero, adscrito actualmente en la Región Costa Grande, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número de su cónyuge Rubí [REDACTED] siendo el [REDACTED] s [REDACTED] Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me fue notificado en la Subsecretaría de la Policía Estatal, para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y deseo manifestar lo siguiente: Que ingrese a trabajar a la [REDACTED] Estado de Guerrero, el año 2010 dos mil diez, donde me mandaron a la Región Tierra Caliente, donde estuve aproximadamente dos años con siete meses, posteriormente me mandaron a un curso a Chilpancingo, el cual consto de cuatro meses y de ahí como en el mes de octubre del año 2013 dos mil trece, me dieron nuevo destino a la Región Norte, donde estuve laborando aproximadamente dos años y medio, que mis funciones principales eran las de patrullamiento en la Ciudad de Iguala, también brindaba seguridad a los pagadores del programa de oportunidades, así mismo cubría los diferentes sectores de la Región Norte, los cuales son Iguala, Taxco de Alarcón, Teloloapán, Pilcaya, Tepecoacuilco, Huitzucó, Apaxtla y Cuetzala del Progreso, también se establecían puestos de control en las entradas o salidas de los diferentes municipios, con la finalidad de prevenir el delito, se revisaban los vehículos como camionetas, carros, camiones, a fin de que no tuvieran droga, armas, también se brindaba seguridad en los eventos como bailes, también en ocasiones me tocaba la guardia en el cuartel de la Policía Estatal Región Norte, en donde mis funciones principales eran estar en la pluma del cuartel a fin de tomar nota de las patrullas de cuando salían y cuando entraban, también tomaba registro de los compañeros que llegaban de descanso, y estar al pendiente en la entrada principal para que no entraran personas desconocidas, también a veces me mandaban a cuidar al CERESO de Iguala, en donde mi función era revisar las pertenencias de las personas que ingresan al CERESO a fin de evitar la entrada de bebidas alcohólicas, drogas, celulares o armas, posteriormente el diecisiete de abril del año 2016 dos mil dieciséis, me mandaron a la región Acapulco, donde estuve laborando cuatro meses, para después en el mes de agosto de ese mismo año me mandaron de apoyo a la Región costa Grande y es ahí donde me encuentro a la fecha laborando actualmente, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del



68

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-

- - - PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.- Que el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, me asignaron junto con mis compañeros de nombre

para ir a cubrir una fiesta patronal en la localidad de Ostotitlan, Municipio de Teloloapán, estando en la cancha del pueblo en razón de que nos quedamos a brindar seguridad en un baile donde estuvo presente un grupo que se llama los Armadillos de la Sierra, el cual termino aproximadamente como a las 02:00 dos horas de la mañana ya del día 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, por lo que una vez que termino pernoctamos ahí en la cancha, donde estuvimos como a las 06:00 seis o 07:00 siete horas de la mañana, después almorzamos y ya como a las 10:00 diez u 11:00 once de la mañana nos fuimos a la entrada del Municipio de Teloloapán, donde estuvimos como 2 dos horas esperando instrucciones del mando quien era el Coordinador de la Región Norte de la Policía estatal, posteriormente como a las 14:00 catorce horas nos dio la instrucción de que nos fuéramos al cuartel de la Policía Estatal Región norte, llegando aproximadamente como a las 15:30 quince horas con treinta minutos, cuando llegamos al cuartel vi mucha gente, por lo que descendimos de la unidad y caminamos como 200 metros, recuerdo que todos entramos al cuartel y me percate que había como un aproximado de ochenta a ciento cincuenta policías municipales de Iguala, también estaba el subsecretario de seguridad del Estado de Guerrero, a quien conozco por su apellido también vi que afuera del cuartel había gente civil y periodistas, también vi que había ministeriales de la procuraduría del estado de Guerrero, que ese día nuestro coordinador nos dio la instrucción que estuviéramos a la orden adentro del cuartel, también recuerdo que ese día entre los compañeros se comentaba que había muchos civiles nuestros en diferentes puntos de la ciudad de Iguala, y que al parecer eran de los Ayotzinapos.

- - - SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- quien era Coordinador Operativo de la Región Norte

- - - TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si

CONTESTA.-

- - - CUARTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

- - - QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

- - - SEXTA.- ¿Que diga el declarante



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONTESTA.-

--- SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

--- OCTAVA.- ¿Que diga el declarante

? CONTESTA.-

--- NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- DECIMA.- ¿Que refiera el declarante,

CONTESTA.-

--- DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente si

CONTESTA.-

--- DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

--- DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

--- DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

--- DECIMO SEXTA.- ¿

CONTESTA.-

--- DECIMO SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante,

? CONTESTA.-

--- DECIMO OCTAVA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- DECIMO NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

? CONTESTA.-

--- VIGESIMA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-



30

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.- Que cuenta

[REDACTED]

--- VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.- No.

--- VIGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.

[REDACTED]

--- VIGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- VIGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- VIGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- VIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- VIGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- VIGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- TRIGESIMA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- TRIGESIMA PRIMERA.- ¿

CONTESTA.-

--- TRIGESIMA SEGUNDA.-

CONTESTA.-

--- TRIGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

[REDACTED]



71

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- TRIGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

tall



72

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



73

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] en [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- En razón de la pregunta anterior ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- OCTOGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- OCTOGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



74

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- OCTOGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

--- OCTOGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- OCTOGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

--- OCTOGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. ---

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente de Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.---

--- VISTO.- Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, la compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. ---

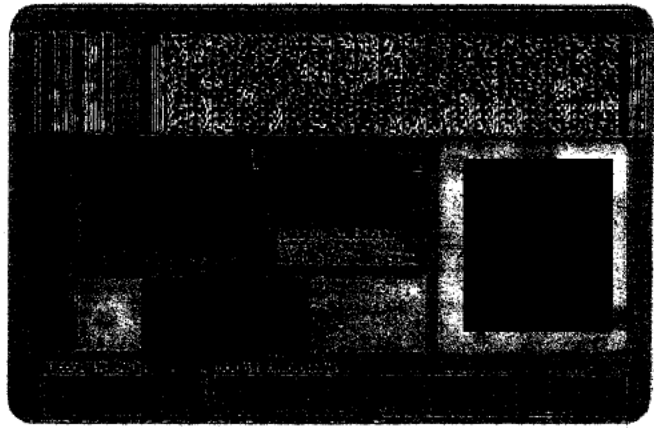
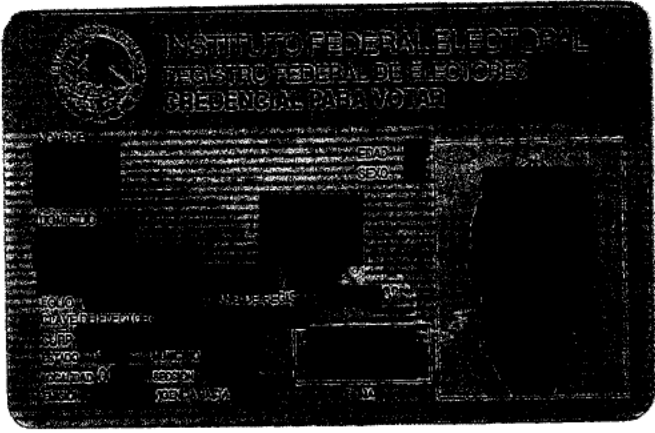
DAMOS FE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ministerio Público
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C. JE [REDACTED]
COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC [REDACTED]
[REDACTED] MTRO. [REDACTED]



75



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 4 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

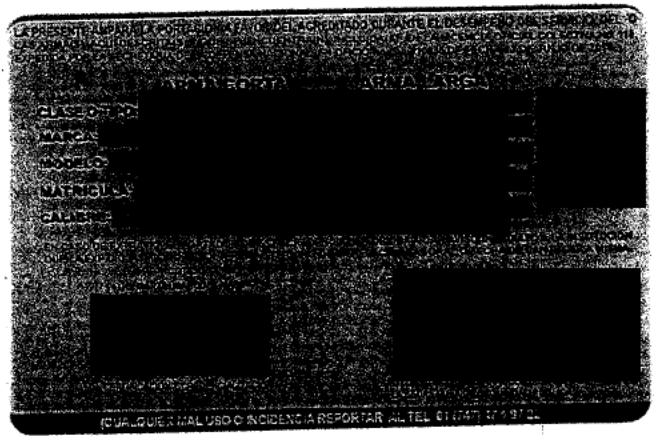
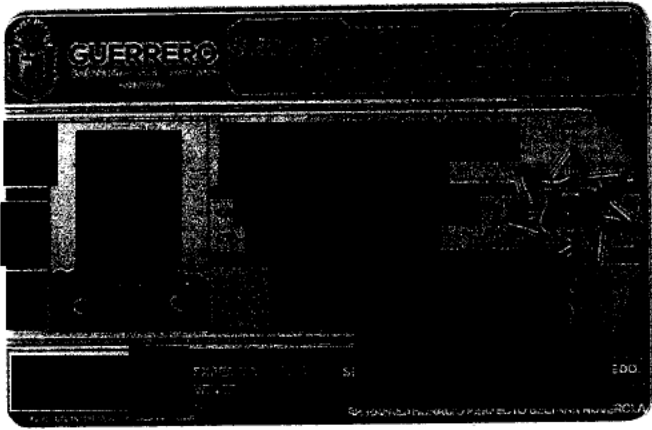
--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para sus fines y efectos legales. ---

DAMOS FE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
MTRC

[REDACTED]
LIC.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 4 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
MTRO [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]



77

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

[REDACTED]

Policía Estatal, en el Estado de Guerrero, adscrita actualmente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, con categoría de Policía Estatal. -----

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, del día 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, con lave única de registro de población CURP.

[REDACTED]. Enseguida, se le hacer saber a la compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

-----MANIFESTÓ-----

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tener [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] nacida [REDACTED] con domicilio actual [REDACTED]



78

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] en el [redacted] dependientes económicos a mis [redacted] y [redacted] e [redacted] y o [redacted] que mi domicilio se encuentra ubicado en la calle [redacted] localidad [redacted] en el [redacted] con código [redacted] de [redacted] y estudios [redacted] en [redacted] con una percepción mensual de [redacted] mi número telefónico celular [redacted] de la compañía de Telcel, con el cual tengo aproximadamente tres años, no fumo, que si consumo bebidas alcohólicas de manera esporádica, no soy adicta a sustancias psicotrópicas, de ocupación actual [redacted] que mi correo electrónico [redacted] uento con red social en Facebook en el cual me pueden encontrar como [redacted] es debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, la compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número celular el cual es el que actualmente tengo [redacted]

- - - Acto seguido, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo:-

- - -Acto seguido, en atención a los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables, se le pone a la vista a la compareciente, las declaraciones de fechas veintiocho de junio de dos mil diecisiete y doce de febrero de dos mil diecinueve, con la finalidad de que sean ratificadas por la misma.-

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me hicieran llegar a mi domicilio para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y deseo manifestar lo siguiente: que ratifico en todas y cada una de sus partes las declaraciones que se me pusieron a la vista, reconociendo como mía la firma que aparece estampada en las mismas, la cual utilizo para mi asuntos oficiales y particulares, Que ingrese a laborar a la Policía Estatal en Guerrero, en el año dos mil catorce, con el cargo [redacted] adscrita a la Región Norte, en la Ciudad Iguala de la Independencia, Guerrero, y mis funciones a realizar era operativas, realizaba recorrido por las calles en patrullas, por las colonia que me asignaban, también estaba



79

en puestos de control, donde se hacer revisiones a los vehículos, también apoyo a la ciudadanía, dentro de la Región Norte, a partir del diecisiete de septiembre y hasta el veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, estuve asignada al C-4 en Iguala de la Independencia Guerrero, junto con otro compañero que hacíamos las guardias conjuntamente, y nos dividíamos los horarios para estar de guardia, en el día estaba una persona de siete de la mañana a las doce del día, mientras que el otro compañero descansaba, y luego a las doce del día y hasta las siete de la noche estaba el otro compañero, en el horario de la noche de siete a diez estábamos ambos, y a partir de ese horario nos repartíamos la guardia de la noche, estando ambos en el portón de entrada a las instalaciones, nuestras funciones eran solamente de guardia en la entrada a las instalaciones, y llevar una bitácora donde se registraban las entradas y salidas del personal que ingresaba a laborar al C-4, nuestras funciones las desempeñábamos siempre en la puerta, no recuerdo el nombre del compañero Policía Estatal con el que me tocó laborar en ese periodo, sin embargo si me muestran una fotografía puedo reconocerlo. Acto continuo, esta Representación Social de la Federación pone a la vista a la compareciente nueve fotografías de elementos de la Policía Estatal, mismas que fueron proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, y obran dentro de la indagatoria en que se actúa, los cuales una vez que los observo, sin duda a equivocación manifestó que reconoce a la persona que aparece en la fotografía identificado con el número cinco, como la persona que laboró con ella, los días de la guardia que estuvo en el C-4, del diecisiete al veintiocho de septiembre de dos mil catorce, quien también es compañero que labora como Policía Estatal. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas a la testigo siendo-

A LA PRIMERA.- Que describa el declarante sus actividades realizadas el día 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** Estuve asignada en las instalaciones del C-4, en Iguala de la Independencia, Guerrero, junto otro compañero también policía estatal, durante los días del diecisiete al veintiocho de septiembre de dos mil catorce, haciendo guardias en el portón de entrada, llevando una bitácora de todo el personal que ingresaba a dichas instalaciones, el personal que labora dentro del C-4, se identificaba con su credencial, además se registraban las entradas y salidas cada uno de ellos, cuando llegaba personal externo, es decir que no laboraba dentro de las instalaciones, teníamos la obligación antes de dar el acceso de llamar al encargado del C-4, para que previa autorización de él, pudiéramos autorizar el acceso, el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, la persona que estaba como encargado era el señor [redacted] a quien previamente le informábamos de las personas que querían ingresar y no eran empleados del C-4, Y solamente con autorización de él podíamos permitir el acceso a las instalación, y lo registrábamos en la bitácora.

A LA SEGUNDA.- Cómo [redacted]. **CONTESTA.-** [redacted]

A LA TERCERA.- [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

A LA CUARTA.- Qué número telefónico tenía los día 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No recuerdo el número que tenía, en esa fecha, el número actual lo tengo aproximadamente hace tres años.



80

A LA QUINTA.- [REDACTED] . CONTESTA. [REDACTED]

A LA SEXTA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SÉPTIMA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA - [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA SEXTA.- [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED] quién [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

A LA VIGESIMA.- [REDACTED]



81

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Y [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



82

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



83

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] - CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- Si lo [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

disturbio [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



84

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. - - -

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

- - - En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.- - -

- - - VISTO.- Lo manifestado por la declarante y no habiendo [REDACTED] constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la [REDACTED] declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que [REDACTED] fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma [REDACTED] calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, p [REDACTED]

DAMOS FE



[REDACTED]

COMPARECIENTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



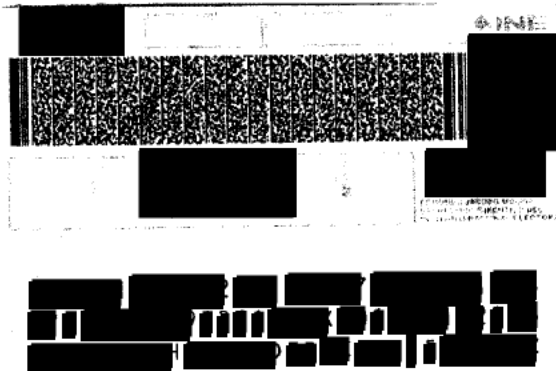
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

--- La que suscribe LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fielmente con el documento original que fue cotejado y compulsado debidamente, dando fe de su autenticidad y debida constancia y efectos legales.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

87

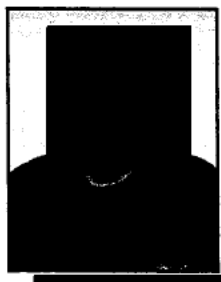


SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPORTE DE LISTADO NOMINAL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PERSONAL ACTIVO

1

CUIP: [REDACTED]



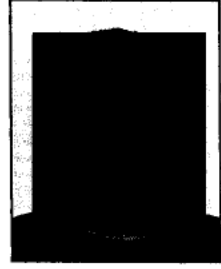
NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

2

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

3

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: 120400000050J

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

88



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPORTE DE LISTADO NOMINAL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PERSONAL ACTIVO

4

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

5

CUIP: [REDACTED]



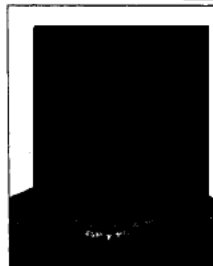
NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

6

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

89
89

REPORTE DE LISTADO NOMINAL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PERSONAL ACTIVO

7

CUIP: [REDACTED]



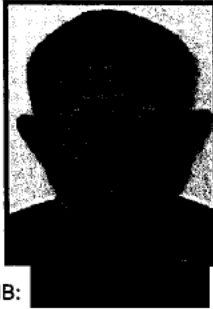
NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

8

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

9

CUIP: [REDACTED]



NOMBRE: [REDACTED]
PATERNO: [REDACTED]
MATERNO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]

DEPENDENCIA: [REDACTED]
CORPORACION: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]
FECHA INGRESO: [REDACTED]
ENTIDAD ADS: [REDACTED]
MUNICIPIO ADS: [REDACTED]

CIB: [REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE DELFINO [REDACTED]
TESTIGO [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO**

----- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del 4 cuatro de abril de dos mil diecinueve 2019, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- [REDACTED] estando presente en el domicilio que ocupan las oficinas de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados; y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

---**SI PROTESTO**, Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar el Testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial expedida a su favor por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con la que acredita ser miembro de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a razón del oficio citatorio con número SDHPDSC/OI/0455/2019, del veintidós de marzo de dos mil diecinueve; En este momento manifiesta llamarse [REDACTED] quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número 7335826678, que es mi número celular el cual tengo desde hace aproximadamente dos años. Acto



seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

DERECHOS

-----Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus GENERALES: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] RFC: [redacted] CURP: [redacted] CUIP [redacted] de edad por haber nacido

[redacted] estado civil [redacted]

[redacted] y tengo [redacted]

[redacted] soy [redacted]

[redacted] Actual soy [redacted]

[redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] código postal [redacted]

[redacted], con número telefónico [redacted]

[redacted] en el año dos mil catorce contaba con otro número telefónico del cual no recuerdo el número, no tengo correo electrónico, ni tengo red social, no fumo, solo consumo bebidas alcohólicas de manera ocasional, Cada quince días o cada mes, aproximadamente entre dos o tres cervezas o copas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, tengo ingresos mensuales [redacted]

[redacted] actualmente asignado al C-

4 de Iguala, Guerrero donde me desempeño como supervisor operativo del personal del C-4, supervisando a los que reciben llamadas y a los compañeros que hacen video vigilancia, tengo bajo mi mando a veinticinco personas.

-----Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se ha enterado por ser sabedor de los derechos que le asisten.

---Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonio por los hechos que se investigan, de los cuales el [redacted]

DECLARA

-----Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que me hicieron mediante el oficio número SDHPDSC/OI/0450/2019, el cual el declarante pone a la vista en este momento en original ante la autoridad, acto continuo esta Representación Social da fe de una foja a la vista en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, de la obra copia en el expediente, por ser oficio girado por el ministerio público que actúa en la presente indagatoria, continuando con la declaración el compareciente manifiesta lo siguiente: Ingresé a la Policía Estatal Preventiva del Estado de Guerrero el primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, tengo treinta años de servicio y tengo el cargo de [redacted] estuve destacamento en diferentes lugares del Estado tales como: en la región de costa Grande, en los Municipios de la Unión, Coahuayutla, región de Tierra Caliente, Municipio de Altamirano, en la Región Norte, Municipio de Iguala, región Centro en Chilpancingo, y Región Acapulco, en dos mil catorce tenía un arma de cargo asignada era una AR-15, de la que no recuerdo la matrícula, actualmente no tengo arma de cargo, me encuentro comisionado al C-4 de Iguala, fui designado a partir del primero de diciembre de dos mil diecisiete, por tanto el primero de diciembre de dos mil dieciocho cumplí un año de servicio en el C-4 Iguala ubicado en avenida industrial, en Iguala de la Independencia.

---Respecto a los hechos sucedidos en Iguala en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de



dos mil catorce, en contra de los estudiantes de Ayotzinapa no se mucho ya que el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, me encontraba en el cereso de Taxco, lugar donde prestaba servicio de seguridad, cuando más o menos a las once de la noche me llamo a mi teléfono celular del cual no recuerdo el número quien era mi comandante el oficial [REDACTED] ordenándome que me concentrara al día siguiente, el día veintiséis de septiembre al Cuartel Sectorial de Taxco, ubicado a un lado del Panteón de la ciudad de Taxco, Municipio de Taxco de Alarcón, por lo que el veintiséis como a las cinco horas con cuarenta minutos pasaron por mi al Cereso de Taxco mi comandante y compañeros en una patrulla, color azul con una franja blanca sin recordar el número de ésta, pero que pertenecía a la corporación ósea a la Policía Estatal de Guerrero, la cual es con logotipos en las puertas con figura de estrella con el escudo del Estado de Guerrero en el centro, con letras que decía Policía del Estado de Guerrero, ubicadas en las puertas y en la tapa de atrás, de la camioneta, que mi mando era el oficial [REDACTED] acompañado de unos compañeros de nombre [REDACTED] el compañero de nombre [REDACTED] y otro [REDACTED], dirigiéndonos al cuartel sectorial de Taxco lugar al que llegamos a las seis de la mañana, nos organizamos para después a las siete de la mañana irnos al Cuartel Regional de Iguala ubicado en la carretera rumbo a Tuxpan, para pasar por otros tres grupos, en el primer grupo iban aproximadamente cinco elementos de los que no recuerdo los nombres y al mando el comandante oficial [REDACTED], el segundo grupo iban aproximadamente cinco elementos de los que no recuerdo su nombre, y el comandante oficial [REDACTED], y un tercer grupo de aproximadamente cinco elementos de quienes no recuerdo y al mando el oficial [REDACTED]; todo el personal que le comento fuimos a dar seguridad a la feria de Oxtotitlan Municipio de Teloloapan, estuvimos al mando de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], porque él es el comandante más veterano, que fueron cuatro patrullas camionetas una por grupo, pero no recuerdo los números de las patrullas; Quiero decir que quien nos ordenó para dar seguridad a esa feria del pueblo mencionado fue el Coordinador de Cuartel Regional de Iguala el oficial [REDACTED] persona que para ese tiempo ya llevaba aproximadamente como un año de coordinador de la Región Norte, esta coordinación comprendió los municipios de Tepecuacuilco, Huitzaco de los Figueroa, Atenango del Rio, Copalillo, Taxco de Alarcón, Buena Vista de Cuellar, Tetipac, Pilcaya, Izcateopan de Cuauhtémoc, Cocula, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Ixcapozalco y Acapulahuaya, que ya no recuerdo cual más.-----

-----Continuando le comento que nos fuimos como a las ocho de la mañana de Iguala rumbo al poblado de Oxtotitlan a esa hora no había nada diferente en Iguala, no se escuchaba nada de los estudiantes todavía, y nos fuimos, llegando aproximadamente a la comunidad a las nueve de la mañana y como el oficial [REDACTED] iba al mando de nosotros, entonces él se presentó como el Presidente de la Feria, de éste no recuerdo su nombre y como hasta las diez de mañana y luego fuimos a almorzar de diez a diez y media y a partir de esa hora nos organizamos para dar la seguridad en el perímetro de la feria y aproximadamente entre cuatro y cuatro y media de la tarde nuevamente fuimos a comer, y después continuamos con la seguridad, para esa hora en ese pueblo no había señal de celular ni de radio aunque llevábamos radio, cada equipo llevaba uno, pero no recuerdo los números de radio, seguimos la vigilancia hasta las cinco de la mañana del día veintisiete de septiembre, sin ninguna novedad, pues ahí no había señal y no nos habían dicho nada, de ahí nos fuimos a descansar a la comisaria del pueblo ubicada en el centro a un lado de la Iglesia, y estuvimos ahí como aproximadamente de cinco a nueve de la mañana, después nos levantamos como a las nueve o nueve y media que fuimos a almorzar, de ahí a continuar con la seguridad de la feria a dar rondines en el perímetro de la feria, hasta las tres y media de la tarde de ahí fuimos a la comida, y como a las cuatro continuamos con la seguridad hasta las cinco de la tarde, de ahí nos trasladamos al cuartel Regional de Iguala, en el camino rumbo a Iguala casi llegando a teloloapan que eran como las cinco veinte de la tarde del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce se reportaron los



comandantes con el Coordinador del Cuartel Regional de Iguala el oficial... recuerdo que yo iba arriba en la parte de atrás, es decir en la caja de la camioneta y escuche que mi Comandante... le llamo por teléfono diciéndole "ya vamos para el Cuartel"... pero lo demás ya no escuche, solo escuche que se reportó, entramos a Iguala aproximadamente como a las seis de la tarde de ese día y nos fuimos por periférico sur, hasta llegar al cuartel, encontramos vehiculos militares haciendo recorridos, pero en ese momento yo no sabía nada, llegando a esa hora al cuartel, entramos arriba de las patrullas, y el comandante... nos dijo pónganse cómodos y él se metió a hablar con el coordinador... para ese momento habia otros elementos en el cuartel eran como cuarenta y en eso nos comentaron unos compañeros que habia personas desaparecidas y que habia habido disparos, pero no se sabia quiénes eran, pero el mando en ese momento no nos dio otra instrucción, pero permanecimos en el cuartel Regional, nos fuimos al dormitorio, el cual estaba como se lo señalare en el mapa, ahí dormimos y a las seis de la mañana del día veintiocho de septiembre nos levantamos para arreglarnos e irnos al cuartel de Taxco saliendo a las siete de la mañana del Cuartel de Iguala, recuerdo que en Iguala habia más grupos, pero en Taxco no habia nadie solo estaba el guardia de quien no recuerdo su nombre, creo que por eso nos regresamos a Taxco, llegamos como a las siete y media o siete cuarenta de la mañana de ese día, no nos dieron instrucción de hacer búsquedas, no recuerdo que haygan dicho que hiciéramos búsquedas, es todo lo que trabajamos ese día. Acto continuo esta Representación Social en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe de tener a la vista el mapa realizado por el declarante y ordena agregar a la presente diligencia.-

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del articulo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:

----A LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEGUNDA.-

Con base en lo anterior, diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA TERCERA.- Que diga el

declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUARTA.- Que diga el compareciente

[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA QUINTA.- Que diga el compareciente

[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SEXTA.- Que diga el compareciente

[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA DECIMA.- Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA DECIMA

PRIMERA.- Que diga el declarante a [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted]



[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- No A LA DECIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMO SEPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMO OCTAVA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMO NOVENA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Qué diga el declarante si [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] CUARTA.- Qué diga el [REDACTED] CONTESTA [REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Qué diga el declarante si [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.-Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Qué diga el declarante si conoce [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Qué diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.-Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.-Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-Que el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]



[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA NOVENA-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA CUADRAGÉSIMA PRIMERO

CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDO.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA QUINTA como funciona el C-4 de Iguala, para la Policia Estatal CONTESTA.- Se

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA

CONTESTA. [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA cuáles son sus funciones como policia y cuáles son los protocolos que aplica? CONTESTA.- previniendo el delito, si vemos a alguien que nos llame la atención, le hablamos respetuosamente que se detenga y visualmente le aseamos un cacheo, una revisión, Uno acuda según las reglas, con respeto, profesionalismo honradez y respeto a derechos humano. El protocolo primero me presento, le leo sus derechos si lo voy a detener, le explico la razón de la detención llenar el IPH Informe Policial Homologado, lleno cadena de custodia, le digo que tiene derecho a una llamada, se le saca certificado médico, y se llena un parte informativo A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA A [REDACTED]

CONTESTA.-----



Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO

VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aqui asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

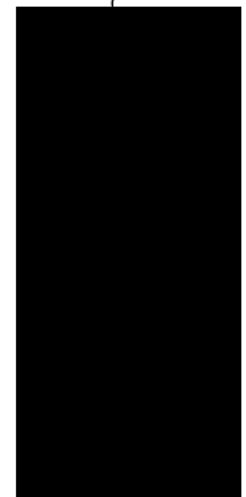
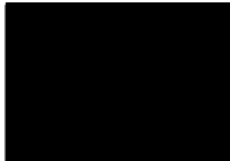
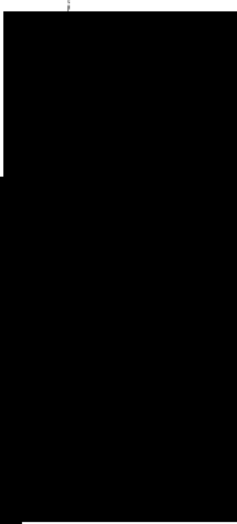
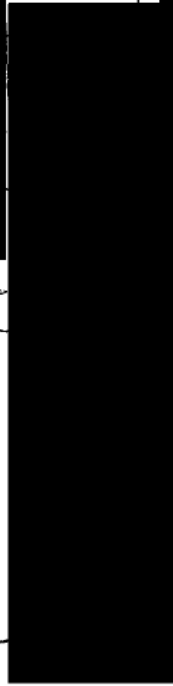
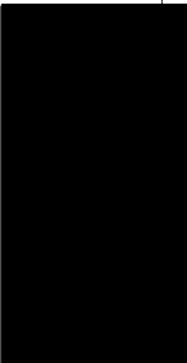
Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

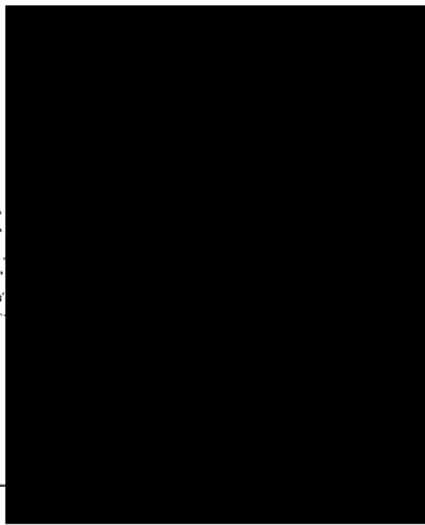
EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN





LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS (ASÍ COMO ACCESORIOS) Y QUE SE ENCUENTRAN(S) INCLUIDAS(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 1.0 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./1026 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013.

	ARMA CORTA	ARMA LARGA
CLASE O TIPO:		
MARCA:		
MODELO:		
MATRICULA:		
CALIBRE:		

EN CASO DE EXTERNO, EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCIÓN QUE LA EXPIDIÓ, QUANDO DEVUELVA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL O FECHA DE CAMBIO DE LA MISMA.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----
-----La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

----- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

----- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación



99

Declaración de la Ciudadana

--- Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las (12:45) doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1, 16, 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [redacted] a quien en estos momentos en términos de los arábigos 116, 118 y 119 de la norma en cita, se pone de su conocimiento la trascendencia jurídica del acto que realiza, así también las penas en que incurre quien se produce falsamente ante las autoridades, en tal razón se le Protesta para que conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta a la compareciente [redacted] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que compareciente responde "SI PROTESTO", acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurren los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se hace constar que el concurrente se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que [redacted] y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] nacionalidad [redacted] originaria de [redacted] tener al día de la fecha [redacted] de edad por haber nacido el [redacted] quien manifiesta como su domicilio en [redacted] en [redacted] en el [redacted] con el código postal [redacted] económico [redacted] con instrucción escolar [redacted] comprende e [redacted]

--- En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7 fracciones 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas que dan fortaleza a los derechos de las víctimas; igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, así como nombrar un Asesor Jurídico. Por lo que la compareciente, notificada de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterada de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular y nombramiento de un asesor jurídico, lo hará de forma independiente en diligencias sucesivas ya que por el momento no es su interés.- Acto continuo, se procede a leer los derechos que en favor tiene como víctima a la ciudadana [REDACTED]

--- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 20 inciso C:-----

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;
- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;
- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y



VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

--- Ley General de Víctimas, Artículo 7:-----

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de

Sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral;
- II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;
- III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones;
- IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;
- V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas;
- VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación;
- VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces;
- VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a

3 de 10



contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos;

- IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley;
- X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos;
- XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas;
- XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente;
- XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie;
- XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten;
- XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras;
- XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido;
- XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad;
- XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional;
- XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos;
- XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral;
- XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores, la población indígena y las personas en situación de desplazamiento interno; A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos;
- XXII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad;
- XXIII. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos;



103

- XXIV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos;
- XXV. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño;
- XXVI. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia.
- XXVII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses;
- XXVIII. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos;
- XXIX. A que se les otorgue, la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley;
- XXX. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual;
- XXXI. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad;
- XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas;
- XXXIV. Toda comparecencia ante el órgano investigador, el juez o tribunal, organismo público de protección de los derechos humanos, o ante cualquiera otra autoridad o perito que requiera la presencia de la Víctima, se considerará justificada para los efectos laborales y escolares teniendo ella derecho a gozar del total de los emolumentos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo;
- XXXV. La protección de las víctimas del delito de secuestro, desaparición forzada de personas u otras formas de privación de la libertad contrarias a la Ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de los intervinientes o colaboradores en un procedimiento penal, así como de las personas o familiares cercanas a todos ellos, se otorgará además de los dispuesto por esta Ley en términos de la legislación aplicable;
- XXXVI. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley,
- XXXVII. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial.

--- Una vez realizado lo anterior, la señora [REDACTED]



104

, procede a:-

-----DECLARA-----

--- Comparezco de manera libre y voluntaria ante esta autoridad y una vez que me ha sido explicado el motivo, y que me fue solicitado en razón de la última declaración que hizo mi mamá el año pasado respecto del fallecimiento de mi papá y mi hermano Erick, quienes me fueron entregado en vísperas de diciembre del año dos mil quince, aún sigue en calidad de desaparecido mi hermano [REDACTED] de los sucesos de su desaparición quiero aclarar que me fue tomadas en dos ocasiones una declaración para denunciar los hechos, las cuales me fueron tomadas por la licenciada [REDACTED] de la oficina de investigación, no recuerdo las fechas exactas pero fue en el año dos mil dieciséis pues no me brindo copias, mi papá y mis hermanos desaparecen el (19) diecinueve de julio del año dos mil catorce, pues una bala perdida hirió a mi hermano [REDACTED] y mi papa y mi hermano [REDACTED] lo trasladaban al Hospital General de Iguala, pues me llamó mi hermano [REDACTED] y me comento que habían lastimado a [REDACTED], les dijeron en el Hospital comunitario de Teloloapan que no lo podían atender ahí, como mi familia tenía mi camioneta que era una PICK UP DODGE RAM 1500, color negro, ocho cilindros cuatro puertas con número de serie [REDACTED] con pedimento de fecha [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como estaba allá la camioneta les dije que la usaran para traer a mi hermano pues yo en esa época me encontraba viviendo aquí en Iguala porque mi esposo estaba trabajando aquí en Iguala en el Pollo Feliz y tenía un horario de tiempo completo, recuerdo que como a las siete cuarenta de la noche me dijo mi hermano [REDACTED] que ya venían para Iguala al Hospital General, pasaron cuarenta minutos y me fui con mi esposo a esperarlos a la entrada de Iguala, pues de Teloloapan para acá en coche particular se hacen cuarenta minutos máximo, como ya habían tardado le llame a mi hermano [REDACTED] me mandaba a buzón, no tengo aquí conmigo su número celular y no recuerdo; como a los dos minutos [REDACTED] le marco a mi esposo y se escuchaba muy nervioso porque le dijo a mi esposa [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se escuchaban voces y se entrecortaba todo porque se escuchaba ruido, mi esposo le decía [REDACTED] [REDACTED], y mi hermano respondía [REDACTED] [REDACTED], y se cortó la llamada, era la único que decía mi hermano, de ahí le intentamos llamar y llamar y si entraba la llamada porque sonaba y mandaba a buzón, incluso le seguía llamando al otro día y también sonaba, le mandaba mensajes de watts apps y los leía pero jamás contestaron, permanecimos en la entrada de Iguala que viene de Cocula y Teloloapan y después de quince minutos de haber llamado a mi hermano, vimos pasar dos ambulancias, lamentablemente no recuerdo como eran las ambulancias si eran de la cruz roja o de donde solo las vimos pasar con una camioneta de la policía municipal de Igual y una de la Policía Estatal, lo distinguí por sus letras grandes, las dejamos pasar para que no se dieran cuenta que las seguíamos, yo en ese momento pensé que irían por mis hermanos y mi papa, pero no estaba segura,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



105

cuando nos decidimos seguir las ya no se alcanzaban a ver en la carretera, ya cuando tomamos la desviación a Teloloapan en la primer curva nos encontramos mi camioneta que venía en sentido a iguala, pero venían primero las dos ambulancias, después la camioneta de la Policía Municipal de Iguala, después mi camioneta y al último la camioneta de la Policía estatal, todas venían despacio cuando las vimos pasar y lo que hizo el compañero de mi esposo que nos llevaba fue pitar el claxon de su camionetita y manotearnos, pero no se detuvieron, nos dimos vuelta de retorno ahí mismo como dicen a la mala y cuando tomamos regreso a Iguala los perdimos, imagino que aceleraron muy fuerte porque los perdimos, quiero mencionar que con mis hermanos y mi Papá en la camioneta venía otra familia, no recuerdo el nombre de la familia solo recuerdo que iba una persona de nombre [REDACTED] no eran conocidos solo mi familia les ayudo porque también traían a uno de ellos herido y no lo podían traer, se que ellos venían atrás en la batea, pero cuando vi pasar mi camioneta con las patrullas, mi camioneta venía vacía y no se alcanzaba a ver quien manejaba o venía adentro porque era polarizada, nos apresuramos en llegar al Hospital General de Iguala y cuando llegamos vimos a una de las ambulancias y la camioneta de la Policía Municipal que acabamos de ver, entre al hospital y pregunte si había llegado heridos, una enfermera me dijo que no habían llegado heridos, iba desesperada llorando y me que me atendió un médico a quien le pregunte por mi hermano [REDACTED] y dijo que no tenían registros, me sacaron del hospital y fue que me acerque a la camioneta de la policía y me di cuenta que la batea tenía mucha sangre y de nuevo me regrese a preguntar desesperada que donde estaban los heridos que habían llegado en esa camioneta, nadie me atendía y me negaban que habían llegado heridos, de un de repente una persona de la limpieza un señor de edad mayor, se me acercó y me dijo que me tranquilizara que si habían llegado dos hombres heridos y al parecer heridos de bala, uno se veía mal y otro no, me dijo que me tranquilizara que no los iba a encontrar y que mejor me fuera a mi casa con mis hijos, en ese momento un policía Municipal nos miró platicando y camino hacia nosotros, el señor de la limpieza me dijo en voz baja que no le dijera nada de lo que me comento, el policía nos dijo que nos saliéramos ya, yo lloraba mucho y me volví a meter a escondidas de seguridad del Hospital y fue que otra enfermera de la recepción me dijo que mejor me fuera a preguntar a Barandillas porque ahí se llevan los vehículos que se encuentran en la calle, me salí y el compañero de mi esposo nos llevó a barandillas, cuando llegábamos nos dimos cuenta que era una calle muy oscura sin luz, al tocar la puerta abrió un policía, todo era muy oscuro, primero llegamos preguntando por mi camioneta, solo le dimos todos los datos de mi camioneta y el me indico que no había ningún coche ni vehículo ahí, nos atendió muy rápido y justo cuando nos íbamos llegó una patrulla de la Policía federal de esas patrullas nuevas recuerdo, se bajó un policía con lentes oscuros a pesar de la noche, llevaba en el cuello una como bufanda, se acercó al policía de la puerta y algo se dijeron porque no alcanzamos a escuchar y nos voltearon a ver, en seguida el policía federal se regresó a su patrulla y se subió y casi nos hecha el coche encima y se arrancó, luego luego nos subimos a la camionetita para seguir la patrulla de la policía federal, y



106

la seguimos hasta la estación que está aquí cerca no se me las calles, pero justo antes de que la patrulla entrara y como no se quería detener nos abalanzamos tocándole la ventana, el policía federal bajo muy poco la venta y dijo " [REDACTED] y mi esposo le dijo que buscábamos unas personas de la camioneta RAM negra que incluso en la entrada de Teloloapan, habíamos visto al parecer esa misma patrulla, el policía molesto [REDACTED] [REDACTED] mi esposo dijo no sé por eso le pido informes, el policía tomo una libreta que tenía muy cerca del tablero y fue que nos dijo [REDACTED] [REDACTED], le dijimos que sí que nos dijeran donde estaba o que había pasado y solo nos contestó

" [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] no fuimos caminando al acceso de sus oficinas en una puerta pequeña, salió otro policía y cuando íbamos a entrar nos preguntó si íbamos solos, le contesto mi esposo que no, que íbamos con un compañero y fue nos contestó, "permitente tantito, espere aquí", ya no salieron a atendernos, como no salieron para atendernos, nos regresamos al Hospital General de Iguala a pedir informes y otra enfermera me dijo que los heridos de bala que estaban ahí ya se los habían

llevado, pero no me dieron nombres ni nada, no me dijo a donde solo me dijo que fuera a las clínicas privadas, y me comento "YA VIÑO LA POLICÍA FEDERAL A PREGUNTAR POR [REDACTED] [REDACTED] PERO NO FUE REGISTRADO NINGÚN HERIDO CON ESOS DATOS, SI VINIERON DOS HERIDOS, PERO NO SE LES REGISTRO SE LOS LLEVARON A ATENDER A CLÍNICAS PORQUE AQUÍ NO LOS QUISIERON RECIBIERON PORQUE CREO QUE ESTABAN MUY MAL", y nos fuimos a preguntar a las clínicas privadas, fuimos a una clínica que no recuerdo su nombre, y como iba lllore y lllore no me fije donde está, al entrar a la clínica me dijeron que no tenían heridos recientes, pero en la rampa de su estacionamiento para ambulancias se veía sangre fresca, ahí nos indicaban que no habían ingreso y justo en un descuido el compañero

de mi esposo se metió al fondo, al tiempo lo saco un enfermero regañándolo porque hizo eso, fue que [REDACTED] el compañero de mi esposo nos dijo que si había un hombre lastimado pero iba vestido con pans negro y tenis rojos, y mi hermano ya solo llevaba su bata de hospital; cuando salimos y nos subimos en la camioneta para arrancarnos llego una camioneta de la policía municipal muy extraño todo, después nos fuimos a otras clínicas, ya de madrugada fuimos a dormir un poco, al otro día igual estuve buscando a mi papa y mis hermanos en todos lugares y siempre con el mismo resultados, así seguí buscándolos cada días hasta el día que paso lo de los normalistas, y fue que me único y recuerdo me tomaron mi denuncia en la Fiscalía del Estado pero la mandaron al parecer a SEIDO, en SEIDO según recuerdo también me tomaron denuncia, pero de ninguna me dieron copias o números de expedientes, hasta que me llamaron para entregarme a mi papa y a mi hermano

[REDACTED] sigo buscando a mi hermano [REDACTED] e incluso me incorpore con el colectivo de las

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



107

[redacted] con la señora [redacted] y soy atendida me parece no estoy segura por el licenciado [redacted] siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Visto el depurado ministerial vertido por la compareciente, en este acto esta autoridad de investigación federal procede a realizar algunas preguntas:-----

--- PRIMERA.-Que diga la compareciente [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- SEGUNDA.- Que diga la de la voz [redacted] o [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- TERCERA.- Que diga la declarante si [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- CUARTA.- Que diga la deponente si sabe o [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- QUINTA.- Que diga la concurrente [redacted].- REPUESTA.- [redacted].-----

--- SEXTA.-Que diga la declarante [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- SEPTIMA.- Que diga la declarante [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

--- OCTAVA.- Que diga la de la voz [redacted].- RESPUESTA.- [redacted].-----

[redacted] letr[redacted] porqu[redacted].-----

--- NOVENA.- Que diga la deponente la media filiación y descripción del policía federal que les dijo de su hermano [redacted].- RESPUESTA.- Por lo poco que vi y porque era noche puedo decir que era una persona muy alta, y de tez blanca, por sus lentes negro no fue posible verle la cara, todas las veces que he declarado y me han entrevistado me hacen hincapié que si de verdad el policía federal llevaba lentes siendo noche, pero de verdad que así fue y no le pude ver la cara.--

--- DECIMA.- Que diga la declarante la ruta de la entrada de Teloloapan al Hospital General.- RESPUESTA.- No me fije, no recuerdo como ya dije iba angustiada llore y llore.-----

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



108

- - - DECIMA PRIMERA.- Que diga la declarante que personas la atendieron en barandillas o Comandancia de la Policía Municipal de Iguala.- RESPUESTA.- No me fije, no recuerdo pues iba de noche, solo salió un policía que no dio su nombre y tampoco dejaba ver su cara, solo le preguntamos por la camioneta y nos dio una respuesta rápida.-----

- - - DECIMA SEGUNDA.- Que diga la deponente donde es la ubicación exacta de Barandillas de la Policía Municipal en Iguala.- RESPUESTA.- No sé el domicilio.-----

- - - DECIMA TERCERA.- Que diga la de la voz si puede reconocer a alguna enfermera que le dio los datos en los hospitales y clínicas.- RESPUESTA.- No creo, ya ha pasado tiempo.-----

- - - DECIMA TERCERA.- Que diga la concurrente Si le fueron leídos y comprende sus derechos como víctima.- RESPUESTA.- Si, si los entendí.-----

- - - DECIMA CUARTA.- Que diga la concurrente si puede identificar al señor de edad avanzada que le indico en el hospital general que si llegaron heridos.- RESPUESTA.- No, incluso yo lo seguí buscando y me indicaron en el hospital que al día siguiente había dejado de trabajar, no me importo y lo seguí buscando sin éxito.-----

- - - En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. No obstante lo anterior, A pregunta expresa a la compareciente del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiriere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".- -

- - - VISTO.- lo manifestado por la compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida en manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce así como su huella dactilar firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación del contenido para debida constancia legal.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

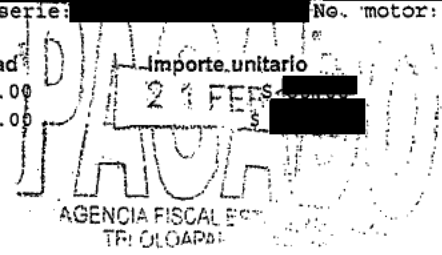
TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre: [REDACTED] Dirección: [REDACTED] Concepto: Tenencia periodo(s): 2012 Placa: [REDACTED] C.P. [REDACTED] Colonia: [REDACTED] el vehículo con serie: [REDACTED] No. motor: HECHO

Ingreso Descripción Cantidad Importe unitario Importe

13701 TENENCIA O USO DE VEHICULO 1.00 \$ [REDACTED]

24307 REPOSICION, CANJE DE PLACAS U OTRA CIRC Adicionales 1.00 \$ [REDACTED]



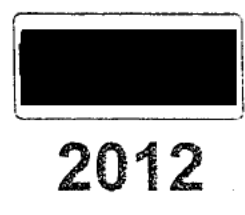
** SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **

Caja [REDACTED] Cajero [REDACTED] Total \$ [REDACTED]

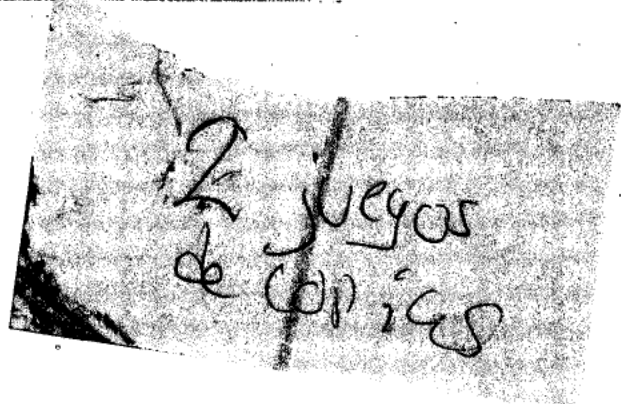
Fecha de emisión 21/02/2012 13:14:04

CODIFICACIONES

USO DEL VEHICULO		CLASE Y TIPO DE VEHICULO		SERVICIO
01 ABARROTES	34 PANTY SIMILARES	AUTOMOVILES	REMOLQUES	01 PARTICULAR
02 ALIMENTOS VARIOS	35 PARTES AUTOMOTRICES	01 CONVERTIBLE	37 CAJA	02 SERVICIO PUBLICO FEDERAL
03 ANILLOS, ANILLAS	36 REPARACIONES EN GENERAL	02 COUPE	38 DOLY	03 SERVICIO PUBLICO LOCAL CON
04 ANUNCIOS	37 PARTICULARES	03 JEEP	39 HABITACION	04 SERVICIO PUBLICO LOCAL SIN
05 ARTICULOS DEPORTIVOS	38 PAPEL INDUSTRIAL	04 LIMOUSINE	40 INDUSTRIAL	05 SERVICIO PUBLICO LOCAL DE SITIO
06 ARTICULOS PARA EL HOGAR	39 PAPELERA EN GENERAL	05 SEDAN	41 JAUJA	06 SERVICIO PUBLICO LOCAL DE SITIO
07 AVES Y DERIVADOS	40 PAPELERA	06 STOUT	42 PLATAFORMA	07 SERVICIO PUBLICO LOCAL DE
08 BANDAJES	41 PATILLA	07 VAGONETA	43 REFRIGERACION	08 SERVICIO PUBLICO LOCAL
09 BERRANDES ENBOTTELLADAS	42 PAPA	08 NO ESPECIFICADO	44 TANQUE (SI O SI NO)	09 SERVICIO PUBLICO LOCAL
10 BOMBONA	43 PRODUCTOS AGRICOLAS	CAMIONES	45 NO ESPECIFICADO	10 SERVICIO PUBLICO LOCAL
11 CARNES Y DERIVADOS	44 PRODUCTOS FORESTALES	09 AUTOTANQUE		11 SERVICIO PUBLICO LOCAL
12 CARROZA	45 PRODUCTOS QUIMICOS NO	10 CABINA		12 SERVICIO PUBLICO LOCAL
13 DE APPLIADOS INDUSTRIALES NO	46 PRODUCTOS QUIMICOS NO	11 CAJA		13 SERVICIO PUBLICO LOCAL
14 ESPECTIVO Y VALORES	47 PULGON	12 CAJETA		14 SERVICIO PUBLICO LOCAL
15 ESCOLAR	48 RESCATE	13 CANTILLAS		15 SERVICIO PUBLICO LOCAL
16 FLORES	49 TEXTILES	14 CHASIS		16 SERVICIO PUBLICO LOCAL
17 FLORES, FRUTAS, LEGUMBRES Y	50 TINTORIAS	15 ESTACAS		17 SERVICIO PUBLICO LOCAL
18 ABARROTES	51 TRANSPORT EN GENERAL	16 MICROBUS		18 SERVICIO PUBLICO LOCAL
19 FUNDARIOS	52 OTROS	17 OMNIBUS		19 SERVICIO PUBLICO LOCAL
20 GANADO EN GENERAL	53 EXPLOSIVOS	18 PANEL		20 SERVICIO PUBLICO LOCAL
21 HERBERIA	54 OMBEL COMPROMISOS, REPROGRANDOS,	19 PICKUP		21 SERVICIO PUBLICO LOCAL
22 HIELO	55 LUCIDOS O DISUETOS	20 PAPA		22 SERVICIO PUBLICO LOCAL
23 JARDINERIA Y SIMILAR	56 LIQUIDOS INFLAMABLES	21 PLATAFORMA		23 SERVICIO PUBLICO LOCAL
24 LANTARINERIA Y TINTORERIA	57 LIQUIDOS INFLAMABLES	22 REDILAS CONVERTIBLE		24 SERVICIO PUBLICO LOCAL
25 LIMPYA	58 LIQUIDOS INFLAMABLES	23 REFRIGERACION		25 SERVICIO PUBLICO LOCAL
26 LITOGRAFIA Y PARELERA	59 ORDINAMPES Y PERFORADOS	24 TANQUE		26 SERVICIO PUBLICO LOCAL
27 MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL	60 TOXICOS AGUDOS (VENENOS) Y	25 TRACTOR		27 SERVICIO PUBLICO LOCAL
28 MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	61 AGENTES IMPROCCIOSOS	26 VANETTE		28 SERVICIO PUBLICO LOCAL
29 MAQUINARIA ELECTRICA	62 BARRIDORES	27 VOLVVO		29 SERVICIO PUBLICO LOCAL
30 MENSAJERIA Y PAQUETERIA	63 BULTI	28 OMNIBUS		30 SERVICIO PUBLICO LOCAL
31 MUDANZAS	64 COLECTIVO	29 NO ESPECIFICADO		31 SERVICIO PUBLICO LOCAL
32 MUEBLES EN GENERAL				32 SERVICIO PUBLICO LOCAL
33 MUNICIPAL				33 SERVICIO PUBLICO LOCAL



IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHICULO REGISTRADO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHICULO ES OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PLAZO 30 DIAS, ASI OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO). EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERA SANCCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE.



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Administración

110

VOID BEAR WATERMARK HOLD TO LIGHT TO VIEW

VOID WITHOUT BEAR WATERMARK HOLD TO LIGHT TO VIEW

CERTIFICATE OF TITLE VEHICLE HISTORY

COMMERCIAL VEHICLE ID NUMBER [REDACTED] YEAR [REDACTED] MAKE [REDACTED] MODEL [REDACTED] PLATE NUMBER [REDACTED]

VEHICLE TYPE MODEL [REDACTED] P.K. [REDACTED] INLAND WEIGHT [REDACTED] REGISTRATION EXPIRATION DATE 01/31/2011 FEES PAID [REDACTED]

REGISTRATION EXPIRATION DATE 01/31/2011 ISSUE DATE 06/05/10

MOTORCYCLE ENGINE NUMBER [REDACTED] ODOMETER DATE 01/13/2007 ODOMETER READING [REDACTED]

[REDACTED]

I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that THE SIGNATURE(S) BELOW RELEASES INTEREST IN THE VEHICLE

DATE _____ SIGNATURE OF REGISTERED OWNER _____

DATE _____ SIGNATURE OF REGISTERED OWNER _____

Federal and State law requires that you state the mileage upon transfer of ownership; failure to complete or providing a false statement may result in fines and/or imprisonment.

The odometer now reads _____ (no tenths) miles and to the best of my knowledge reflects the actual mileage unless one of the following statements is checked.

WARNING Odometer readings not the actual mileage. Mileage exceeds the odometer mechanical limits.

I certify (or declare) under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

DATE _____ SELLER'S SIGNATURE(S) _____ BUYER'S SIGNATURE(S) _____

PRINTED NAME OF SELLER OR AGENT SIGNING FOR A COMPANY _____ PRINTED NAME OF BUYER OR AGENT SIGNING FOR A COMPANY _____

IMPORTANT! READ CAREFULLY Any change of lienholder (holder of security interest) must be reported to the Department of Motor Vehicles within 10 days.

LIENHOLDER(S) cel. [REDACTED]

Signature releases interest in vehicle (Company names must be countersigned) [REDACTED]

Release Date [REDACTED]

REG. 17 30RS (REV. 7/07)

KEEP IN A SAFE PLACE - VOID IF ALTERED

REAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Carta de Circulación Vehicular
Servicio Particular

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

2012 Placa [REDACTED]

Nombre [REDACTED] Numero [REDACTED]

Calle [REDACTED] S/N [REDACTED]

Colonia [REDACTED] Localidad [REDACTED]

Municipio [REDACTED] Telefono [REDACTED]

Codigo Vehicular [REDACTED] Numero de Serie [REDACTED] Numero de Motor [REDACTED]

DESCRIPCION DEL VEHICULO HECHO EN U.S.A. Modelo Servicio

EXTRANJEROS, EXTRANJ. REGULARI 2008 36

TIPO DE MOTOR Capacidad/ Pasajeros

4 CILINDROS 5 Pas./1 Ton

Origen Ref. Fed. e Folio

EXTRANJERO 1/1

AGENCIA 2012

Folio: [REDACTED] **Guerrero Cumple**

CODIFICACIONES														
USO DEL VEHICULO	CLASE Y TIPO DE VEHICULO	SERVICIO												
<ul style="list-style-type: none"> 01 ANIMOTOS 02 ALAMBROS 03 ARMADILLOS 04 BARRILES 05 ARTICULOS DEPORTIVOS 06 ARTICULOS PARA EL HOGAR 07 CABLES Y DERIVADOS 08 CANTONERAS 09 CANTONERAS ENROLLADAS 10 CANTONERAS 11 CANTONERAS ENROLLADAS 12 CANTONERAS 13 CANTONERAS ENROLLADAS NO PERSONALES 14 CANTONERAS ENROLLADAS 15 CANTONERAS ENROLLADAS 16 CANTONERAS ENROLLADAS 17 CANTONERAS ENROLLADAS 18 CANTONERAS ENROLLADAS 19 CANTONERAS ENROLLADAS 20 CANTONERAS ENROLLADAS 21 CANTONERAS ENROLLADAS 22 CANTONERAS ENROLLADAS 23 CANTONERAS ENROLLADAS 24 CANTONERAS ENROLLADAS 25 CANTONERAS ENROLLADAS 26 CANTONERAS ENROLLADAS 27 CANTONERAS ENROLLADAS 28 CANTONERAS ENROLLADAS 29 CANTONERAS ENROLLADAS 30 CANTONERAS ENROLLADAS 31 CANTONERAS ENROLLADAS 32 CANTONERAS ENROLLADAS 33 CANTONERAS ENROLLADAS 34 CANTONERAS ENROLLADAS 35 CANTONERAS ENROLLADAS 36 CANTONERAS ENROLLADAS 37 CANTONERAS ENROLLADAS 38 CANTONERAS ENROLLADAS 39 CANTONERAS ENROLLADAS 40 CANTONERAS ENROLLADAS 41 CANTONERAS ENROLLADAS 42 CANTONERAS ENROLLADAS 43 CANTONERAS ENROLLADAS 44 CANTONERAS ENROLLADAS 45 CANTONERAS ENROLLADAS 46 CANTONERAS ENROLLADAS 47 CANTONERAS ENROLLADAS 48 CANTONERAS ENROLLADAS 49 CANTONERAS ENROLLADAS 50 CANTONERAS ENROLLADAS 51 CANTONERAS ENROLLADAS 52 CANTONERAS ENROLLADAS 53 CANTONERAS ENROLLADAS 54 CANTONERAS ENROLLADAS 55 CANTONERAS ENROLLADAS 56 CANTONERAS ENROLLADAS 57 CANTONERAS ENROLLADAS 58 CANTONERAS ENROLLADAS 59 CANTONERAS ENROLLADAS 60 CANTONERAS ENROLLADAS 61 CANTONERAS ENROLLADAS 62 CANTONERAS ENROLLADAS 63 CANTONERAS ENROLLADAS 64 CANTONERAS ENROLLADAS 65 CANTONERAS ENROLLADAS 66 CANTONERAS ENROLLADAS 67 CANTONERAS ENROLLADAS 68 CANTONERAS ENROLLADAS 69 CANTONERAS ENROLLADAS 70 CANTONERAS ENROLLADAS 71 CANTONERAS ENROLLADAS 72 CANTONERAS ENROLLADAS 73 CANTONERAS ENROLLADAS 74 CANTONERAS ENROLLADAS 75 CANTONERAS ENROLLADAS 76 CANTONERAS ENROLLADAS 77 CANTONERAS ENROLLADAS 78 CANTONERAS ENROLLADAS 79 CANTONERAS ENROLLADAS 80 CANTONERAS ENROLLADAS 81 CANTONERAS ENROLLADAS 82 CANTONERAS ENROLLADAS 83 CANTONERAS ENROLLADAS 84 CANTONERAS ENROLLADAS 85 CANTONERAS ENROLLADAS 86 CANTONERAS ENROLLADAS 87 CANTONERAS ENROLLADAS 88 CANTONERAS ENROLLADAS 89 CANTONERAS ENROLLADAS 90 CANTONERAS ENROLLADAS 91 CANTONERAS ENROLLADAS 92 CANTONERAS ENROLLADAS 93 CANTONERAS ENROLLADAS 94 CANTONERAS ENROLLADAS 95 CANTONERAS ENROLLADAS 96 CANTONERAS ENROLLADAS 97 CANTONERAS ENROLLADAS 98 CANTONERAS ENROLLADAS 99 CANTONERAS ENROLLADAS 	<ul style="list-style-type: none"> 01 PARTES SIMILARES 02 PARTES AUTOMOTRICES 03 REMEDIACIONES DE GENERAL 04 AUTOMOTRICES 05 PAPEL INDUSTRIAL 06 PAPELERIA EN GENERAL 07 PAPELERIA 08 PAPELERIA 09 PAPELERIA 10 PAPELERIA 11 PAPELERIA 12 PAPELERIA 13 PAPELERIA 14 PAPELERIA 15 PAPELERIA 16 PAPELERIA 17 PAPELERIA 18 PAPELERIA 19 PAPELERIA 20 PAPELERIA 21 PAPELERIA 22 PAPELERIA 23 PAPELERIA 24 PAPELERIA 25 PAPELERIA 26 PAPELERIA 27 PAPELERIA 28 PAPELERIA 29 PAPELERIA 30 PAPELERIA 31 PAPELERIA 32 PAPELERIA 33 PAPELERIA 34 PAPELERIA 35 PAPELERIA 36 PAPELERIA 37 PAPELERIA 38 PAPELERIA 39 PAPELERIA 40 PAPELERIA 41 PAPELERIA 42 PAPELERIA 43 PAPELERIA 44 PAPELERIA 45 PAPELERIA 46 PAPELERIA 47 PAPELERIA 48 PAPELERIA 49 PAPELERIA 50 PAPELERIA 51 PAPELERIA 52 PAPELERIA 53 PAPELERIA 54 PAPELERIA 55 PAPELERIA 56 PAPELERIA 57 PAPELERIA 58 PAPELERIA 59 PAPELERIA 60 PAPELERIA 61 PAPELERIA 62 PAPELERIA 63 PAPELERIA 64 PAPELERIA 65 PAPELERIA 66 PAPELERIA 67 PAPELERIA 68 PAPELERIA 69 PAPELERIA 70 PAPELERIA 71 PAPELERIA 72 PAPELERIA 73 PAPELERIA 74 PAPELERIA 75 PAPELERIA 76 PAPELERIA 77 PAPELERIA 78 PAPELERIA 79 PAPELERIA 80 PAPELERIA 81 PAPELERIA 82 PAPELERIA 83 PAPELERIA 84 PAPELERIA 85 PAPELERIA 86 PAPELERIA 87 PAPELERIA 88 PAPELERIA 89 PAPELERIA 90 PAPELERIA 91 PAPELERIA 92 PAPELERIA 93 PAPELERIA 94 PAPELERIA 95 PAPELERIA 96 PAPELERIA 97 PAPELERIA 98 PAPELERIA 99 PAPELERIA 	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">AUTOMOVILES</th> <th style="text-align: center;">REMOLQUES</th> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 01 CONVERTIBLE 02 COUPE 03 JEEP 04 LIMOUSINE 05 SEDAN 06 SPORT 07 WAGON 08 NO ESPECIFICADO </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 09 AMBULANCIA 10 CABINA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA </td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CAMIONES</th> <th style="text-align: center;">DIVERSOS</th> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 01 AUTOMOVIL 02 CABINA 03 CABA 04 CABA 05 CABA 06 CABA 07 CABA 08 CABA 09 CABA 10 CABA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 01 AMBULANCIA 02 CAMIONA 03 EQUIPO ESPECIAL 04 OTRA 05 REVOLUCIONA 06 MONTACASA </td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">COMBUSTIBLE</th> <td></td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> 01 GASOLINA 02 GASOLINA 03 GAS NATURAL 04 DIESEL 05 ELECTRICA 06 OTROS 07 MANUAL 08 NO USA </td> <td></td> </tr> </table>	AUTOMOVILES	REMOLQUES	<ul style="list-style-type: none"> 01 CONVERTIBLE 02 COUPE 03 JEEP 04 LIMOUSINE 05 SEDAN 06 SPORT 07 WAGON 08 NO ESPECIFICADO 	<ul style="list-style-type: none"> 09 AMBULANCIA 10 CABINA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA 	CAMIONES	DIVERSOS	<ul style="list-style-type: none"> 01 AUTOMOVIL 02 CABINA 03 CABA 04 CABA 05 CABA 06 CABA 07 CABA 08 CABA 09 CABA 10 CABA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA 	<ul style="list-style-type: none"> 01 AMBULANCIA 02 CAMIONA 03 EQUIPO ESPECIAL 04 OTRA 05 REVOLUCIONA 06 MONTACASA 	COMBUSTIBLE		<ul style="list-style-type: none"> 01 GASOLINA 02 GASOLINA 03 GAS NATURAL 04 DIESEL 05 ELECTRICA 06 OTROS 07 MANUAL 08 NO USA 	
AUTOMOVILES	REMOLQUES													
<ul style="list-style-type: none"> 01 CONVERTIBLE 02 COUPE 03 JEEP 04 LIMOUSINE 05 SEDAN 06 SPORT 07 WAGON 08 NO ESPECIFICADO 	<ul style="list-style-type: none"> 09 AMBULANCIA 10 CABINA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA 													
CAMIONES	DIVERSOS													
<ul style="list-style-type: none"> 01 AUTOMOVIL 02 CABINA 03 CABA 04 CABA 05 CABA 06 CABA 07 CABA 08 CABA 09 CABA 10 CABA 11 CABA 12 CABA 13 CABA 14 CABA 15 CABA 16 CABA 17 CABA 18 CABA 19 CABA 20 CABA 21 CABA 22 CABA 23 CABA 24 CABA 25 CABA 26 CABA 27 CABA 28 CABA 29 CABA 30 CABA 31 CABA 32 CABA 33 CABA 34 CABA 35 CABA 36 CABA 37 CABA 38 CABA 39 CABA 40 CABA 41 CABA 42 CABA 43 CABA 44 CABA 	<ul style="list-style-type: none"> 01 AMBULANCIA 02 CAMIONA 03 EQUIPO ESPECIAL 04 OTRA 05 REVOLUCIONA 06 MONTACASA 													
COMBUSTIBLE														
<ul style="list-style-type: none"> 01 GASOLINA 02 GASOLINA 03 GAS NATURAL 04 DIESEL 05 ELECTRICA 06 OTROS 07 MANUAL 08 NO USA 														

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

112



R.F.C. GIS071211653

Calzada de Las Américas 1054-1 Fracc. Sonora, C.P. 21210, Mexicali, B.C. Tel. (686) 565 6242

DIA	MES	AÑO
06	02	12

NOMBRE: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] C.P. [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED] TEL.: [REDACTED]

UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
MARCA	DODGE		
LINEA	RAM 1500		
MODELO	2000		
TIPO	PICKUP		
CILINDROS	08		
PUERTAS	04		
COLOR			
No. SERIE	[REDACTED]		
# DE PEDIMENTO	[REDACTED]		
FECHA DE PEDIMENTO	03/02/2012		



Grupo Integral de Servicios Logísticos
Premier
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. GIS071211653
 Calzada de Las Américas 1054-1 Fracc. Sonora, C.P. 21210, Mexicali, B.C. Tel. (686) 565 6242

IMPORTE TOTAL CON LETRA [REDACTED] SUB-TOTAL \$ [REDACTED]

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. I.V.A. \$ [REDACTED]

PAGO EN PARCIALIDADES
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

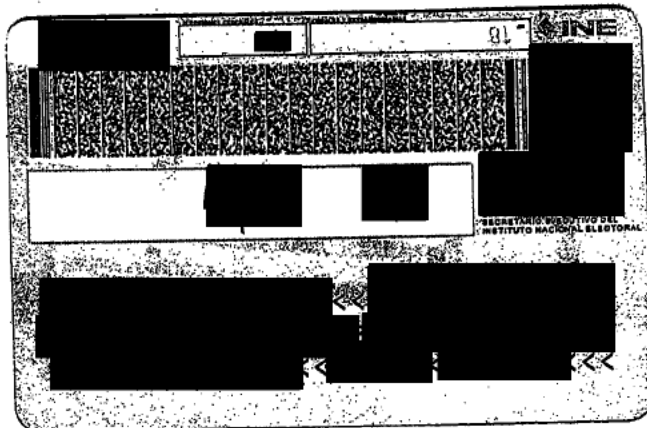
TOTAL \$ [REDACTED]



NUMERO DE APROBACION SICOFI: 21834270
 FOLIO: DEL 001 AL 100,000 SERIE "E"
 Este comprobante tendrá vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios, la cual es del 15 de Abril de 2011.
 CADENA ORIGINAL
 [GIS071211653]GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS LOGISTICOS
 PREMIER|FACTURAS|E|1|100000|21834270|16/04/2011 16:
 46:55|APROBACION|00001000900010000001|

FIRMA DIGITAL DE LA SOLICITUD
 cFzOvlqRiJeCeLAEqZQcsfnNKg+EFU:FMS2B0/figWRINITC9IE
 at0hrD/+YyMCOWTvrkKGTCluKM7FJTePqmw+7+QH0VLPO/Lwqi
 e5H28Rue7K0I8zYc4X+xEOf5Ojide+Fz7iLqnSAT9UZBVnhEjg
 ++6eHbXW6f6XvIJXKEJhE=

"Para Efectos Fiscales al Pago"



CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero al día **cuatro** del mes de abril del año **dos mil diecinueve**.

--- El que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que las presentes copia(s) fotostática(s) que consta de **-1- (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista en diligencia de comparecencia de la **denunciante**, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signatures and names of witnesses]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas** del cuatro de abril de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

HACE CONSTAR-----

- - - Que el día de la fecha en que se actúa, se recibió sobre de correspondencia dirigido a una testigo en el municipio de Iguala de la Independencia con la leyenda **CORREOS DE MEXICO** sello rojo y **"DEVUELTO"** indicando al reverso indicando inexistencia del número y preguntaron sin darles información, con sello de Correos de México-Iguala de fecha 0ch de febrero del presente año, por lo que se hacer constar, remitiendo la presente para el día a la averiguación previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** [REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]
Lic. [REDACTED]

[REDACTED]
C. [REDACTED]

115

D.H.

LIC [REDACTED] A
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 FEDERACIÓN.
 AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA
 GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA
 NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO
 POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO
 53460000 EXT. 505561

AP/PGRSDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 012/2018.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 SERVICIOS LEGALES
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 DE INVESTIGACIÓN



012/2018

[REDACTED]

MEXICO
 PB222200 25.01.19
 \$016.50
 CORREOS
 MEXICO



ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

CORREOS DE MEXICO

Registrado

R



MC585688215MX

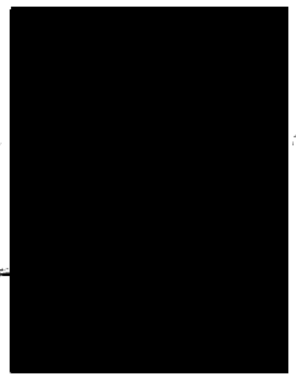
Mexico | 29/01/2019 | 06303003

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DIRECCIÓN DE MEDICINA
ADMINISTRATIVA
08 FEB. 2019
40001 AGUALA CRO.
CASA REGISTRADOS

No existe numero citado
so pregono sin dar informacion
del titular.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Del
Oficina



116

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/0623/2019

Ciudad de México, 04 de abril de 2019

ACUSE

PRIMER RECORDATORIO

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Presente.

Distinguido Titular de la Unidad Especializada:

En seguimiento a los oficios **SDHPDSC/OI/0263/2019** y **SDHPDSC/OI/0272/2019** emitidos el 27 y 28 de febrero del presente año, respectivamente, relacionados con las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en los artículos; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, siguiendo los principios de exhaustividad, certeza jurídica e imparcialidad, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que se instruya a quien corresponda a fin de que se informe el estatus de lo siguiente:

- Solicitud de **Dictámenes en materia de Contabilidad** correspondientes a las siguientes personas:

- a) [Redacted]
- b) [Redacted]
- c) [Redacted]
- d) [Redacted]

cl2hops

09:41

Lo anterior, en virtud de que dar cumplimiento a las diligencias solicitadas por los Abogados Coadyuvantes de los Padres de Familia de los Normalistas de Ayotzinapa, a fin de constatar, si tienen o no relación en actividades ilícitas y proceder conforme a derecho, de ser el caso, ó bien descartar responsabilidades.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de exhaustividad, certeza jurídica, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANTE"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [Redacted]

Vo. B.
EL DI [Redacted]

LIC. [Redacted]

Anexo: Copia simple [Redacted] de referencia.

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.



117

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República
Oficina del C. Procurador
Unidad Especializada en Análisis Financiero

28 FEB 2019 s/a 18:45

RECIBIDO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0272/2019

ciudad de México, 28 de febrero de 2019

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Presente.

Distinguido titular de la Unidad Especializada:

En seguimiento a las solicitudes por escrito de los abogados Coadyuvantes y representantes de los padres de los normalistas de Ayotzinapa, y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 108, 113, 117, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Acuerdo 028/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de julio de 2013, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, por este medio se solicita con **carácter de extraurgente**, lo siguiente:

1. Con la información proporcionada por las autoridades correspondientes se realicen el dictamen en materia de contabilidad, en el periodo de 2012-2014, de la siguiente persona:

a) [REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

118

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUSTO

Oficio No. SDHPDSC/OI/0263/2019

Procuraduría General de la República
Ciudad de México, 27 de febrero de 2019
Oficina del C. Procurador
Unidad Especializada en Análisis Financiero

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
Presente.

Distinguido titular de la Unidad Especializada

RECIBIDO
NOMBRE: U. Amaro HORA: 10:53

En alcance al oficio No. SDHPDSC/OI/0060/2019 de fecha 24 de enero de 2019, en relación a las solicitudes por escrito de los abogados Coadyuvantes y representantes de los padres de los normalistas de Ayotzinapa, y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 108, 113, 117, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Acuerdo 028/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de julio de 2013, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, por este medio se solicita con carácter de **extraurgente**, lo siguiente:

1.- Respecto de los diagnósticos solicitados en el oficio antes referido se precisa el periodo, el cual será de 2014 al 2017.

2.- Asimismo, con la información proporcionada por las autoridades correspondientes realicen los dictámenes en materia de contabilidad, correspondiente al periodo 2014 -2017 de las siguientes personas:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. E
EL D

LIC.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP

119

ACUSE

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO**

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO**

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169, COL. ARGENTINA PONIENTE, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11230, CDMX.

020577

No. DE FOLIO.

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SDHPDSC, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

DIA	MES	AÑO
03	04	2019



SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO

CERTIFICADO

ORDINARIO

CERTIFICADO CON ACUSE DE RÉCIBO

MENSAJERÍA MEXPOST

MENSAJERÍA ACELARADA

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	SDHPDSC/001/2015 SDHPDSC/OI/0594/2019	LIC [REDACTED] SUBDELEGADO DE LA FGR EN BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA CALLE NOVENA SIN NÚMERO, COLONIA NUEVO MEXICALI, C.P. 21391. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

FIRMA DE NOMBRE: [REDACTED]
DIRECTOR EXT. 5055

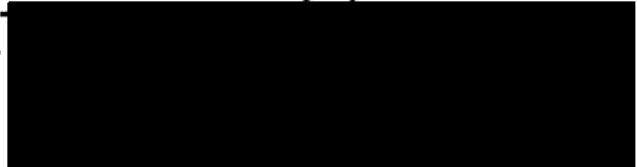
SELLO Y FIRMA RECEPTORA



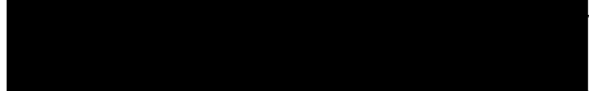
120

- - - **RAZÓN.-** Siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos, del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se hace constar que se elaboró los oficios **SDHPDSC/OI/616/2019**, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y **SDHPDSC/OI/619/2019**, dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; dando cumplimiento al punto SEGUNDO y TERCERO, del Acuerdo de Diligencias, relacionado con la recomendación 15VG/2018 "CASO IGUALA", de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----
-----**DAMOSFE**-----



ESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

121

OFICIO No. SDHPDSC/OI/616/2019.
Ciudad de México, 04 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5 Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que remita constancia [REDACTED] e [REDACTED] a [REDACTED].

En relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015-2021
Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA

RECIBIDO
07 ABR 2019
HORA: 16:42 G.M.
CHILPANCIÑO, GRO.

ATENTAMENTE
AGENCIADO [REDACTED]
LICENCIADO [REDACTED]



Oficina de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

122

13 ABR 2019

OFICIO No. SDHPDSC/OI/619/2019.
Ciudad de México, 4 de abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIALÍA DE PARTES

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
Presente.

HORA 13:58

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, en todas las herramientas que tenga a su disposición, así como una indagación de antecedentes con los que cuente, respecto de respecto del C.

[REDACTED]

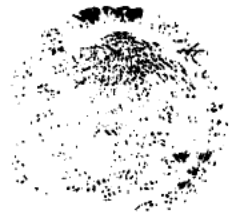
En relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGEN [REDACTED] ERAL
LICENCIADO [REDACTED]



Oficina de Investigación



123

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN OFICIO FGE/VFINV/1363/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del día 4 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9411**, que contiene oficio número FGE/VFINV/1363/2019, de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado [redacted]

[redacted] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0437/2019, se informa lo siguiente: *"...Informo a Usted, previa búsqueda en la base de datos y archivos que se llevan en esta Institución, no se encontró registro relacionado con los hechos que se refiere, adjuntando al presente el oficio número 3980/2019, signado por el Licenciado [redacted] Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de corroborar lo antes mencionado..."* - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena con agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - [redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]
MTRO. [redacted]

[redacted]
LIC. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

124

Id: 9411
 Número: FGE/VFINV/1363/2019
 Fecha: 26/03/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: C. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/0437/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN SOB LES FUNCIONES DE LA BESE DE OPERACIÓN MIXTAS ORBANAS Y SUBURBANAS (BOMUS) QUE OPERÓ DENTRO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GEURRERO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO A LA PETICIÓN.

Observaciones:



9411

04 ABR 2019 14:16

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
 Sección: Vicefiscalía de Investigación.
 Oficio: FGE/VFINV/1363/2019.
 Asunto: Se informa.


Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; marzo 26 de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0437/2019, mediante el cual reitera su solicitud de información relacionada con las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) que opero dentro del Municipio de Iguala de la Independencia y en sus lugares aledaños, en el mes de septiembre del año 2014.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, informo a Usted, previa búsqueda en la base de datos y archivos que se llevan en esta Institución, no se encontró registro relacionado con los hechos que refiere, adjuntando al presente el oficio número 3980/2019, signado por el licenciado [REDACTED] Titular de la Agencia del Ministerio Público del Foro Común del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de corroborar lo antes mencionado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.


 Fiscalía General del Estado
 Vicefiscalía de Investigación
 Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Calig. México [REDACTED] Fiscal General del Estado, para su superior consideración.- Presente.
 C.A. Licenciado [REDACTED] Secretario Particular del Fiscal General del Estado, se sancionó al volante número 001006 para los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
 Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez. HSDP/1006.
 C.A. El Pórcelero, C.P. 39000.
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

Keerbi
 04/04/19



9411

125

04 ABR 2019

[Redacted] 14:16 hrs.

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicefiscalía de Investigación.
Oficio: FGE/VFINV/1363/2019.
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; marzo 26 de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0437/2019, mediante el cual reitera su solicitud de información relacionada con las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) que opero dentro del Municipio de Iguala de la Independencia y en sus lugares aledaños, en el mes de septiembre del año 2014.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, informo a Usted, previa búsqueda en la base de datos y archivos que se llevan en esta Institución, no se encontró registro relacionado con los hechos que refiere, adjuntando al presente el oficio número 3980/2019, firmado por el Licenciado [Redacted] Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de corroborar lo antes mencionado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ente
calía de Investigación
Guerrero.

FISCALÍA GENERAL
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACION.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. Maestro [Redacted] Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Licenciado [Redacted] secretario Particular del Fiscal General del Estado, en atención al volante número 001995 para los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez. HSCP*adbc.
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

126



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

OFICIO NÚMERO: 3980/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO FGE/VFINV/0428/2019.

Iguala de la Independencia, Gro; a 25 de Marzo del 2019.

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en atención a su oficio citado al epígrafe, de fecha dieciocho de Febrero del año en curso, derivado del similar SDHPDSC/OI/0035/2019, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a través del cual solicito información relacionada con actividades realizadas por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) durante el mes de Septiembre del año 2014, en la ciudad de Iguala, por ser hechos relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, informo a Usted que una vez que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos con que cuenta esta Representación Social, no existe antecedente relacionado con lo solicitado en los puntos que se mencionan en el oficio antes indicado.

Sin otro particular en el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.



RESPECTUOSAMENTE,
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

ZONA NORTE
DISTRITO JUD DE HIDALGO
C.C.P. U.
LIC. [REDACTED]

C.C.P.- U. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO, GRO.
C.C.P.- U. [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE.- EN ATENCION A SU OFICIO 395/2019.- IGUALA, GRO.



RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019 DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

-- En la ciudad de México, siendo las 19:44 diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos, del día cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 9403 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019 de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Organizaciones Delictivas, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0192/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, mediante el cual informan lo siguiente: -----

"...antecedentes respecto de los orígenes de grupos de autodefensas y organizaciones comunitarias en el estado de Guerrero, estableciendo la diferencia entre ambas, los nombres, los líderes, si existen registros de las mismas, las zonas donde operan, cuál es su principal objetivo y si tienen nexos con alguna organización criminal; asimismo, si cuenta con antecedentes respecto de grupos de autodefensa que tengan nexos con la organización criminal Guerreros Unidos en el Estado de Guerrero, que opere principalmente en los municipios de Apaxtla de los Castrejón y Cuetzala; si cuenta con antecedentes relacionados con el Alcalde Priista de Teloloapan, [REDACTED] que encabezó un grupo de 500 hombres armados y bloqueo la carretera que conecta las zonas Noche Comunitaria Caliente, formando un grupo de autodefensa a fin de enfrentar al grupo delictivo La Familia Michoacana; y, por último si cuenta con antecedentes de que la agrupación denominada Comunitarios por la Paz y la Justicia, está ligada al grupo delictivo los Ardillos.

Con relación al particular, me permito remitir a Usted veinte cuartillas relacionadas con la información obtenida de diversas fuentes a las que tiene acceso este centro nacional..." (Sic).

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019 de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Organizaciones Delictivas, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados y anexo de veinte fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

-- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los



128

efectos legales a que haya lugar. -----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DAMOS FE-----

TES TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

129

9403

Número: FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019

Fecha: 02/04/2019 Fecha del turno: 03/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/0192/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA "...ANTECEDENTES RESPECTO DE LOS ORIGENES DE GRUPOS DE AUTODEFENSAS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECIENDO LA DIFERENCIAS ENTRE AMBAS, LOS NOMBRES DE LOS LIDERES, SI EXISTEN REGISTRO DE

Observaciones:



9403
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019
Ciudad de México, a 02 de abril de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente. 02 APR 2019 18:02

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0192/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, en el que solicita:

"...antecedentes respecto de los orígenes de grupos de autodefensas y organizaciones comunitarias en el estado de Guerrero, estableciendo la diferencia entre ambas, los nombres, los líderes, si existen registros de las mismas, las zonas donde operan, cuál es su principal objetivo y si tienen nexos con alguna organización criminal; asimismo, si cuentan con antecedentes respecto de grupos de autodefensa que tengan nexos con la organización criminal Guerreros Unidos en el estado de Guerrero, que opere principalmente en los municipios de Apaxtla de los Castrejos y Cuetzala; si cuenta con antecedentes relacionados con el Alcalde Priista de Teloloapan, [REDACTED] que encabezó un grupo de 500 hombres armados y bloqueo la carretera que conecta las zonas Norte y Tierra Caliente, formando un grupo de autodefensa a fin de enfrentar al grupo delinCUencial La Familia Michoacana; y por último si cuenta con antecedentes de que la agrupación denominada Comunitarios por la Paz y la Justicia, está ligada al grupo delictivo Los Ardillos." (Sic).

Con relación al particular, me permito remitir a Usted veinte cuartillas relacionadas con la información obtenida de diversas fuentes a las que tiene acceso este centro nacional.



Continúa en el reverso...

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Núm. 128, Calles de San Pablo Tepehapa, Alcañilla Cuyacá, Ciudad de México, CP, 04649
Tel: (55) 51696568
y Servicios a la Comunidad
Investigación



9403

130

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL
 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGAN/130/2019

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Presente.

RECIBIDO
 03 ABR 2019
 Maná 18:02 hs

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0192/2019**, de fecha 15 de febrero de 2019, en el que solicita:

"...antecedentes respecto de los orígenes de grupos de autodefensas y organizaciones comunitarias en el estado de Guerrero,, estableciendo la diferencia entre ambas, los nombres, los líderes, si existen registros de las mismas, las zonas donde operan, cuál es su principal objetivo y si tienen nexos con alguna organización criminal; asimismo, si cuentan con antecedentes respecto de grupos de autodefensa que tengan nexos con la organización criminal Guerreros Unidos en el estado de Guerrero, que opere principalmente en los municipios de Apaxtla de los Castrejón y Cuetzala; si cuenta con antecedentes relacionados con el Alcalde Priista de Teloloapan [Redacted]

[Redacted] que encabezó un grupo de 500 hombres armados y bloqueo la carretera que conecta las zonas Norte y Tierra Caliente, formando un grupo de autodefensa a fin de enfrentar al grupo delincuencia La Familia Michoacana; y por último si cuenta con antecedentes de que la agrupación denominada Comunitarios por la Paz y la Justicia, está ligada al grupo delictivo los Ardillos..." (Sic).

Con relación al particular, me permito remitir a Usted veinte cuartillas relacionadas con la información obtenida de diversas fuentes a las que tiene acceso este centro nacional.

Continúa en el reverso...



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Ciudad de México

Xóchitl 38, Col. Pueblo de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
 t: +52 (55) 51696568



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS NACIONAL
 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

... viene del anverso

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES DELICTIVAS

LIC. [Redacted]

En funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el artículo Décimo Sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y en los artículos 1, 3 inciso A), fracción I, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Elaboró: Lic. [Redacted]

C. [Redacted]

C.c.p. Licenciado [Redacted] Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
 Maestra [Redacted] Directora General de Información sobre Actividades Delictivas.- Para conocimiento.- Presente
 Licenciado [Redacted] Director General de Análisis Nacional.- Para conocimiento.- Presente
 Staff de CENAPI.- Mismo fin.- Presente

Xóchitl 38, Col. Pueblo de San Pablo Tepetlapan, Alcaldía Cuayacán, Ciudad de México, CP. 04640
 t: +52 (55) 51696508



PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y Ser
 Oficina de [Redacted]



BI

2 de abril 2019

GRUPOS DE AUTODEFENSA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, EN EL ESTADO DE GUERRERO

Grupos de Autodefensa y Policías Comunitarias en Guerrero

- Diferencia entre **Grupos de Autodefensa y la Policía Comunitaria de Guerrero**.¹
 - **Grupos de autodefensas:** surgen como resultado del hartazgo común, ante las actividades de los grupos delincuenciales,
 - **Policías Comunitarias:** se basan en los usos y costumbres, creados por decisión de una asamblea conformada por los pueblos indígenas para la defensa de su territorio y recursos naturales.
- Son responsables de la seguridad comunal ante los embates de la delincuencia pero a diferencia de las autodefensas, en un marco de legalidad.
- Derivado de lo anterior, es preciso profundizar en la compleja realidad y contexto económico-social en la que habitan las comunidades de esa región del país y así, tratar de razonar por qué los hombres y mujeres de esas comunidades, han emprendido funciones de seguridad autonómica, como es el caso de algunas demarcaciones de la región Montaña² y la Costa Chica³ de Guerrero para con ello, explicar cómo se configura una forma alterna de seguridad y de justicia.
- Al observar la forma en la que se gesta ese contexto social y económico del estado y de cada región, es necesario comprender también, el arraigo de la violencia estructural que es derivada principalmente de los siguientes factores:
 - La injusticia social.⁴
 - Los abusos y violaciones a los derechos humanos que viven estos pueblos y comunidades indígenas y que se han constituido ya en prácticas sistemáticas.
 - Así como, el profundo sentido de indefensión y desamparo cíclico en la región.

¹ La Jornada. Señalan académicos diferencias entre autodefensas y policías comunitarias. 20 de enero de 2014 <https://www.jornada.com.mx/2014/01/20/politica/008n1pol#>

² Los municipios asentados en la Montaña de Guerrero son: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cuahac, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas, Alpoyeca, Huamuxtitlán, Tlalixtaquilla de Maldonado y Xochihuehuetlán

³ Ayutla de los Libres, Azoyú, Copalac, Cuatepec, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuac y Xochistlahuaca.

⁴ De acuerdo con un análisis regional de la marginación en el estado de Guerrero, la región de la Montaña, es la que más atraso económico manifiesta. La Montaña de Guerrero es un territorio caracterizado por el abandono en que vive su población, condiciones que se reflejan en los elevados índices de marginación que presentan el total de los municipios. El ejemplo más expresivo es Metlatónoc con un índice de marginación de 3.389 y que fue considerado como el de más alto nivel de marginación de México.

U. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Defensa

1/20



132

- Es necesario señalar que estos escenarios de "violencia estructural", se recrudecieron a partir de 2006⁵, con la estrategia emprendida por el gobierno federal en la guerra contra el narcotráfico, que lejos de reducir la violencia, devino en un incremento del número de "ejecuciones" vinculadas a la delincuencia organizada.
- Asimismo, la militarización en la región, justificada por la "guerra contra el narcotráfico", generó al mismo tiempo un daño social en las comunidades.⁶
- La configuración de la **Policía Comunitaria (PC)** de Guerrero, es distinta a la de otras formas de autodefensa en nuestro país, debido a que no sólo articula un sistema de seguridad, sino que en la práctica, "**integra funciones de procuración y administración de justicia**", así como "**procesos de resocialización**", denominados de "reeducación". Por lo que se definiría como "un cuerpo de seguridad pública reconocido, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas".
- Vale la pena recordar que en 1995 cuando la Policía Comunitaria de Guerrero, materializó la demanda de las comunidades **Na'Savi, Me'Phaa y Nahuas**,⁷ se había reportado un incremento significativo de delitos que atentaban contra sus formas de vida, de subsistencia y su integridad.
- Aun cuando denunciaban los delitos cometidos, sus casos eran omitidos consistentemente por las autoridades competentes, es decir, por las policías preventivas, por las agencias del Ministerio Público estatal y por la policía de investigación.
- Derivado de lo cual, aunque en su etapa inicial la **PC** concibió implementar únicamente funciones de seguridad subsidiaria o colaborativa con las Agencias del Ministerio Público del estado, la demanda "insatisfecha de justicia", generó la necesidad de integrar también un sistema de "justicia comunitaria".
- El primer antecedente de un movimiento de grupos de autodefensa es la denominada **Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC)**, surgida en **1995** en San Luis Acatlán, Guerrero, desde su fundación, se ha regido por un sistema de usos y costumbres y la toma de

⁵ El 12 de diciembre de 2006, el entonces presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, envió tropas militares a Michoacán y Guerrero, donde formalmente inició "la guerra contra el narcotráfico". Fuente: El drama de Felipe Calderón en la guerra en contra del narcotráfico. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632017000200305

⁶ Para entender a la Policía Comunitaria de Guerrero. Nexos. 4 de junio de 2018. <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=746>

⁷ Las comunidades indígenas en el estado de Guerrero representan más del 70% del total de la población en la región de la Montaña.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



133

decisiones a través de las Asambleas Comunitarias y Regionales⁸. Es de señalar que otra fuente de información refiere que la CRAC-PC, surgió en el municipio de Malinaltepec⁹.

- El 13 de octubre de 2011, en Huamuxtitlán surgió el **Frente Ciudadano por la Seguridad de Huamuxtitlán**, incorporados a la CRAC¹⁰
- Para 2013, se tienen los siguientes surgimientos:
 - 5 de enero. **La Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG)**. Su presencia se extendió a los municipios de Tecoaapa y Juan R. Escudero¹¹.
 - 24 de marzo. En el ayuntamiento de Olinalá, surgió la **Policía Ciudadana de Olinalá (PCO)**, con la intención de combatir la delincuencia organizada¹².
 - En noviembre, en el municipio de Apaxtla, surgió, el grupo de autodefensa **"Movimiento Apaxtlense Adrián Castrejón" (MAAC)**.¹³
- El 13 de agosto de 2015, el **Frente Unido para la Seguridad y Desarrollo del Estado de Guerrero (FUSDEG)**, emitió un comunicado en el que entre otras aclaraciones manifestó que surgieron en el año 2014.

Texto integro del comunicado:

"...Frente Unido por la Seguridad y el Desarrollo del estado de Guerrero Surgió en el año 2014 como un proyecto genuino del pueblo para brindar seguridad ante la violencia desbordada en nuestra región por el crimen organizado.

Si bien nuestra Unión como Frente Comunitario es resultado de la separación de nuestras comunidades de la que entonces considerábamos una organización popular, la UPOEG, esta separación se dio precisamente por el interés de nuestros pueblos de caminar hacia el fortalecimiento comunitario de nuestras estructuras civiles y de seguridad, alejándonos de estructuras verticales y de dudoso interés popular, con lo que hemos logrado revertir de manera considerable la delincuencia organizada en nuestra región, dando

⁸ Es de señalar que el 16 de octubre de 2015, la CRAC-PC, cumplió su XX aniversario bajo el lema "Encuentro de Pueblos y Organizaciones".
⁹ Desinformemonos. La CRAC, en el municipio emblemático de la resistencia indígena. 16 de octubre de 2018. <https://desinformemonos.org/la-crac-municipio-emblematico-la-resistencia-indigena/>
¹⁰ La Jornada. Huamuxtitlán será el primer municipio autónomo en Guerrero. 12 de agosto de 2012. <https://www.jornada.com.mx/2012/08/12/estados/030n2est>
¹¹ La Jornada. Choque reciente, nuevo episodio de la crisis entre policías comunitarias de Guerrero. 4 de abril de 2015.
¹² La Jornada. Crean policía ciudadana en Olinalá, Guerrero. 26 de marzo de 2013. <https://www.jornada.com.mx/2013/03/26/estados/027n1est>
¹³ Proceso. Autodefensas desplazan a la autoridad y asumen seguridad en Apaxtla, Guerrero. 27 de noviembre de 2013. <https://www.proceso.com.mx/350206/autodefensas-asumen-seguridad-en-apaxtla-guerrero>

DE LA REPÚBLICA
 Los Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Investigación



134

seguridad y tranquilidad a nuestros hermanos. El FUSDEG tiene presencia en Acapulco, Juan R. Escudero y Chilpancingo..." (Sic)¹⁴

- Es importante mencionar que el **FUSDEG**, representa división al interior de la **UPOEG**.
- En enero de 2016, en el municipio de Teloloapan, ante la incursión de la organización delictiva **La Familia**, surgió la **Policía Comunitaria Tecampanera**.¹⁵
- En 8 de mayo de 2017, habitantes de la comunidad de Tlacotepec municipio de Heliodoro Castillo, fundaron la **Policía Comunitaria de Heliodoro Castillo** para protegerse de la delincuencia que opera en esa región.¹⁶
- En julio de 2017, habitantes de la comunidad de Vallecitos de Zaragoza, en Zihuatanejo de Azueta, crearon el grupo de autodefensa **Guardia Rural de Ejidos Unidos de Guerrero**.¹⁷
- El 2 de agosto de 2017, en la comunidad de Chichihualco, municipio de Leonardo Bravo, anunciaron la creación de un grupo de autodefensa denominado **Vecino Vigilante**.¹⁸
- Es de señalar que se cuenta con el antecedente de una autodefensa de nombre **Unión de Pueblos de la Costa Grande (UPCG)**, sin embargo con la información que se dispone, no permite identificar la fecha de su fundación y/o surgimiento **UPCG**.¹⁹
- En su momento Carlos García, líder de **UPCG**, rechazó las declaraciones de funcionarios estatales en el sentido de que los policías comunitarios que aparecieron el 24 de febrero de 2013 en los municipios de Coyuca de Catalán, Acapulco y Atoyac, estén vinculados con grupos guerrilleros.
- Se tiene conocimiento de un grupo de autodefensa que se identifica como **Nueva Policía Comunitaria Independiente de Petaquillas**, con presencia en

¹⁴ Serapaz.org. Comunicado del Frente Unido para la Seguridad y el Desarrollo del Estado de Guerrero. 13 de agosto de 2015. <https://serapaz.org.mx/comunicado-del-frente-unido-para-la-seguridad-y-el-desarrollo-del-estado-de-guerrero/>

¹⁵ Agencia Informativa Guerrero. Surge policía Tecampanera en Teloloapan, ante los altos índices de violencia. 12 de enero de 2016. <http://www.agenciainformativaquerrero.com/?p=54256>

¹⁶ Informador. Habitantes crean policía comunitaria en Tlacotepec, Guerrero. 8 de mayo de 2017. <https://www.informador.mx/Mexico/Habitantes-crean-policia-comunitaria-en-Tlacotepec-Guerrero-20170508-0003.html>

¹⁷ Cuadratin Guerrero. Surge grupo de autodefensa en la sierra de Zihuatanejo. 16 de julio de 2017. <https://querrero.cuadratin.com.mx/Surge-grupo-autodefensa-la-sierra-zihuatanejo/>

¹⁸ PROCESO. En Guerrero, donde el horror es lo de diario, nacieron 5 grupos de autodefensa en 2017 y 2 fueron disueltos por la policía. 31 de diciembre de 2017. <https://www.sinembargo.mx/31-12-2017/3368786>

¹⁹ La Jornada. Upoeg: grupos de autodefensa, cuarto orden de gobierno. 12 de marzo de 2013. <https://www.jornada.com.mx/2013/03/12/estados/037n2est#>

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



135

Chilpancingo, Guerrero²⁰, sin embargo, **no se cuenta con información que refiera la fecha de surgimiento.**

- No obstante la información de los grupos anteriormente mencionados el 7 de diciembre de 2018, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de Guerrero, dio a conocer que derivado de un diagnóstico en la entidad existe un número no determinado de civiles armados, quienes están adheridos a 23 grupos de policías comunitarios, mismos que tenían presencia en el 64 por ciento del territorio estatal, la cual comprende las siete regiones en el estado —Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Tierra Caliente, Montaña y Norte—.
- De acuerdo a la información difundida por la SSP de Guerrero, únicamente la **Policía Comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC)**, se rige bajo el amparo de Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

a) Marco legal

- El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitarias, no carece de un andamiaje jurídico y de marcos regulatorios.

Éstos son reconocidos en los siguientes ordenamientos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²¹
- Los Acuerdos de San Andrés Larrainzar (1996)²².
- La Ley número 701 que reconoce los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas de Estado de Guerrero —Publicada el 8 de abril de 2011²³—.
- Y en el ámbito internacional, la Resolución aprobada por la Asamblea General 61/295, que deviene en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que es retomada en el Convenio Número 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales.

²⁰ Novedades Aca. En Guerrero operan 19 grupos de civiles armados. 16 de abril de 2018. <https://novedadesaca.mx/operan-en-guerrero-diecinueve-grupos-civiles-armados/>

²¹ Artículo segundo y 39 constitucionales.

²² Es un documento que el gobierno de México firmó con el "Ejército Zapatista de Liberación Nacional" (EZLN), el 16 de febrero de 1996 para comprometerse a modificar la Constitución nacional para otorgar derechos, incluyendo autonomía, a los Pueblos Indígenas de México y atender las demandas en materia de justicia e igualdad para los pueblos indígenas y los pueblos del país. **Acuerdos de San Andrés Larrainzar**. UNAM, 2001. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/1/12.pdf>

²³ Ley del estado de Guerrero. LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO. <http://www.iepcgro.mx/PT/S/MarcoLegal/Ley%20701%20PueblosIndigenas.pdf>

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



136

- En el ámbito interno o doméstico, la **PC** es asistida por su Reglamento Interno para los procesos de justicia comunitaria, que articula mecanismos para la solución de conflictos comunitarios.
- La Ley número 701, en sus artículos cuatro al siete reivindica la libre determinación y la autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, confiere que la aplicación de la ley corresponde al Estado, los municipios, y a las autoridades tradicionales en sus respectivas competencias. Es relevante agregar que los indígenas que provengan de cualquier otro Estado de la República que transiten o residan en el estado de Guerrero pueden acogerse a los beneficios de dicha ley y definen lo que debe entenderse, entre otros por Autonomía,²⁴ Usos y Costumbres,²⁵ Autoridades Indígenas,²⁶ Sistemas Normativos,²⁷ Libre Determinación²⁸ y sobre la Policía Comunitaria.²⁹
- Los artículos ocho al 24 reconocen los derechos generales y específicos de los pueblos indígenas, en los artículos 35 al 39, se confirma "el reconocimiento de la Policía Comunitaria, respetando su carácter como cuerpo de seguridad pública, auxiliar del Consejo Regional de Autoridades Comunitarias y el ordenamiento de que las decisiones tomadas por las autoridades de las comunidades indígenas, con base en sus sistemas normativos internos, deberán ser respetadas por las autoridades estatales respectivas".
- En el artículo 37 de la misma Ley, se reconoce la existencia de la Policía Comunitaria en Guerrero, textualmente se plantea lo siguiente: "El Estado de Guerrero reconoce la existencia del sistema de justicia indígena de la Costa-Montaña y al Consejo Regional de Autoridades Comunitarias para todos los efectos legales a que haya lugar". Las leyes correspondientes fijaran las características de la vinculación del Consejo con el Poder Judicial del Estado y de su participación en el sistema estatal de seguridad pública, respetando la integralidad y las modalidades de las funciones que en cuanto a seguridad

²⁴ A la expresión de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas como parte integral del estado de Guerrero, en concordancia con el orden jurídico vigente, para adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias relacionadas con su cosmovisión, territorio indígena, tierra, recursos naturales, organización sociopolítica, administración de justicia, educación, lenguaje, salud, medicina y cultura.

²⁵ Conductas reiteradas que forman parte de las normas y reglas de convivencia que constituyen los rasgos y características de cada pueblo indígena.

²⁶ Aquellas que los pueblos y comunidades indígenas reconocen de conformidad con sus sistemas normativos internos, derivado de sus usos y costumbres.

²⁷ Al conjunto de normas jurídicas orales y escritas de carácter consuetudinario, que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos, organización, actividades y sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos.

²⁸ El derecho de los pueblos y comunidades indígenas para autogobernarse, tener su propia identidad como pueblo y decidir sobre su vida presente y futura.

²⁹ Cuerpo de seguridad pública reconocido, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Defensa

6/20



133

pública, procuración, impartición y administración de justicia se ejercen por el Consejo.

- No obstante, que la **PC** y la **CRAC**, cuentan con un ordenamiento estatal, son muchas las batallas judiciales que ha enfrentado para sustentar sus mandatos comunitarios, los más recientes son el caso [REDACTED] y la reciente victoria ante los Tribunales en que se dicta sentencia absolutoria a seis integrantes de la Policía Comunitaria detenidos en 2013.³¹
- Por otra parte, conforme a lo previsto en Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y al orden de supletoriedad y objeto de la seguridad pública en ella establecidos, **se confirma el reconocimiento de la Policía Comunitaria**, respetando su carácter de cuerpo de seguridad pública auxiliar del Consejo Regional de Autoridades Comunitarias.
- Consecuentemente, los órganos del poder público y los particulares, respetarán sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones como actos de autoridad.
- Asimismo, el Consejo Regional de Autoridades Comunitarias y la Policía Comunitaria formarán parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- La autoridad competente podrá remitir a la custodia del Consejo, a los indígenas sentenciados por delitos del fuero común para que cumplan su condena y se rehabiliten socialmente conforme a las normas que para tal efecto ha establecido el Consejo y que tutela el Código Penal del Estado³²
- Sin embargo, el 24 de abril de 2017, **el gobernador del estado Héctor Astudillo Flores** —27 de octubre de 2015 al 26 de octubre de 2021— envió al Congreso local una iniciativa de decreto para reformar el artículo 14 de la Constitución local, relacionado con el título segundo de los derechos de los pueblos indígenas y afro- mexicanos, que pretende desconocer las acciones

³⁰ [REDACTED] es una activista mexicana, Senadora del Congreso de la Unión por Guerrero, Segunda fórmula, actualmente en el cargo —desde el 1 de septiembre de 2018—, por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y ex-comandante de la policía comunitaria de la CRAC-PC de Olinalá, en el Estado de Guerrero, en México. Fue detenida el 21 de agosto del 2013, acusada de secuestro y delincuencia organizada. Estuvo presa durante dos años y siete meses, tiempo en el cual fue considerada presa política por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas. Quedó en libertad el 18 de marzo del 2016, después de que se le dictaran tres autos de libertad.

³¹ El operativo para su detención contó con la Marina, Ejército, Policía Federal, Policía Estatal y Policía Ministerial, lo que algunos medios (Nexos, 4 de junio de 2018. <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=746>), han señalado poner de manifiesto, la "criminalización de quienes objeto la CRAC y la PC al implementar sus funciones de seguridad, bajo el amparo de sus sistemas normativos".

³² Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. <http://www.iepcgr6.mx/PDFs/MarcoLegal/Ley%20701%20PueblosIndigenas.pdf>

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Unión



138

de seguridad, prevención del delito y reglamentos internos que implementan actualmente las que denomina **guardias comunitarias**.

- La reforma constitucional enviada por el mandatario estatal en abril de 2017, plantea desarmar e impedir que las guardias comunitarias sigan desempeñando funciones de seguridad como prevenir, investigar y castigar delitos mediante esquemas internos de justicia popular.
- De esta manera, el mandatario pretende inhabilitar no sólo a los **grupos de autodefensa** que acusó de estar infiltrados por el narcotráfico, sino también a la **Policía Comunitaria** de la **Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC)**, que operan en la región de Costa Chica y la Montaña, para con ello contrarrestar el efecto expansivo de los grupos de autodefensa que fueron alentados, armados y equipados por el exgobernador [REDACTED] y actualmente siguen proliferando en las siete regiones.
- El argumento jurídico de la iniciativa de Astudillo para desarmar a las guardias comunitarias es señalar que las leyes locales que amparan a los grupos de autodefensa se contraponen con las disposiciones legales del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNP), que entró en vigor en el año 2016 a nivel nacional, indica la última reforma del instrumento jurídico publicada en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2016.
- El documento destaca que el Ejecutivo decidió reformar la Constitución local, luego de que el 3 de marzo de 2016, la CNDH emitió la recomendación 9/2016 por el caso de la detención de la líder del grupo de autodefensa de Olinalá, [REDACTED] donde se comprobó que las autoridades estatales y federales violaron los derechos humanos de los guardias comunitarios de la misma forma como ellos (comunitarios) lo hicieron al retener de manera ilegal a presuntos delincuentes.
- La iniciativa de Astudillo para el desarme de las policías comunitarias y los grupos de autodefensa fue remitida al Congreso en abril de 2017 y actualmente se mantiene congelada en la Comisión de Asuntos Constitucionales³³.
- Es necesario señalar que en diciembre de 2018, [REDACTED] Vocero de la Coordinación Estatal de Reconciliación y Construcción de la Paz,

³³ Astudillo y su plan para desactivar a las guardias comunitarias en Guerrero. Proceso. 4 de junio de 2018. <https://www.proceso.com.mx/537051/astudillo-y-su-plan-para-desactivar-a-las-guardias-comunitarias-en-guerrero>

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Reconciliación



manifestó que en el estado de Guerrero, únicamente la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) es reconocida bajo el amparo de la Ley 701, como Policía Comunitaria, mientras que el resto de civiles armados, podrían identificarse como ciudadanos armados, autodenominados comunitarios y/o autodefensas.³⁴

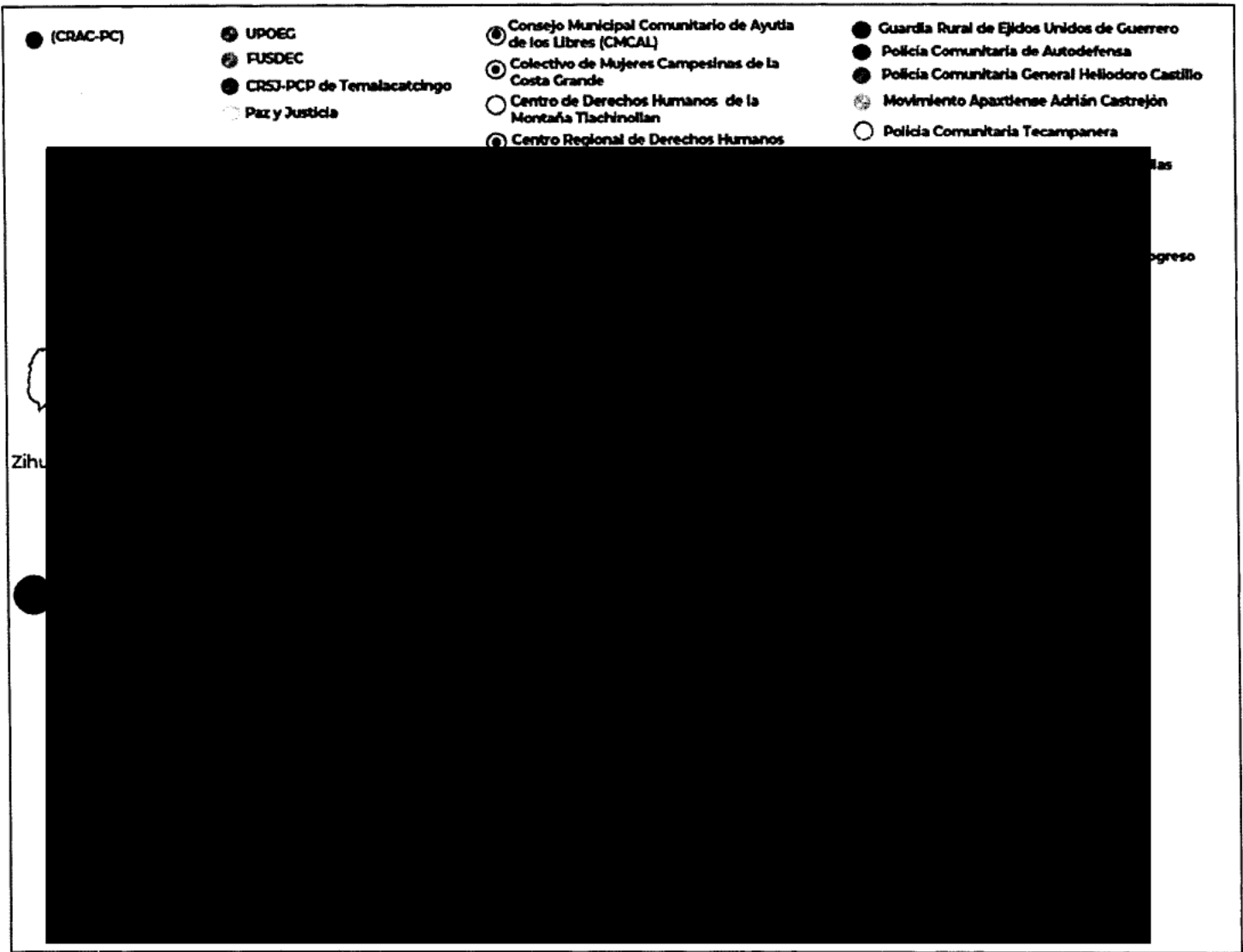
- Finalmente, en el ámbito internacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, enfatizan el derecho, a la libre determinación, a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales³⁵ y a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales.

³⁴ Redes del Sur. En Guerrero, solo una policía Comunitaria, y 21 grupos armados. 7 de diciembre de 2018. <http://www.redesdelsur.com.mx/2016/index.php/querrero/42647-en-querrero-solo-una-policia-comunitaria-y-21-grupos-armados>

³⁵ Artículos tercero, cuarto, quinto y séptimo del Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



b) Presencia de Organizaciones y Guardias Comunitarias



ERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



c) Organizaciones comunitarias

- La aparición de dichas organizaciones, se vincula con una lucha contra el abuso y la opresión que a finales del siglo XX surgen en la entidad a raíz de una serie de acontecimientos, entre ellos:
 - La "guerra sucia" para aniquilar al movimiento guerrillero de los años setentas.
 - La activa participación política electoral de nuevos sectores de izquierda en los procesos de 1988–1989.
 - La lucha del Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas (CNPNAB) para suspender la construcción de una hidroeléctrica en su territorio a inicios de la década de los noventa —1991—³⁶.
 - La movilización espontánea de los ciudadanos de Acapulco en la defensa de la reserva ecológica y recreativa del Parque Ignacio Manuel Altamirano en Papagayo en 1992³⁷.
 - La matanza de 17 campesinos del vado de Aguas Blancas en Coyuca de Benítez por policías en 1995.
 - La muerte de 11 personas, particularmente en contra de líderes indígenas, por parte de elementos del ejército en los hechos de El Charco el 7 de junio de 1998.
 - El encarcelamiento y tortura de [REDACTED] y [REDACTED] dirigentes de los campesinos ecologistas de la Sierra de Guerrero en mayo de 1999.
- Estos hechos acrecentaron el reclamo de justicia y activaron la participación de organizaciones de la sociedad civil en los espacios públicos.
- La intervención de estos nuevos protagonistas en la vida política, antes ocupada por los partidos y sindicatos, es fundamental pues representa no sólo

³⁶ El CPNAB está integrado por más de 30 pueblos indígenas nahuas de la Región del Alto Balsas, localizadas en la zona norte y centro de Guerrero en los municipios: Tepecoacuilco, Copalillo, Mártir de Cuilapan (Apango), Zumpango en Eduardo Neri, Atenango del Río y Nuitzucu.

³⁷ El hecho ocurrió cuando las personas que acudían cada mañana a caminar y hacer ejercicio en el conocido Parque Papagayo advirtieron que el acceso a una zona del predio se había cerrado. Poco después se enteraron de que esto tenía su origen en la determinación del entonces gobernador [REDACTED] de entregar una parte del céntrico parque al empresario [REDACTED] para el establecimiento de un espacio comercial. Numerosas protestas ciudadanas surgieron y dieron forma a los **Guerreros Verdes**, una de las primeras organizaciones ecologistas de la entidad, que finalmente logró impedir la transacción [REDACTED] y el periodismo en Guerrero, México, Gobierno del Estado de Guerrero, 2002, pp. 41–46).

Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Atención



un espacio del reclamo y denuncia ante un desarrollo injusto, sino también una propuesta clara de cómo la sociedad articulada demanda una mayor participación en la agenda pública, mediante la activación de movimientos sociales que llenos de particularidades y rasgos distintos, confluyen en una lucha por el reclamo de **sus derechos**

- Humanos.
 - Indígenas.
 - Campesinos.
 - Ecologistas.
 - Y de involucramiento en la política contemporánea.
- Con la cancelación de la presa de San Juan Tetelcingo en el Alto Balsas en Tepecoacuilco de Trujano (suspendida en octubre de 1992 por el presidente Carlos Salinas de Gortari), que los llevó a proponer proyectos de desarrollo para la región y a constituir el proyecto de autonomía indígena denominado **Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC PF)** —conocida públicamente como Policía Comunitaria—³⁸, los indios de Guerrero entendieron que podían pasar de los reclamos a los hechos y emprendieron en el 2005, la discusión para la elaboración de la Agenda Estatal de Desarrollo y la Autonomía de los Pueblos Indígenas, en la que demuestran los avances de su trabajo comunitario y dejan claro que son ellos quienes están dispuestos a asumir las pautas que determinen su presente y futuro, confrontando las políticas indigenistas que han sido rebasadas no sólo por las demandas de los pueblos indígenas y las limitaciones presupuestarias para atenderlas, sino también, por la incompetencia para desarrollar programas que respondan a las necesidades contemporáneas de los pueblos indígenas en el marco de la globalización y el neoliberalismo.

³⁸ Creada el 15 de octubre de 1995 durante una asamblea en Santa Cruz El Rincón, municipio de Malinaltepec, a iniciativa de los 41 pueblos que integraron el Consejo de Autoridades Indígenas y con la participación de organizaciones sociales para atender sus necesidades de impartición de justicia. En su origen se concibe como una organización autónoma e independiente del sistema judicial, y así se protocolizó ante un notario (Ileana Morales Almaguer, "La policía comunitaria de la región Costa Montaña).

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



143

d) Relación de Policías Comunitarias, Grupos de Autodefensas y Organizaciones Comunitarias.

Policías Comunitarias y Grupos de Autodefensas					
Nombre	Líderes, voceros y/o integrantes	Origen	Presencia	Posibles Vínculos	Estatus
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 y Planeación



Policías Comunitarias y Grupos de Autodefensas					
Nombre	Líderes, voceros y/o integrantes	Origen	Presencia	Posibles Vínculos	Estatus
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Costa	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Organizaciones Comunitarias					
Nombre	Líderes, Voceros y/o Integrantes	Origen	Presencia	Posibles Vínculos	Estatus
Organización de los [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad
 Transparencia



145

Organizaciones Comunitarias					
Nombre	Líderes, Voceros y/o Integrantes	Origen	Presencia	Posibles Vínculos	Estatus
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

³⁹ DIRECTORIO NACIONAL DE ORGANIZACIONES Educación Cívica y Participación Ciudadana con Mujeres. Organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos de Formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral con mujeres. <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/2009/DECEYEC-promociondelVoto2009/docs/DirectorioOSC.pdf>

⁴⁰ DIRECTORIO NACIONAL DE ORGANIZACIONES Educación Cívica y Participación Ciudadana con Mujeres. Organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos de Formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral con mujeres. <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/2009/DECEYEC-promociondelVoto2009/docs/DirectorioOSC.pdf>

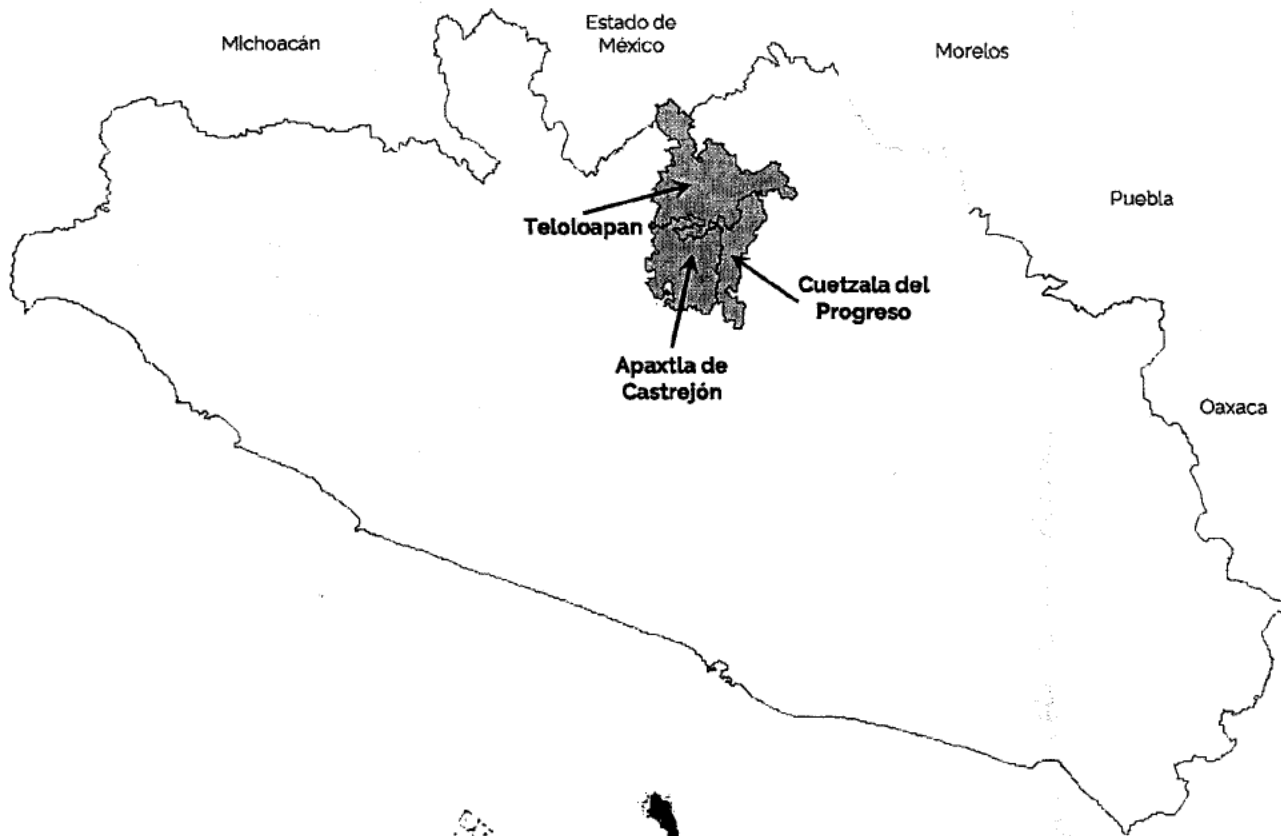


146

Nexos con la organización criminal Guerreros Unidos en el estado de Guerrero en Apaxtla de Castrejón y Cuetzala.

- No se cuenta con información relacionada con la operación de **Guerreros Unidos (GU)**, en combinación con alguna autoridad comunitaria, en los municipios de Apaxtla de Castrejón y Cuetzala, Guerrero, sin embargo el pasado 2 de octubre, se publicaron en redes sociales (Twitter), [REDACTED]
- En esa misma publicación, se argumentó que fue **GU**, quienes financiaron la campaña del actual alcalde perredista [REDACTED] y que en sus vehículos trasladaban a los candidatos del Partido de la Revolución Democrática (PRD).⁴¹

Municipios del estado de Guerrero



⁴¹ [REDACTED] 2 de octubre de 2018. [https://twitter.com/\[REDACTED\]/status/1047285912353300485](https://twitter.com/[REDACTED]/status/1047285912353300485)

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



Antecedentes relacionados con el alcalde priista de Teloloapan Pedro Pablo

[REDACTED]

- En relación con [REDACTED] la información con que se cuenta, refiere que el miércoles 19 de febrero de 2014, en Teloloapan, se registró una movilización de personas armadas lideradas por [REDACTED] a dicho grupo no se le tiene identificado con un nombre en específico.
- En febrero de 2014, [REDACTED] señaló que el entonces presidente municipal de Teloloapan, [REDACTED] y el diputado local, [REDACTED] estaban vinculados con un grupo delictivo —sin especificar nombre— acusándolos de ser los responsables del "secuestro" de [REDACTED] hecho registrado el 13 de mayo de 2013⁴².
- El antecedente relacionado con un presunto vínculo de [REDACTED] con **Guerreros Unidos (GU)** data del 21 de febrero de 2014, fecha en la que en el municipio de Teloloapan, fueron encontradas seis mantas firmadas por la organización de **La Familia**, en cuyos textos acusaban a [REDACTED] de formar parte de esa célula delictiva, como se muestra a continuación:

[REDACTED]

⁴² Quadratin Guerrero. Tras secuestro de su hijo [REDACTED] encabeza autodefensa. 21 de febrero de 2014. <https://guerrero.quadratin.com.mx/Tras-secuestro-de-su-hijo-encabeza-autodefensa/>

⁴³ Proceso. La Familia amenaza con matar a habitantes de Teloloapan que se unan a las autodefensas. 21 de febrero de 2014. <https://www.proceso.com.mx/365541/la-familia-amenaza-con-matar-a-habitantes-de-teloloapan-que-se-suman-a-las-autodefensas>

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



148

e) Mandamientos Judiciales, Actas Circunstanciadas y Averiguaciones Previas relacionadas con [REDACTED]

Mandamientos Judiciales

Nombre	AP	Entidad, Agencia o Institución emisora	Proceso/Causa	Juzgado	Fecha de libramiento	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Acta Circunstanciada

Nombre	Delegación	Agencia Mesa	Delito	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Averiguaciones Previas

Nombre	Subprocuraduría Delegación	Agencia Mesa	Delito	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual	Estatus
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Es importante señalar que los datos que proporciona esta Unidad Administrativa son de **carácter referencial**, considerándose conveniente, que Usted corrobore la información con las autoridades citadas, ya que **no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, pudieran corresponder a homónimos.**

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



Antecedentes de que la agrupación denominada Comunitarios por la Paz y la Justicia, está ligada al grupo delictivo [REDACTED]

- Hasta donde se conoce son dos las comunitarias que inculpan a la denominada **"Policía Comunitaria por la Paz y la Justicia"** de tener vínculos con la célula delictiva⁴⁴, denominada [REDACTED] por un lado, la Organización Comunitaria denominada **"Colectivo de familiares desaparecidos de Chilapa y Zitlala, Siempre Vivos"** y la **"Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias Pueblos Fundadores CRAC-PF"**.
- En **este sentido el 12 de marzo de 2017**, el vocero del **"Colectivo Siempre Vivos"**, el profesor [REDACTED] afirmó que los pobladores de Tlaltempanapa, municipio de Zitlala, forman parte del grupo armado denominado **"Policía Comunitaria por la Paz y la Justicia"** y son ellos quienes pudieron haber sido los responsables de la desaparición de 16 personas en mayo de 2015, cuando tomaron la cabecera municipal de Chilapa. Por lo que no descarta que estos mismos sean los que privaron de su libertad y desaparecieron a la familia García Feliciano —18 de octubre de 2016— y adicionalmente estén relacionados con [REDACTED]
- El **10 de mayo de 2018**, [REDACTED] anunció públicamente que buscarían fosas clandestinas en los alrededores del panteón de Chilapa de Álvarez, donde según información proporcionada por testigos, integrantes de la delincuencia organizada sepultaban a sus víctimas durante la madrugada. Así mismo exigió al gobierno del estado, el desmantelamiento del grupo **"Comunitarios por la Paz y la Justicia"**, porque están al servicio de una organización delictiva —refiriéndose a [REDACTED]
- Más recientemente, el **5 de febrero de 2019**, se publicó que en Chilapa de Alvarez, la **Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias- Pueblos Fundadores CRAC-PF**, liberó a 14 presuntos integrantes del **"Movimiento Paz y Justicia"** a quienes mantenía retenidos desde el domingo 3 de febrero,

⁴⁴ Células Delictivas (C.D.): Estas células se han separado de la organización delictiva a la que eran afines, intentan subsistir, aprovechando las habilidades tácticas y logísticas desarrolladas. Controlan las actividades ilícitas en un espacio geográfico local y/o regional sobre los procesos de acopio, producción, procesamiento y distribución y expansión de mercados; asimismo, realizan actividades de coerción, seguridad, defensa y diversificación en la comisión de delitos conexos.

⁴⁵ [REDACTED] Piden resultados a fiscalía por desaparición de seis. El Universal 12 de marzo de 2017. <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/03/12/piden-seis>

⁴⁶ [REDACTED] desmanteló al grupo Comunitarios por la Paz y la Justicia. El Sol de Chilpancingo, 10 de mayo de 2018. <http://elsoldechilpancingo.mx/-grupo-comunitarios-por-la-paz-y-la-justicia/>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



150

después de que estos últimos, liberaron a tres Policías Comunitarios de la CRAC.

- Es de señalar que la CRAC, advirtió que no los dejaría en libertad, por estar vinculados con la célula delictiva de [REDACTED] mismos que operan en la zona.⁴⁷



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

⁴⁷ Sergio Campo Arista. *Comunitarios liberan a 14 integrantes del Movimiento Paz y Justicia*. La Jornada, 5 de febrero de 2019. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/02/05/crac-pf-libera-a-14-personas-que-retenia-del-movimiento-paz-y-justicia-9991.html>



ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (20:35) veinte horas con treinta y cinco minutos del (4) cuatro de abril de (2018) dos mil dieciocho. -----

- - - VISTAS.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito DE "SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN" ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Que en observancia en lo dispuesto por el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el reconocimiento de los derechos humanos, su interpretación la obligatoriedad de las autoridades de investigar las violaciones a los derechos humano estableciéndose:-----

Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



--- Adminiculado con lo establecido por el primer párrafo del artículo dieciséis de la máxima norma en cita, respecto de fundar y motivar los mandamientos de autoridad, que a la literalidad prevé:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

--- En función de lo previsto en el primer y segundo párrafo del arábigo 21 de la Máxima Carta, que atribuye al Ministerio Público la investigación de los delitos, como a la letra dice:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

---- Dicha actividad de investigación atribuida al Ministerio Público respecto de delitos se fortalece, de acuerdo con lo señalado por primer y segundo párrafo del numeral 102 apartado B de la Constitución Política, como a la letra dice:

Artículo 102. A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

--- En tal tesitura se resalta lo precisado en el numeral ciento treinta y tres de nuestra carta de derechos que reconoce como Ley Suprema, los acuerdos se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, como se prevé:



153

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados

--- Se destaca que el Estado Mexicano es miembro fundador de la Organización de los Estados Americanos, como se precisa en la Novena Conferencia Americana suscrita el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la cual se suscribió la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Carta de la cual en su numeral ciento seis funda la creación de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos que, en cumplimiento a su mandato:

... Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes.

--- La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) respecto de los lamentables hechos de los cuales desaparecieron cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgós", el tres de octubre de dos mil catorce dictó las Medidas Cautelares MC-409-2014, en las cuales "... considera que el presente asunto reúne prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia la Comisión solicita al Estado Mexicano que: a) Adopte las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados, con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la integridad personal; b) Adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de los estudiantes heridos, identificados en el presente procedimiento, quienes actualmente estarían ingresados en un hospital; c) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y d) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar..."-----

--- Consecuentemente, el doce de noviembre de dos mil catorce, se firma el Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición Forzada de 43 Estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, Dentro de las medidas Cautelares MC/409/14 y en el Marco de las Facultades de Monitoreo que la CIDH ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos en la Región, siendo en su punto cuatro arábigo que se acordó:-----

**... 4. Con base en lo anterior, los beneficiarios de las medidas cautelares y el Estado acordaron la incorporación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en materia de derechos humanos, para realizar una verificación técnica de las acciones*



iniciadas por el Estado mexicano tras la desaparición de los normalistas en las dimensiones desarrolladas en los siguientes párrafos. La CIDH, en consulta con el Estado de los beneficiarios de las medidas cautelares, integrará el Grupo, el cual contará con un equipo técnico de confianza para el desempeño de sus funciones u tendrá las siguientes atribuciones:

...6 Análisis técnico de las líneas de investigación para determinar responsabilidades penales. 6.2 De ser el caso y conforme a los más altos estándares internacionales y a las mejores prácticas regionales, recomendar qué acciones deben implementarse para garantizar que la investigación agote cabalmente y en los distintos niveles de responsabilidad las líneas de investigación.."

--- Como resultado de las labores efectuadas en el marco de dicho Acuerdo Asistencia Técnica Internacional, el veinticuatro de abril de dos dieciséis, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, publicó su segundo informé de labores titulado "Informe AYOTZINAPA II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", en el que en su página número quinientos ochenta y ocho:-----

...La ausencia de un análisis de contexto

Si bien la experiencia del GIEI en México se limita al caso Ayotzinapa, las modalidades que se han conocido de investigación, tanto en casos de violaciones de derechos humanos como en casos de delincuencia organizada, no suelen tener en cuenta los análisis de contexto. Un ejemplo de su ausencia lo brinda el expediente del caso Ayotzinapa, que se fundamenta en declaraciones donde los presuntos perpetradores se hacen imputaciones recíprocas de su pertenencia a Guerreros Unidos y a la delincuencia organizada, pero no existe mención alguna incluso a palabras como amapola, heroína, droga, laboratorios, insumos, tráfico, etc. No es un secreto para México que el primer estado productor de heroína es Guerrero. Conocer en detalle los diversos elementos que articulan el tráfico de estupefacientes alrededor de la ciudad de Iguala, ofrecería herramientas que permitirían comprender por qué un grupo de delincuencia organizada está vinculado con una desaparición forzada. Otro ejemplo es analizar el modus operandi de los casos de desaparición forzada y en particular en la zona de Iguala, Guerrero. Un estudio puntual de la variedad de casos de desaparición forzada, permitiría identificar patrones comunes o líneas de conducta para comprender ciertas dinámicas en la perpetración del delito. Un ejemplo más es la realización de análisis financieros de los presuntos perpetradores, para determinar los orígenes, cooptación y destinos de sus patrimonios. Además, la integración de otras averiguaciones previas a la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes



ISS

solicitada por el GIEI, hubiese estimulado un análisis más de contexto de las diferentes líneas de investigaciones...l2

--- Así como lo vertido en la página quinientos ochenta y nueve del mismo informe de la cual se advierte lo siguiente:-----

l. El contexto es fundamental para entender un crimen en el entorno de sus víctimas y de la realidad en que se produce, de modo que la investigación penal de los delitos y las violaciones de derechos humanos ofrezca una verdad más completa. Esta perspectiva ha llevado incluso a crear unidades de contexto, que se han puesto en marcha en países como Colombia o Guatemala, donde se trata de investigar hechos que pueden tener conexión con redes criminales, grupos armados o contextos de violencia en una parte del país. El contexto sirve para establecer el modus operandi del perpetrador, su funcionamiento externo o interno, las dinámicas regionales, los aspectos logísticos esenciales, las redes de comunicación, entre otras...l

CONSIDERANDO

--- Dada la dificultad en la que se encuadran las violaciones de derechos humanos como es caso que nos ocupa, en aras de agotar el principio de "Debida Diligencia", y los principios generales que integran a la misma como lo son el de OFICIOSIDAD, OPORTUNIDAD, COMPETENCIA, INDEPENDENCIA, E IMPARCIALIDAD, EXHAUSTIVIDAD y PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, se debe garantizar una investigación profunda, documentada y correlacionada que permita identificar claramente las condiciones, circunstancias del hecho, los patrones (en algunos hechos el modus operandi) que las subyacen o concomitan, en un sustento de pruebas obtenidas y encaminadas en todo momento no solamente a conocer la verdad histórica de los hechos, identificar a los probables responsables sino a la Búsqueda y Localización del paradero de los estudiantes y en general de toda víctima de los lamentables hechos que constriñen la indagación en cita; en tal razón las pesquisas en las cuales la institución del Ministerio Público deberá apoyarse y lograr además, en preciso la identificación de nuevas líneas de investigación a través de las cuales se logre identificar e individualizar a los probables responsables, acreditar el cuerpo del delito y más aún, poder dar con el paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos la víspera del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. -----

--- El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral y multidisciplinaria. 3 Las autoridades están obligadas a realizar análisis contextual cuando haya

² Informe AYOTZINAPA II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", pág 588.
³ En el mismo sentido: Caso Godínez Cruz Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 20 de enero de 198913, párr. 158.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

156

diversos elementos que no permitan inferir que se trata de "fenómenos aislados", "inconexos" o "no representativos" de una situación general.-----

--- El Análisis de contexto se ha desarrollado por la Corte Interamericana en casos como (Velázquez Rodríguez Vc. Honduras, 1998, Castillo Petruzzi y Otros Vc. Peru, 1999 y, Cabrera García y Montiel Flores Vc. México, 2010 por mencionar algunos, en donde la Corte Interamericana utilizó el análisis de contexto para comprender mejor las violaciones de Derechos Humanos, enmarcar hechos concretos dentro de un escenario más amplio de conductas estatales, para identificar hechos en el marco de los cuales suceden violaciones que no son aisladas, violaciones a derechos humanos colectivas, masivas o sistemáticas; Determinados hechos que conforman una práctica prevaleciente en una época concreta frente a un grupo de personas con un vínculo en común.4 -----

--- La Corte Interamericana ha indicado en algunos casos ante situaciones de "alta complejidad fáctica": al valorar los elementos de contexto, en términos generales, no pretende emitir un pronunciamiento sobre los fenómenos globales relacionados con un determinado caso, ni juzgar circunstancias comprendidas en ese contexto" Caso Cabrera García y Montiel Flores Vc. México 2010. Podemos afirmar que el Contexto es aquella situación o entorno en el que deben ocurrir los elementos objetivos y subjetivos, en su caso de cada crimen.5 -----

--- Por lo que en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, por el cual otorga al Ministerio Público allegarse de todos y cada uno de las pruebas siempre y cuando no sean contrarias a derecho, considerando lo declarado por la O [redacted] en declaración del día de la fecha, así como de constancias, resulta indispensable girar oficios a las instancias de atención médica la atención que se haya generado el día 19 de julio de 2014, debiendo solicitarse antecedentes de los agraviados [redacted] [redacted] en los meses de *julio, agosto y septiembre de 2014.*, de ser el caso le solicito atentamente proporcione una copia certificada. De igual forma en caso de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir los originales del Rol de Guardias Médicos, de Enfermeras, camilleros y personal que asistió a laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 18, 19 y 20 de julio de 2014, incluyendo personal de seguridad y servicios de limpieza.-----

Asimismo se deberá solicitar a la Fiscalía General del Estado de Guerrero información respecto de expedientes, carpetas y denuncias tomada en relación a la desaparición de los ya referidos.

⁴Violaciones a derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México. 2017 pág16

⁵ Idem 3.



157

incluso de sucesos de dicha índole que se relacionen en la Ciudad de Teloloapan e Iguala el día de los hechos.-----

--- Esta autoridad ministerial, abunda lo anterior, y hace especial observancia del principio Pro Persona, que en todo momento, en todas y cada una de las acciones de búsqueda e investigación de violaciones a derechos humanos, como lo es la Desaparición Forzada, que de conformidad con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y:6 -----

“...A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara...”

--- El pronunciamiento de la Corte internacional que considera que las autoridades mexicanas encargadas de las investigaciones tienen el deber de asegurar que el curso de las mismas se valorarán los patrones sistemáticos por que permitieron la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en aras de garantizar su efectividad, la investigación, debiendo ser conducida tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en la cual se ubican las

⁶ Interpretación Conforme. Naturaleza Y Alcances a la Luz del Principio Pro Persona. Época: Décima Época, Registro: 2014332, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario, Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.), Página: 239



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

158

personas probablemente involucradas en los mismos, de acuerdo al contexto en que ocurrieron, evitando así omisiones en la recaudación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación, incluso la ampliación y consideración de nuevas líneas de investigación. 7. -----

--- Así mismo se deberá de requerir a las Policías Municipal de Iguala, Estatal de Guerrero y Policía Federal destacamentada en el tramo carretero de Teloloapan a Iguala de la Independencia y de la Ciudad de Iguala, los informes de bitácora, las asignaciones de personal que laboraron en el periodo los días 18, 19 y 20 de julio de 2014, así como el álbum fotográfico que de soporte a dichas asignaciones, siendo imperante identificar a los elementos que brindaron servicio dichos días, a la postre tomar sus declaraciones.-----

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

--- Fortaleciendo lo analizado por esta autoridad la cual tiene raíz y reconocimiento absoluto por la Carta Máxima de nuestro país, lo establecido en la Recomendación 15VF/2018-CNDH, emitida el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-----

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **Primero.**- Gírese los oficios antes descritos, a las autoridades referidas en supra líneas, así como las que se determinen, con la finalidad de identificar las circunstancias de tiempo, modo,

⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos; Sentencia de 23 de noviembre de 2009, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) parr 206.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

159

lugar, dar con la verdad de lo que sucedió respecto de las víctimas mortales antes señaladas, respecto de quienes incluso se debe dar con su paradero de los actualmente desaparecidos.---

- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma, haciendo especial énfasis en el respeto, difusión y defensa de los derechos humanos de las víctimas.-----

----- C U M P L A S E -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- D A M O S F E ----- [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. [REDACTED]
[Circular stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS]

Lic. [REDACTED]

OFICINA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ISSSTE
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

160

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 610 /2019.

ASUNTO: Se solicita información urgente.

08 ABR 2019

Ciudad de México, 4 de Abril de 2019.
"2019: Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

slg

OFICIALIA DE PARTES

Director General Jurídico del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado ISSSTE
Presente.

Ante poniendo un cordial saludo, solicito a Usted en vía de atenta colaboración con esta autoridad de investigación federal, informe si dentro de sus registros de urgencias, emergencias o de atención médica, hospitalizaciones y/o expedientes clínicos en el Hospital y Clínicas en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero cuenta con registros a nombre de [REDACTED] en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014., de ser el caso le solicito atentamente proporcione una copia certificada. De igual forma en caso de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir los originales del Rol de Guardias Médicos, de Enfermeras, camilleros y personal que asistió a laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.

Toda vez que la presente petición reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, o bien sea necesario, agotar algún procedimiento administrativo específico, le ruego atentamente se ponga del conocimiento y se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición el correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED] para el envío documental de respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes, o bien a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes, N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



161

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 610 /2019.

desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

162

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 611 /2019.

ASUNTO: Se solicita información urgente.

Ciudad de México, 4 de Abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2019 ABR 8 PM 12:31

Director General Jurídico del
Instituto Mexicano de Seguridad Social

COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
ASUNTOS DE PRESENTE

Ante poniendo un cordial saludo, solicito a Usted en vía de atenta colaboración con esta autoridad de investigación federal, informe si dentro de sus registros de urgencias, emergencias o de atención médica, hospitalizaciones y/o expedientes clínicos en el Hospital y Clínicas en la *Ciudad de Iguala de la Independencia*, Estado de Guerrero cuenta con registros a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] en los meses de *julio, agosto y septiembre de 2014*, de ser el caso le solicito atentamente proporcione una copia certificada. De igual forma en caso de no existir inconveniente legal alguno, se sirva remitir los originales del Rol de Guardias Médicos, de Enfermeras, camilleros y personal que asistió a laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.

Toda vez que la presente petición reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, o bien sea necesario agotar algún procedimiento administrativo específico, le ruego atentamente se ponga de conocimiento y se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición el correo electrónico [REDACTED] para el envío documental de respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes, bien, a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N° 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 611 /2019.

desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.


LIC 
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
benjamin.sanchez@pgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



164

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS

PARA RECONOCIMIENTO DE CALIDAD DE VICTIMA

--- En la Ciudad de México, siendo las (20:50) veinte horas con cincuenta minutos del (4) cuatro de abril de (2018) dos mil dieciocho. -----

--- VISTAS.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito DE "SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN" ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Que en observancia en lo dispuesto por el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el reconocimiento de los derechos humanos, su interpretación y la obligatoriedad de las autoridades de investigar las violaciones a los derechos humanos, estableciéndose:-----

Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

165
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Adminiculado con lo establecido por el primer párrafo del artículo dieciséis de la máxima norma en cita, respecto de fundar y motivar los mandamientos de autoridad, que a la literalidad prevé:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

--- En función de lo previsto en el primer y segundo párrafo del arábigo 21 de la Máxima Carta, que atribuye al Ministerio Público la investigación de los delitos, como a la letra dice:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

---- Dicha actividad de investigación atribuida al Ministerio Público respecto de delitos fortalece, de acuerdo con lo señalado por primer y segundo párrafo del numeral 102 apartado B de la Constitución Política, como a la letra dice:

Artículo 102. A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpadados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

--- En tal tesitura se resalta lo precisado en el numeral ciento treinta y tres de nuestra carta de derechos que reconoce como Ley Suprema, los acuerdos se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, como se prevé:

2 de 14

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



166

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados

--- Se destaca que el Estado Mexicano es miembro fundador de la Organización de los Estados Americanos, como se precisa en la Novena Conferencia Americana suscrita el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la cual se suscribió la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Carta de la cual en su numeral ciento seis funda la creación de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos que, en cumplimiento a su mandato:

"... Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes..."

--- La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) respecto de los lamentables hechos de los cuales desaparecieron cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Rafael Sidro Burgos", el tres de octubre de dos mil catorce dictó las Medidas Cautelares MC-409-2014, en las cuales "... considera que el presente asunto reúne prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia la Comisión solicita al Estado Mexicano que: a) Adopte las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados, con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la integridad personal; b) Adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de los estudiantes heridos, identificados en el presente procedimiento, quienes actualmente estarían ingresados en un hospital; c) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y d) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar..."-----

--- Consecuentemente, el doce de noviembre de dos mil catorce, se firma el Acuerdo para la Incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición Forzada de 43 Estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, Dentro de las medidas Cautelares MC/409/14 y en el Marco de las Facultades de Monitoreo que la CIDH ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos en la Región, siendo en su punto cuatro arábigo que se acordó:-----

"... 4. Con base en lo anterior, los beneficiarios de las medidas cautelares y el Estado acordaron la incorporación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en materia de derechos humanos, para realizar una verificación técnica de las acciones



167

iniciadas por el Estado mexicano tras la desaparición de los normalistas en las dimensiones desarrolladas en los siguientes párrafos. La CIDH, en consulta con el Estado de los beneficiarios de las medidas cautelares, integrará el Grupo, el cual contará con un equipo técnico de confianza para el desempeño de sus funciones u tendrá las siguientes atribuciones:

..6 Análisis técnico de las líneas de investigación para determinar responsabilidades penales. 6.2 De ser el caso y conforme a los más altos estándares internacionales y a las mejores prácticas regionales, recomendar qué acciones deben implementarse para garantizar que la investigación agote cabalmente y en los distintos niveles de responsabilidad las líneas de investigación.."

--- Como resultado de las labores efectuadas en el marco de dicho Acuerdo Asistencia Técnica Internacional, el veinticuatro de abril de dos dieciséis, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, publicó su segundo informé de labores titulado "Informe AYOTZINAPA II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", en [REDACTED] que en su página número quinientos ochenta y ocho:-----

..La ausencia de un análisis de contexto

Si bien la experiencia del GIE en México se limita al caso Ayotzinapa, las modalidades que se han conocido de investigación, tanto en casos de violaciones de derechos humanos como en casos de delincuencia organizada, no suelen tener en cuenta los análisis de contexto. Un ejemplo de su ausencia lo brinda el expediente del caso Ayotzinapa, que se fundamenta en declaraciones donde los presuntos perpetradores se hacen imputaciones recíprocas de su pertenencia a Guerrero Unidos y a la delincuencia organizada, pero no existe mención alguna incluso a palabras como amapola, heroína, droga, laboratorios, insumos, tráfico, etc. No es un secreto para México que el primer estado productor de heroína es Guerrero. Conocer en detalle los diversos elementos que articulan el tráfico de estupefacientes alrededor de la ciudad de Iguala, ofrecería herramientas que permitirían comprender por qué un grupo de delincuencia organizada está vinculado con una desaparición forzada. Otro ejemplo es analizar el modus operandi de los casos de desaparición forzada y en particular en la zona de Iguala, Guerrero. Un estudio puntual de la variedad de casos de desaparición forzada, permitiría identificar patrones comunes o líneas de conducta para comprender ciertas dinámicas en la perpetración del delito. Un ejemplo más es la realización de análisis financieros de los presuntos perpetradores, para determinar los orígenes, cooptación y destinos de sus patrimonios. Además, la integración de otras averiguaciones previas a la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

168

solicitada por el GIEI, hubiese estimulado un análisis más de contexto de las diferentes líneas de investigaciones...²

--- Así como lo vertido en la página quinientos ochenta y nueve del mismo informe de la cual se advierte lo siguiente:-----

... El contexto es fundamental para entender un crimen en el entorno de sus víctimas y de la realidad en que se produce, de modo que la investigación penal de los delitos y las violaciones de derechos humanos ofrezca una verdad más completa. Esta perspectiva ha llevado incluso a crear unidades de contexto, que se han puesto en marcha en países como Colombia o Guatemala, donde se trata de investigar hechos que pueden tener conexión con redes criminales, grupos armados o contextos de violencia en una parte del país. El contexto sirve para establecer el modus operandi del perpetrador, su funcionamiento externo o interno, las dinámicas regionales, los aspectos logísticos esenciales, las redes de comunicación, entre otras...]

--- En dicho tenor, es de resaltar que el Grupo Interdisciplinario de Expertos, ha soslaya en el momento la debida atención de las víctimas directas y familias (víctimas indirectas) quienes han resentido en sus vidas el daño irreparable de las lamentables acontecimientos que se centran en la investigación en cita; lo anterior, en absoluta obligación y competencia de esta autoridad de investigación federal, de conformidad con lo previsto en el numeral uno de la Ley General de víctimas que a la letra establece:-----

Artículo 1. La presente Ley general es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 10., párrafo tercero, 17. y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas

En las normas que protejan a víctimas en las leyes expedidas por el Congreso, se aplicará siempre la que más favorezca a la persona...

--- De igual forma que es de resaltar lo previsto primeramente en la segunda y tercera fracción del arábigo siete; lo vertido en el similar veintiséis y la tercera fracción del diverso veintisiete todos también de la Ley General de víctimas que a la letra establecen:-----

... CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS EN LO GENERAL DE LAS VÍCTIMAS...

... Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

² Informe AYOTZINAPA II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", pág 588.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



169

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

.. II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron.

.. III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; ...]

.. Artículo 26. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

.. Artículo 27. Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:

.. III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Esta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos.

--- Todo ello, debidamente concatenado por lo precisado en el artículo sesenta y cuatro, así como el inciso a del artículo sesenta y siete de la Ley General de víctimas en cita que establecen como sigue:-----

.. Artículo 64. La compensación se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la comisión de los delitos a los que se refiere el artículo 68 de este ordenamiento o de la violación de derechos humanos, incluyendo el error judicial, de conformidad con lo que establece esta Ley y su Reglamento. Estos perjuicios, sufrimientos y pérdidas incluirán, entre otros y como mínimo:

I. La reparación del daño sufrido en la integridad física de la víctima;

II. La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación integral, entendiéndose por éste, aquellos efectos nocivos de los hechos del caso que no tienen carácter económico o patrimonial y no pueden ser tasados en términos monetarios. El daño moral comprende tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas e indirectas, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas y toda perturbación que no sea susceptible de medición pecuniaria;

III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados o lucro cesante, incluyendo el pago de los salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión;

IV. La pérdida de oportunidades, en particular las de educación y prestaciones sociales;



170

V. Los daños patrimoniales generados como consecuencia de delitos o violaciones a derechos humanos;

VI. El pago de los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico cuando éste sea privado;..

.. Artículo 67. El Pleno de la Comisión Ejecutiva correspondiente determinará el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley o la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad; ..

CONSIDERANDO

--- Dada la dificultad en la que se encuadran las violaciones de derechos humanos como es el caso que nos ocupa, en aras de agotar el principio de "Debida Diligencia", y los principios generales que integran a la misma como lo son el de OFICIOSIDAD, OPORTUNIDAD, COMPETENCIA, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD, EXHAUSTIVIDAD y PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES, se debe garantizar una investigación profunda, documentada y correlacionada que permita identificar claramente las condiciones, circunstancias del hecho, los patrones (en algunos hechos el modus operandi) que las subyacen o concomitan, en un sustento de pruebas obtenidas y encaminadas en todo momento no solamente a conocer la verdad histórica de los hechos, identificar a los probables responsables sino a la Búsqueda y Localización del paradero de los estudiantes y en general de toda víctima de los lamentables hechos que constriñen la indagación en cita; en tal razón las pesquisas en las cuales la institución del Ministerio Público deberá apoyarse y lograr además, en preciso la identificación de nuevas líneas de investigación a través de las cuales se logre identificar e individualizar a los probables responsables, acreditar el cuerpo del delito y más aún, poder dar con el paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos la víspera del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. -----

--- El fenómeno de las desapariciones constituye una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de una manera integral y multidisciplinaria. 3 Las autoridades están obligadas a realizar análisis contextual cuando haya diversos elementos que no permitan inferir que se trata de "fenómenos aislados", "inconexos" o "no representativos" de una situación general. -----

--- El Análisis de contexto se ha desarrollado por la Corte Interamericana en casos como (Velázquez Rodríguez Vc. Honduras, 1998, Castillo Petruzzi y Otros Vc. Peru, 1999 y, Cabrera

3 En el mismo sentido: Caso Godínez Cruz Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 20 de enero de 198913, párr. 158.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



171

García y Montiel Flores Vc. México, 2010 por mencionar algunos, en donde la Corte Interamericana utilizó el análisis de contexto para comprender mejor las violaciones de Derechos Humanos, enmarcar hechos concretos dentro de un escenario más amplio de conductas estatales, para identificar hechos en el marco de los cuales suceden violaciones que no son aisladas, violaciones a derechos humanos colectivas, masivas o sistemáticas; Determinados hechos que conforman una práctica prevaleciente en una época concreta frente a un grupo de personas con un vínculo en común.⁴ -----

--- La Corte Interamericana ha indicado en algunos casos ante situaciones de "alta complejidad fáctica": al valorar los elementos de contexto, en términos generales, no pretende emitir un pronunciamiento sobre los fenómenos globales relacionados con un determinado caso, ni juzgar circunstancias comprendidas en ese contexto" Caso Cabrera García y Montiel Flores Vc. México, 2010. Podemos afirmar que el Contexto es aquella situación o entorno en el que deben ocurrir los elementos objetivos y subjetivos, en su caso de cada crimen.⁵ -----

--- Es preciso mencionar que de constancias que obra en el expediente se advierte la exhumación de veintiocho cuerpos en la periferia de "Cerro Viejo", el tres y cuatro de octubre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, respecto de los cuales a través de los análisis de genética forense, se llegó a la conclusión respecto de los ciudadanos [redacted], entregados a sus familias en vísperas del mes de diciembre de dos mil catorce, desaparecidos a partir del diecinueve de julio de dos mil catorce. De actuaciones de advierte la declaración de la C [redacted] esposa del finado F [redacted] madre de las demás víctimas y [redacted] hermana de [redacted] y [redacted] este último aun en calidad de desaparecido.-----

--- De tal forma que, esta autoridad federal ministerial considera que se actualiza lo establecido por la Ley General de Víctimas en sus diversos 96, 97, 98, 99, 101, 107 y 110, como a la letra se establece:-----

L. Artículo 96. El Registro Nacional de Víctimas, es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema, creado en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas es una unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva.

⁴Violaciones a derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México. 2017 pág16

⁵ Idem 3.



172

El Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local en los casos a que se refiere el artículo 88 Bis de la presente Ley...

... Artículo 97. El Registro Nacional de Víctimas será integrado por las siguientes fuentes:

I. Las solicitudes de ingreso hechas directamente por las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, a través de su representante legal o de algún familiar o persona de confianza ante la Comisión Ejecutiva o ante sus equivalentes en las entidades federativas, según corresponda;

II. Las solicitudes de ingreso que presenten cualquiera de las autoridades y particulares señalados en el artículo 99 de esta Ley, como responsables de ingresar el nombre de las víctimas del delito o de violación de derechos humanos al Sistema, y ... Las entidades e instituciones generadoras y usuarias de la información sobre las víctimas y que posean actualmente registros de víctimas, pondrán a disposición del Registro Nacional de Víctimas la información que generan y administran, de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan el manejo de datos personales, para lo cual se suscribirán los respectivos acuerdos de confidencialidad para el uso de la información...

...En los casos en que existiere soporte documental de los registros que reconocen calidad de víctima, deberá entregarse copia digital al Registro Nacional de Víctimas. En caso que estos soportes no existan, las entidades a que se refiere este artículo certificarán dicha circunstancia...

...Dichas entidades serán responsables por el contenido de la información que transmiten al Registro Nacional de Víctimas...

... Artículo 98. Las solicitudes de ingreso se realizarán en forma totalmente gratuita, ante la Comisión Ejecutiva y sus correlativos de las entidades federativas, según corresponda de acuerdo a la competencia. Las solicitudes derivadas de delitos federales o de violaciones de derechos humanos en autoridades federales, serán presentadas a la Comisión Ejecutiva quien llevará el registro federal...

... La información que acompaña la incorporación de datos al registro se consignará en el formato único de declaración diseñado por la Comisión Ejecutiva y su utilización será obligatoria por parte de las autoridades responsables de garantizar el ingreso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El formato único de incorporación al registro deberá ser accesible a toda persona y de uso simplificado y buscará recoger la información necesaria para que la víctima pueda acceder plenamente a todos sus derechos, incluidos los que se le reconocen en la presente Ley...

...El ingreso al Registro podrá solicitarse y tramitarse de manera personal y directa por la víctima, o a través de representante que, además de cumplir con las disposiciones aplicables, esté debidamente inscrito en el padrón de representantes que al efecto establezca la Comisión Ejecutiva o las correspondientes a las entidades federativas, conforme a lo que se determine en las disposiciones reglamentarias correspondientes...

...Artículo 99. Para que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas u otras que se faculten por la presente Ley, procedan a la inscripción de datos de la víctima en el Registro se deberá, como mínimo, tener la siguiente información:...

...I. Los datos de identificación de cada una de las víctimas que solicitan su ingreso o en cuyo nombre se solicita el ingreso. En caso que la víctima por cuestiones de seguridad



solicite que sus datos personales no sean públicos, se deberá asegurar la confidencialidad de sus datos. En caso de que se cuente con ella, se deberá mostrar una identificación oficial;...

...II. En su caso, el nombre completo, cargo y firma del servidor público de la entidad que recibió la solicitud de inscripción de datos al Registro y el sello de la dependencia;...

...III. La firma y huella dactilar de la persona que solicita el registro; en los casos que la persona manifieste no poder o no saber firmar, se tomará como válida la huella dactilar;

... IV. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia de los hechos victimizantes;

... V. El funcionario que recabe la declaración la asentará en forma textual, completa y detallada en los términos que sea emitida;

... VI. Los datos de contacto de la persona que solicita el registro, y

... VII. La información del parentesco o relación afectiva con la víctima de la persona que solicita el registro, cuando no es la víctima quien lo hace. En caso que el ingreso solicite un servidor público deberá detallarse nombre, cargo y dependencia e institución a la que pertenece...

...En el caso de faltar información, la Comisión Ejecutiva pedirá a la entidad que tramitó inicialmente la inscripción de datos, que complemente dicha información en el plazo máximo de diez días hábiles. Lo anterior no afecta, en ningún sentido, la garantía de los derechos de las víctimas que solicitaron en forma directa al Registro Nacional o en cuyo nombre el ingreso fue solicitado...]

[...Artículo 101. Presentada la solicitud, deberá ingresarse la misma al Registro, y se procederá a la valoración de la información recogida en el formato único junto con la documentación remitida que acompañe dicho formato.

Para mejor proveer, la Comisión Ejecutiva y las comisiones de víctimas, podrán solicitar la información que consideren necesaria a cualquiera de las autoridades del orden federal, local y municipal, las que estarán en el deber de suministrarla en un plazo que no supere los diez días hábiles.

Si hubiera una duda razonable sobre la ocurrencia de los hechos se escuchará a la víctima o a quien haya solicitado la inscripción, quienes podrán asistir ante la comisión respectiva. En caso de hechos probados o de naturaleza pública deberá aplicarse el principio de buena fe a que hace referencia esta Ley.

La realización del proceso de valoración al que se hace referencia en los párrafos anteriores, no suspende, en ningún caso, las medidas de ayuda de emergencia a las que tiene derecho la víctima, conforme lo establece el Título Tercero de esta Ley.

No se requerirá la valoración de los hechos de la declaración cuando:

I. Exista sentencia condenatoria o resolución por parte de la autoridad jurisdiccional o administrativa competente;

II. Exista una determinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de las comisiones estatales en esta materia que dé cuenta de esos hechos, incluidas recomendaciones, conciliaciones o medidas precautorias;



174

III. La víctima haya sido reconocida como tal por el Ministerio Público, por una autoridad judicial, o por un organismo público de derechos humanos, aun cuando no se haya dictado sentencia o resolución;

IV. Cuando la víctima cuente con informe que le reconozca tal carácter emitido por algún mecanismo internacional de protección de derechos humanos al que México le reconozca competencia, y

V. Cuando la autoridad responsable de la violación a los derechos humanos le reconozca tal carácter...]

[... Artículo 107. Toda autoridad que tenga contacto con la víctima, estará obligada a recibir su declaración, la cual consistirá en una narración de los hechos con los detalles y elementos de prueba que la misma ofrezca, la cual se hará constar en el formato único de declaración. El Ministerio Público, los defensores públicos, los asesores jurídicos de las víctimas y las comisiones de derechos humanos no podrán negarse a recibir dicha declaración...]

[... Artículo 110. El reconocimiento de la calidad de víctima, para efectos de esta Ley, se realiza por las determinaciones de cualquiera de las siguientes autoridades:

- I. El juzgador penal, mediante sentencia ejecutoriada;
- II. El juzgador penal o de paz que tiene conocimiento de la causa;
- III. El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es víctima;
- IV. Los organismos públicos de protección de los derechos humanos;
- V. Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia;
- VI. La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter;
- VII. La Comisión Ejecutiva, y
- VIII. El Ministerio Público.

El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá como efecto que la víctima pueda acceder a los recursos del Fondo y a la reparación integral de conformidad con lo previsto en la presente Ley y en el Reglamento...]

--- Esta autoridad ministerial, abunda lo anterior, y hace especial observancia del principio Pro Persona, que en todo momento, en todas y cada una de las acciones de búsqueda e investigación de violaciones a derechos humanos, como lo es la Desaparición Forzada, que de conformidad con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y:6 -----

⁶ Interpretación Conforme. Naturaleza Y Alcances a la Luz del Principio Pro Persona. Época: Décima Época, Registro: 2014332, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario, Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.), Página: 239



175

"...A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara..."

--- El pronunciamiento de la Corte Internacional que considera que las autoridades mexicanas encargadas de las investigaciones tienen el deber de asegurar que el curso de las mismas se valorarán los patrones sistemáticos que permitieron la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en aras de garantizar su efectividad, la investigación, debiendo ser conducida tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en la cual se ubican las personas probablemente involucradas en los mismos, de acuerdo al contexto en que ocurrieron, evitando así omisiones en la recaudación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación, incluso la ampliación y consideración de nuevas líneas de investigación. 7. -----

---En virtud de todo lo antes razonado por esta Autoridad Ministerial Federal, y en términos de los artículo 110 fracción VIII se reconoce la calidad de víctimas directas que guardan los C. [redacted] y [redacted] entregados a sus familias en vísperas del mes de diciembre de dos mil catorce, desaparecidos a partir del diecinueve de julio de dos mil catorce. Y [redacted] aun desaparecido, se reconoce la calidad

⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos; Sentencia de 23 de noviembre de 2009, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) parr 206.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

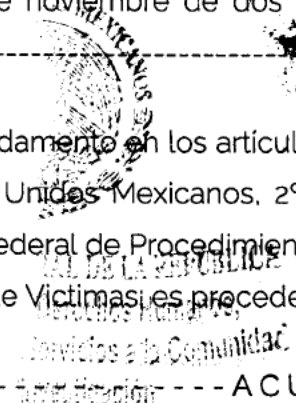
176

de víctimas indirectas a la C. [REDACTED] esposa del finado [REDACTED]
[REDACTED] madre de las demás víctimas y, [REDACTED] hermana de
[REDACTED] y [REDACTED] S, de los lamentables, como se ha
descrito en supra líneas.-----

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiseis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.-----

- - - Fortaleciendo lo analizado por esta autoridad la cual tiene raíz y reconocimiento absoluto por la Carta Máxima de nuestro país, lo establecido en la Recomendación 15VF/2018-CNDH, emitida el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-----

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas es procedente y se:-----



----- ACUERDA -----

--- Primero.- Gírese oficio de estilo al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el cual se comunique el contenido íntegro del presente acuerdo, debiendo notificar el reconocimiento de víctimas directas a la C. [REDACTED] y [REDACTED] entregados a sus familias en vísperas del mes de diciembre de dos mil catorce, desaparecidos a partir del diecinueve de julio de dos mil catorce. Y [REDACTED] aun desaparecido, se reconoce la calidad de víctimas indirectas a la C. [REDACTED] esposa del finado [REDACTED] madre de las demás víctimas y, [REDACTED] hermana de [REDACTED] y [REDACTED] de los lamentables, para su inscripción en el RENAVI.-----

- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma, haciendo especial énfasis en el respeto, difusión y defensa de los derechos humanos de las



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

177
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

víctimas.-----

----- CUMPLASE -----

- - - Asi lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.----- [redacted]

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

14 de 14

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
+52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
08 ABR
HORAS 13:44
RECIBIDO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

178

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 617 /2019.

ASUNTO: Se reconoce calidad de victima.

Ciudad de México, 4 de Abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro [Redacted]
Titular de la Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas
Presente.

Estimado maestro Rochin:

Ante poniendo un cordial saludo, pongo de su conocimiento lo ordenado en acuerdo ministerial emitido el día de la fecha en constancias de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 por el cual esta autoridad de investigación federal reconoce la calidad de Víctimas directas a los señores [Redacted] y [Redacted] como víctimas indirectas a su esposa [Redacted] como esposa del señor [Redacted] madre de los señores [Redacted] y, a la señorita [Redacted] como hija de la víctima, hermana de las demás víctimas, guardando la calidad de desaparecido el señor [Redacted] y, sus familiares identificados a través de las forenses correspondientes, hoy personas sin vida, en tal razón ruego a Usted indique a esta autoridad las etapas a seguir para dar cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Víctimas y registras a los antes precisados en el RENAVI, en caso de existir algún registro le pido sea informado a esta autoridad ministerial.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Agen [Redacted]

Mtra. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior conocimiento. Presente.
Lic. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

179

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE

GLOSE DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las (21:20) veintiún horas con veinte minutos a los (4) cuatro días del mes de abril de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las siguientes constancias ministeriales, en virtud de haberse recibido del personal de mensajería y correspondencia:-----

--- Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0566/2019 de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, procedente de la Agencia de Investigación Criminal.----

--- Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0567/2019 de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, procedente de la Agencia de Investigación Criminal.----

--- Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0568/2019 de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, procedente de la Agencia de Investigación Criminal.----

--- Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0580/2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, procedente de la Agencia de Investigación Criminal.----

--- Requerimientos realizados en aras de dar atención a las Observaciones y propuestas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Recomendación 15VG/2018, a la investigación que tiene el expediente al rubro citado.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación; quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

LIC. [Redacted signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



180

1225

Ciudad de México, a 1 de abril del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Titular de la Policía Federal Ministerial
Agencia de Investigación Criminal
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada el veintiuno de marzo del año en curso, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; he de agradecer a Usted, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, dire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; *designe personal* en colaboración de este Órgano Investigador Federal, para que se avoque a la investigación exhaustiva y profunda de los siguientes hechos documentados en la indagatoria citada al Rubro, de la siguiente manera:

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultados desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió su recomendación 15VG/2018 el 28 de noviembre de 2018, en la cual efectuó entre otras propuestas a dicha recomendación, profundizar la investigación respecto de los hechos declarados por

Síntesis de los hechos:

Se solicita se investigue de forma pormenorizada, en aras de allegarse de mayores elementos para esclarecer la veracidad de los hechos relatos por

[Redacted text]



181

[REDACTED]

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

1.- Primer fase, Investigación de Gabinete.

a) [REDACTED]

b) [REDACTED] institucionales de [REDACTED]

c) [REDACTED]

d) [REDACTED] de investigación [REDACTED]

2.- Segunda fase, Investigación de Campo.

a) [REDACTED]

b) Un [REDACTED]

c) [REDACTED]



182

No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico benjamin.sanchez@pgr.gob.mx, y para él envió documental de la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



[Redacted Signature]

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



184

[Redacted text]

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

1.- Primer fase, Investigación de Gabinete.

a) [Redacted text]

b) [Redacted text]

c) [Redacted text]

d) De ser posible, [Redacted text]

2.- Segunda fase, Investigación de Campo.

a) [Redacted text]

b) [Redacted text]

c) [Redacted text]

No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una



BS

solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico benjamin.sanchez@pgr.gob.mx, y para él envió documental de la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

Lic. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 OFICINA DEL TITULAR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio No. SDHPDSC/OI/568/2019

186

03 ABR. 2019

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

Ciudad de México, a 1 de abril del 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Titular de la Policía Federal Ministerial
Agencia de Investigación Criminal
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada el veintiuno de marzo del año en curso, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**; *designe personal* en colaboración de este Órgano Investigador Federal, para que se *avoque* a la *investigación exhaustiva y profunda de los siguientes hechos documentados en la indagatoria citada al Rubro, de la siguiente manera:*

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultados desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió su recomendación 15VG/2018 el 28 de noviembre de 2018, en la cual efectuó entre otras propuestas a dicha recomendación, profundizar la investigación respecto de los hechos declarados por [REDACTED]

[REDACTED]

Síntesis de los hechos:

Se solicita se investigue de forma pormenorizada, en aras de allegarse de mayores elementos para esclarecer la veracidad de los hechos relatos por [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



187

[REDACTED]

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

1.- Primer fase, Investigación de Gabinete.

a) [REDACTED]

b) [REDACTED]

c) [REDACTED]

d) [REDACTED]

2.- Segunda fase, Investigación de Campo.

e) [REDACTED]

a) [REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico benjamín.sanchez@pgr.gob.mx, y para él envió documental de la



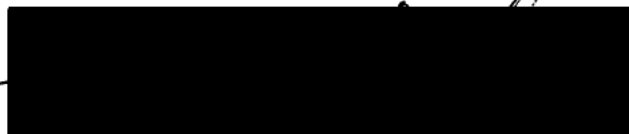
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/568/2019

188

respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 OFICINA DEL TITULAR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio No. SDHPDSC/OI/580/2019

189

03 ABR. 2019

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Ciudad de México, a 2 de abril del 2019
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

**Titular de la Policía Federal Ministerial
 Agencia de Investigación Criminal
 Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada el veintiuno de marzo del año en curso, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; he de agradecer a Usted, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; *designe personal* en colaboración de este Órgano Investigador Federal, para que se *avoque* a la *investigación exhaustiva y profunda de los siguientes hechos documentados en la indagatoria citada al Rubro, de la siguiente manera :*

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultados desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió su recomendación 15VG/2018 el 28 de noviembre de 2011 en la cual efectuó entre otras propuestas a dicha recomendación, profundizar la investigación

[Redacted text]

Síntesis de los hechos:

Se solicita se investigue de forma pormenorizada, en aras de allegarse de mayores elementos para esclarecer la veracidad y posible relación de los hechos, con la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos.

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

1.- Primer fase, Investigación de Gabinete.

- a) [Redacted text]



190

[REDACTED]

2.- Segunda fase, Investigación de Campo.

- d) [REDACTED]
- a) [REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico benjamin.sanchez@pgr.gob.mx, y para él envió documental de la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



191

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, siendo el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -

HACE CONSTAR

Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9409, dirigida al licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remiten el oficio con número de folio SCRPPA/DS/1806/2019 de veintisiete de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [redacted]

Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, en el que solicita a las diversas de la Subprocuraduría a su mando informen sobre antecedentes respecto de [redacted] documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -

ACUERDA

PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista copia del oficio con número de folio SCRPPA/DS/1806/2019 de veintisiete de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [redacted] Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, en el que solicita a las diversas de la Subprocuraduría a su mando informen sobre antecedentes respecto de [redacted]

SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA [redacted] LICENCIADA [redacted]

Id: 9409
Número: SCRPPA/DS/1806/2019
Fecha: 27/03/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SD HPDSC/OI/0462/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RALACIONADA CON VICENTE POPOCA (a) "CHENTE POPOCA". AL RESPECTO INFORMA SOBRE EL TRAMITE POPORCIONADO A LA SOLICITUD.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. SCRPPA/DS/1806/2019

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. [REDACTED]
Coordinador de Supervisión y
Control Regional

Lcda. [REDACTED]
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control de
Procesos Penales Federales

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control de
Juicios de Amparo

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control y
Vinculación Estratégica
Presentes.

04 ABR 2019
11:32

Distinguidos Coordinador y Directores Generales:

Adjunto al presente remito a ustedes copia del oficio SDHPDSC/OI/0462/2019 de fecha 25 de marzo de la presente anualidad, signado por el Lcdo. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita informen a esa Subprocuraduría, si dentro de las bases de datos con las que se cuentan, se localizan antecedentes o información relacionada con [REDACTED] lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.

Continúa a la vuelta...

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
CP 06700, +52 (56) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.gob.mx/pgj



193

Oficio No. SCRPPA/DS/1806/2019

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. [redacted] ez
Coordinador de Supervisión y
Control Regional

Lcda. [redacted]
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas

Mtro. [redacted]
Director General de Control de
Procesos Penales Federales

Mtro. [redacted]
Director General de Control de
Juicios de Amparo

Mtro. [redacted]
Director General de Control y
Vinculación Estratégica
Presentes.

04 ABR 2019
[redacted] 14:32

Distinguidos Coordinador y Directores Generales:

Adjunto al presente remito a ustedes copia del oficio SDHPDSC/OI/0462/2019 de fecha 25 de marzo de la presente anualidad, signado por el Lcdo. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita informen a esa Subprocuraduría, si dentro de las bases de datos con las que se cuentan, se localizan antecedentes o información relacionada con [redacted] lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.

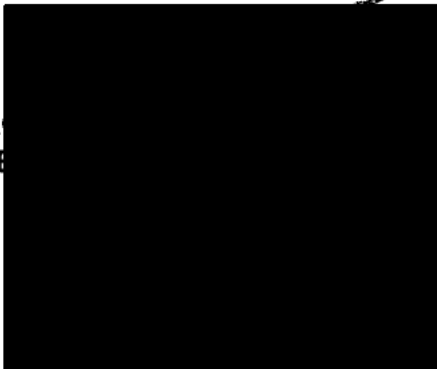
Continúa a la vuelta..

LL.E.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.gob.mx/pgr



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



EL SUBPROCURADOR REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DR.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

- C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lcdo. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lcda. [Redacted].- Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Mismo fin.- Presente.

Turno SIGEI 4195

Elaboró:	Lcda. Ma. [Redacted]
Revisó y autorizó:	Lcda. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.fgbr.mx/pgy



194

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9410, dirigida al licenciado Omar Israel Miranda Granda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remiten el oficio con número de folio SCRPPA/DS/1879/2019 de veintinueve de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED] Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, en el que solicita a las diversas de la Subprocuraduría a su mando informen sobre antecedentes respecto de [REDACTED] documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista copia del oficio con número de folio SCRPPA/DS/1879/2019 de veintinueve de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED] Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, en el que solicita a las diversas de la Subprocuraduría a su mando informen sobre antecedentes respecto de [REDACTED] -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 95

Id 9410
Número: SCRPPA/DS/1879/2019
Fecha: 29/03/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: R. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SD HPDSC/OI/0462/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ANTECEDENTES Y/O REGISTROS RESPECTO DE [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA SOBRE EL TRAMITE POPORCIONADO A LA SOLICITUD.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. SCRPPA/DS/1879/2019

Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. [REDACTED]
Coordinador de Supervisión y
Control Regional

Lcda. [REDACTED]
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control de
Procesos Penales Federales

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control de
Juicios de Amparo

Mtro. [REDACTED]
Director General de Control y
Vinculación Estratégica

Presentes.

Distinguidos Coordinador y Directores Generales:

Adjunto al presente remite a ustedes copia del oficio SDHPDSC/OI/0517/2019 de fecha 27 de marzo de la presente entidad, signado por el Lcdo. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, por el que solicita se realice una búsqueda exhaustiva en todas las bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros respecto de [REDACTED] y se informe a esa Oficina de Investigación los resultados. Lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.

Continúa a la vuelta.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
CP 06700, *52 (55) 5345 - 0000 ext. 500493 y 500321 / www.gob.mx/pgf

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Oficio No. SCRPPA/DS/1879/2019

Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Mtro. [Redacted]
Coordinador de Supervisión y
Control Regional

Lcda. [Redacted]
Encargada del Despacho de la
Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas

Mtro. [Redacted]
Director General de Control de
Procesos Penales Federales

Mtro. [Redacted]
Director General de Control de
Juicios de Amparo

Mtro. [Redacted]
Director General de Control y
Vinculación Estratégica
Presentes.

04 ABR 2019

14232 bo

Distinguidos Coordinador y Directores Generales:

Adjunto al presente remito a usted copia del oficio SDHPDSC/OI/0517/2019 de fecha 27 de marzo de la presente anualidad, firmado por el Lcdo. [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, por el que solicita se realice una búsqueda exhaustiva en todas las bases de datos, averiguaciones previas, carpetas de investigación, antecedentes y/o registros respecto de [Redacted] y se informe a esa Oficina de Investigación los resultados. Lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.

Continúa a la vuelta...

CCF

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500331 / www.gob.mx/pgr



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

EL SUBPROCURADOR REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DR. [Redacted]

Con fundamento en los artículos [Redacted] p. Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley General de la República.

C.c.p. Lcdo. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.
Lcda. María José Sosa Pérez.- Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Mismo fin.- Presente.

Turno SIGEI 4350

Elaboró:	Lcda. [Redacted]
Revisó y autorizó:	Lcda. [Redacted]

PROCURADURÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
CP 06700. +52 (55) 5346 - 0000 ext. 500493 y 500333 / www.gob.mx/pgt



197

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo el día cuatro de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9412, dirigida al licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remiten el oficio con número de folio FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/057/2019 de tres de abril del año en curso, suscrito por [REDACTED] Subdirectora de Informática y Estadística de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas mediante el cual mediante el cual informa que no se encontraron antecedentes respecto [REDACTED] documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el original del oficio con número de folio FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/057/2019 de tres de abril del año en curso, suscrito por [REDACTED] Subdirectora de Informática y Estadística de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas mediante el cual mediante el cual informa que no se encontraron antecedentes respecto [REDACTED]
- - - SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADA [REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

198

Id: 9412
 Número: FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/057/2019
 Fecha: 03/04/2019 Fecha del turno: 04/04/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LUZ [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SD HPDSC/OI/0517/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ANTECEDENTES Y/O REGISTROS RESPECTO DEL C. [REDACTED] EL RESPECTO REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/057/2019

Ciudad de México, a 03 de abril del 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

LICENCIADO [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Fiscalía General de la República.

04 ABR 2019

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2018; 1°, 3°, 4° y 10. fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6, 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR); al respecto, me refiero a su atento oficio registrado con el número SDHPDSC/OI/0517/2019, mediante el cual solicita colaboración del Doctor [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si en las bases de datos de esta Subprocuraduría, existe información del C. [REDACTED]

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracciones II y IV de la LOPGR, tiene las siguientes facultades:

1. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/12/12 publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR.

Asimismo, la captura de información en el SIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiendo por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de procesos penales, atento a lo dispuesto

Pág. 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte,
 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
 CP 06700, +52 (55) 5346 - 4401 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



199

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DA/057/2019

Ciudad de México, a 03 de abril del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Fiscalía General de la República.

04 ABR 2019
16:50

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Sexto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, publicada en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2018; 1°, 3°, 4° y 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR); 6, 12, fracción IX de su Reglamento (RLOPGR); al respecto, me refiero a su atento oficio registrado con el número **SDHPDSC/OI/0517/2019**, mediante el cual solicita colaboración del Doctor [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de informar si en las bases de datos de ésta Subprocuraduría, existe información del C. [REDACTED]

Sobre el particular, me permito exponer que la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracciones II y IV del RLOPGR, tiene las siguientes facultades:

- I. El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), con base en el artículo PRIMERO del Acuerdo A/018/12 publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2012 y su reforma publicada el 05 de octubre de 2015 mediante diverso A/084/15, es el canal único para el flujo de información estadística relacionada con la investigación y el seguimiento de los procesos penales de la PGR.

Asimismo, la captura de información en el SIIE, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros es una responsabilidad que corresponde a las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo, entendiendo por Áreas Sustantivas o Responsables, aquellas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGR que tengan a su cargo la integración de investigaciones o el seguimiento de procesos penales, atento a lo dispuesto

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, +52 (55) 5346 - 4401 / www.gob.mx/pgr

Pág. 1
[REDACTED]



por los artículos TERCERO y CUARTO del Acuerdo A/018/12 y ÚNICO del diverso A/084/15.

Además, los servidores públicos responsables de la captura de la información son los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como cualquier otro servidor público designado para atender y dar seguimiento a los procesos penales y juicios de amparo en los que forme parte la Institución, en tanto que los responsables de la revisión, supervisión y validación serán los Titulares de cada área responsable, con base en el QUINTO numeral del Acuerdo A/018/12.

Resulta oportuno precisar, que el SIIE sólo concentra información inherente al Sistema Inquisitivo Mixto y que los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, corresponden a la primera etapa del procedimiento penal (la averiguación previa), y contienen la siguiente información:

La registrada bajo la más estricta responsabilidad de las Delegaciones Estatales por conducto de los servidores públicos que cuentan con asuntos a su cargo; y

La registrada por los agentes del Ministerio Público de la Federación que cuentan con asuntos a su cargo, radicados en esta Dirección General.

Asimismo, es una herramienta estadística de control y captura ágil de información que observa niveles de desagregación específicos, por lo tanto, es susceptible de acceso en los términos en los que ésta se encuentra capturada en las propias Plataformas Informáticas y no es posible disgregarla a un nivel de detalle distinto.

- II. El Libro de Gobierno Electrónico (LGE), constituyó una herramienta para el registro, control y seguimiento de las investigaciones previo a la implementación del SIIE, y los módulos a los cuales tiene acceso esta Dirección General, contienen la información inherente a los asuntos radicados en las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Sin embargo, mediante oficio SCRPPA/DS/00577/2014, del 03 de marzo de 2014, la entonces Titular de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo, en suplencia del Titular de la SCRPPA, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), la desactivación de captura del LGE, entre otros sistemas, a fin de disminuir las cargas administrativas de los agentes del Ministerio Público de la Federación, para direccionar el trabajo operativo-sustantivo, en cumplimiento al acuerdo

Pág. 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 21, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, +52 (55) 5346 - 4401 / www.gob.mx/pgr



200

alcanzado en el marco de la 12ª Reunión del Comité para la Validación de la Información Estadística contenida en el SIIE, celebrada el 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, derivado de los acuerdos alcanzados por el Comité el 15 de enero de 2014, se instruyó mediante Circular número CSCR/039/2014, que a partir del 01 de marzo del mismo año, se dejara de capturar en el LGE, entre otros sistemas, en virtud de que la DGTIC desactivaría la operación del mismo, a fin de evitar la doble captura de datos en los sistemas estadísticos, debiendo continuar únicamente con la captura diaria en el SIIE y conservando las bases de datos para consulta histórica, por lo tanto, el estatus puede no ser coincidente con el que se desprende del SIIE.

- III. El sistema denominado Justici@net, concentra la información relacionada con los asuntos propios del Sistema Procesal Penal Acusatorio, constituye la fuente única para generar información estadística, es administrado por un órgano de gobierno compuesto por la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA), y la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC), en tanto que el usuario principal de datos estadísticos es la COPLADII.

Sin embargo, es importante acotar que el alcance de la búsqueda en dicho sistema sólo comprende los datos registrados en el inicio de captura de la carpeta de investigación, no así de información inherente a personas, cuyos datos son ingresados durante el desarrollo de la investigación, razón por la cual, esta Unidad sólo emite reporte de acuerdo a la búsqueda así realizada en dicho sistema.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno señalar que la captura de información, así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de los registros es responsabilidad de las Áreas Sustantivas de la Institución y de cada uno de los servidores públicos con asuntos a su cargo (agentes del Ministerio Público de la Federación).

En ese contexto, me permito informar lo siguiente:

De las consultas en los módulos a los que tiene acceso esta Dirección General en el SIIE, LGE, JUSTICI@NET y Libros de Gobierno Físicos, respecto de investigaciones iniciadas por ésta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, no se localizó información relacionada con el nombre de [REDACTED]



Finalmente, no omito manifestar que la información aportada en el rubro de antecedentes a través del presente comunicado, se realiza en vía de colaboración para los fines de investigación y en auxilio a las funciones que le son inherentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX y 54, fracciones II y IV del RLOPGR, por lo que mucho agradeceré tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto y Acusatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DE INFORMATICA Y

[Redacted signature area]

Con fundamento en lo dispuesto de la Ley Orgánica y 137, tercer párrafo de su Reglamento, ambos de la Procuraduría Pública; así como en los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorio de la Fiscalía General de la República.

C.c.p. Dr. [Redacted] o.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y cumplimiento del oficio SCRPPA/DS/1879/2019.- Presente.
Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.- Para su supervisión y conocimiento.- Presente.

[Redacted] Lcda. [Redacted]

[Faint stamp or stamp impression]



RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE OFICIO SDHPDSC/OI/011/2019 DE FECHA 10 DIEZ DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, DIRIGIDO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

--En la ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, del día cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro Omar [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el oficio SDHPDSC/OI/011/2019 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Capitán Primero Retirado [REDACTED] Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, suscrito por esta Representación Social de la Federación, con la firma de puño y letra en tinta de color azul de acuse de recepción de oficio por el licenciado [REDACTED] adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con la fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, por lo que se procede a dar fe de tenerse a la vista documental consistente de dos hojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

-- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MARTHA [REDACTED]

204
203

Ciudad de México, 10 de enero de 2019.

5. [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo omar.cortes@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

MTRQ



[REDACTED]

Director General Adjunto.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVIA

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. 505789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



205
209

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ASISTENCIA DE LICENCIADO

**PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE LA COORDINACION
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; - - -

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se presentó en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en avenida Insurgentes número veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero), el ciudadano [redacted] quien se identifica con credencial plástica con número de folio [redacted] expedida por la Procuraduría General de la República con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, respecto de la cual se procede a dar fe de las mismas en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, con la finalidad de dar cumplimiento con el folio número 22551 de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para atender el requerimiento ministerial de esta autoridad; siendo las doce horas con veintiséis minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. - - -

**CONSTE
CÚMPLASE**

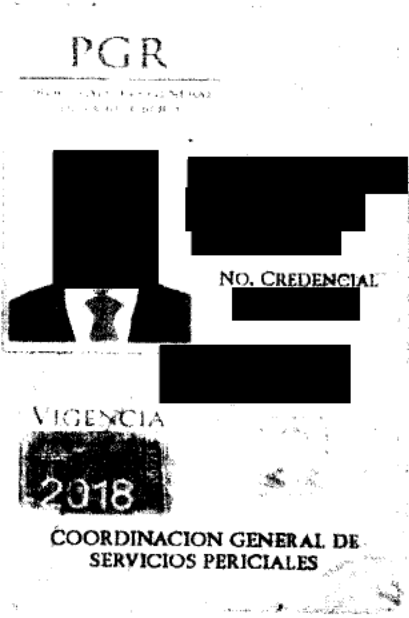
- - - Así lo acordó y firma el maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman

DAMOS FE.

PERITO TECNICO EJECUTIVO "B"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

706
205



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 05 cinco días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]





707
2050

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED] en el Estado de Guerrero, [REDACTED] actualmente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas, del día 05 cinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, con clave única de registro de población CURP. [REDACTED]

Enseguida, se le hacer saber a la compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, tener [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] nacida en [REDACTED] en [REDACTED] con domicilio actual en calle [REDACTED] con Código Postal [REDACTED] de [REDACTED]



208
207

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED],
mi número telefónico celular [REDACTED]
[REDACTED] de la compañía de Telcel, con el cual tengo aproximadamente tres años,
no fumo, que si consumo bebidas alcohólicas de manera esporádica, no soy adicta a
sustancias psicotrópicas, de ocupación actual [REDACTED] que mi correo
electrónico [REDACTED] cuenta con red social en Facebook en el cual
me pueden encontrar como [REDACTED] es debidamente orientada, con la edad,
capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente
diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni
tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad.
Acto seguido, la compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o
cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y
víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez
manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento
el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las
citaciones por teléfono [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],
[REDACTED], por lo que proporciona el número celular el cual es el que actualmente tengo.-
- - - Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún
inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se
le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127
BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por
abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su
deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante
esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los
hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los
mismos el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera
voluntaria y en atención al citatorio que me hicieran llegar a mi domicilio para que me
presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y deseo
manifestar lo siguiente: Que ingrese a laborar a la Policía Estatal en Guerrero, en el
año dos mil trece, con el cargo de [REDACTED] adscrita a la Región Centro,
en la Ciudad Chilpancingo, Guerrero, y mis funciones eran operativa, entre ellas salir
a realizaba recorrido por las calles en patrullas, por las colonia que me asignaban,
también estaba en puestos de control, donde se hacer revisiones a los vehículos,
también apoyo a la ciudadanía, dentro de la Región Centro, a partir del mes de febrero
de dos mil catorce, me asignan a la Región Norte, en el Municipio de Taxco, Guerrero,
con funciones, de brindar seguridad en el Cuartel Sectorial de Taxco, desde el mes
de febrero de dos mil catorce, hasta el mes de enero de dos mil quince, mis funciones
eran solamente brindar seguridad dentro de las instalaciones del Cuartel, mi horario
de diez días de trabajo por cuatro días de descanso, durante todo ese periodo mis
[REDACTED] mis funciones eran
vigilar la entrada de acceso al Cuartel, no salir a realizar operativos en la calle, solo
permanecía dentro del Cuarte, tenía un teléfono IP, para comunicarme en caso de una
emergencia, pero frecuentemente fallaba la señal, y no podía comunicarme, ni
tampoco recibir mensajes, por lo que en caso de emergencia tenía que usar mi



709
703

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

teléfono celular para comunicarme. Posteriormente me fui de incapacidad de maternidad a partir del mes de febrero de dos mil quince, y regrese hasta mediado de mayo de dos mil quince. Cuando regrese me asignaron a la Ciudad de Iguala de la Independencia, a realizar funciones administrativas, estuve asignada en el Cuartel Regional, en ocasiones me encargaba de llevar los registros de los Radios Portátiles que se entregaban a los Oficiales, hacer cambios de baterías, archivar documentos del jurídico, pero ya no hacía actividades operativas, siempre estaba dentro del Cuartel. A partir del año dos mil dieciséis me cambian nuevamente a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al área Sistema Estatal de Información Policial, "SEIPOL", mis funciones dentro de esa área son administrativas, se lleva el registro de todo el personal asignado a la Región Centro, donde están ubicados, cuáles son sus funciones que están realizando, y se lleva el registro de PARTE DE NOVEDADES, quiero manifestar que esta información se la brindan directamente al encargado en turno, yo solo soy apoyo administrativo, lugar donde a la fecha sigo laborando. -----

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas a la testigo siendo-----

A LA PRIMERA.- Que describa el declarante

CONTESTA.- [Redacted]

A LA SEGUNDA.- [Redacted]

CONTESTA.- En mi caso [Redacted]

A LA TERCERA.- [Redacted]

A LA CUARTA.- [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA QUINTA.- [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA SEXTA.- [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

A LA SÉPTIMA.- [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



210
209

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

A LA OCTAVA - [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA.- [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGESIMA.- [REDACTED]



210
210

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

LA VIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A

LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]



213
212
211

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



213
212

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED].
A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] y [REDACTED] vispones". CONTESTA. - [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- Quien [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEPTUAGÉSIMA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].

[REDACTED]



214
213

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA -----

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física de la declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- VISTO.- Lo manifestado por la declarante y no habiendo por constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la declaración expresada por la declarante se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la declaración expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualmente la declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron haberlo.-----

DAMOS FE -----

[Redacted signature area]
COMPARECIENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PROSECUCIÓN GONZÁLEZ GALLO
VICEDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted witness signature]

LIC. [Redacted]

[Redacted witness signature]

LIC. [Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

215
214

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO DE ELECTOR: [REDACTED] ANO DE REGISTRO: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED] PARISH: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 05 cinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

--- La que suscribe **LICENCIADA** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrita a Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo establecido en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] obra útil, concuerda fielmente con el documento original con el que se cotejó y compulsó debidamente para dar fe de su autenticidad y para debida constancia y efectos legales.

-DAMOS FE-

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



216
215

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral, Credencial para votar, expedida a su favor con clave de elector [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de [REDACTED] disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con la verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] de edad por haber nacido el día [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] código postal [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] estado [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED], respectivamente, no fumo, no consumo bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación [REDACTED] acreditable [REDACTED] con una antigüedad en el servicio de 8 años 10 meses, adscrito actualmente al Cuartel Central de la Zona Centro del Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y en relación al motivo de comparecencia:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en



277
216

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

atención a la citación con número de oficio **SDHPDSC/OI/0472/2019**, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que hasta día de la fecha laboro como [REDACTED] Cause alta en la policía a partir del 01 de junio del 2010, que respecto a los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en esas fechas me encontraba adscrito al Cuartel Regional de la Zona Norte del Estado de Guerrero, ubicado sobre la carretera Iguala-Tuxpan, sin recordar número y colonia del Cuartel, no recuerdo haber laborado esos días, mi jefe inmediato era [REDACTED] respecto al día (27) veintisiete de septiembre del año (2014) dos mil catorce, no recuerdo nada. siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

--- **A LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA SEGUNDA.-** Con base en lo anterior, [REDACTED]

CONTESTA.- **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA CUARTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA QUINTA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA SEXTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA DÉCIMO PRIMERO.- Que diga el declarante el [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO SEGUNDO.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO TERCERO.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO CUARTO.-** Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO QUINTO.-** Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO SEXTO.-** [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA DÉCIMO SÉPTIMO.- [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA DÉCIMO OCTAVO.-** [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- **A LA DÉCIMO NOVENO.-** [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]



718
717

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO PRIMERO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que diga de compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO TERCERO.- Que describa el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO CUARTO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO QUINTO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SEXTO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMO NOVENO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que diga el compareciente [REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO SEGUNDO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO TERCERO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO CUARTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO QUINTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMO SEXTO.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA



219 28

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que diga el compareciente [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGÉSIMA OCTAVO.- Que diga el compareciente en [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGÉSIMO NOVENO.- Que diga el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Qué diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Qué diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO TERCERO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO CUARTO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO QUINTO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO SEXTO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVO.- [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Qué diga el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGÉSIMA.- Qué diga el compareciente, [redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; la Fiscalía General de la República.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada 15:10 quince horas con diez minutos, firmando para constancia los que lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

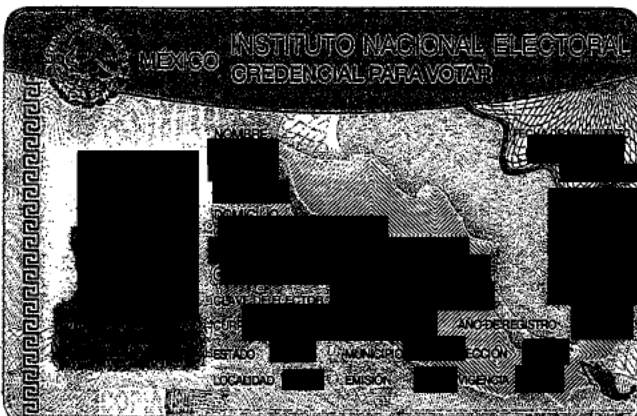
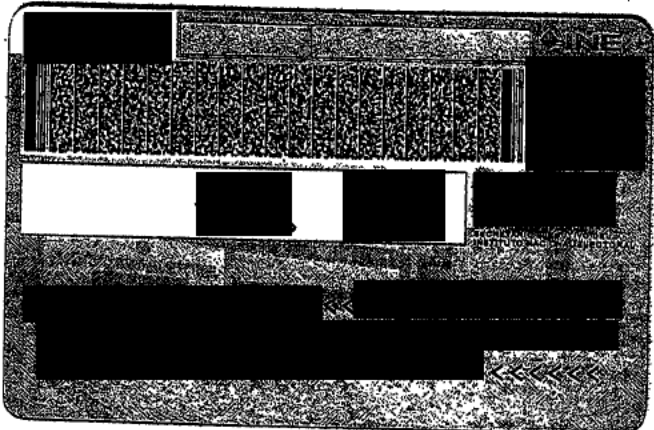
EL COMPARECIENTE

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [redacted]

LIC. [redacted]

219 220



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **05** cinco días de **abril** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas que consta de [redacted] exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista [redacted] términos del artículo 208 del Código Federal de Procedim

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subp Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de asistencia que al final firman para debida constancia de

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

C. [redacted]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

220

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]
[REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve, ante el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

--- Se hace constar que se encuentra presente el C. [REDACTED] estando presente en el domicilio que ocupa las la sede nacional de la Fiscalía General de la República, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**, Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar el Testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Gobierno de Estado de Guerrero por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública con número de [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] así como con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; en este momento manifiesta tener [REDACTED] por haber nacido el día [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED], nacido [REDACTED] con domicilio actual [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] con [REDACTED] Mi número telefónico [REDACTED] celular de la compañía Telcel, el mismo que tengo desde hace tres meses aproximadamente, con ingreso aproximado [REDACTED] mensuales actualmente me encuentro adscrito a la región Norte de Iguala Guerrero, con CURP

1



221

[REDACTED] se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, desea que se le cite por oficio. Acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido. Por lo que Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten el C. [REDACTED]

D E C L A R A

--- Que comparezco ante esta representación social de la federación con la finalidad de declarar respecto de los hechos que me constan en relación a la desaparición de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, primero deseo manifestar que ingrese a laborar a la Policía Estatal de Guerrero el día el uno de enero del año dos mil, es el caso que en el año dos mil catorce me encontraba adscrito a la sede de la Policía Estatal en el cuartel regional de Iguala, nuestro uniforme en dos mil catorce era de color azul marino, era pantalón y camisola, en el pecho en el costado derecho traía el escudo de la policía estatal, en la parte de atrás la leyenda policía estatal, en el brazo derecho el escudo de Guerrero y en el lado izquierdo la bandera de México, botas de color negro, una playera del mismo color y en el cuello las siglas "S.S.P" en color amarillo, casco tipo Kebla, y forniture, también una gorra de color azul con la estrella en el frente y en el costado derecho la leyenda policía estatal, estos uniformes nos eran entregados cada seis meses aunque a veces era al año, esto por parte del enlace que se designaba para ese fin pero han sido varios y no recuerdo su nombre, la entrega de los uniformes se hacía en el cuartel en una de las oficinas a cada quien personalmente, se llevaba una lista en la que nombraban a la persona que se le iba a entregar y se entregaban esta lista solo decía las tallas, el nombre y lo que recibíamos que eran dos pares de uniformes y dos pares de botas y firmábamos de conformidad, estos uniformes únicamente se distinguen uno de otros por la talla, ya que no traen número de identificación o algo que los distinga unos de otros, inclusive no existe un procedimiento para caso de pérdida, no se levanta un acta ni nada, ni tampoco se tiene que reportar, ya que es responsabilidad de cada quien y cuando sucede algo así cada quien por sus medios se compra otro, hay tiendas donde uno puede conseguir los uniformes con logos pero acreditando que eres policía estatal con la credencial, estas tiendas se ubica a un costado del batallón 50 de infantería en Chilpancingo. El día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, me encontraba en un servicio en un lugar conocido como Las Antenas del Huizteco, que esta de Taxco más adelante, son antenas de telefonía y nuestra misión es vigilar que no se roben las piezas como cable, se ubica aproximadamente a media hora

2



Handwritten mark resembling '22'

de Iguala en dirección a Taxco, este servicio inició a las ocho de la mañana del día veintiuno de septiembre de dos mil catorce y dura catorce días ininterrumpidos, ahí dormimos y comemos, ya que es permanente e inclusive nosotros preparamos nuestros alimentos, y nos llevan ahí por una camioneta y nos dejan por los catorce días, y solo nos podemos comunicar mediante teléfono celular, aunque la señal falla muy seguido entonces prácticamente incomunicados, y este servicio terminó el día tres de noviembre y no nos enteramos de lo que había sucedido en Iguala, este servicio lo hice con mi compañero José Flores Marín. De los hechos que se investigan no nos enteramos de nada ya que no hay comunicación con los mandos o el cuartel, y me enteré por medio de la televisión varios días después encontrándome en mis días de descanso, que habían a balaceado un autobús pero no supe mas ya que no me gusta casi ver televisión. Siendo todo lo que deseo manifestar.

--Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.

- 1.- Que describa el declarante...? A lo que responde:
2.- ... A lo que responde:
3.- ... A lo que responde:
4.- ... A lo que responde:
5.- ...? A lo que responde:
6.- ... lo que responde:
7.- ... A lo que responde:
8.- ...? A lo que responde:
8.- ... A lo que responde:
9.- ...? A lo que responde:
10.- ...:
11.- ... lo que responde:
12. Que diga el declarante ...? A lo que responde:



23

13.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

14.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

15.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

16.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

17.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

18.- [REDACTED]

19.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

20.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

21.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

4

22.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

23.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

FD

24.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

25.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

26.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

27.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

28.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

29.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]



24

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- 30.- [REDACTED] co [REDACTED] "po [REDACTED]
- [REDACTED]
31. [REDACTED] A lo que responde [REDACTED]
32. [REDACTED] A lo que responde: no [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
33. [REDACTED])? A lo que responde [REDACTED]
- [REDACTED]
34. [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- [REDACTED]
35. [REDACTED] A lo que responde [REDACTED]
- [REDACTED]
- 36.- [REDACTED] A lo que responde [REDACTED]
- 37.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- [REDACTED]
- 38.- [REDACTED] ? A lo que responde: [REDACTED]
39. [REDACTED] A lo que responde [REDACTED]
- 40.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 41.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 42.- En [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- [REDACTED]
- 43.- [REDACTED] " ? A lo que responde: [REDACTED]
44. [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
45. [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 46.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 47.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- [REDACTED]
- 48.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]

5



205

- 49.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 50.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 51.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 52.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 53.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 54.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 55.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 56.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 57.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 58.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 59.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 60.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 61.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 62.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 63.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 64.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 65.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 66.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 67.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 68.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 69.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 70.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 71.- [REDACTED] A lo que responde: [REDACTED]
- 72.- [REDACTED]

6

VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.



Handwritten mark

-----DAMOS FE-----

--Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.---

[Redacted signature area]

EL COMPARECIENTE

[Redacted name and identification area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted witness information]

[Redacted witness information]

[Redacted witness information]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

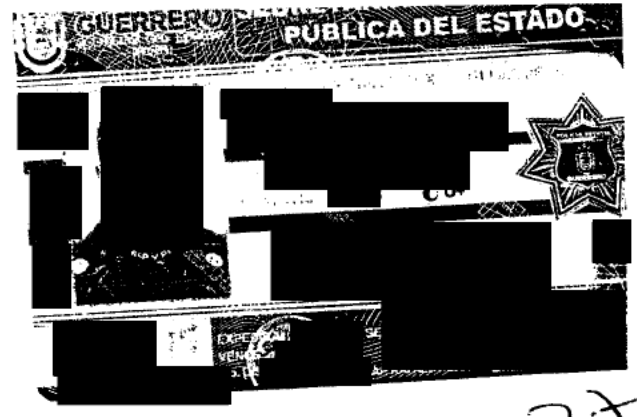
	ARMA CORTA	ARMA LARGA
CLASE O TIPO:		
MARCA:		
MODELO:		
MATRÍCULA:		
CALIBRE:		

EN CASO DE EXTRAVÍO, EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCIÓN QUE LA EXPIDIÓ, ASÍ COMO DEVOLVERLA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL O FECHA DE CAJET DE LA MISMA.

CERTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

APoyo TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

(CUALQUIER MAL USO O INCIDENCIA REPORTAR AL TEL)



227

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecinueve
 --- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 25, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA.

---Que la presente copia consta de 01 (una) foja útil, y concuerda fiel y exactamente con su original que tuve a la vista en la fecha y hora en que se actúa, misma que una vez cotejada se procede a certificar y se agrega a los autos de la presente indagatoria-----

CONSTE.

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia de lo actuado.-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]



228

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecinueve.-----

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 25, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA.

---Que la presente copia consta de 01 (una) foja útil, y concuerda fiel y exactamente con su original que tuve a la vista en la fecha y hora en que se actúa, misma que una vez cotejada se procede a certificar y se agrega a los autos de la presente indagatoria -----

CONSTE.

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia de lo actuado.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

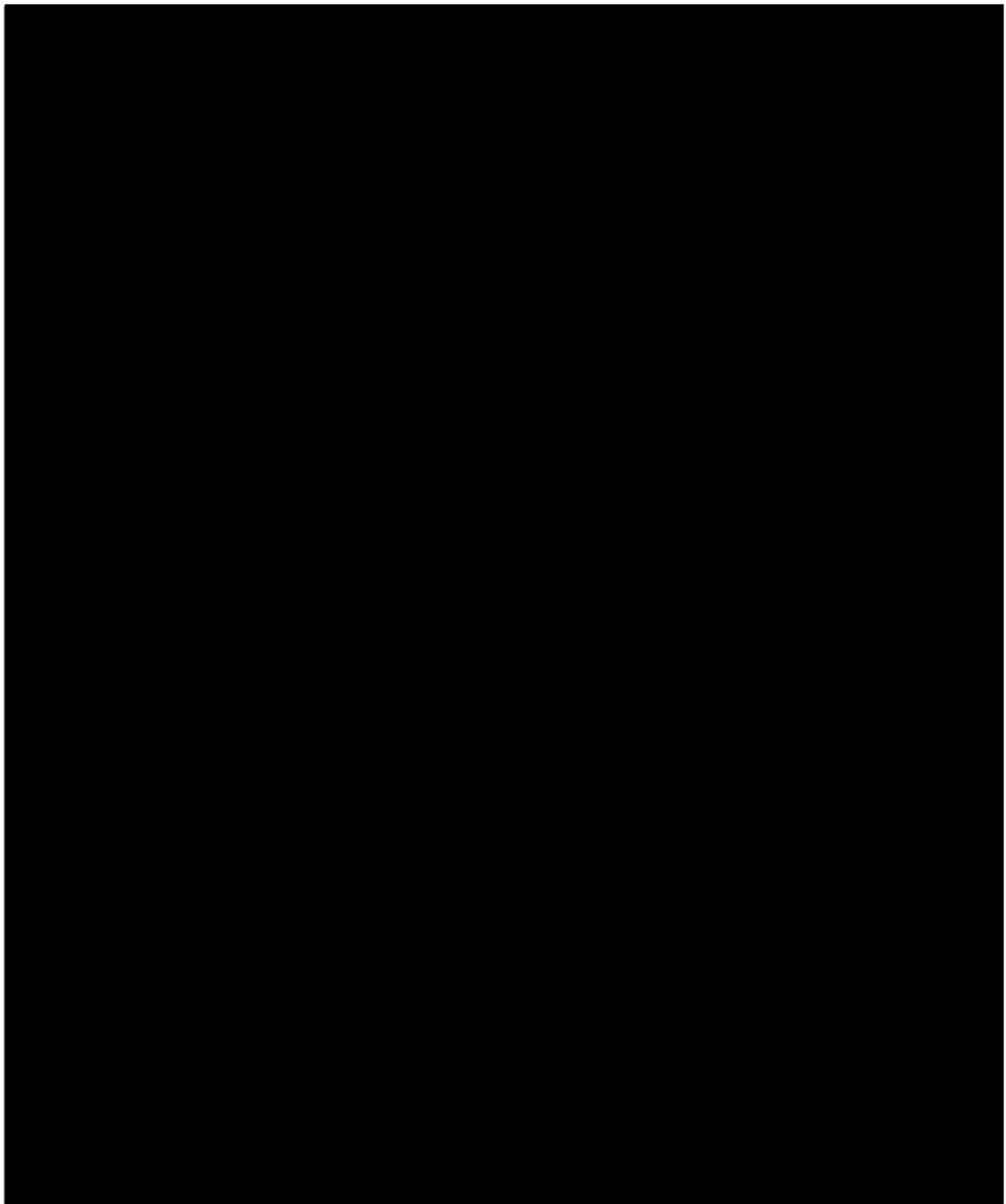
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
en el Distrito y Sección de la Comisión
de Investigación





230

SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE SOLICITUD AL IMSS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del cinco de Abril de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9415 al cual se adjunta constante en una hoja copia de conocimiento del oficio número 0954624A22/2177 de fecha tres de abril del año en curso, a través del cual el Subjefe de División de la División de Control de Procedimientos de Procesos Penales del Instituto Mexicano del Seguro Social requiere al Jefe de la División de Pensiones del citado Instituto proporcione la información solicitada por esta autoridad a través del oficio SDHPDSC/OI/0563/2019, documental de la cual se da fe de tener a la vita en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales -----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

05/04/2019

11:52



231

Id: 9415
Número: 09546624A22/2177

Fecha: 03/04/2019 Fecha del turno: 05/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0563/2019, SOLICITA INFORMACIÓN

Observaciones:

9415

Dirección Jurídica
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y
Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019
Averiguación Previa: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

GOBIERNO DE MÉXICO

Oficio No. 0954624A22/2177

05 ABR 2019 10:32

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de abril de 2019
 ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
 INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
 PERIODO DE RESERVA: 5 años.
 FUNDAMENTO LEGAL: 116, Ración VII LFTIAIP y 113, fracción VII LFTIAIP.
 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
 RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:
 FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
 RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESCLASIFICA:

Licenciado [Redacted]
 Jefe de División de Pensiones en Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento al requerimiento de carácter ministerial, solicitado por oficio número SDHPDSC/OI/0563/2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; respetuosamente solicito de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la información citada en el oficio en mención, del cual anexo copia para pronta referencia.

Es importante mencionar que es necesario contar a la mayor brevedad con toda la documentación e información señalada en el oficio en mención, para estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento de la autoridad ministerial.

Lo anterior se solicita, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; para su conocimiento.

C.C.P. Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; para su conocimiento.

PCO [Redacted] V.T. 3776 (A)

Calle de la Américas, Número 476, Santa Rita, Colonia Juárez,
 Ciudad de México, C.P. 06600, México, D.F.
 Teléfono: 56 23 43 00, 56 23 43 01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



32

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. 0954624A22/2177

RECIBIDO
05 ABR 2019
10:32

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de abril de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA:
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESCLASIFICA:

Licenciado

Jefe de División de Pensiones en Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento al requerimiento de carácter ministerial, solicitado por oficio número SDHPDSC/OI/0563/2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; respetuosamente solicito de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la información citada en el oficio en mención, del cual anexo copia para pronta referencia.

Es importante mencionar que es necesario contar a la mayor brevedad con toda la documentación e información señalada en el oficio en mención, para estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento de la autoridad ministerial.

Lo anterior se solicita, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Agradecer de antemano sus atenciones y cordiales.

Atte

Licenciado
Subjete de División

Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República; para su conocimiento.

PCC/ [Redacted] R.V.T. 3776 (A)

Av. Paseo de la Reforma, Número 476, Sexto Piso, Colonia Juárez, México DF, México, C.P. 06600, Código Postal 06600, Ciudad de México. Tel. 52 55 5382700, Ext. 10652, 10653 y 10668





23

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del día CINCO de abril de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya declaratoria de entrada en vigor de autonomía Constitucional fue publicada el día veinte del mismo mes y año, asimismo atendiendo a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican en el artículo 3º del ordenamiento citado, que " *La Fiscalía General de la República regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad...*" (sic) en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **COMPARECE** -----

--- Comparece a la ciudadana [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con número [REDACTED], expedida a su favor por la entonces Procuraduría General de la República ahora Fiscalía General de la República, la cual la acredita como PERITO TECNICO EJECUTIVO "B", en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**-----

- - -Asimismo, en atención a lo anterior, informa que derivado del folio: **18221**, de fecha catorce de marzo del dos mil diecinueve, firmado por el licenciado [REDACTED] de la Subdirección de Identificación Automatizada de la Dirección de Identificación Forense en el área de Especialidad de Audio y Video, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0341/2019** propone como Perito en Materia de AUDIO Y VOIDEO, con la finalidad de que realice el **DICTAMEN** en la materia señalada, adjuntando el material el Registro de Cadena de Custodia correspondiente por lo que en éste mismo acto:-----

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.



234

----- **PROTESTA** -----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en términos de lo dispuesto por los numerales 220, 221, 222, 223, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, ha sido designado como perito en la materia de **AUDIO Y VIDEO** para que emita dictamen en su materia en relación a la documentación que se pone a su disposición en estas Oficinas y que se encuentran glosadas en actuaciones de la indagatoria, de referencia, por lo cual y para tal efecto, la perito: -----

----- **MANIFESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad, por haber nacido [REDACTED] originaria del [REDACTED] con domicilio oficial en [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] con estudios de [REDACTED] estado civil [REDACTED] de ocupación [REDACTED] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con experiencia de un año ejerciendo como [REDACTED] por designación especial.-----

--- Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia el perito, manifestó: -----

---- Que me desempeño como [REDACTED] de la Fiscalía General de la República, por haber estudiado la [REDACTED], por lo que en este momento **ACEPTO Y PROTESTO** el leal desempeño del cargo de [REDACTED] que me ha sido conferido para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente indagatoria y emisión de los dictámenes solicitados.-----

--- **Acto seguido.-** En uso de la voz la perito de referencia manifestó: "me encuentro enterada del objeto de estudio del dictamen solicitado, por lo que una vez que concluya los análisis y estudios correspondientes se emitirá el dictamen a la brevedad posible, siendo todo lo que deseo manifestar.-----



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

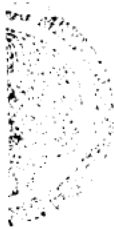
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

235
235

- - - No habiendo nada más que agregar, se da por concluida la presente diligencia previa lectura de la misma, ratificando y firmando al calce y al margen para debida constancia legal.



C. 
PERITO EN MATERIA DE UDIO Y VIDEO



Testigos de Asistencia
AL PODER JUDICIAL
en materia de
Derechos Humanos,
Prevención a la Comunidad
Investigación

Lic. 

Lic. 

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

236
236

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
FIRMA
HUELLA DIGITAL
AUTORIZA
[Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en sus
aperturas y cédulas cuando se solicite el portador de esta
credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será considerado
las autoridades correspondientes.

COMUNIDAD EN LINEA CENTRAL DE
SERVICIOS CREDITARIOS

Este credencial, debe ser utilizado únicamente para fines de
carácter administrativo en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la rotación laboral
con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2019

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a CINCO de ABRIL del año dos mil diecinueve, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código de Procedimientos Penales; 1º, 3º y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

[Redacted]

Testigos de Asistencia

Lic. [Redacted]

Lic. [Redacted]

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

237

Número de Folio: 18221
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 14 de Marzo de 2019,
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada,

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/0341/2019, de fecha 13 de marzo de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 14 de marzo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [Redacted], quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad

ATENTAMENTE,

LIC. [Redacted]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO

[Redacted]

PD 04740

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

238



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Audio y Video 18221

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0341/2019 Ciudad de México, 13 de marzo de 2019

14/03/19 19:12hrs

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE

URGENTE

Distinguido Coordinador General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales de la indagatoria citada al rubro relacionadas con el análisis del punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con sustento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, solicito su valiosa colaboración, con carácter URGENTE, para lo siguiente:

Se remite DISCO COMPACTO (debidamente embalado y con su respectiva cadena de custodia) conteniendo VIDEO, a efecto de que se emitan los DICTAMENES PERICIALES en la especialidad técnica y científica que corresponda, para lo siguiente:

a) S [Redacted]

b) [Redacted]

ESTADO DE SERVICIO... Comisión Nacional de los Derechos Humanos... Servicios a la Comunidad... Vigencia...

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN" LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. [Redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

2019 MAR 14 PM 7:30

Yo. Bo. EL DIR. LIC. [Redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreñas Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. [Redacted] Titular de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República.-Mismo fin. Presente. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



239

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/0622/2019

Ciudad de México, 04 de abril de 2019

ACUSE

PRIMER RECORDATORIO

P.A.H.LCDO [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
Presente.

Distinguido Comisionado General:

En seguimiento al oficio **SDHPDSC/OI/0057/2019** de fecha veinticuatro de enero del presente año, relacionado con las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro derivadas de las observaciones de la Recomendación 15VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, siguiendo el principio de exhaustividad, certeza jurídica e imparcialidad, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que se instruya a quien corresponda con carácter **URGENTE**:

- Se realice investigación en toda la Republica Mexicana de domicilios, modus vivendi y residencia actual de las siguientes personas:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]

servicios a la Comunidad

Lo anterior, en virtud de que en la época de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y el primero de ellos fungía como Encargado de Protección y Vialidad Municipal y el segundo como Director de Protección Civil en el referido municipio, en consecuencia es necesario recebar su testimonio vía ampliación.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de exhaustividad, certeza jurídica, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

"SUFRAGI
LA AGENTE DEL MI

RACION

Vo. Bo
EL DIP

LIC.

Anexo: Copia sin [REDACTED] de referencia.

Stamp: RECIBIDO anexo hoja 14:35

C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx

CONTROL DE GESTIÓN
28 ENE 2019
RECORRIDO
NOMBRE [REDACTED] HORA 14:45

Se recibo documento
sin sello y el número de
averiguación previas es
muy poco visible

240

Oficio No. SDHPDSC/OI/0057/2019

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
Presente.

Distinguido Comisionado:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis a la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

• Se realice investigación exhaustiva búsqueda para ubicar a las siguientes personas:

a) [REDACTED]

b) [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de obtener su comparecencia testimonial en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, 04 de abril de 2019

PRIMER RECORDATORIO

241

ACUSE

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA

Campo Militar No. 1 – J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes
Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3º, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento al oficio **SDHPDSC/OI/0314/2019** de fecha ocho de marzo del presente año, relacionado con las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro derivadas de las observaciones de la Recomendación 15VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, siguiendo el principio de exhaustividad, certeza jurídica e imparcialidad, se solicita su valiosa colaboración para efecto de que se remitan con carácter URGENTE:

> [Redacted]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de exhaustividad, certeza jurídica, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [Redacted]

UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS, S.D.N.

019 ABR - 5 PM 1:01

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

Vo. EL D
LIC.



Anexo: Copia simple del oficio de referencia.

- C.c.p. **MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA**- Subprocuradora de los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.
- TTE.COR.J.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA**- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.



FISCALÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

242

Oficio No. SDHPDSC/OI/0314/2019

Ciudad de México, 08 de marzo de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra
No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduria General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

[Redacted block]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA

No omito señalar que en caso, de que dicha información ya se hubiera hecho llegar dentro de otro rubro de la investigación anteriormente, favor de remitir copia del oficio de referencia, donde se indique fecha e instancia a quien se le entrego en su momento.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

LIC

Vo. B
EL DI

LIC.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20. de la Glorieta de Insurgentes. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

243

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día cinco de abril del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman. - - con dos testigos de asistencia que al final firman. - - - - -

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

- - - **Téngase:** por recibido DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO con número de folio 18221 de fecha tres de abril del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED] **PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO designada, el cual contiene (294) doscientas noventa y cuatro fojas originales y (1) disco compacto con de Registro de Cadena de Custodia, material de VIDEO**

[REDACTED]; mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0341/2019**, y se procede acordar: - - - - -

- PRIMERO:** Procédase al análisis de la información recibida y - - - - -
- SEGUNDO:** Recábase la RATIFICACION del dictamen proporcionado y procédase al cierre del Registro de cadena de custodia y remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHP** [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]



249

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO
CON QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO IMÁGENES Y UN CD-R.

Ciudad de México, a 03 de Abril de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir a Usted el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número **SDHPDSC/OI/0341/2019** de fecha 13 de marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día 14 del mismo mes y año, que a la letra dice: "...solicito su **VALOR** colaboración, con carácter **URGENTE**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de que se emitan los **DICTAMENES PERICIALES** en la especialidad técnica y científica que corresponda para lo siguiente:

- a) Se fijen **fotográficamente** los rostros de las personas que aparecen en el video que se anexa; y,
- b) Se realice **la transcripción** de todos y cada uno de los diálogos sostenidos entre las personas que aparecen en el video remitido, empleando para ello la tecnología que en caso corresponda, de manera que se transcriban fielmente las conversaciones de referencia..."

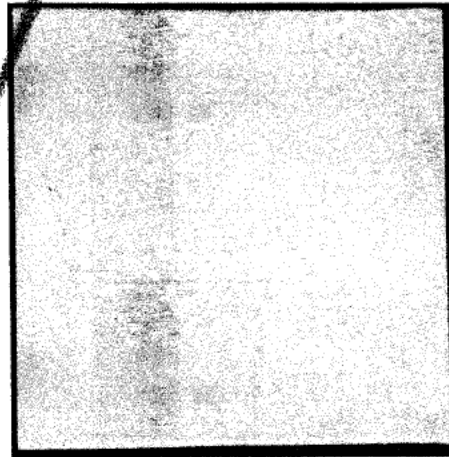
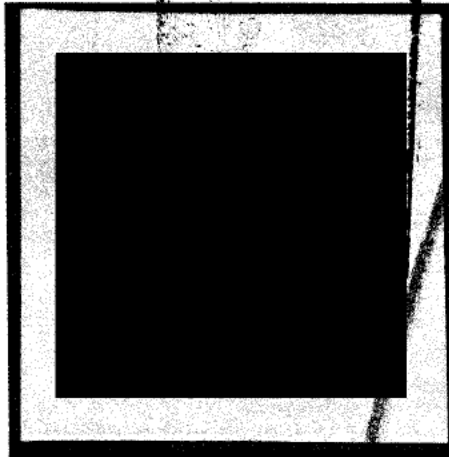
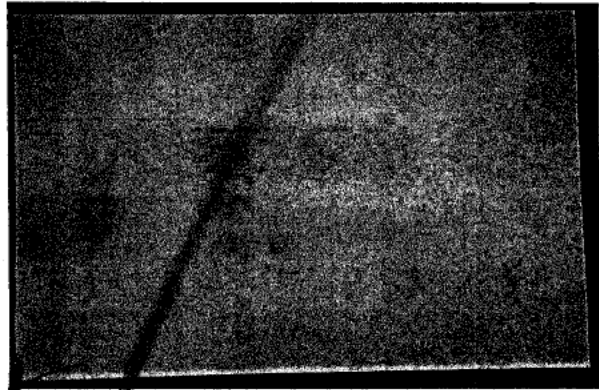
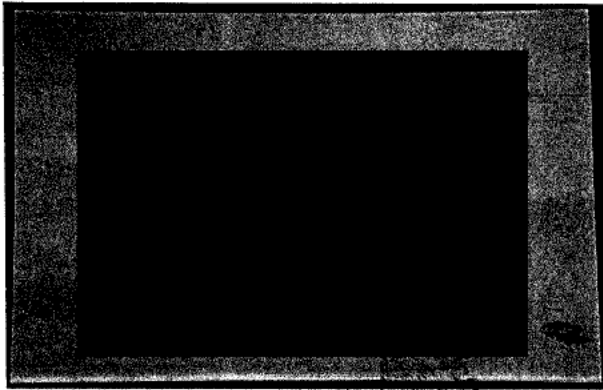


245

3. ELEMENTO DE ESTUDIO.

3.1. Disco CD-R, de la marca Verbatim con número de identificación [REDACTED] con la leyenda [REDACTED] [REDACTED] el cual se encontró en el interior de un sobre color blanco, sellado y etiquetado, identificada con la leyenda "(01) Disco Compacto".

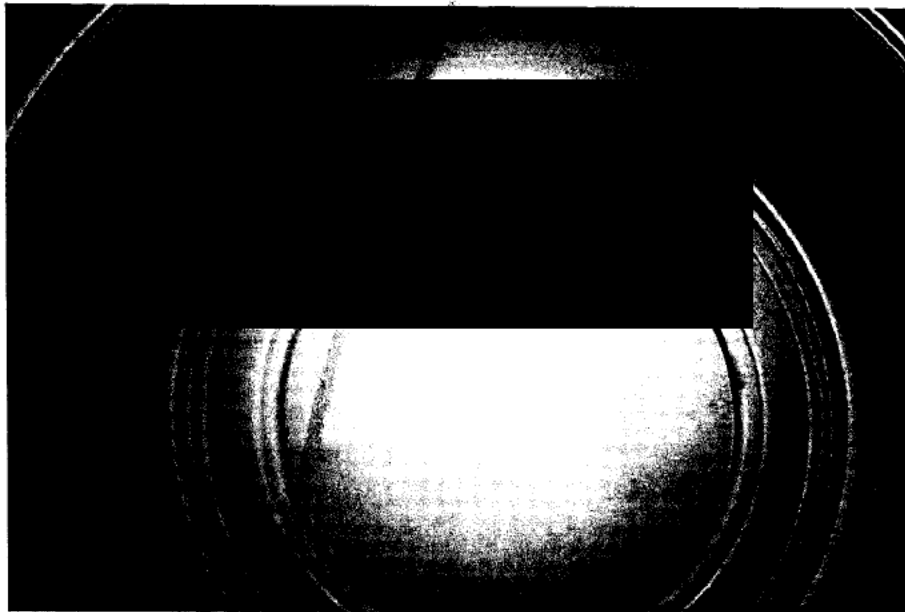
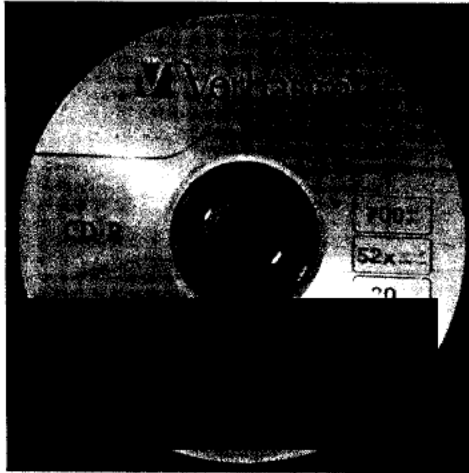
3.2. FOTOS DEL ELEMENTO DE ESTUDIO.



SIN TEXTO



246
246



4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se efectuó una revisión de las condiciones físicas del CD-R anteriormente descrito, enseguida se procedió a analizarlo para conocer su contenido y comprobar la existencia de archivos de video y/o audio, realizando la secuencia de imágenes.



247

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Cámara Nikon D7100

5.2. SOFTWARE UTILIZADO

5.2.1. Reproductor GomPlayer.

5.2.2. Reproductor KINOVEA.

5.3. CONCEPTOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

5.3.1 Código HASH: Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

5.3.2 Guión largo (—): En la escritura es como separación de diálogos o como signo para introducir frases o palabras dentro de un texto.

5.3.4 Ininteligible: No inteligible, es decir, que no puede ser entendido, no es claro ni distinguible.

5.3.5 Transcripción: Es la representación de los elementos fonéticos, o bien, de los sonidos de la voz de una lengua o dialecto a través un sistema de escritura.

5.3.6 Video: Son imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.3.7 Volumen del disco: En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una única área accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen posee una letra de unidad (C:, D:, E:, etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquetera, etc.).

5.3.8. Secuencia de imágenes: Serie ordenada y continuada de imágenes; sucesión ininterrumpida de planos o de escenas que en un video o película se refieren a un mismo argumento.



248

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

5.3.9. Fijación: En el análisis forense de una videograbación se refiere a la documentación gráfica en una o varias secuencias de imágenes, las cuales son capturadas o extraídas de un video.

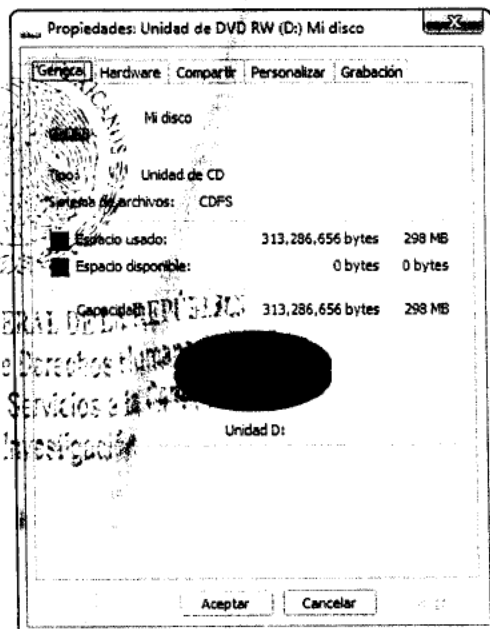
5.3.10. Imagen Digital: En la fotografía tradicional al revelarse la película obtenemos una imagen impresa sobre papel, en cambio, con la imagen digital tenemos un archivo informático. La imagen digital está formada por una serie de matrices numéricas de ceros y unos que se almacenan en una memoria informática, esta imagen es interpretada, (leída), los ordenadores la transforman en una imagen visible a través de la pantalla e imprimible también a través de cualquier dispositivo de salida.

5.4. A continuación, se muestra el volumen del disco, propiedades, contenido y el código hash de los archivos materia de estudio.

VOLUMEN DEL DISCO

D:\>VOL
El volumen de la unidad D es Mi disco
El número de serie del volumen es: 5947-99EC

PROPIEDADES

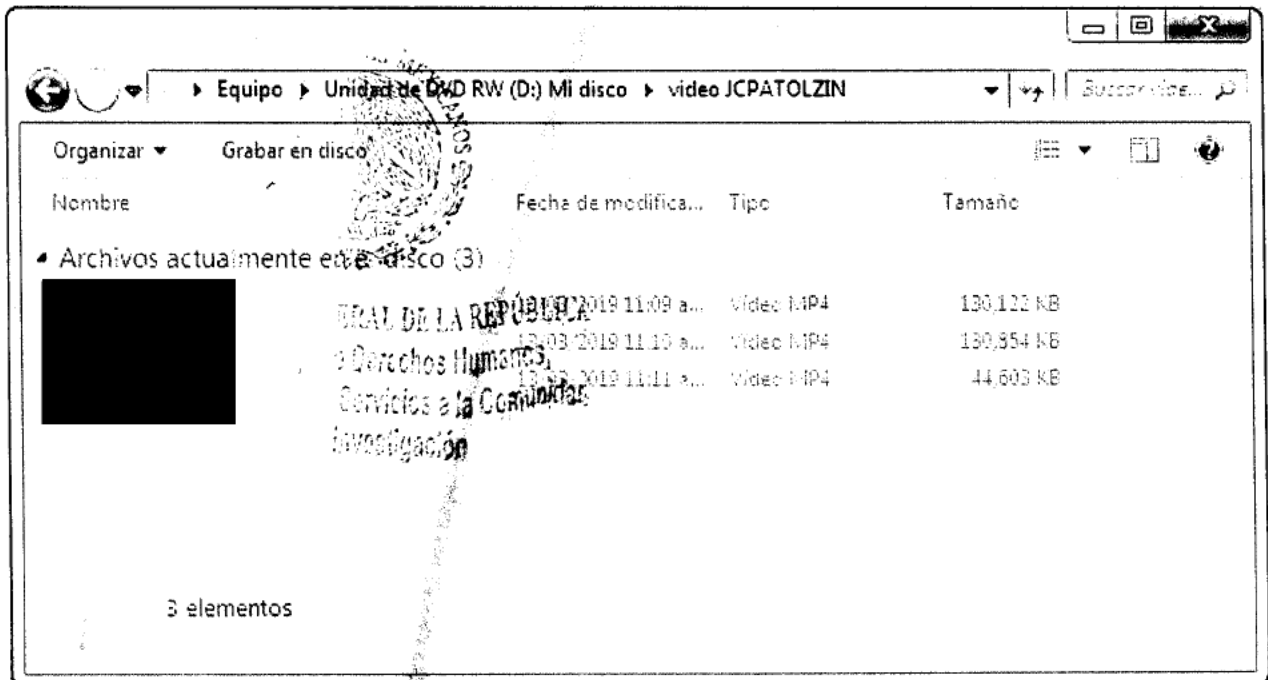
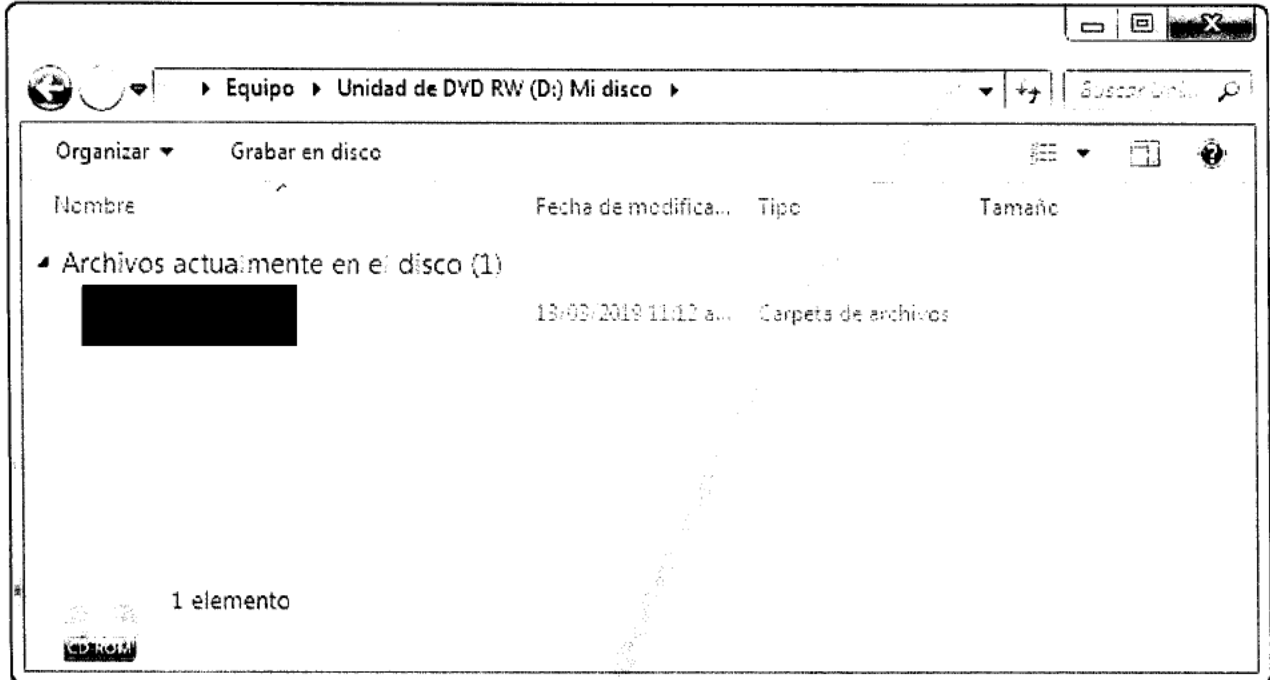




249

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONTENIDO





251

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Revista

CD-AM-07



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

253

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

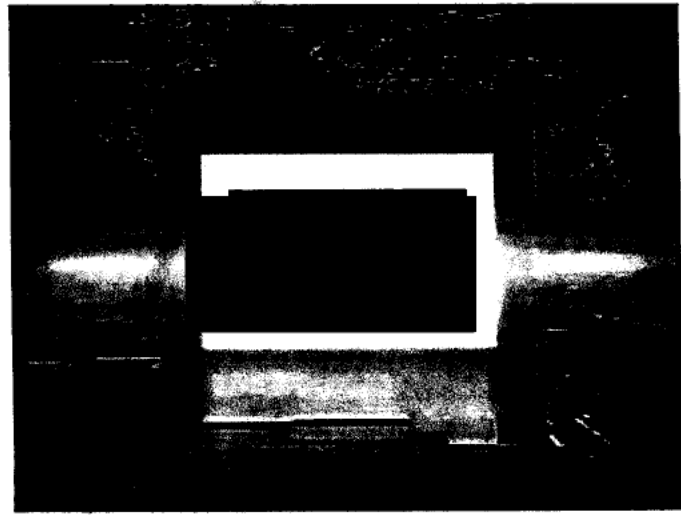
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



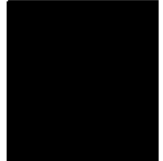
[REDACTED]

[REDACTED]

IMAGEN 1



Página 11 de 294



Rev...

FO-47-07



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

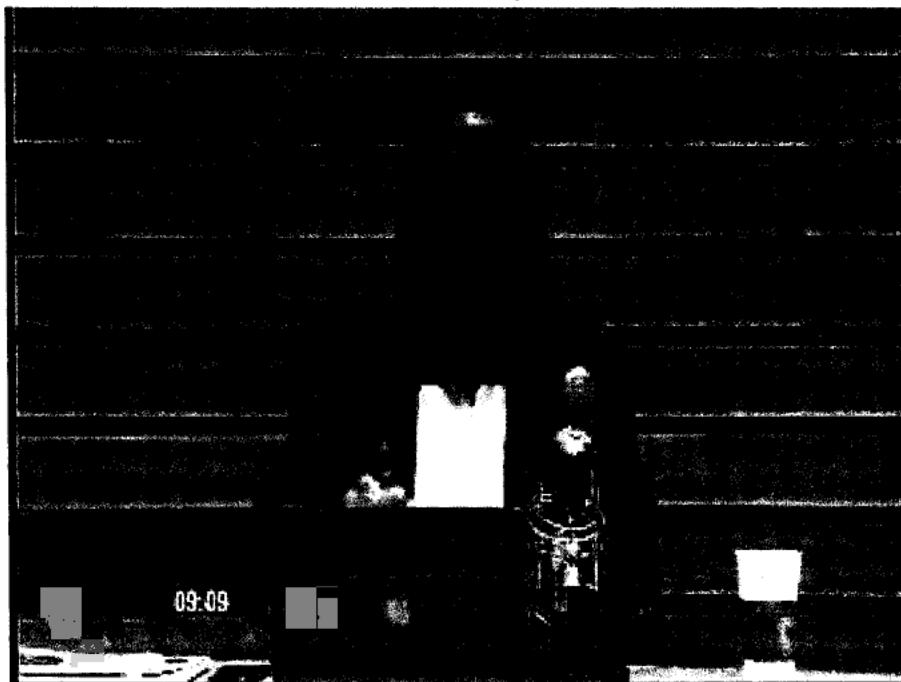
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

255

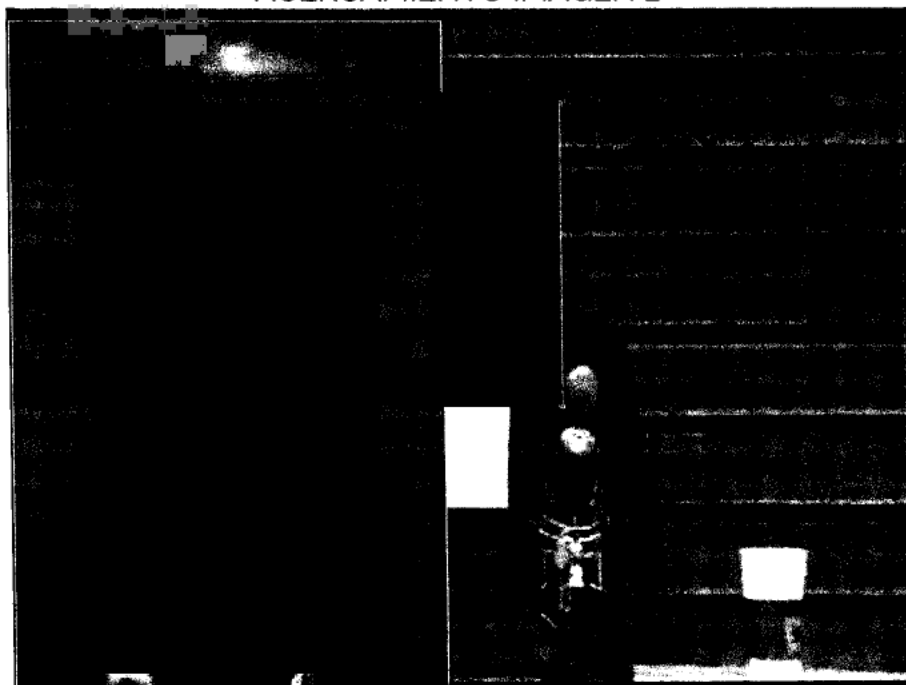
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 2



ACERCAMIENTO IMAGEN 2



de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 12 de 294

FO-19-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

286

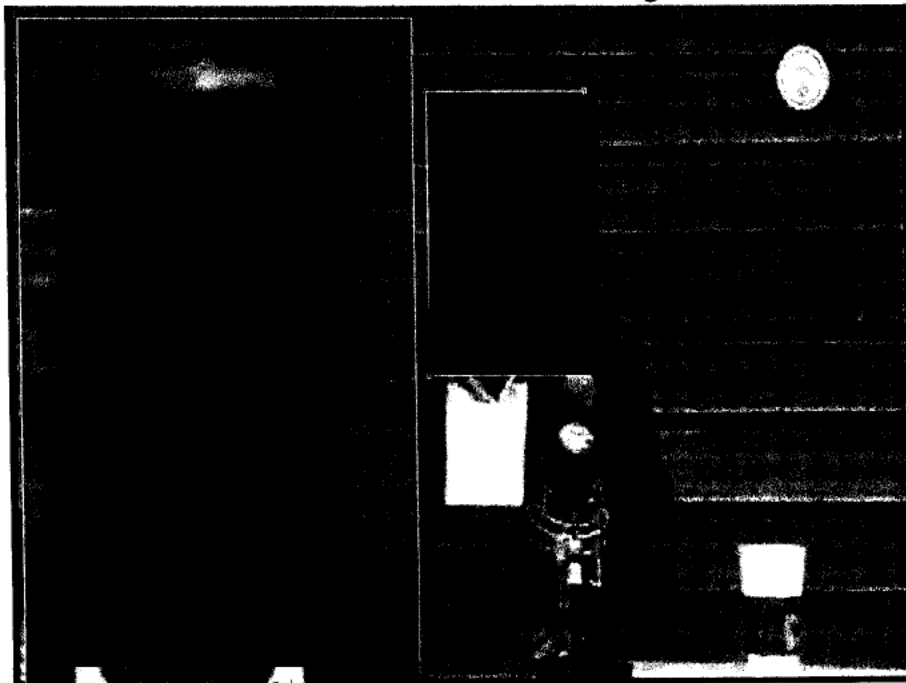
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 3



ACERCAMIENTO IMAGEN 3



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

Página 13 de 294

FO-AM-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FENICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

257

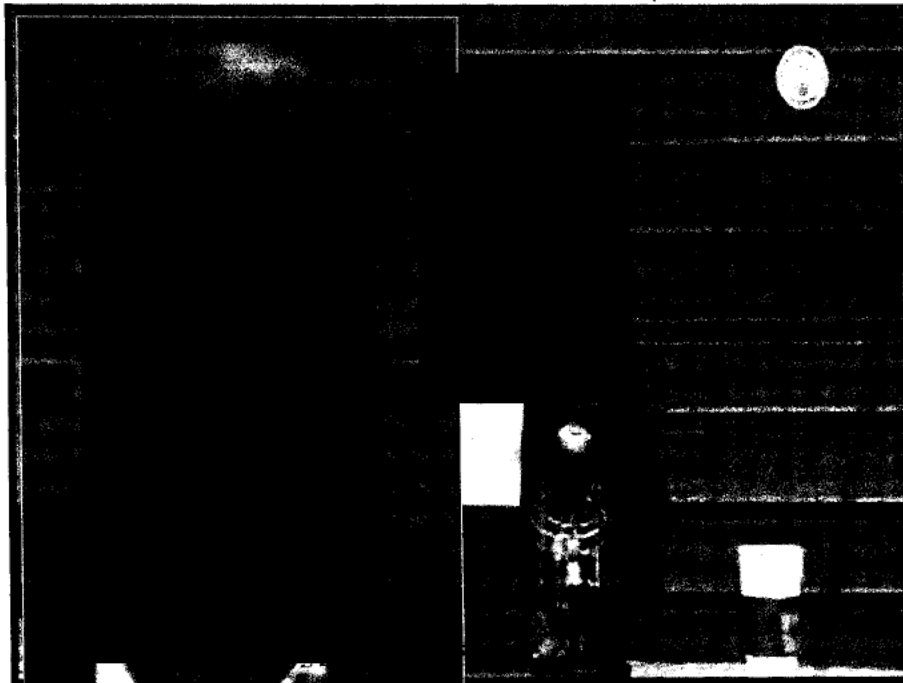
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 4



ACERCAMIENTO IMAGEN 4



INVESTIGACIONES FORENSES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Página 14 de 294

Revista

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COMISIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 5



ACERCAMIENTO IMAGEN 5



de Servicios Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación
Página 15 de 294

Revista

Revista de la Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Revista

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



259

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 6



ACERCAMIENTO IMAGEN 6





260

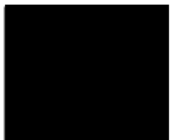
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 7



ACERCAMIENTO IMAGEN 7



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Revista

PC-43-07



261

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 8



ACERCAMIENTO IMAGEN 8



Página 18 de 294
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Recibido

FC-AM-07



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

762

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 9



ACERCAMIENTO IMAGEN 9



de los Servicios Periciales
de Identificación Forense
de la Subdirección de Identificación Automatizada
de la Dirección de Identificación Forense
de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
de la Dirección General de Servicios Periciales
de la Procuraduría General de la República
Página 19 de 294



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 10



ACERCAMIENTO IMAGEN 10



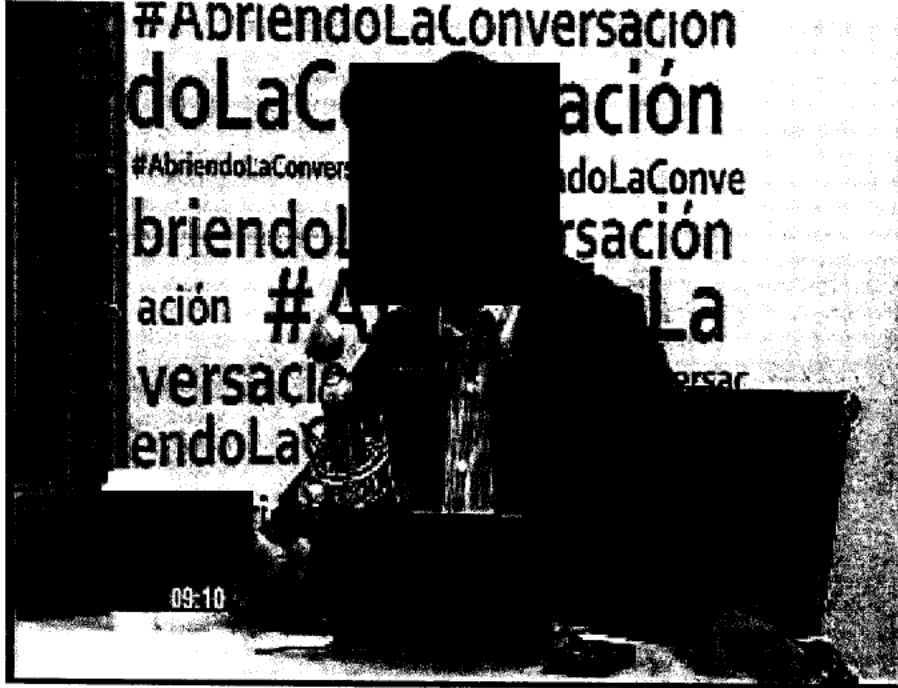


264

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015

IMAGEN 11



ACERCAMIENTO IMAGEN 11



FO-A-V-07



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

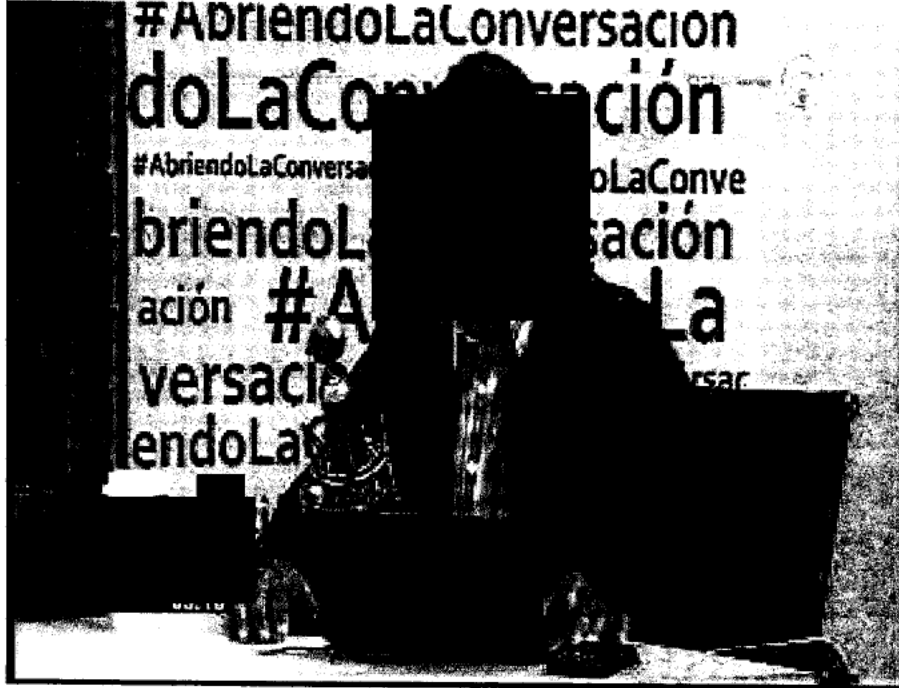
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

765

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 12



ACERCAMIENTO IMAGEN 12



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PÁGINA 22 DE 294
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HUMANAS RELACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

FO-AV-02

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

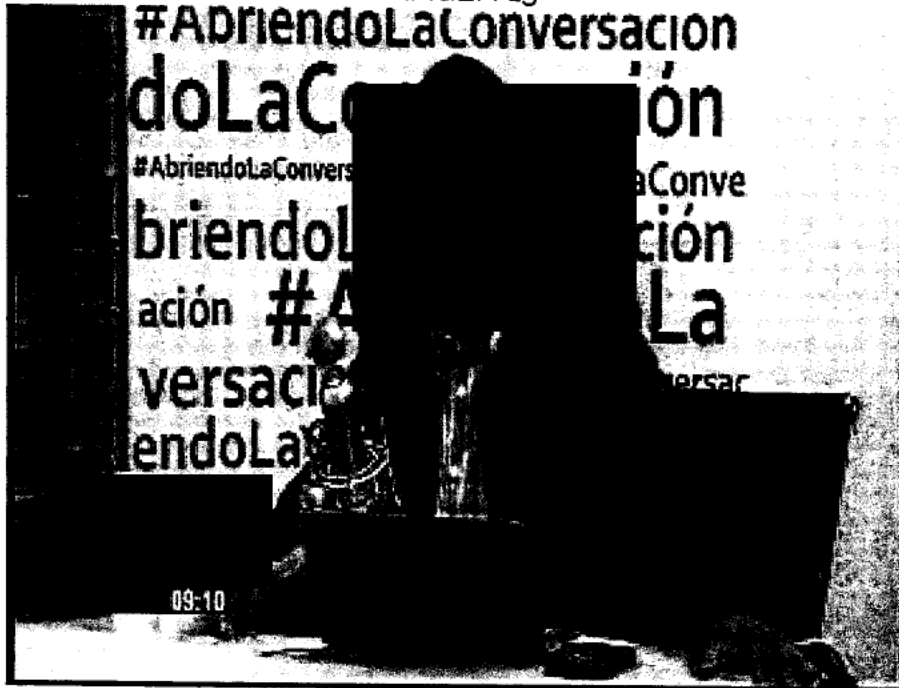


266

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 13



ACERCAMIENTO IMAGEN 13



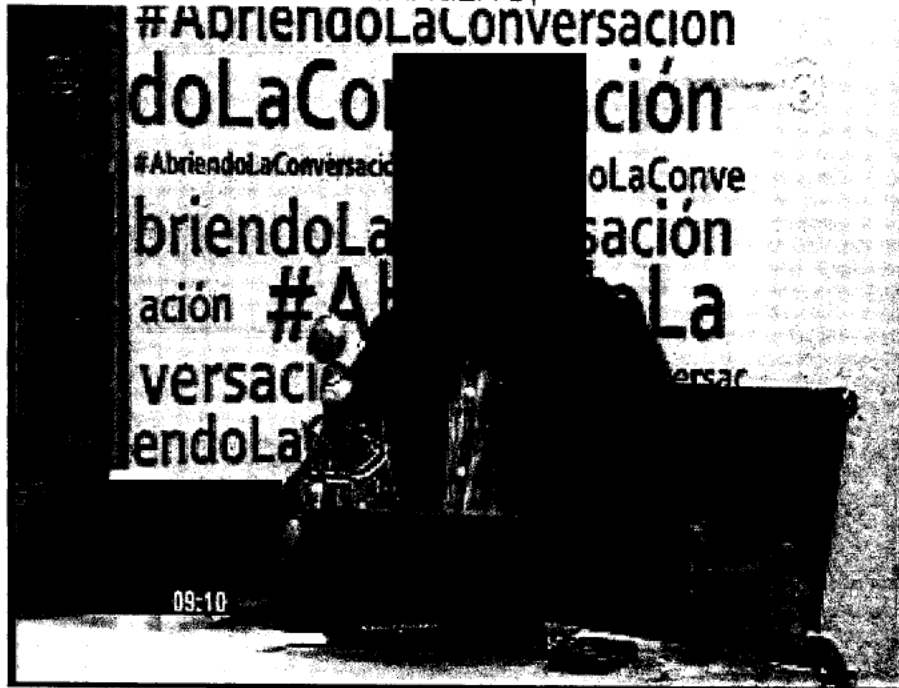


267

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 14



ACERCAMIENTO IMAGEN 14



FO-AN-07



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

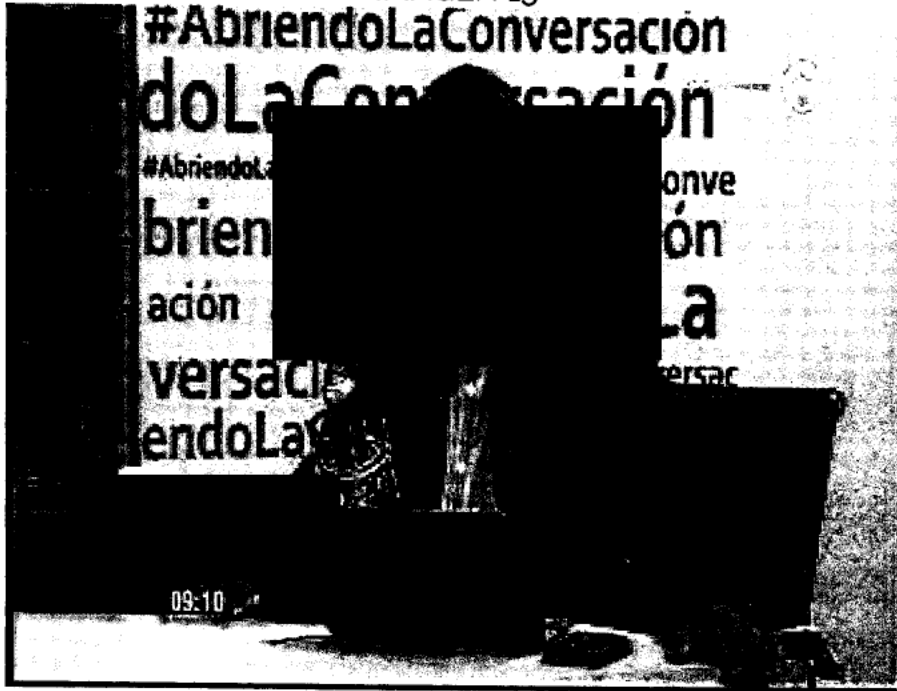
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN CRIMINAL
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

268

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 15



ACERCAMIENTO IMAGEN 15



Página 25 de 294
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Revist

FD-404-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

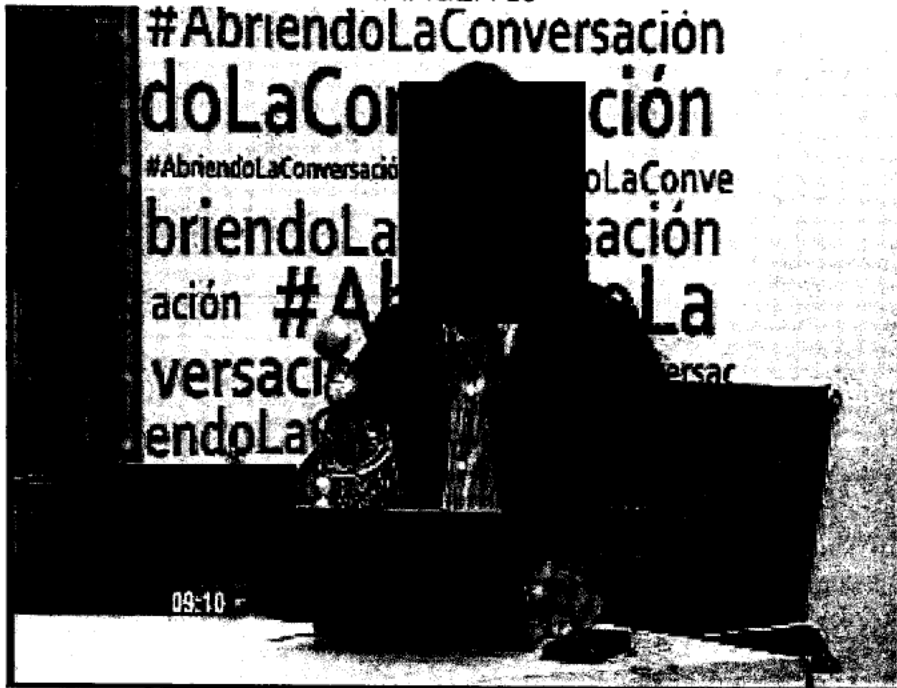


769

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 16



ACERCAMIENTO IMAGEN 16



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
de Investigación





270

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 17



ACERCAMIENTO IMAGEN 17



Rev...

FOLIO: 18221



91

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 18



ACERCAMIENTO IMAGEN 18



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Instituto de Investigaciones Criminales
Servicio de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Página 28 de 294
Servicio de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



702

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 19



ACERCAMIENTO IMAGEN 19





273

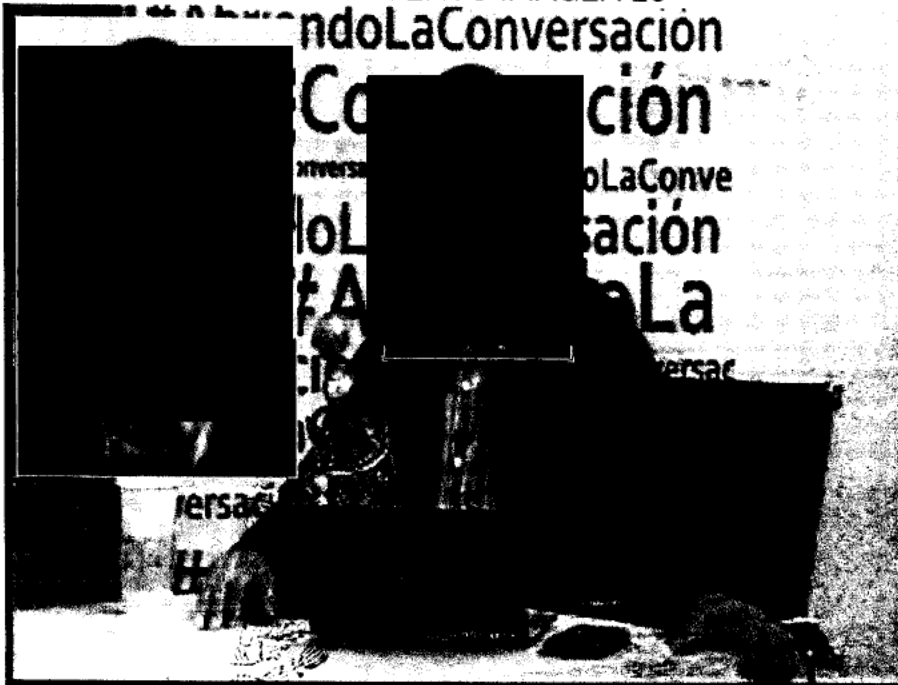
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 20



ACERCAMIENTO IMAGEN 20





274

IMAGEN 21



ACERCAMIENTO IMAGEN 21





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

275

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 21



ACERCAMIENTO IMAGEN 21



Página 24 de 294

Rev:11

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FO-AN-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



276

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 22



ACERCAMIENTO IMAGEN 22



Página 33 de 294

Procuraduría General de los Servicios a la Comunidad
Investigación

PO-AS-107



277

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 23



RECORTAMIENTO IMAGEN 23



de Derechos Humanos,
Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Penitenciario y
Artículo 294 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.





278

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 24



ACERCAMIENTO IMAGEN 24



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN CRIMINAL
INSTITUTO FEDERAL DE ESTADÍSTICAS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
y Servicios a la Identificación
y Servicios a la Identificación
Investigación

Página 35 de 294





279

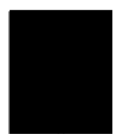
IMAGEN 25



ACERCAMIENTO IMAGEN 25



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Página 36 de 294
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGETICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS FORENSES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

280

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 26



ACERCAMIENTO IMAGEN 26



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto Federal de Investigación Criminal
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

página 37 de 294

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

781
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 27



ACERCAMIENTO IMAGEN 27



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Revista

Revista

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

28

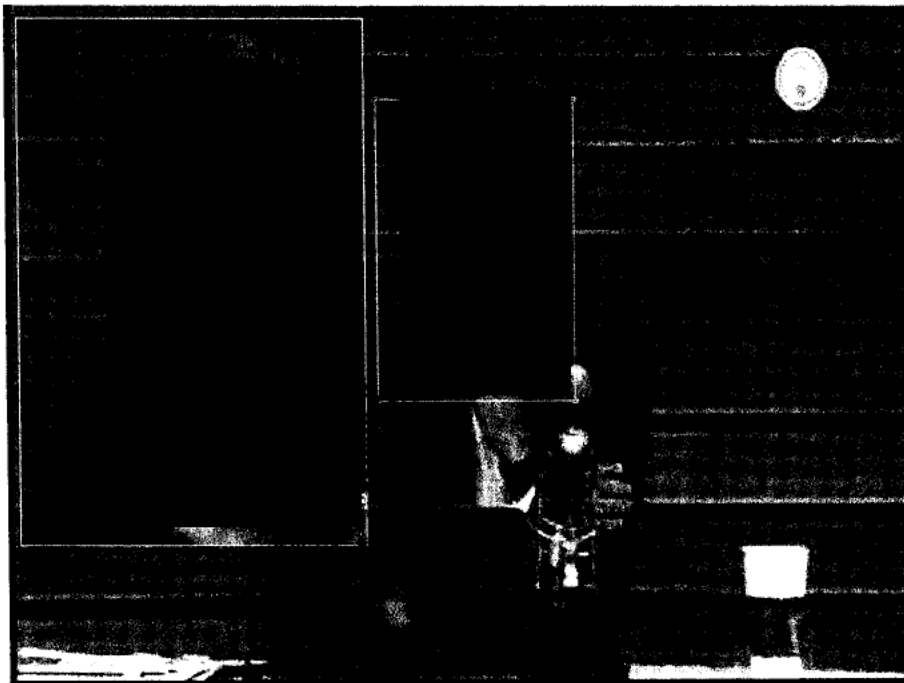
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 28



ACERCAMIENTO IMAGEN 28



Servicio de Identificación
Página 39 de 294

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

283

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 29



ACERCAMIENTO IMAGEN 29



Página 49 de 294

Page 1

FO-41-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

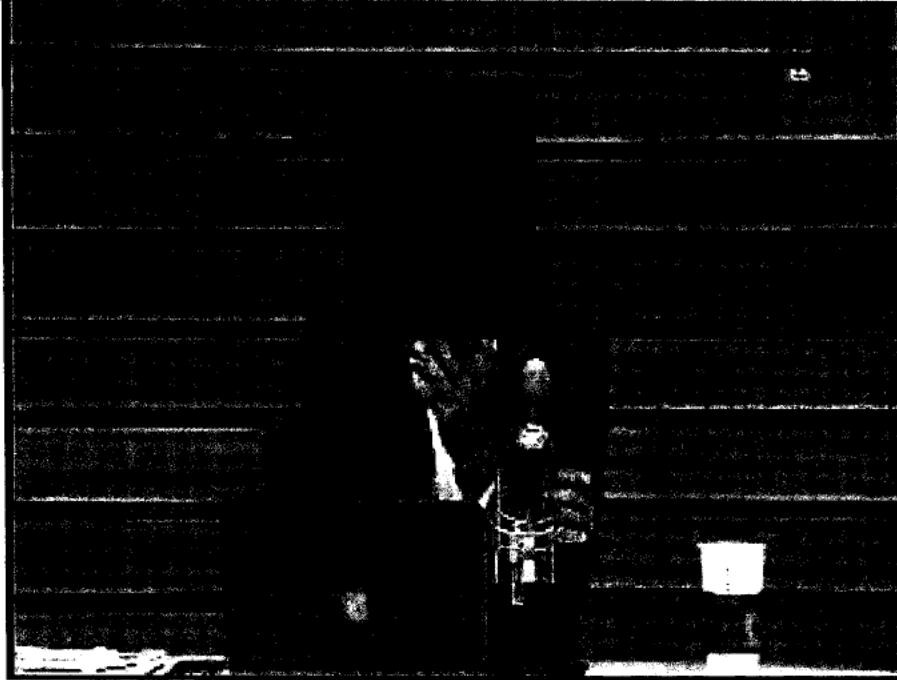
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

784

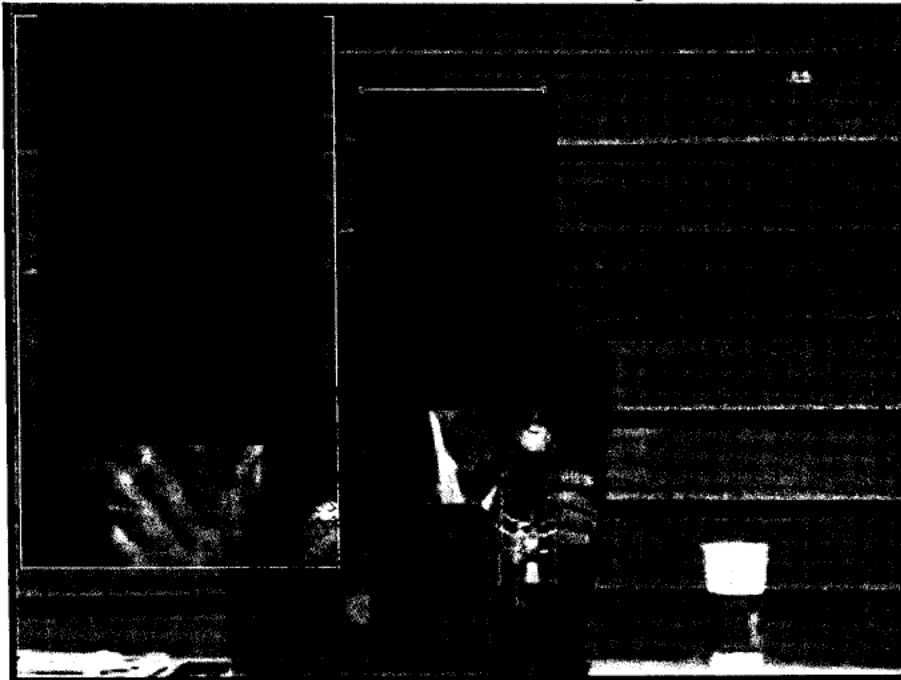
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 30



ACERCAMIENTO IMAGEN 30



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
Subdirección de Identificación Automatizada
Página 41 de 294
Investigación

Rev 1

FO-21-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROFESORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA, CRIMINAL,
Y SERVICIOS PERICIALES.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

285

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 31



ACERCAMIENTO IMAGEN 31



fev11

FO-AM-07

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los datos contenidos en el mismo.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



286

IMAGEN 32



IMAGEN 32





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

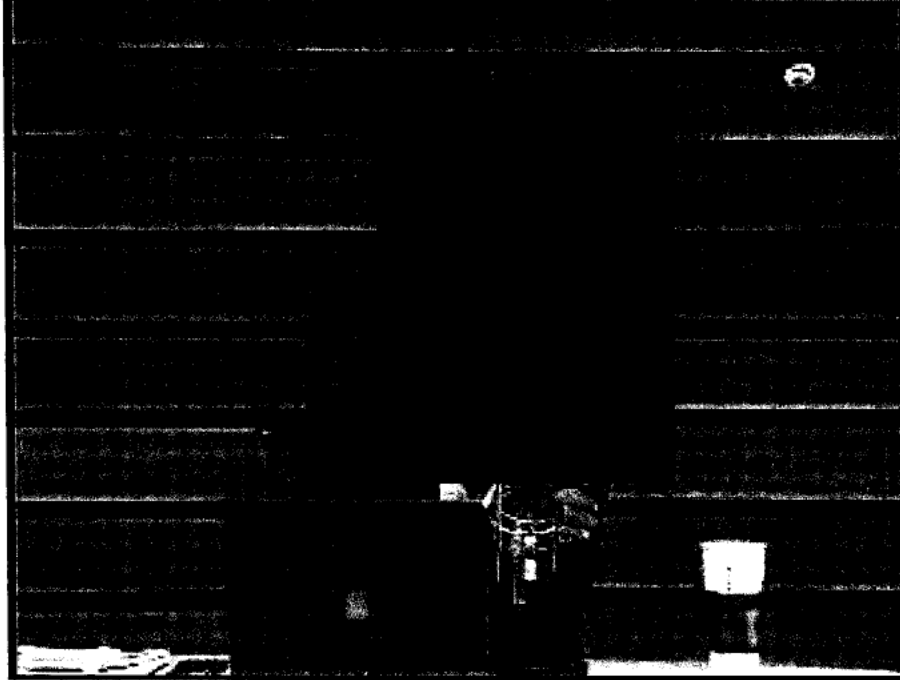
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS,
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE,
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA,
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO.

287

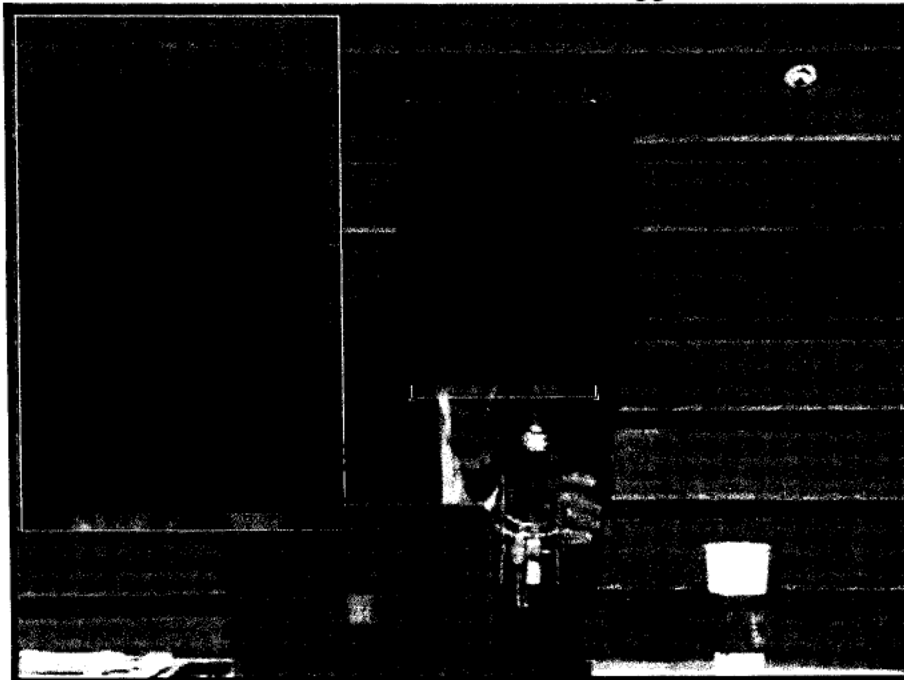
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 33



ACERCAMIENTO IMAGEN 33



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados.
Servicios a la Comunidad
Calificación

Página 44 de 294

Revista

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



287
288

IMAGEN 34



ACERCAMIENTO IMAGEN 34



Revista de la Fiscalía
de Servicios Periciales
de la Comunidad
de Investigación

FO-AV-07



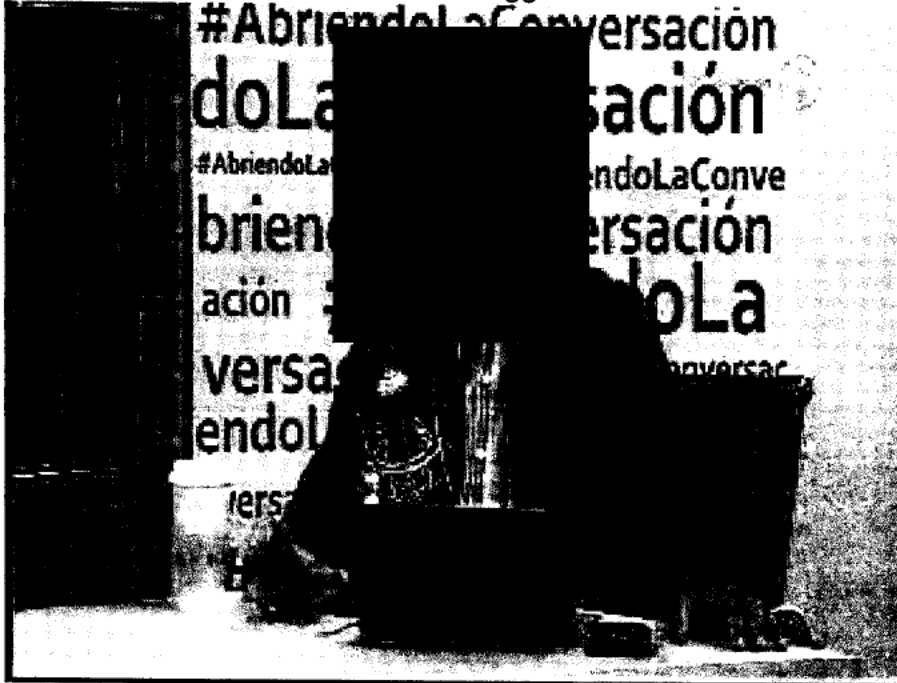
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

289
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COMANDO EN JEFE DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 35



ACERCAMIENTO IMAGEN 35



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. 46 de 294
Servicios a la Comunidad
de Investigación

Revista

FO-AV-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

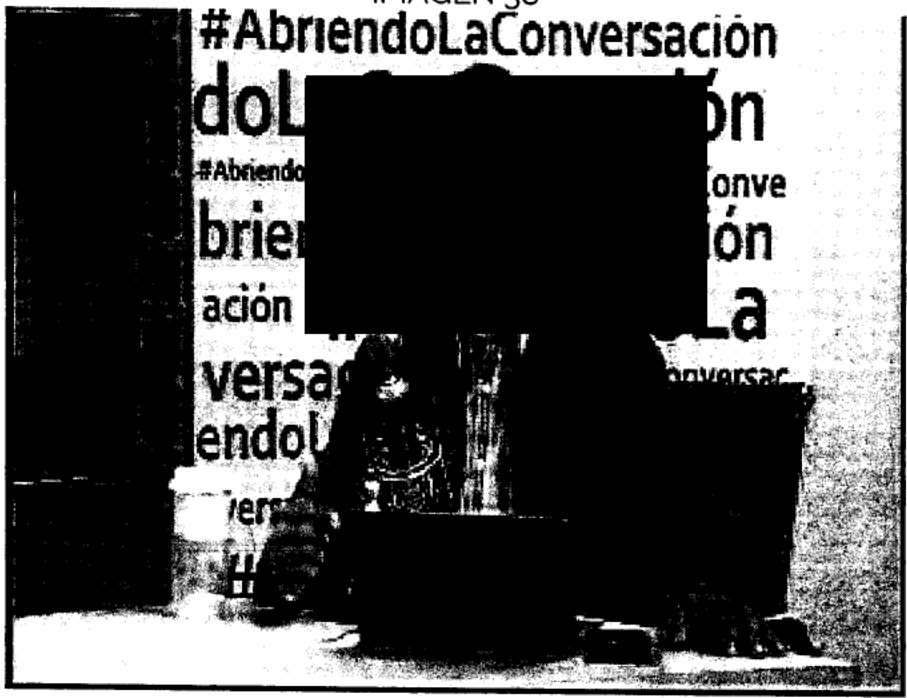
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

79

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 36



ACERCAMIENTO IMAGEN 36



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

292

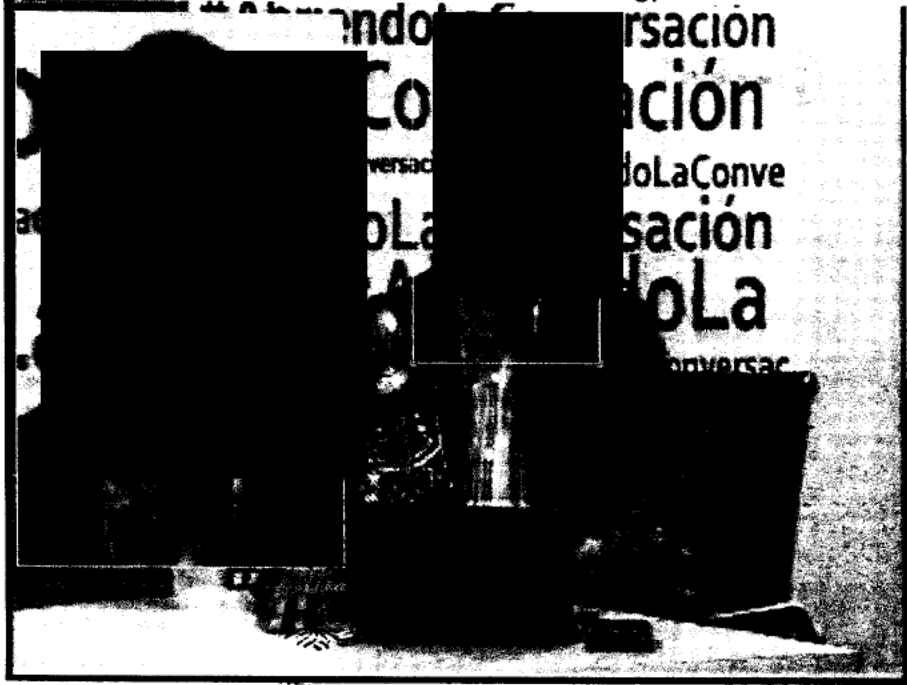
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 37



ACERCAMIENTO IMAGEN 37



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Página 28 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

792

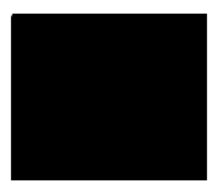
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 38



ACERCAMIENTO IMAGEN 38

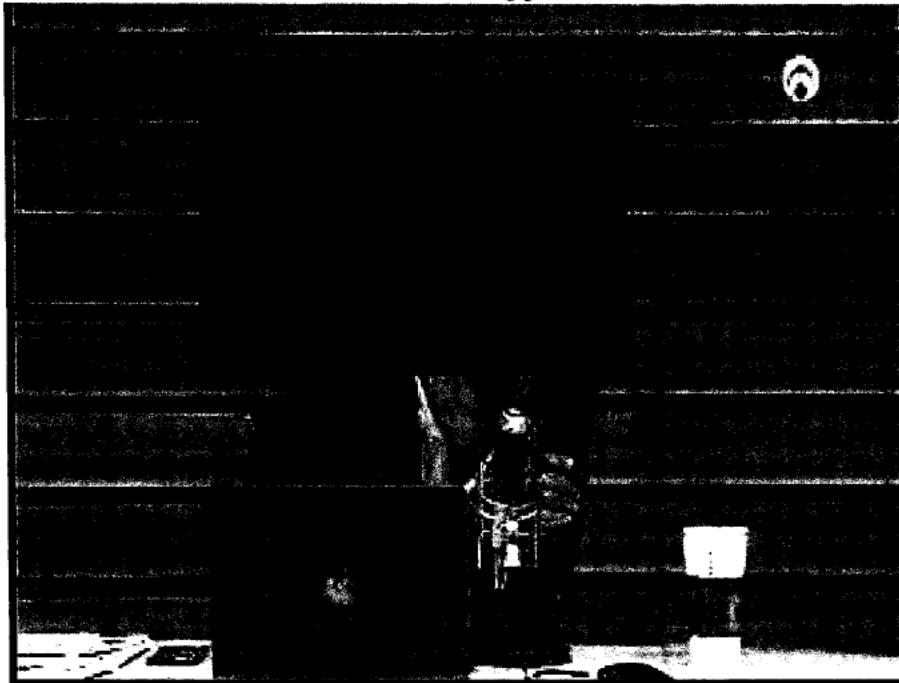


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD

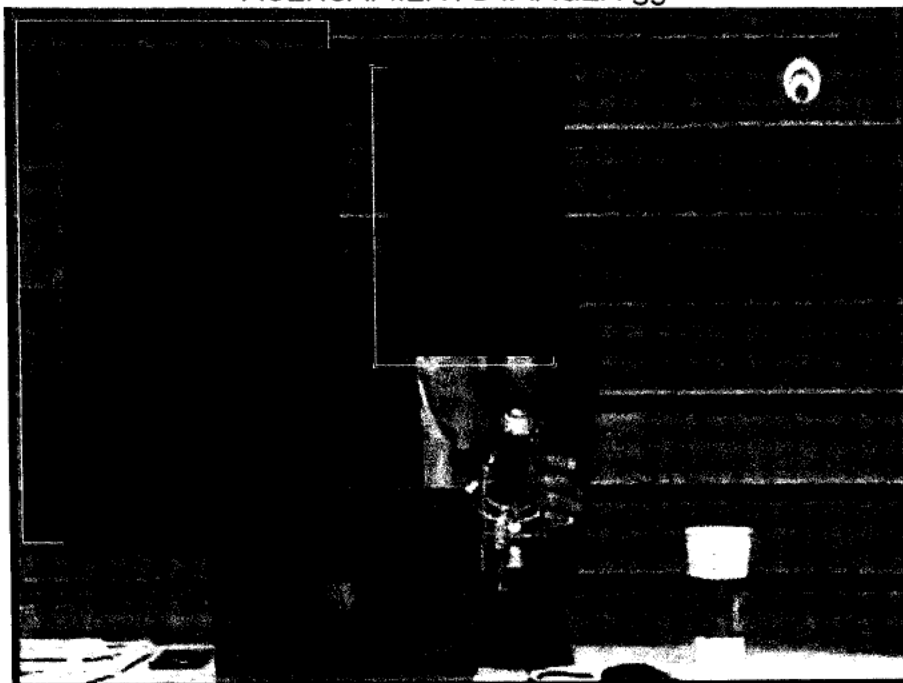


793

IMAGEN 39



ACERCAMIENTO IMAGEN 39



Rev. 1

*Comisión de la Nación
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación*

60-AN-07



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

291

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 40



ACERCAMIENTO IMAGEN 40



Página 51 de 294
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

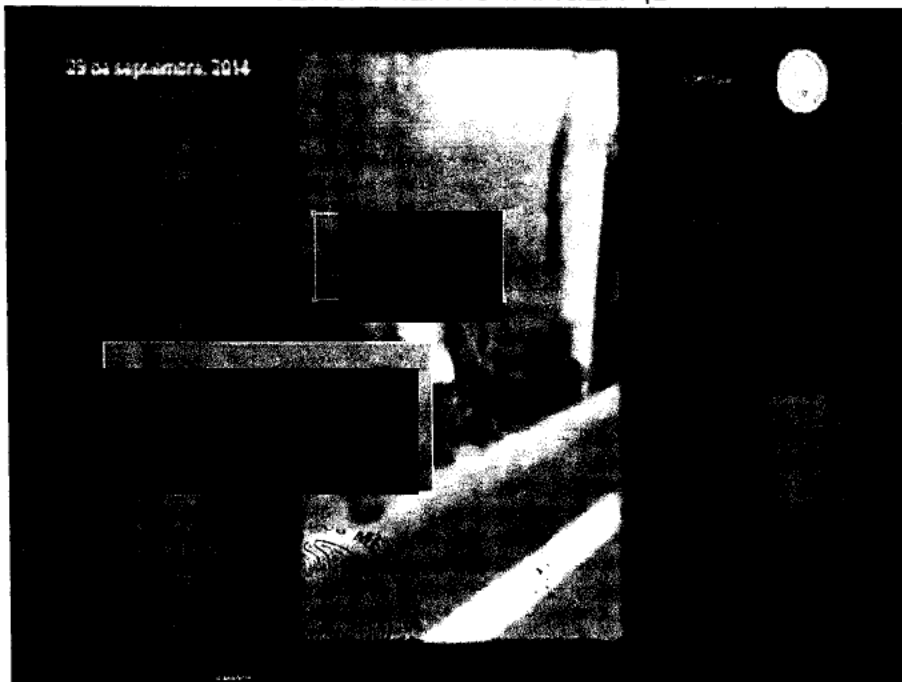
795

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 41



ACERCAMIENTO IMAGEN 41



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
y Investigación

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

296

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 42



ACERCAMIENTO IMAGEN 42



Página 53 de 294

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Revu

Revu

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

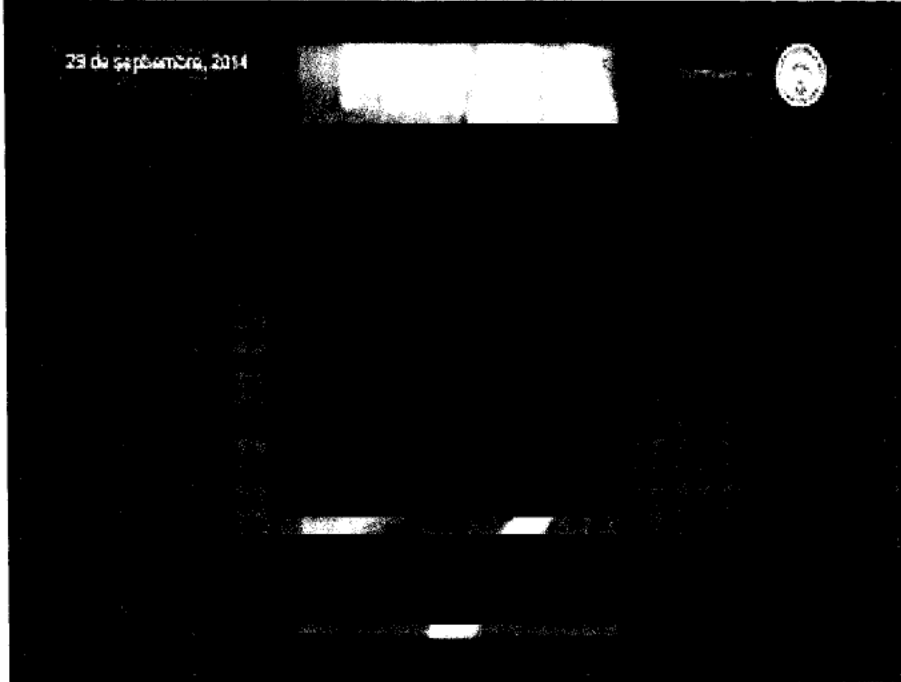
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,
TECNOLÓGICAS Y BIOMÉDICAS
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

297

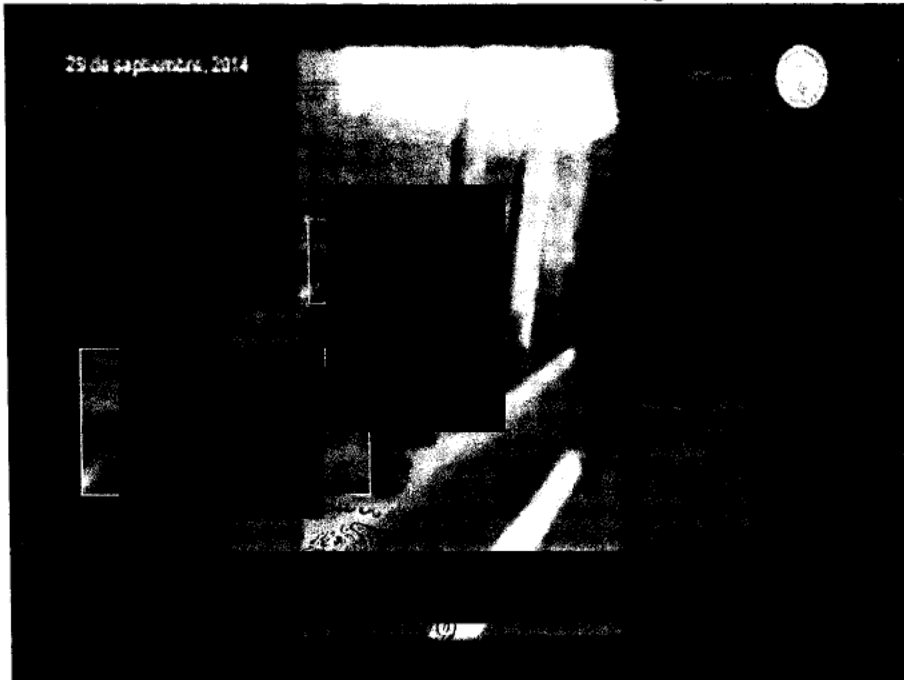
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 43



ACERCAMIENTO IMAGEN 43



Página 54 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

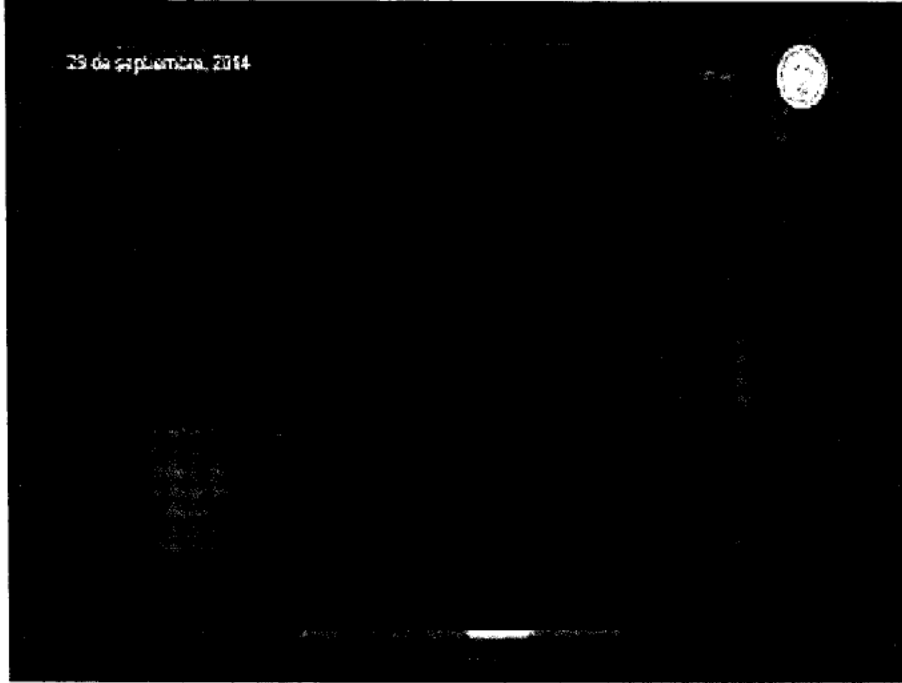
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

298

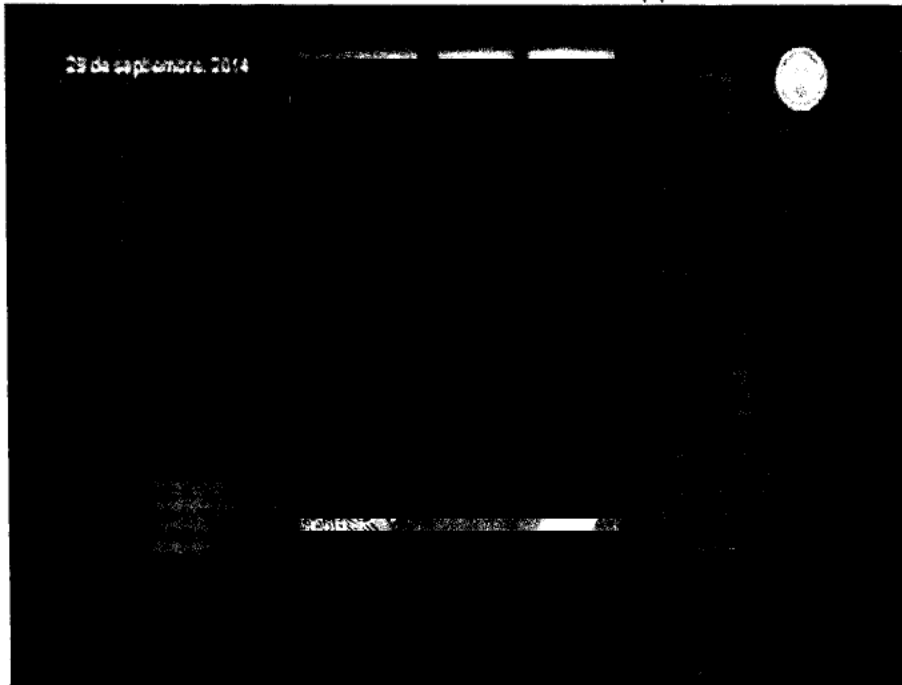
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 44



ACERCAMIENTO IMAGEN 44



Página 55 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

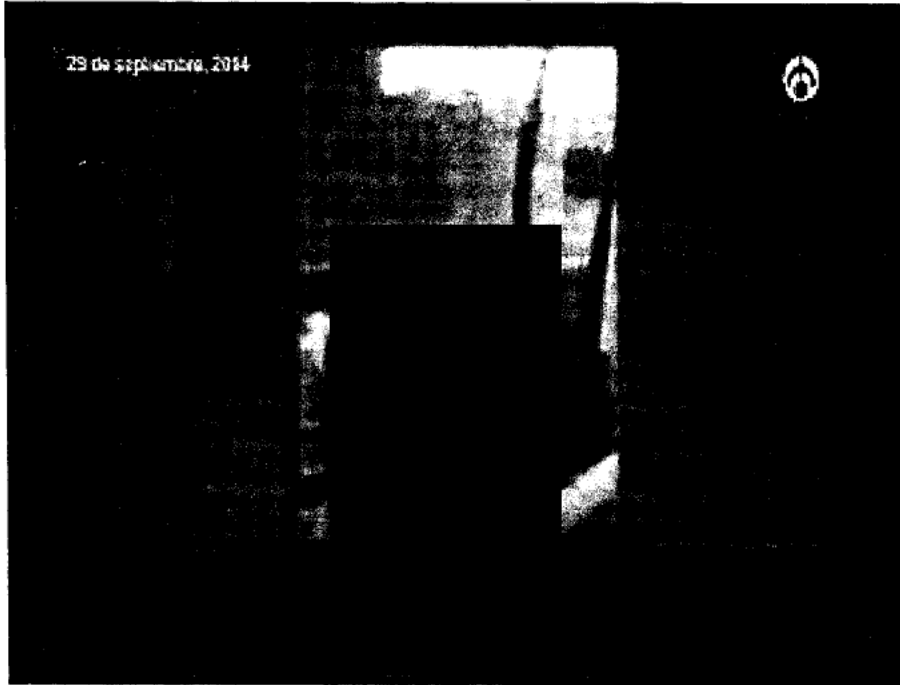
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

299

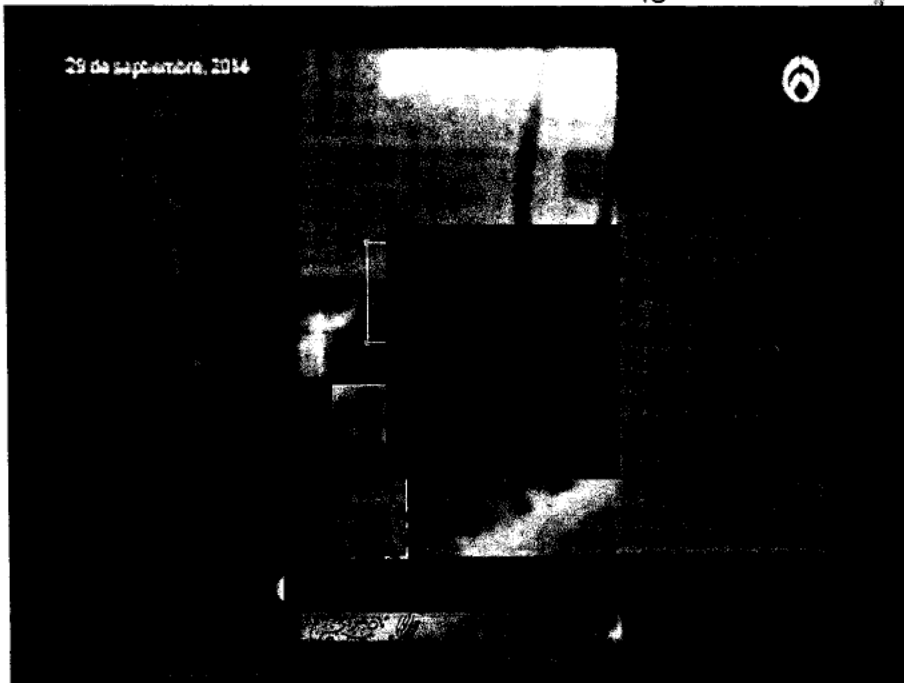
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 45



ACERCAMIENTO IMAGEN 45



Página 56 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE BANCOS Y CREDITO FINANCIERO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

FO-VI-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

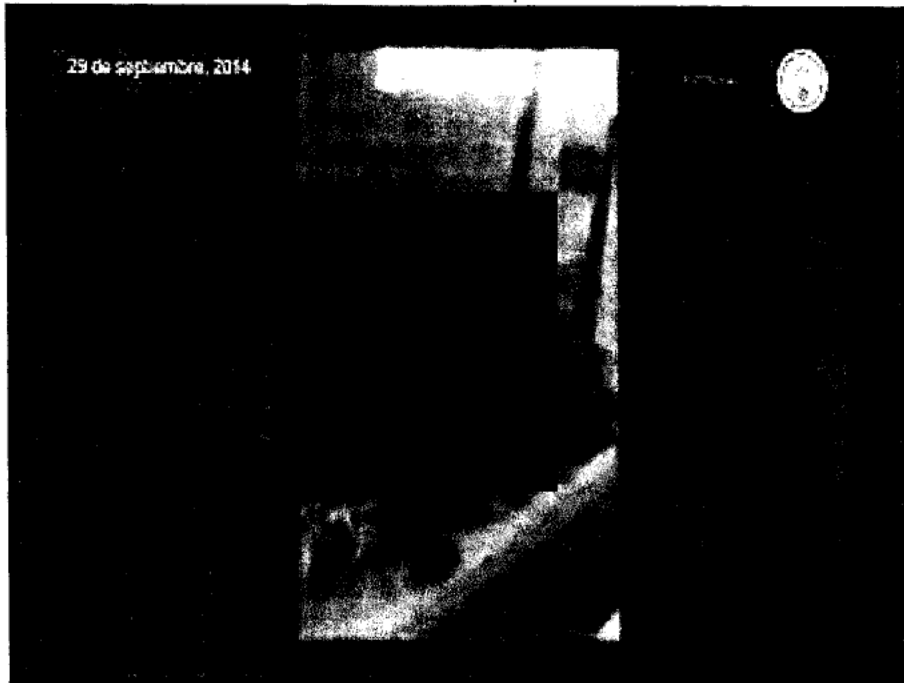
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

300

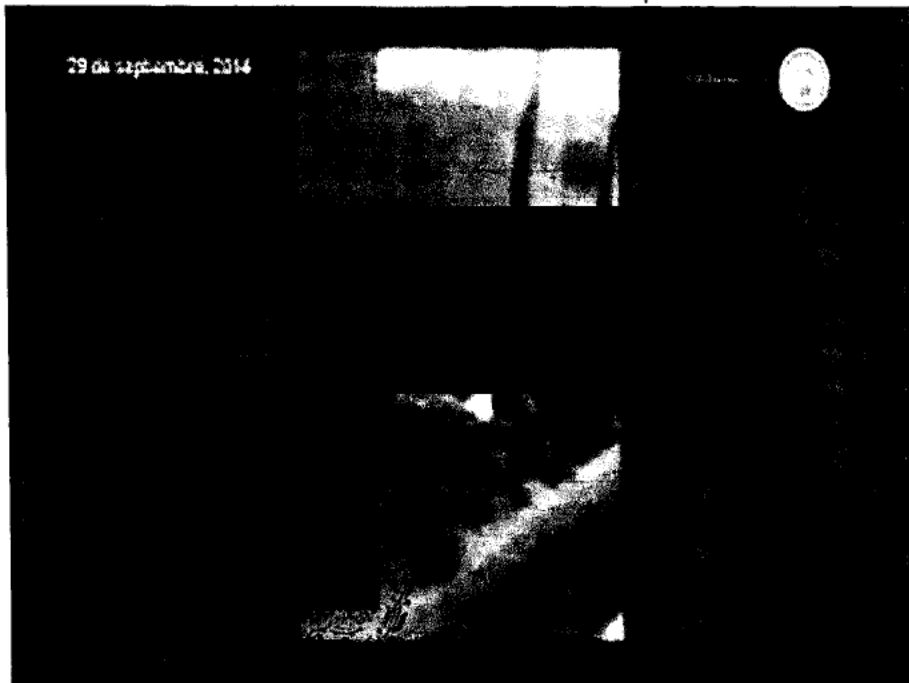
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 46



ACERCAMIENTO IMAGEN 46



Página 57 de 204

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

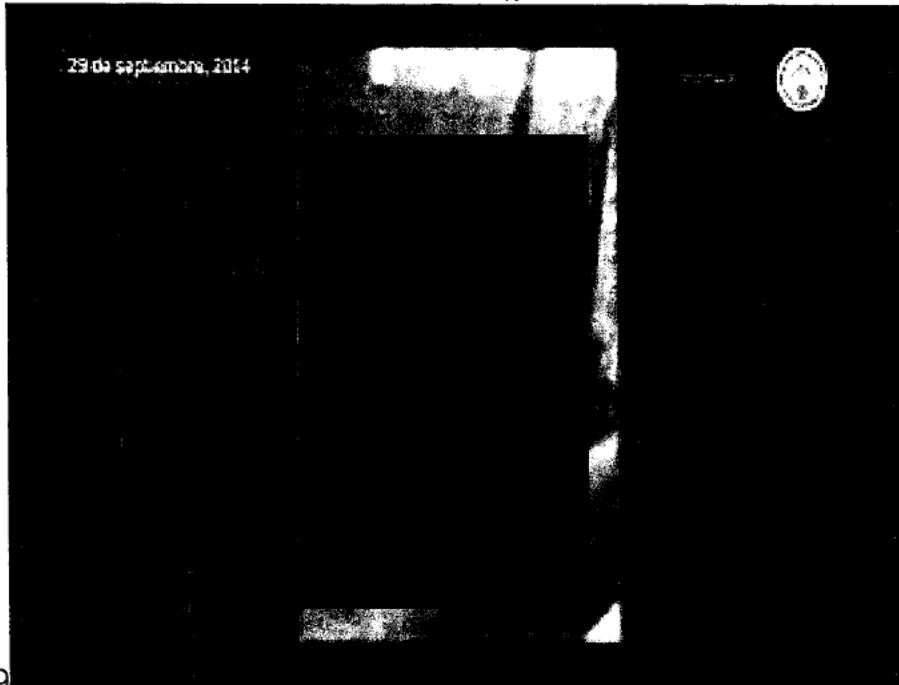
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL CRIMINAL
SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

301

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 47



9

ACERCAMIENTO IMAGEN 47



Página 58 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



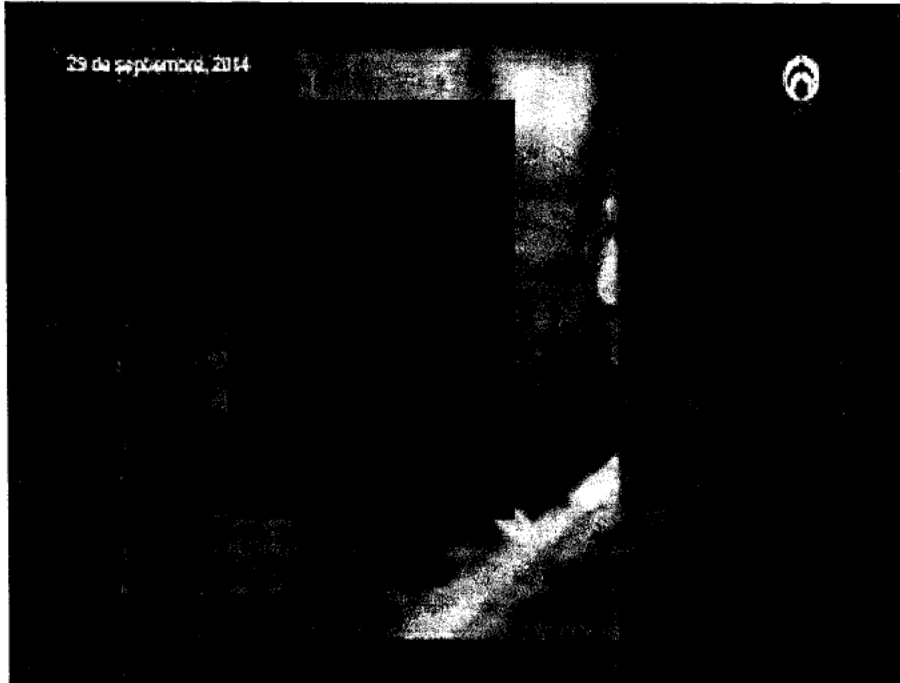
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILEZA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

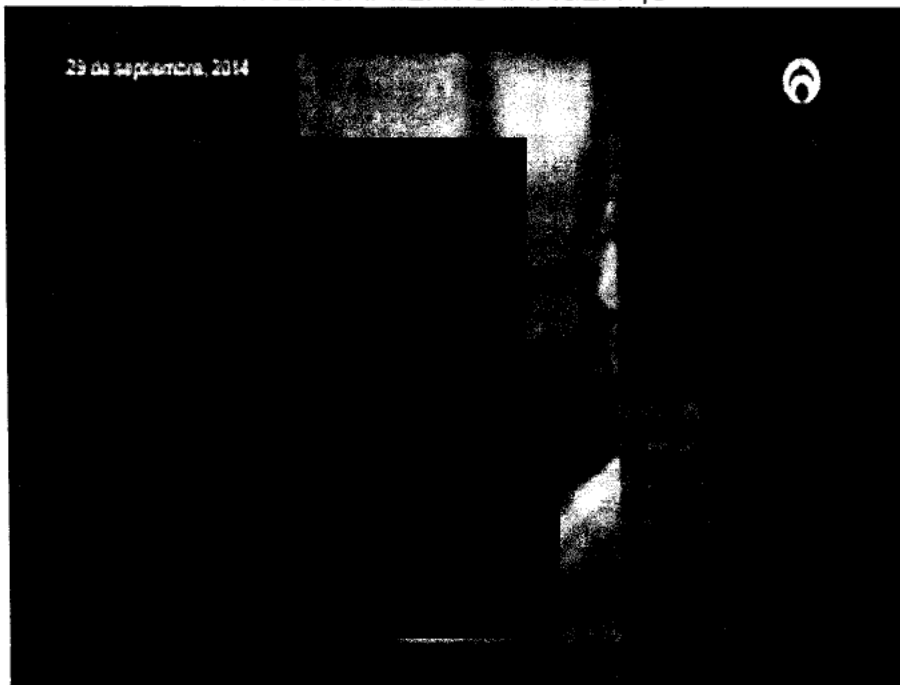
302

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 48



ACERCAMIENTO IMAGEN 48



Página 59 de 294

Rev 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILEZA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



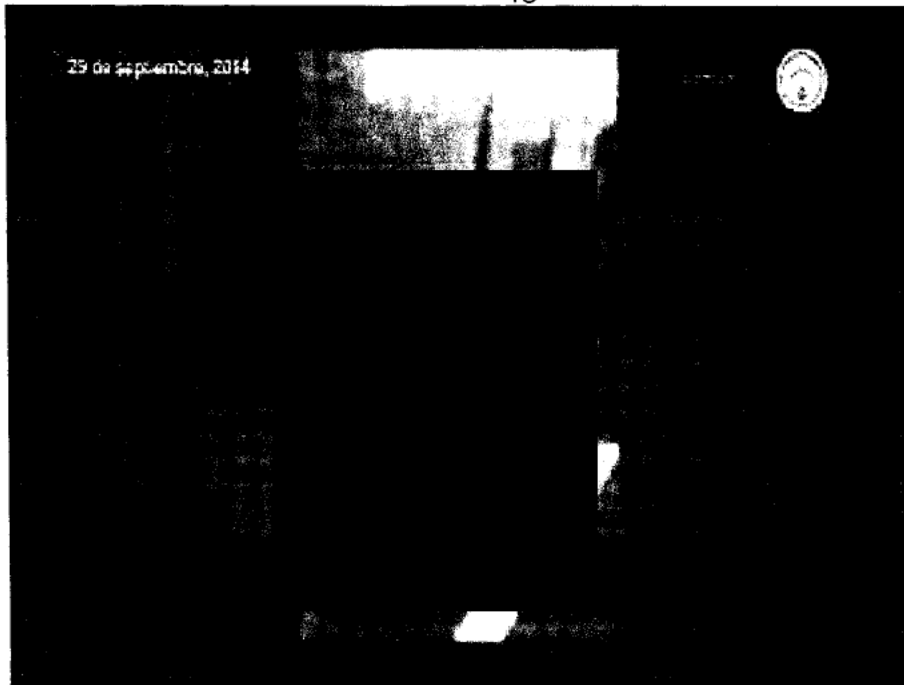
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

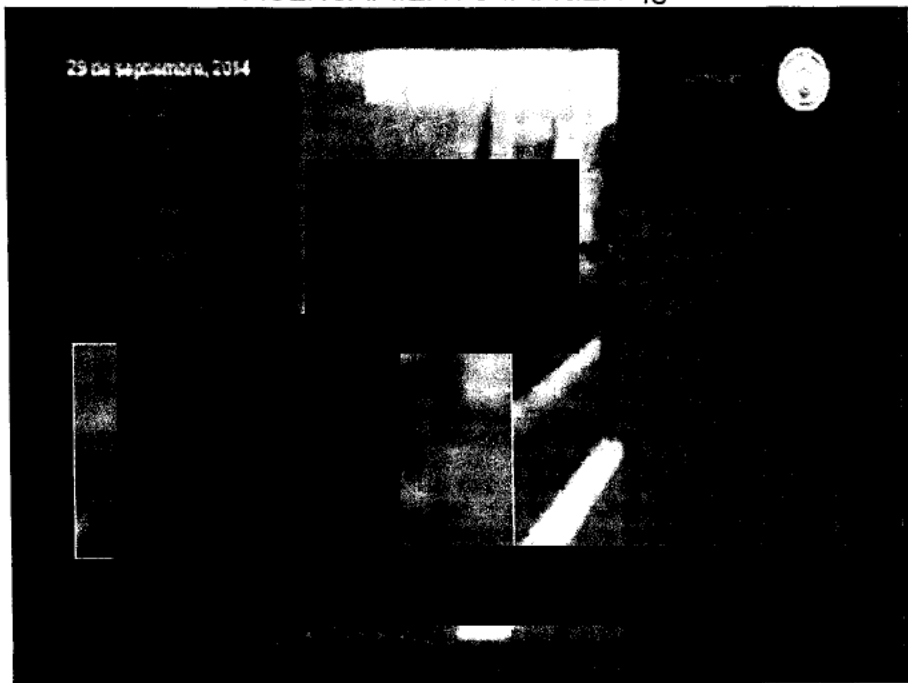
303

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 49



ACERCAMIENTO IMAGEN 49



PROFESIONAL DE LA P...
[Redacted text]

Revista

FO-10-167

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

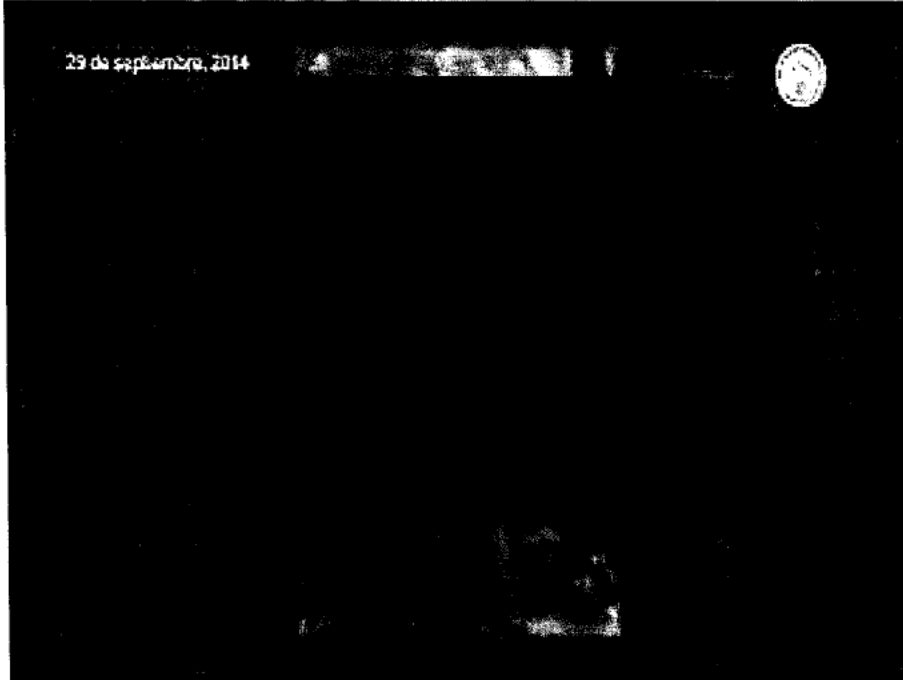
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

304

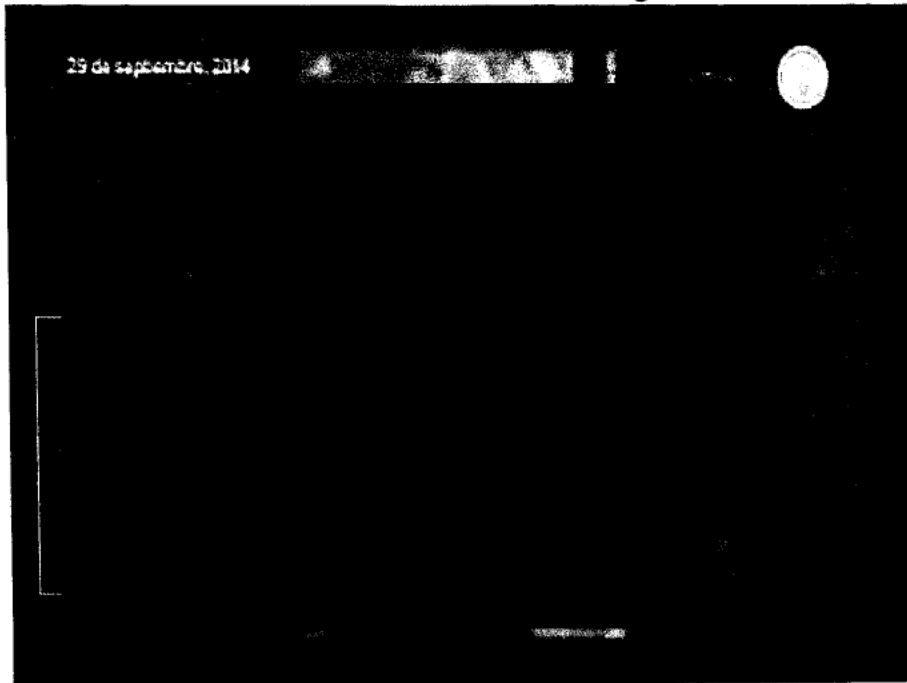
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 50



ACERCAMIENTO IMAGEN 50



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

SD-2014-09

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

305

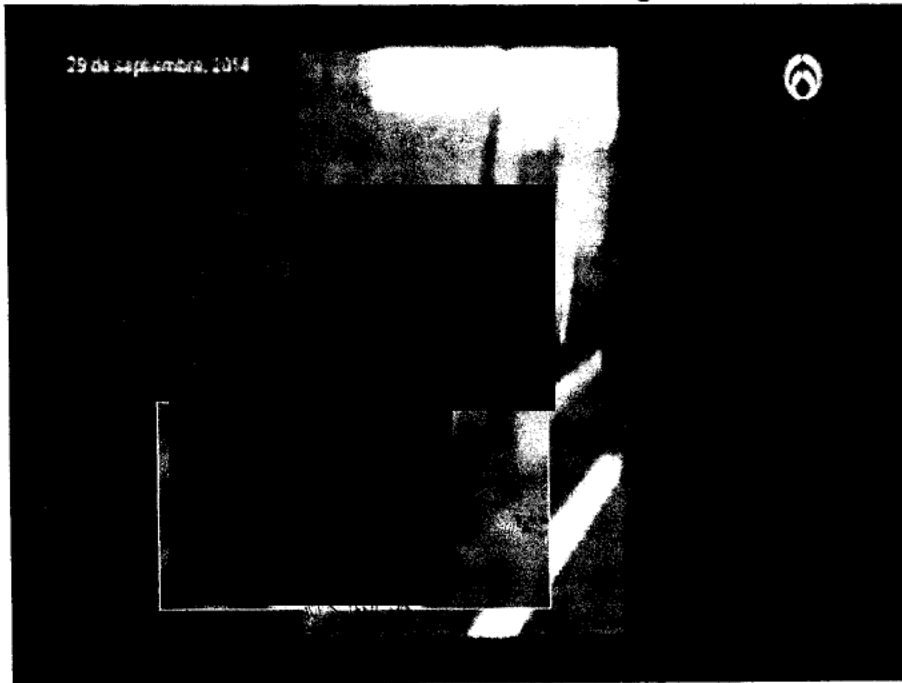
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 51



ACERCAMIENTO IMAGEN 51



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

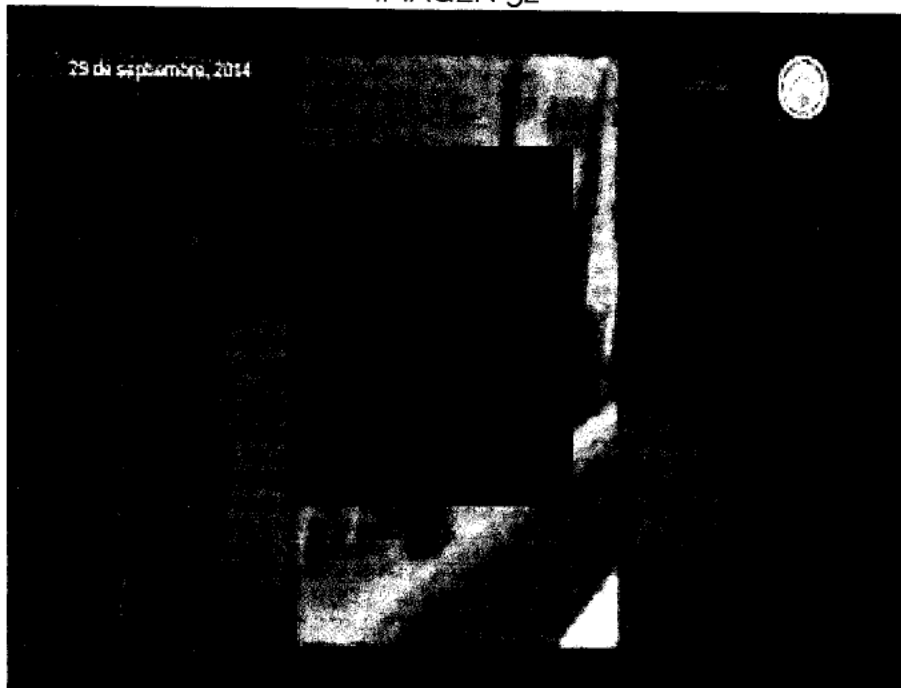
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO.

306

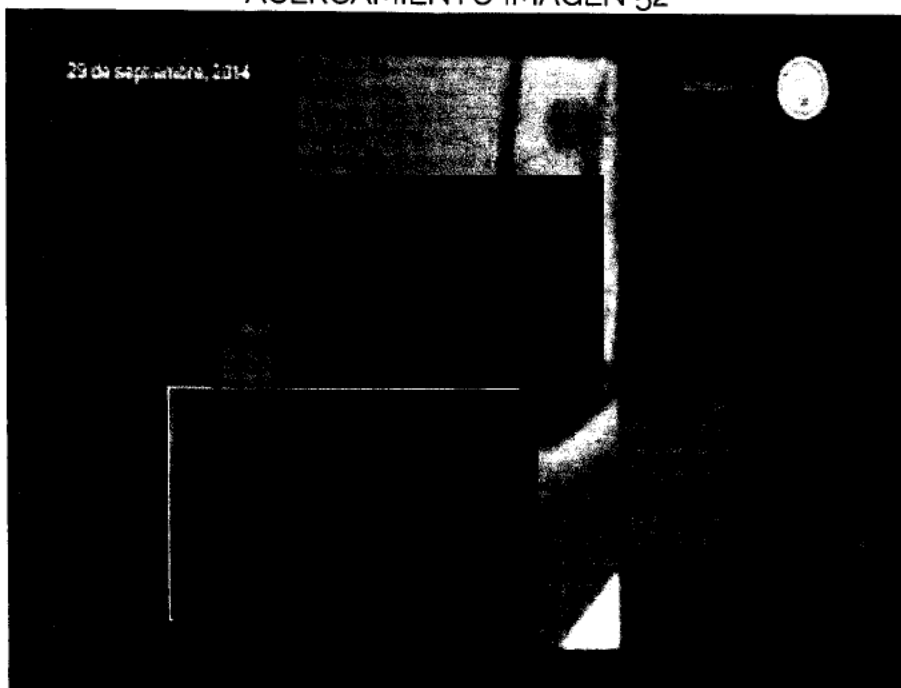
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 52



ACERCAMIENTO IMAGEN 52



Página 63 de 294

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

FO-47-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

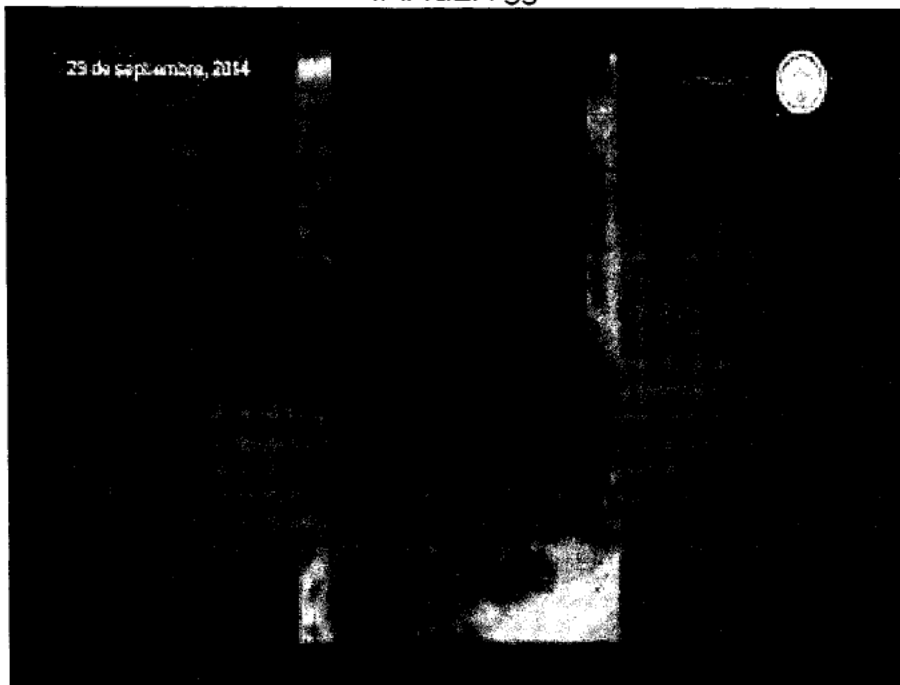
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS FENECIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

307

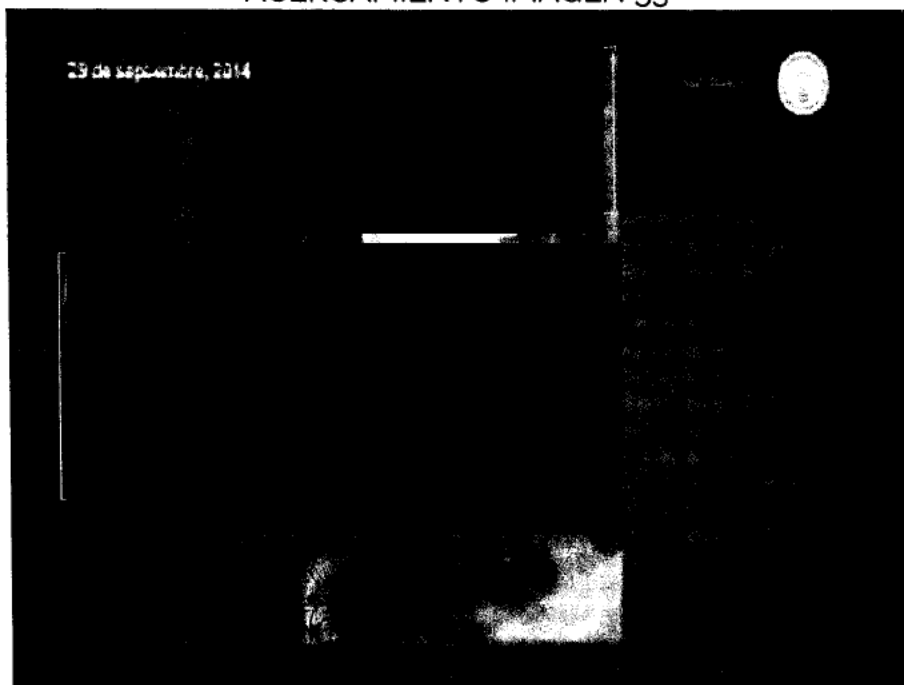
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 53



ACERCAMIENTO IMAGEN 53



SECCIÓN I Página 64 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

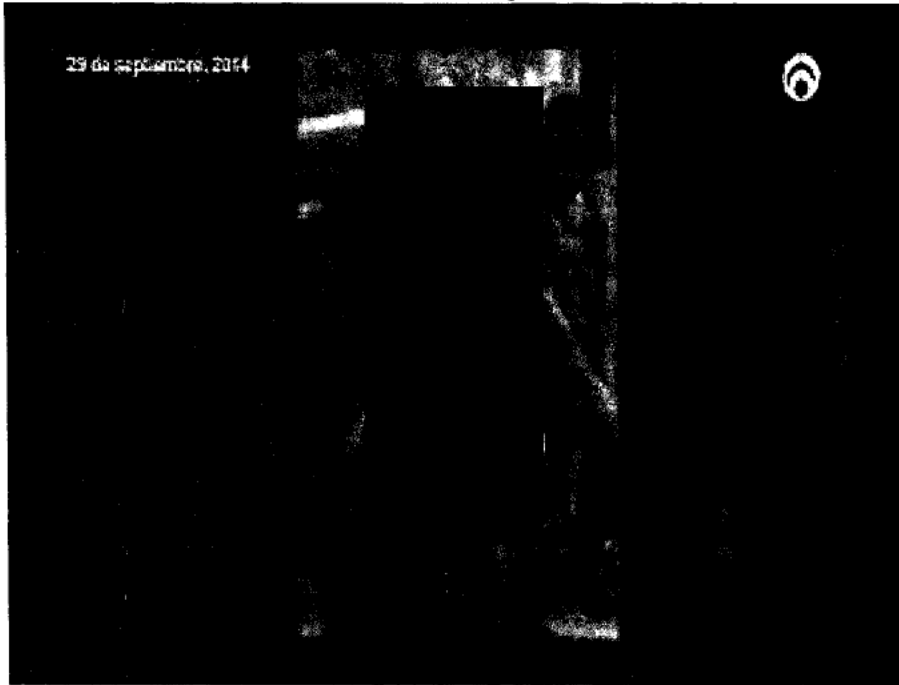
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

308

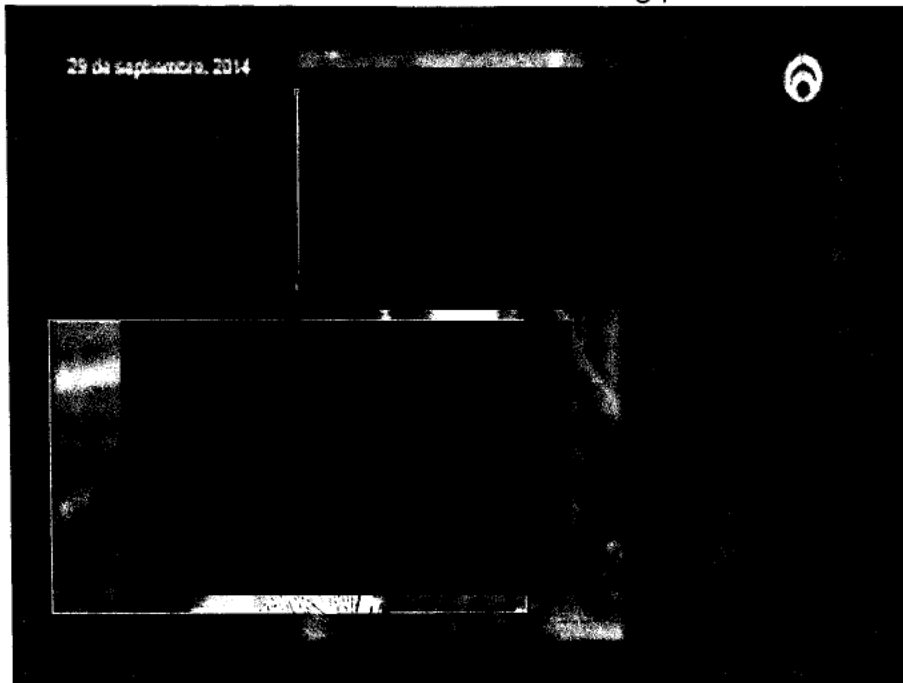
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 54



ACERCAMIENTO IMAGEN 54



Página 65 de 294

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

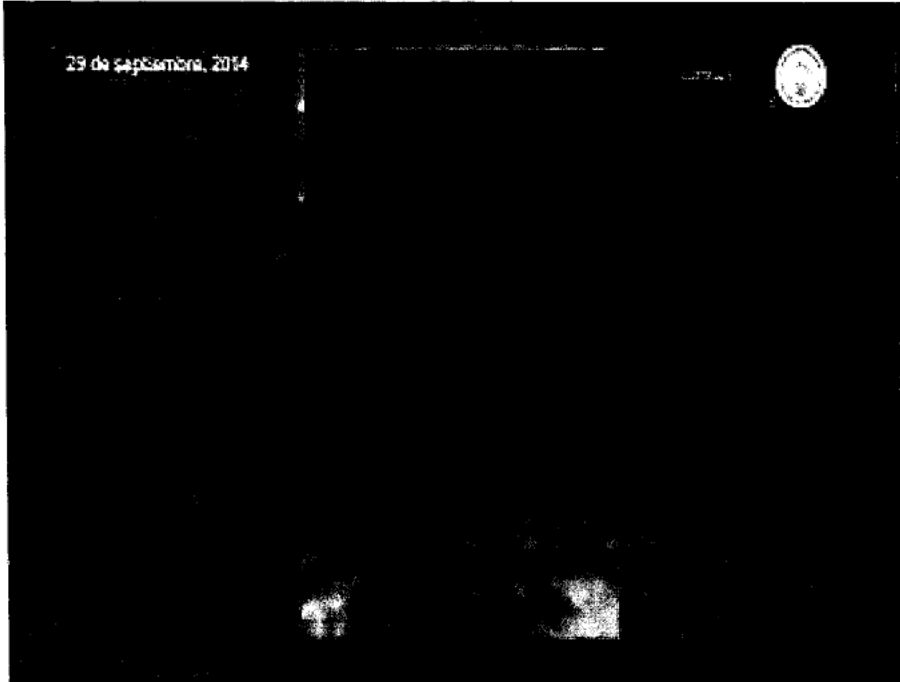
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COMISIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

309

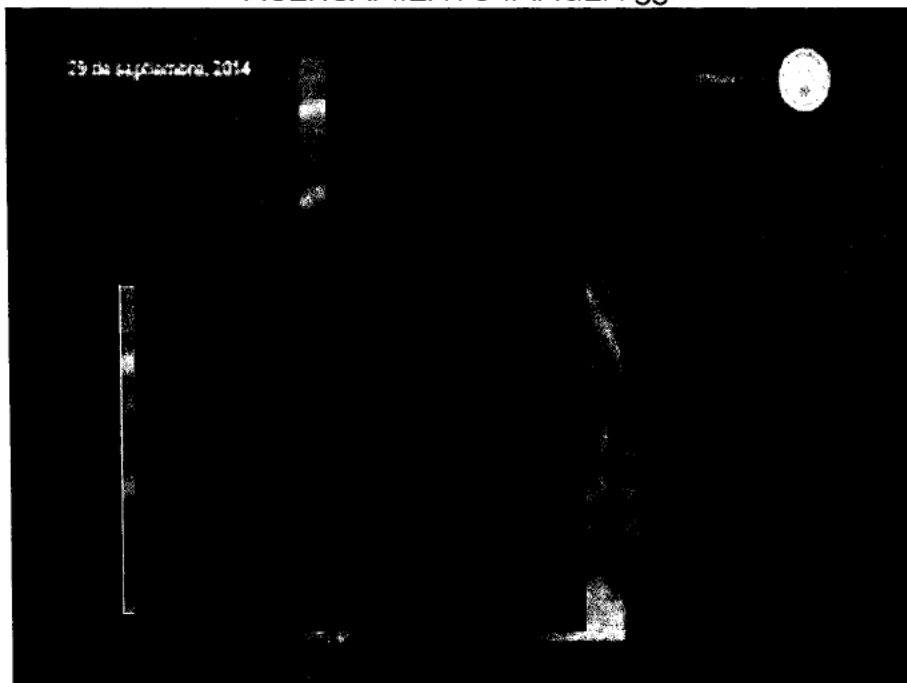
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 55



ACERCAMIENTO IMAGEN 55



GENERAL DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FO-A7-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



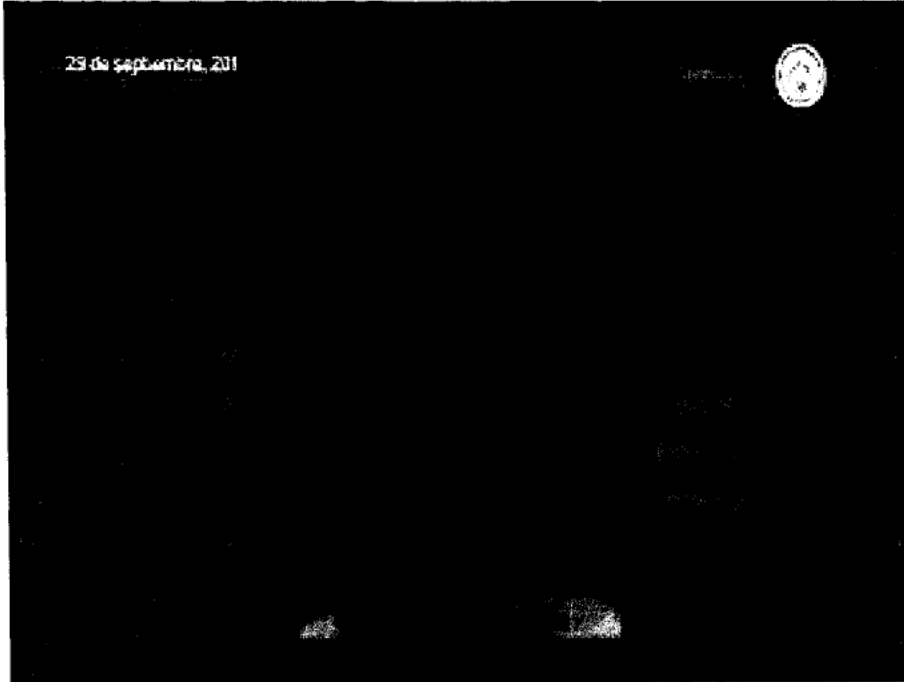
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

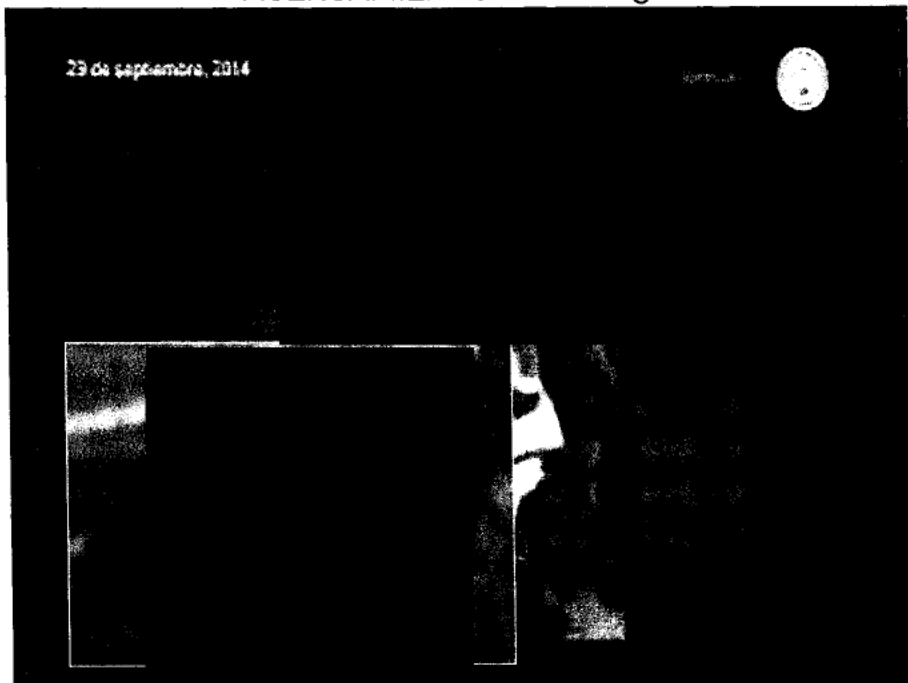
310

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 56



ACERCAMIENTO IMAGEN 56



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Revisión

PO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS PERICIALES,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

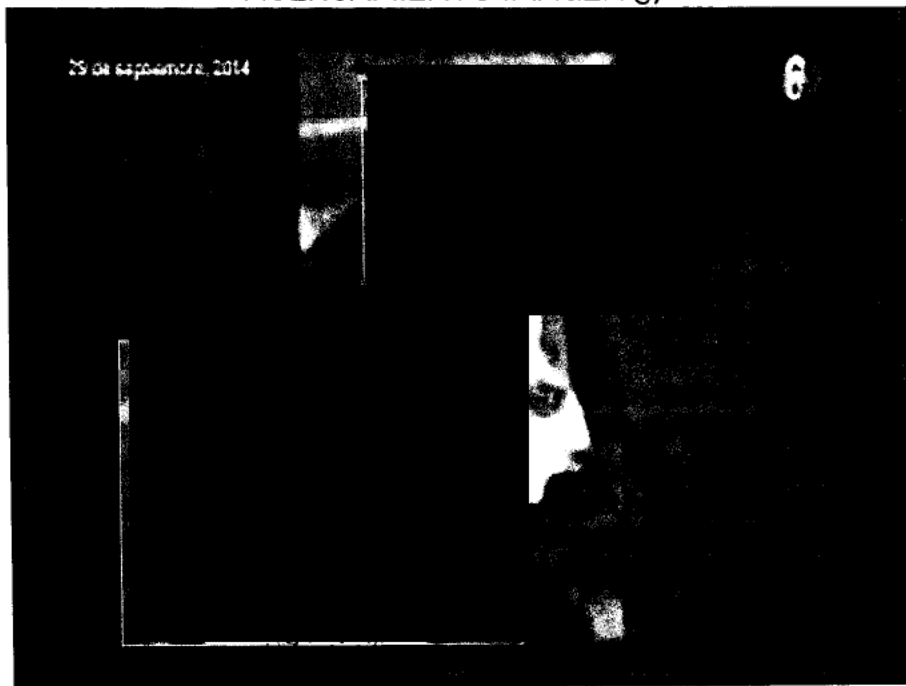
311

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 57



ACERCAMIENTO IMAGEN 57



Página 68 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS PERICIALES,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

FO-ADV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



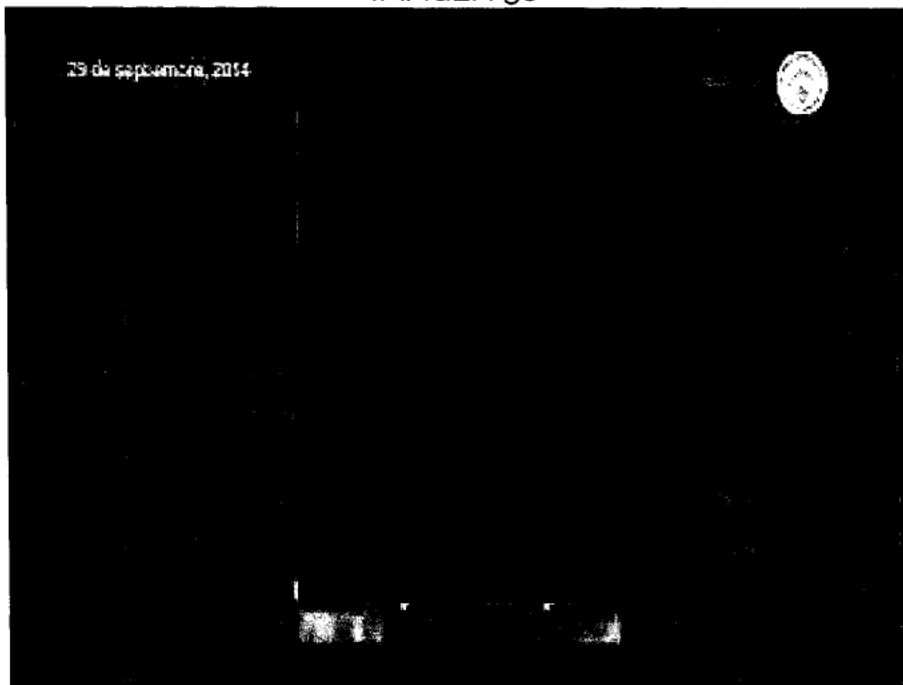
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

312
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 58



ACERCAMIENTO IMAGEN 58



Página 69 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

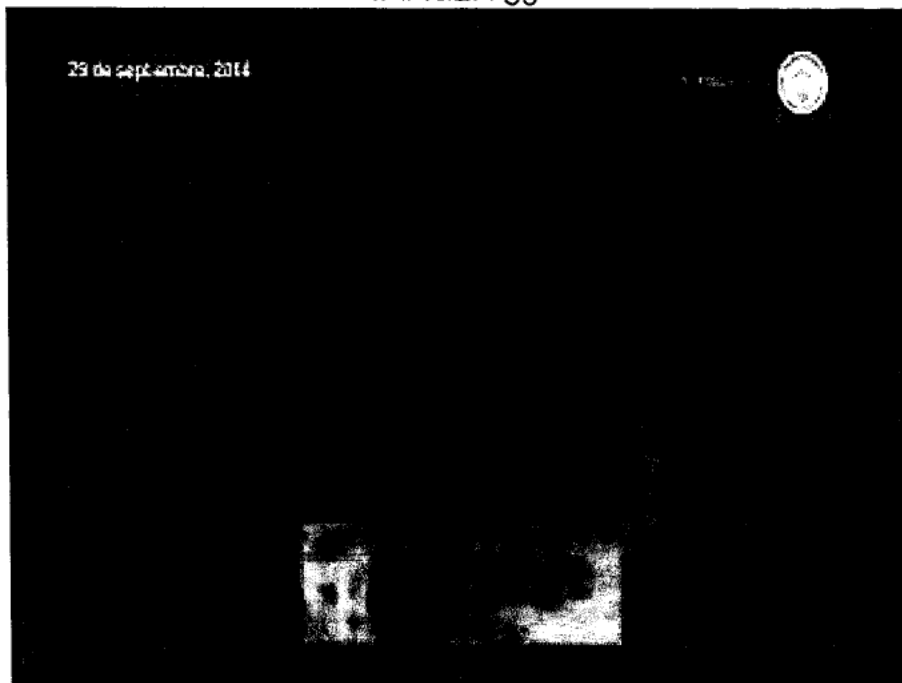
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

313

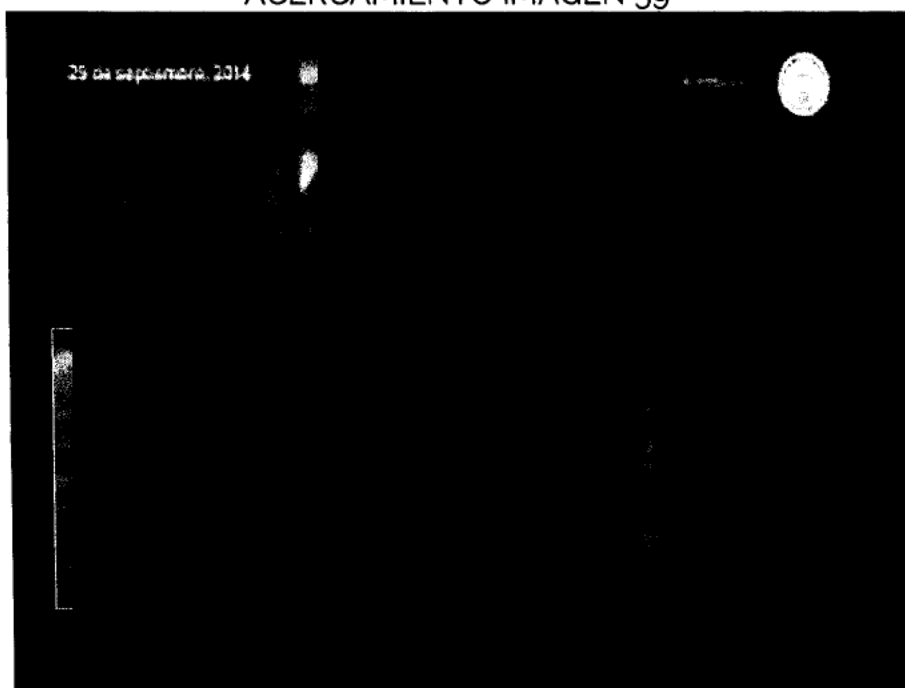
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 59



ACERCAMIENTO IMAGEN 59



Página 70 de 294

Revista

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Comisión y la Comisión
Investigadora

CD-AY-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



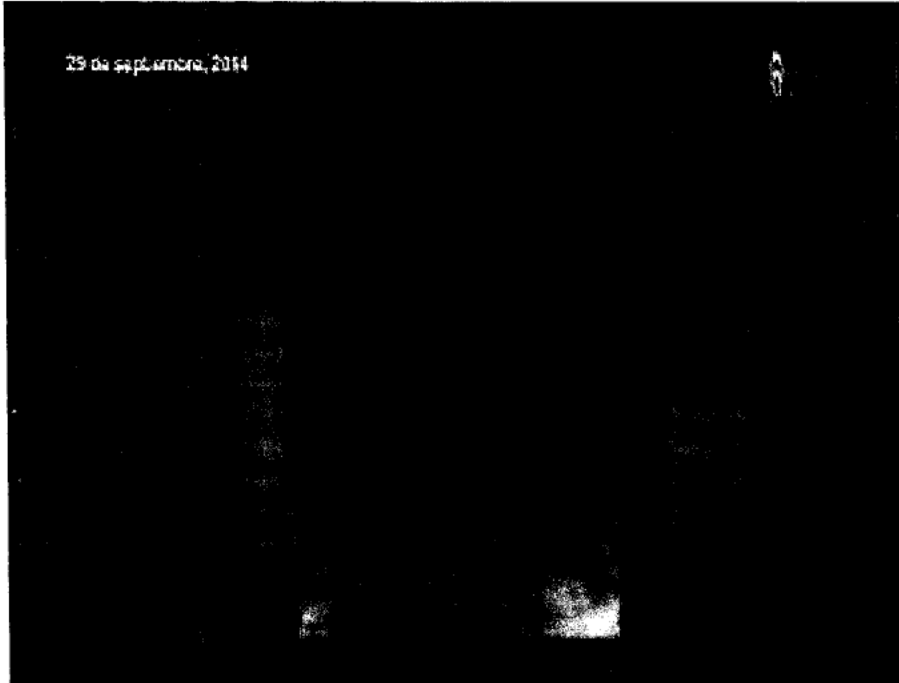
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS PERICIALES,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

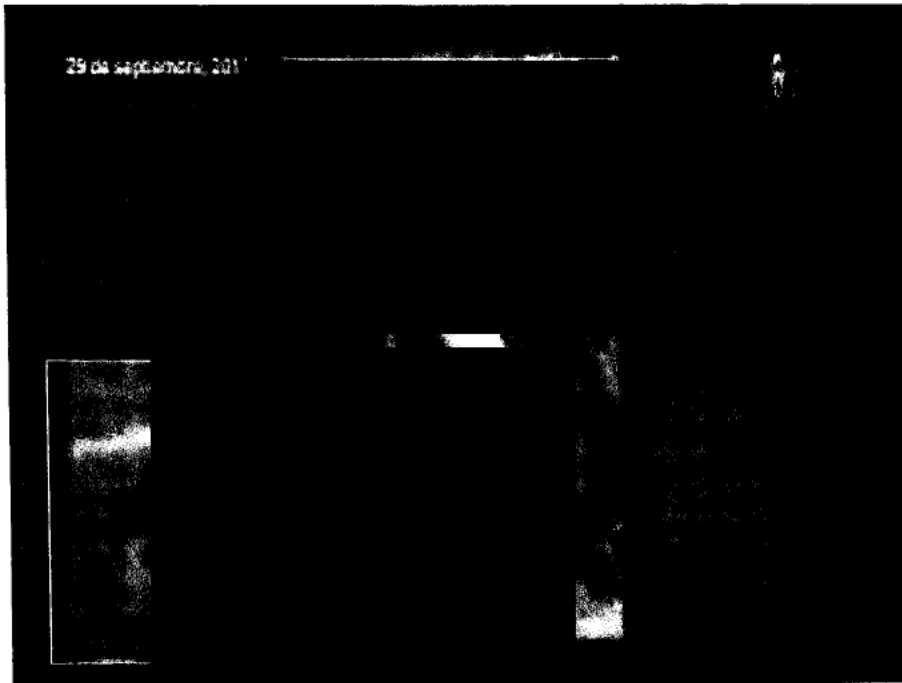
319

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 60



ACERCAMIENTO IMAGEN 60



Página 71 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

FD-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



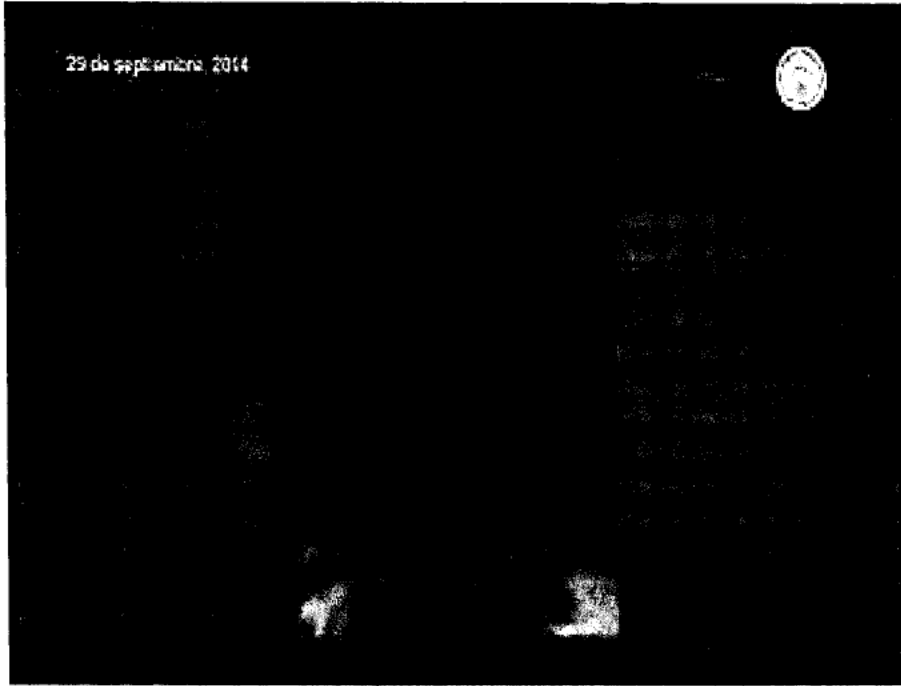
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SERVICIOS PERSONALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

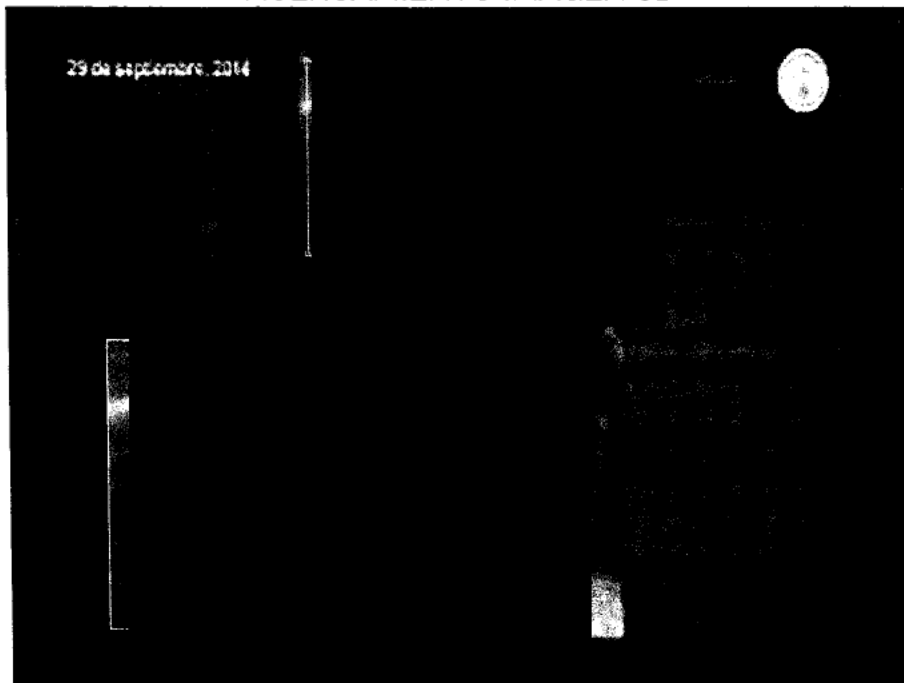
315

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 61



ACERCAMIENTO IMAGEN 61



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Página 72 de 294

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

HO-AV-07
 ...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



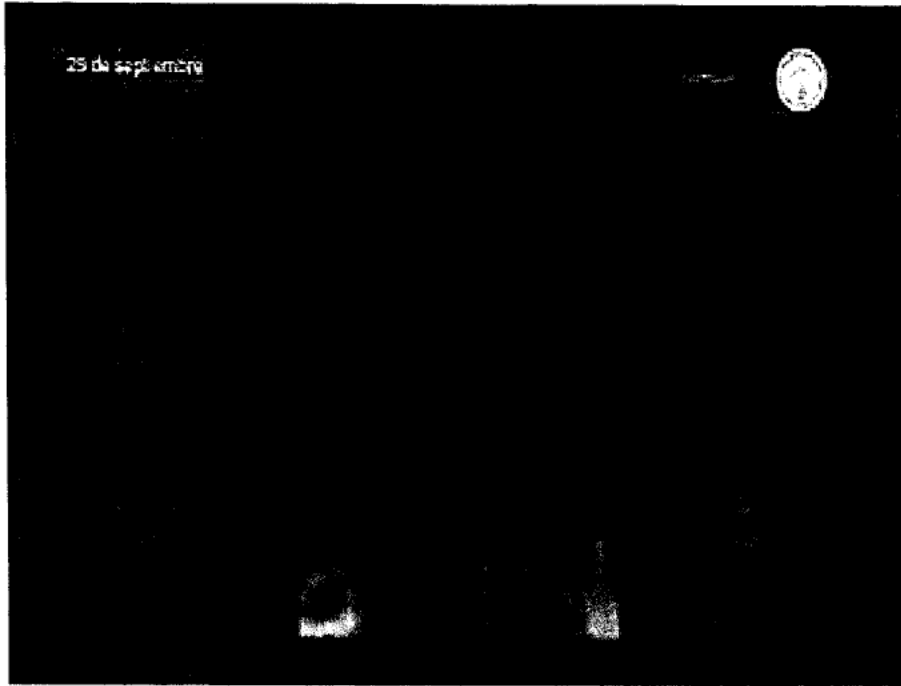
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

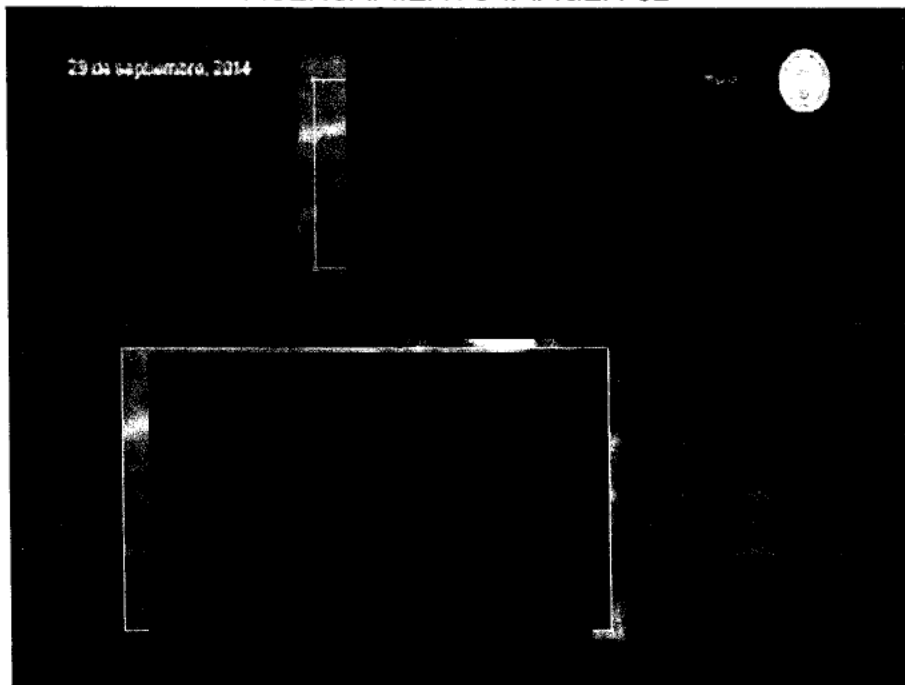
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 62



ACERCAMIENTO IMAGEN 62



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Página 73 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

PG-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

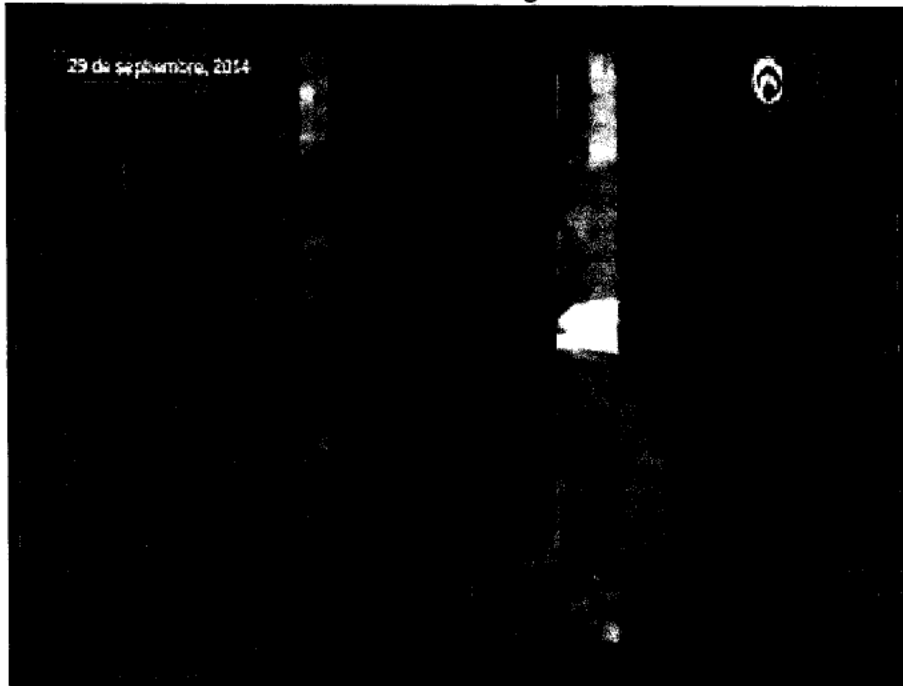
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE LA REPUBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DIRECCION DE IDENTIFICACION FORENSE
SUBDIRECCION DE IDENTIFICACION AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

317

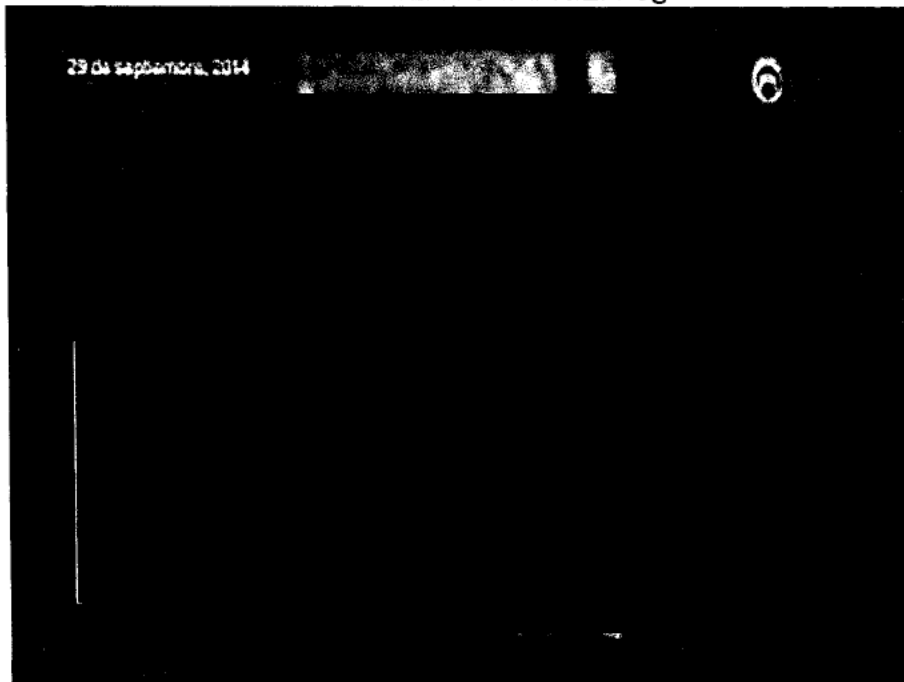
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 63



ACERCAMIENTO IMAGEN 63



Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
Página 74 de 294

Revisión

FO-00007

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



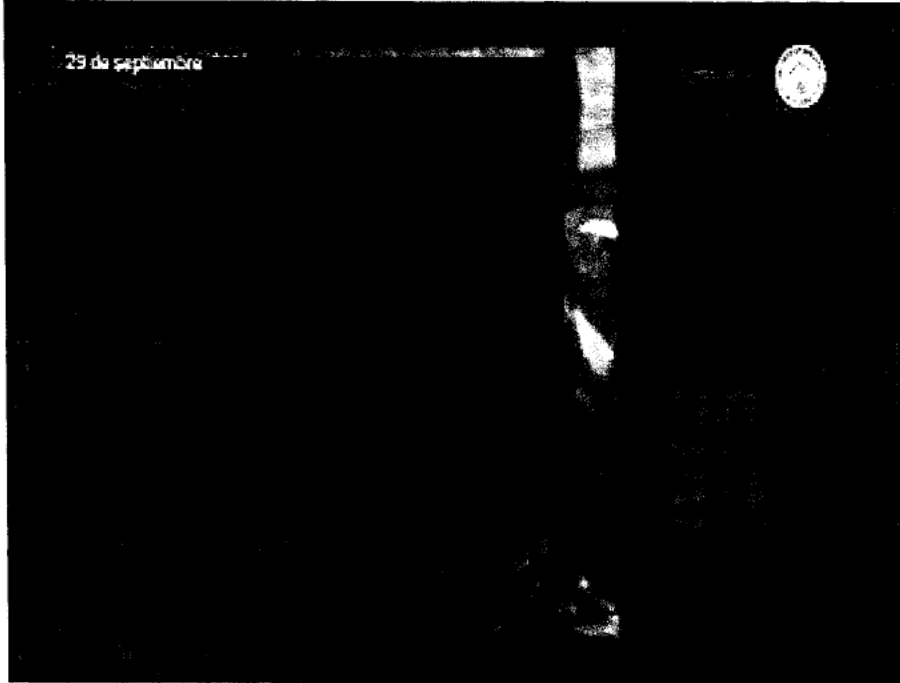
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

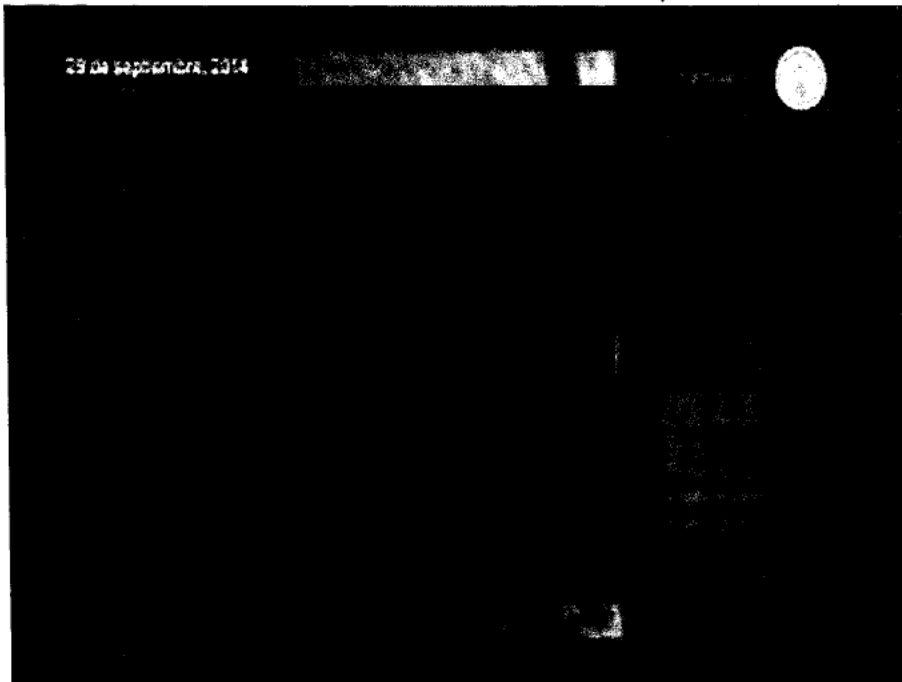
318

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 64



ACERCAMIENTO IMAGEN 64



Página 75 de 294

Row 1

Procuraduría General de la Federación
de Derechos Humanos,
Comisión de Justicia y Servicios a la Comunidad
Subprocuraduría de Investigación

FO-AV-02

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

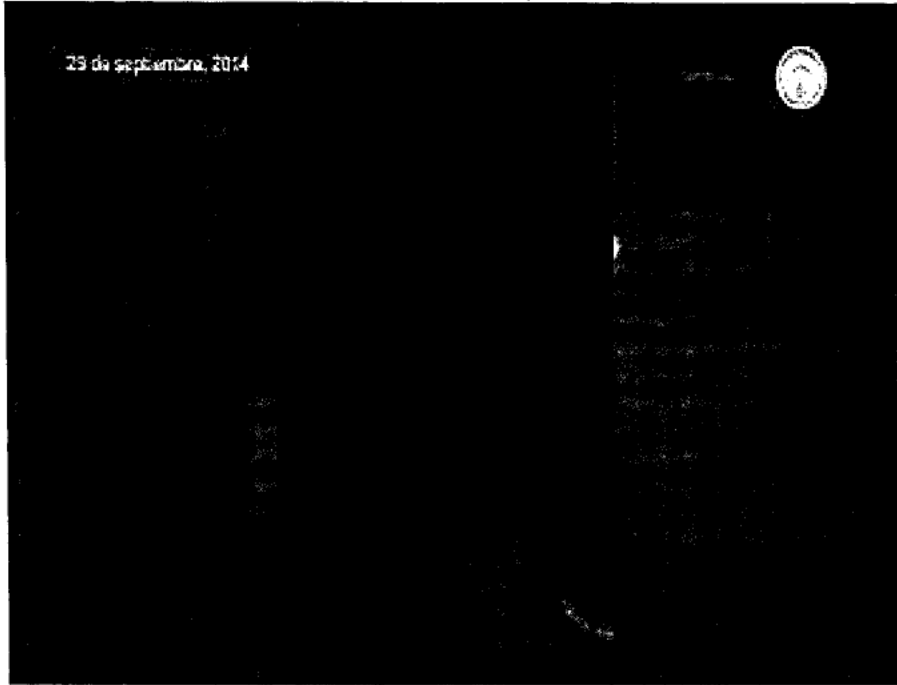
TITULARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS PERSONALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

319

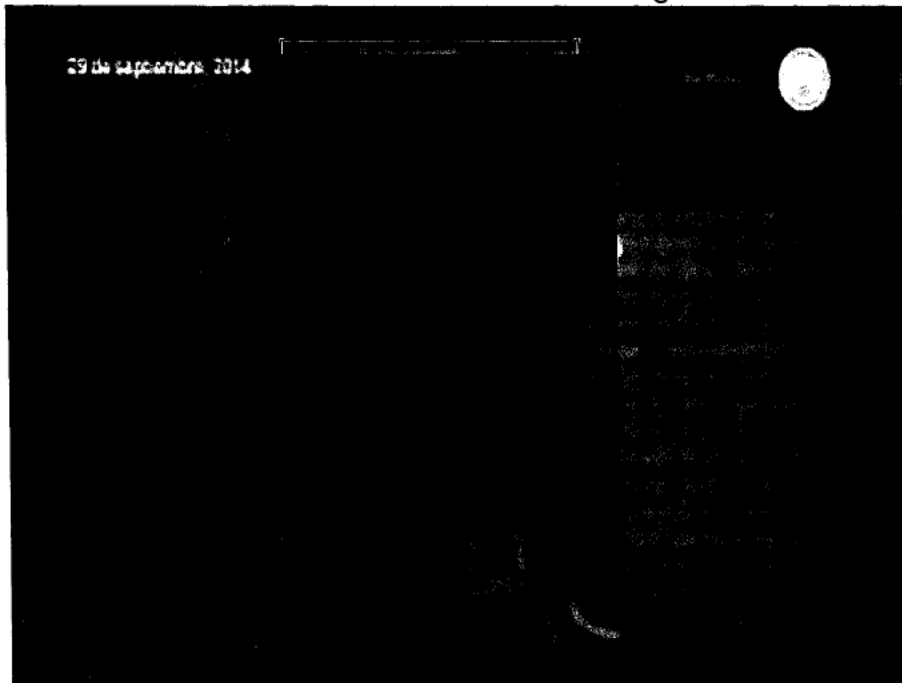
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 65



ACERCAMIENTO IMAGEN 65



Página 76 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos.
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



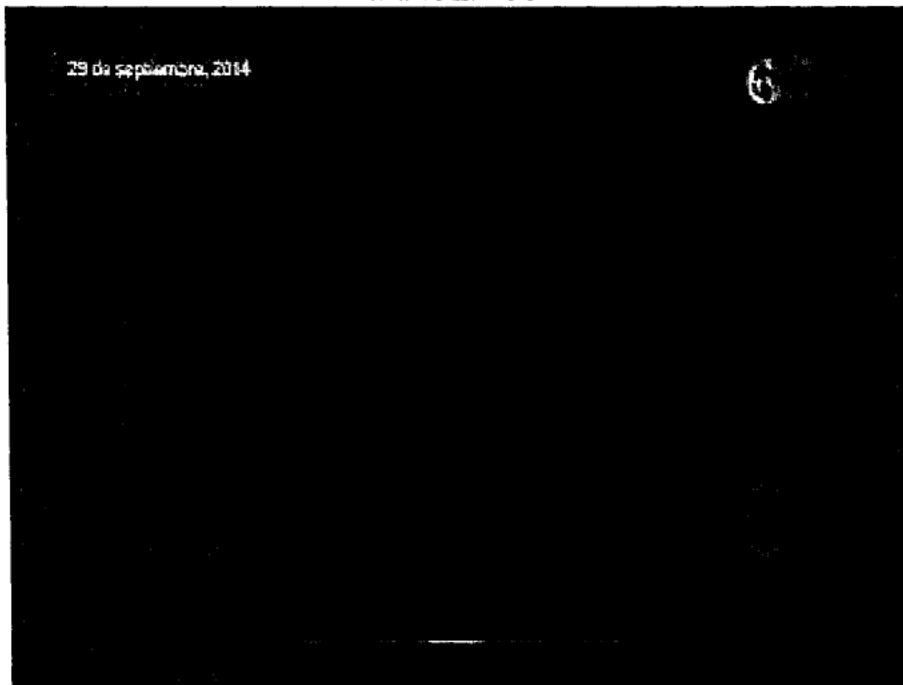
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

320

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 66



ACERCAMIENTO IMAGEN 66



ENFERMERA DE PEDIATRÍA
Página 77 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

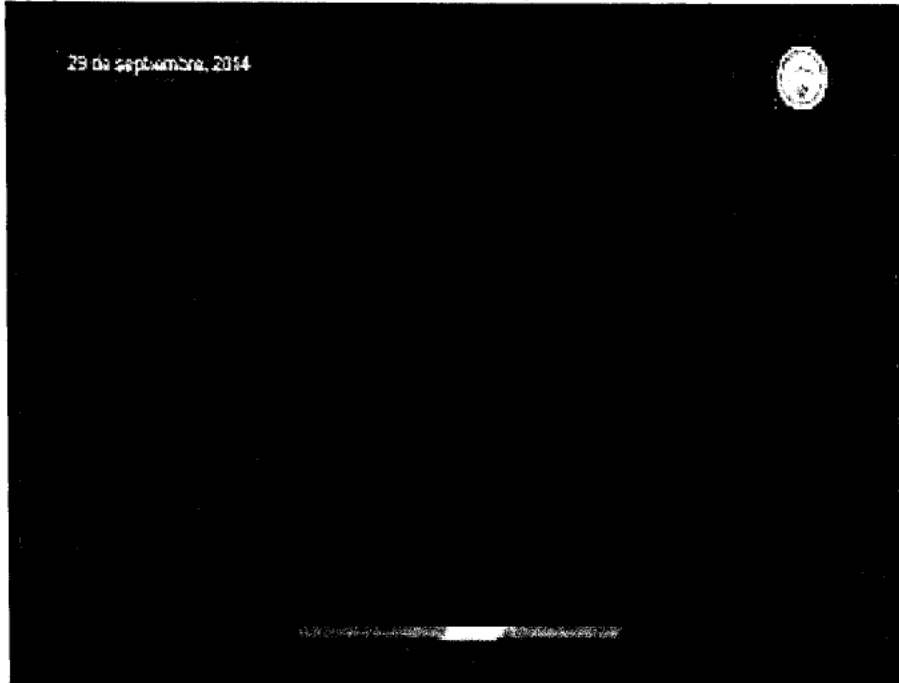
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

321

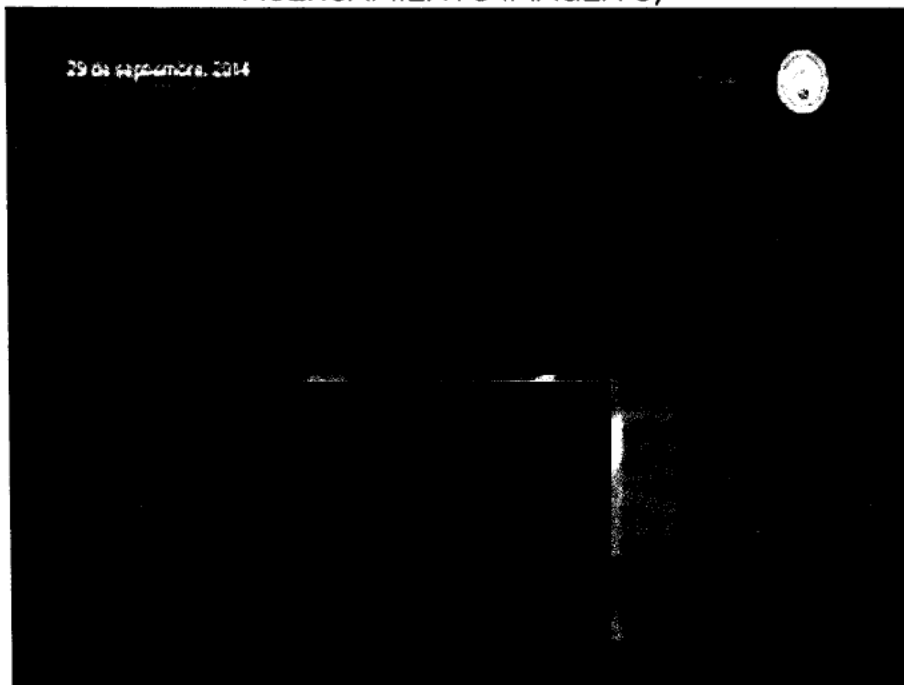
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 67



ACERCAMIENTO IMAGEN 67



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Página 78 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Revisó

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

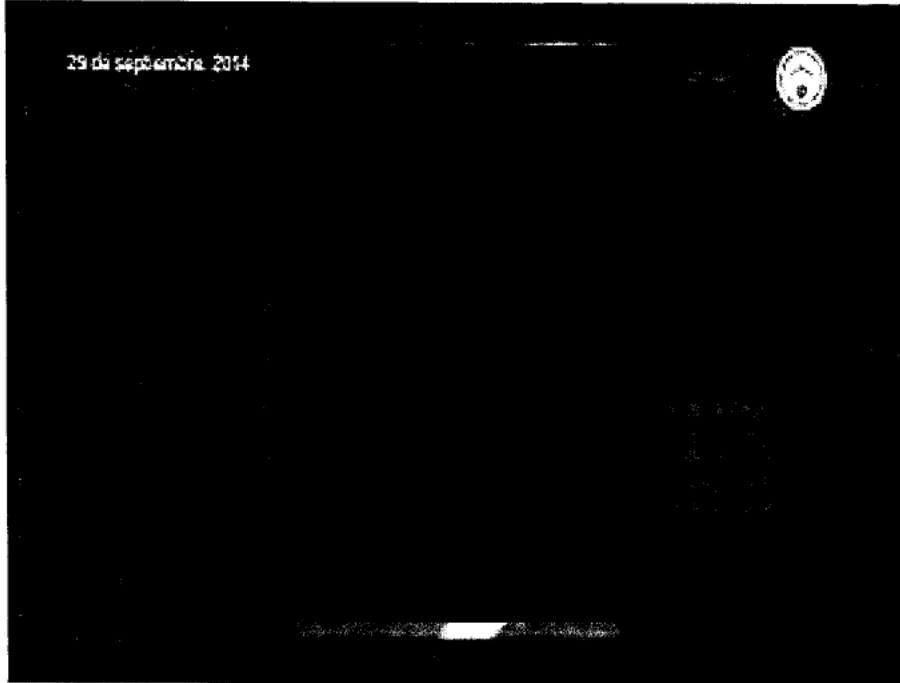
SECRETARÍA FEDERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

322

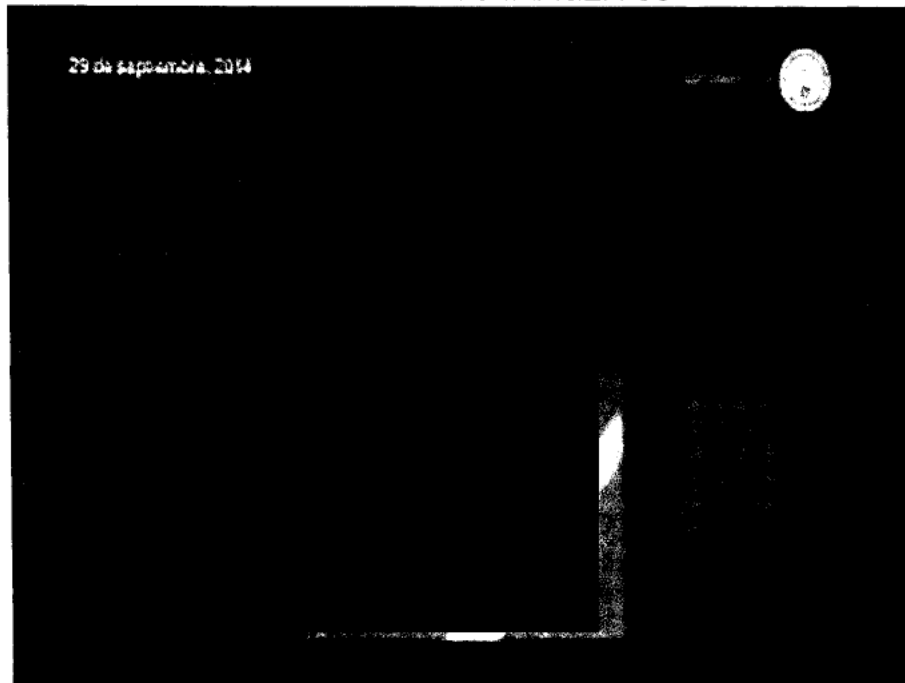
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 68



ACERCAMIENTO IMAGEN 68



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Página 79 de 294
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rovio

EQ A-107

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



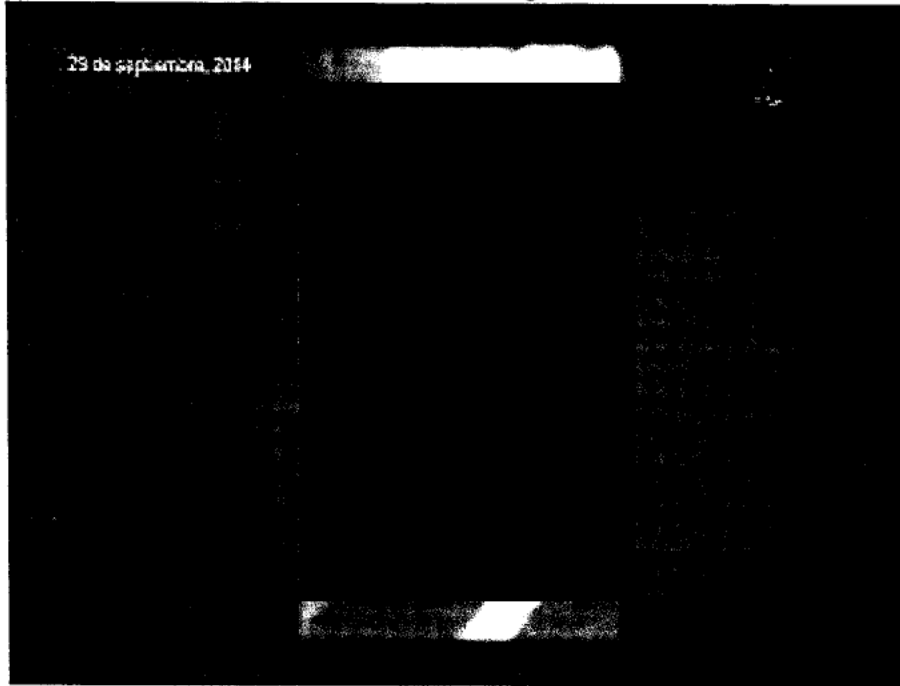
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

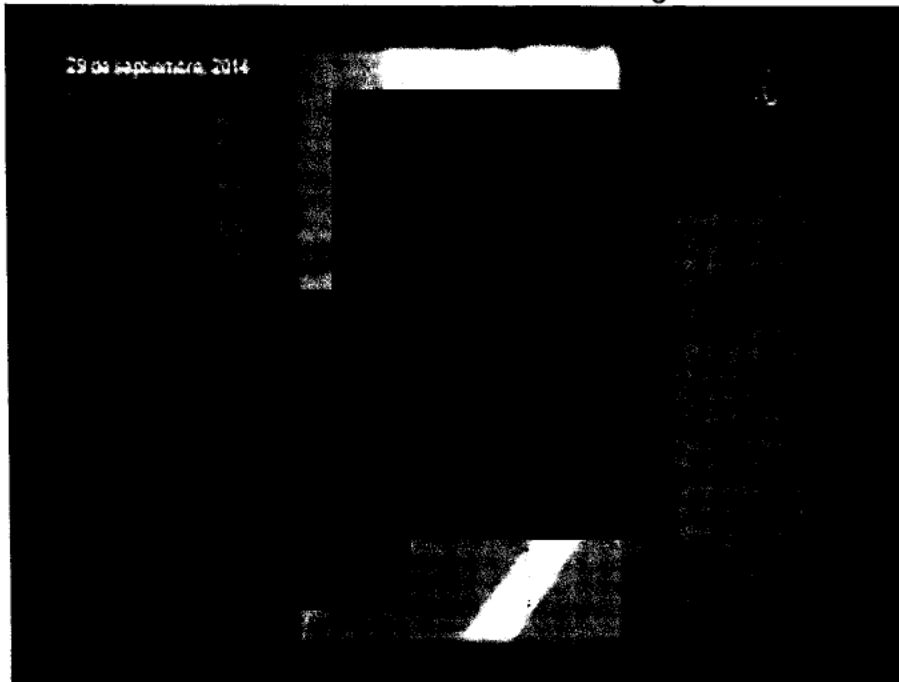
323

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 69



ACERCAMIENTO IMAGEN 69



Handwritten signature

Página 80 de 294

Revista

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión Federal de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Instituto Registral y Catastral

IO-AV-01

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

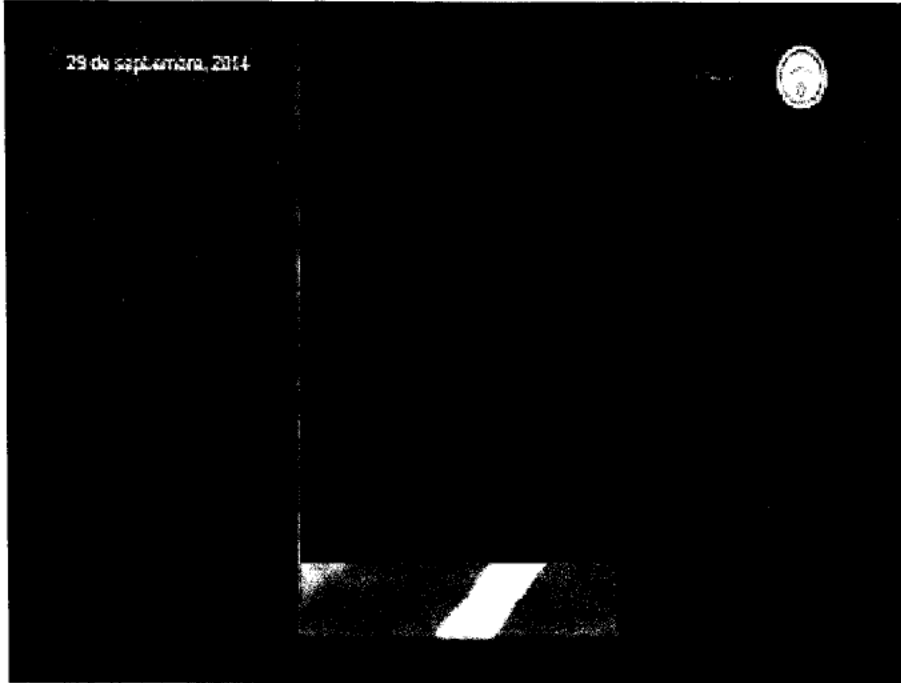


324

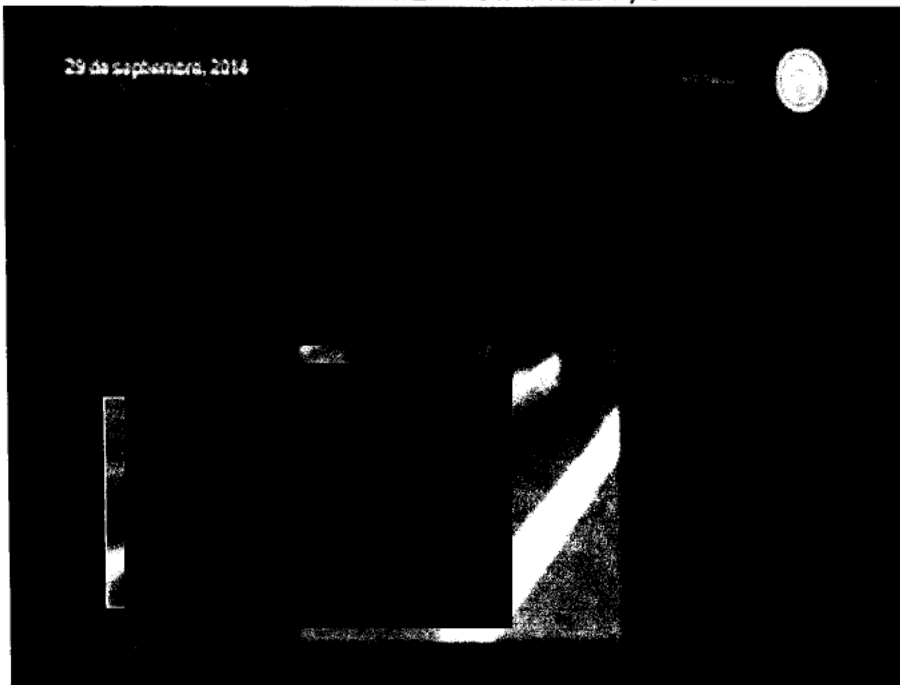
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 70



ACERCAMIENTO IMAGEN 70



Procuraduría General de la República
Dirección de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad
Página 81 de 294

Subdirección de Identificación Automatizada

de Investigación

Rev.1

FO-AV-07



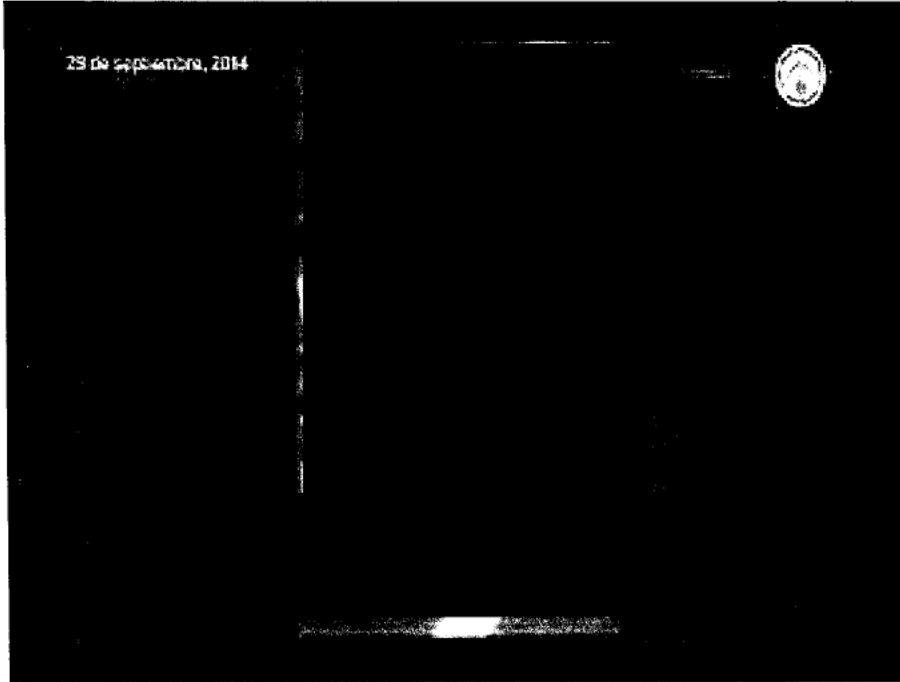
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
INSTITUTO FEDERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

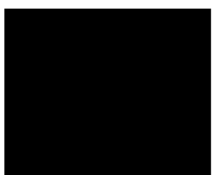
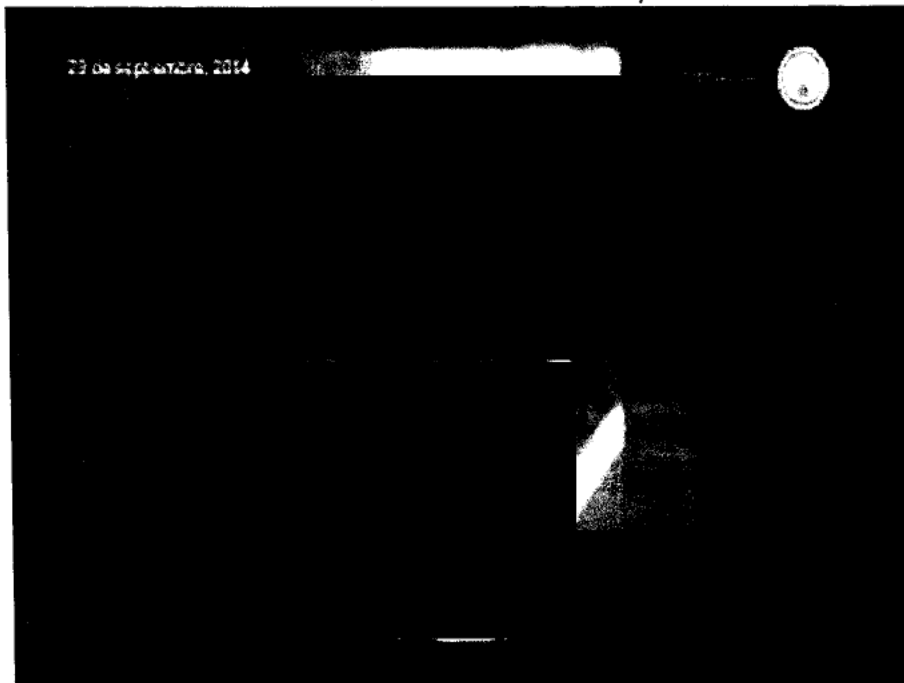
325

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 71



ACERCAMIENTO IMAGEN 71



Página 82 de 294
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
INSTITUTO FEDERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección de Identificación Forense

EC-114-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



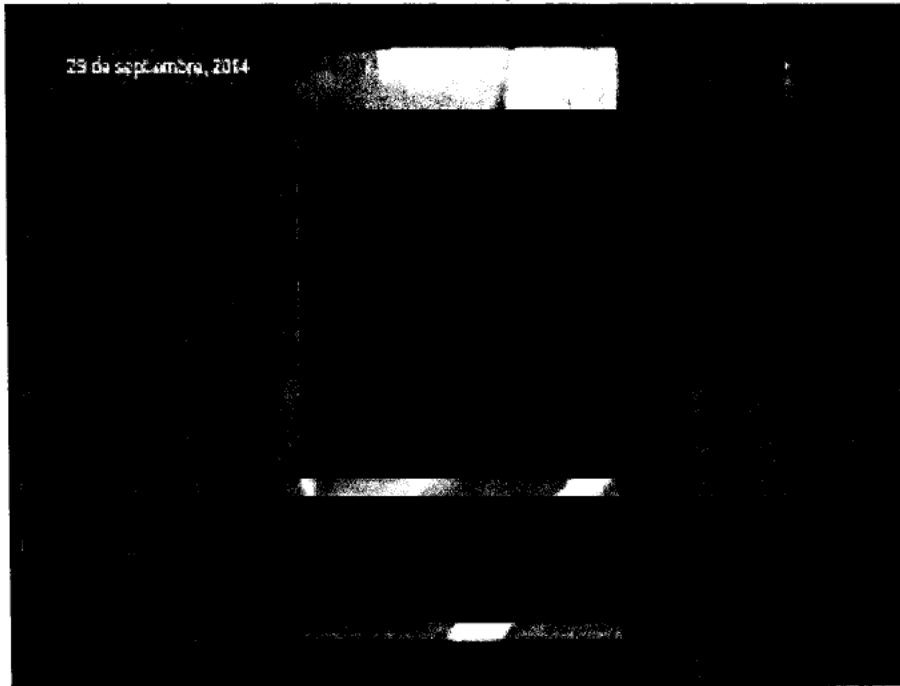
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN CRIMINAL
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

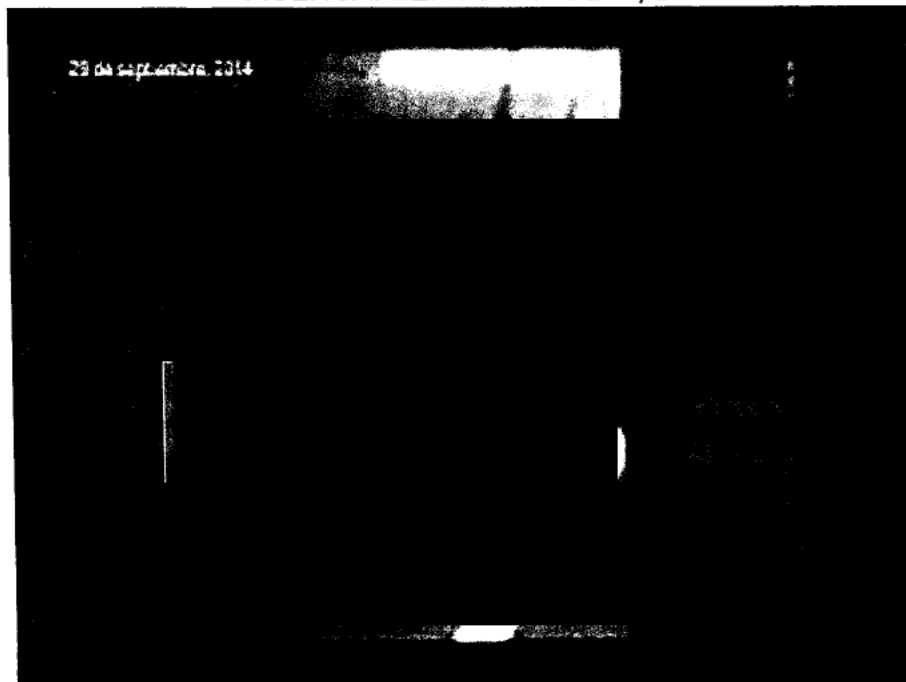
326

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 72



ACERCAMIENTO IMAGEN 72



Página 83 de 294

Rev 1

SO-AY-07

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



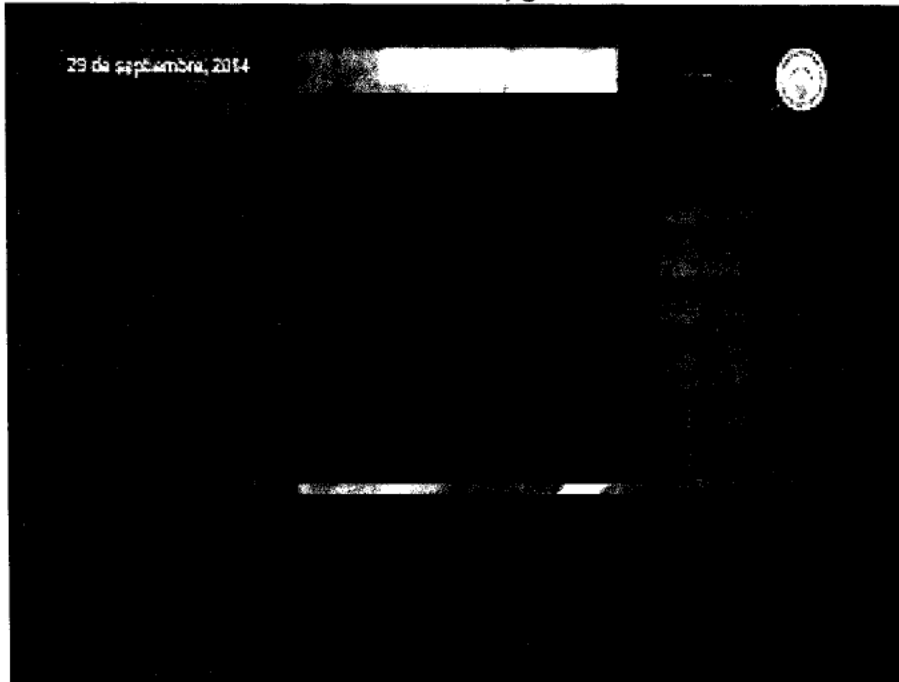
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

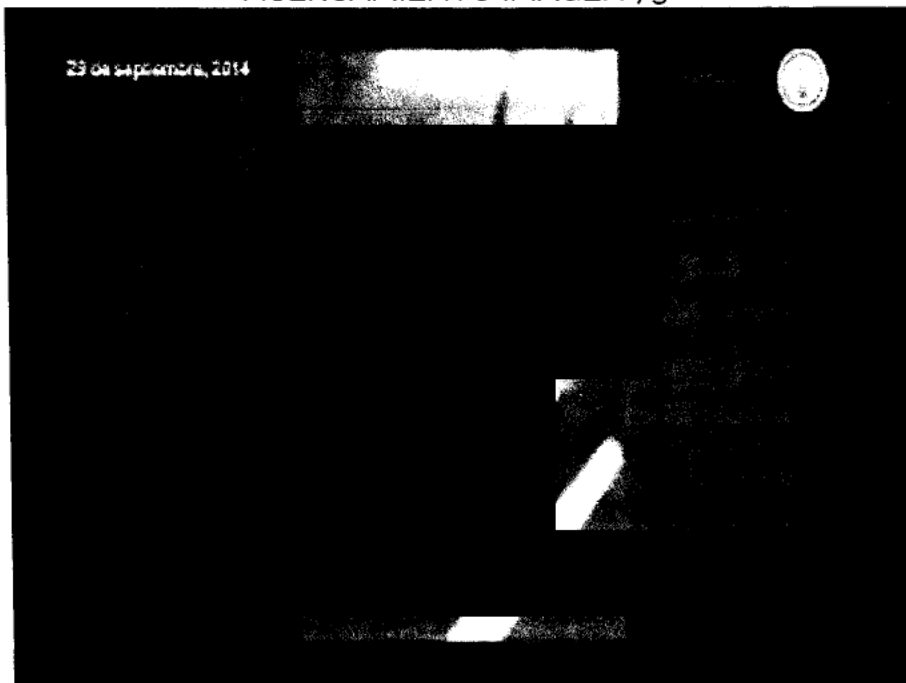
327

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 73



ACERCAMIENTO IMAGEN 73



Página 84 de 294

Revista

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



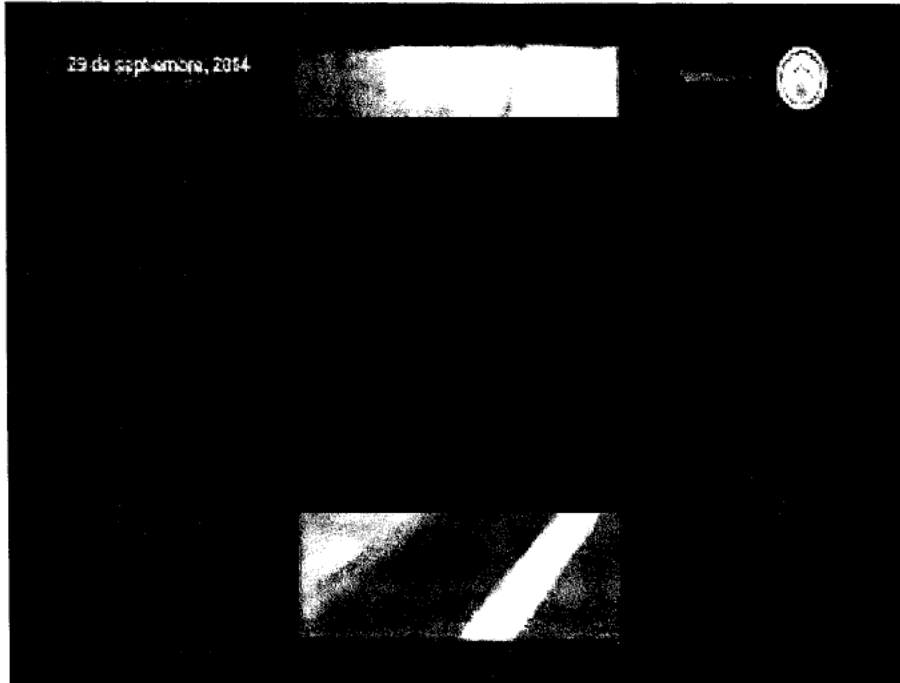
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

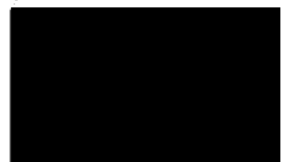
378

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 74



ACERCAMIENTO IMAGEN 74



Página 85 de 294

Revista

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicio de Investigación Criminal
Dirección General de Laboratorios de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



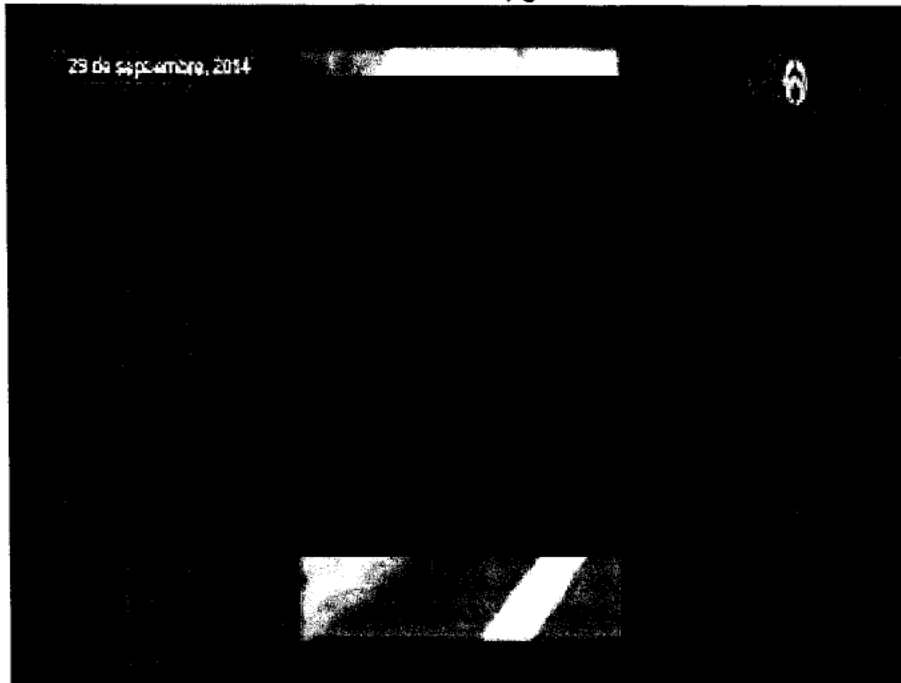
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

329

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 75



ACERCAMIENTO IMAGEN 75



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOI-AI-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



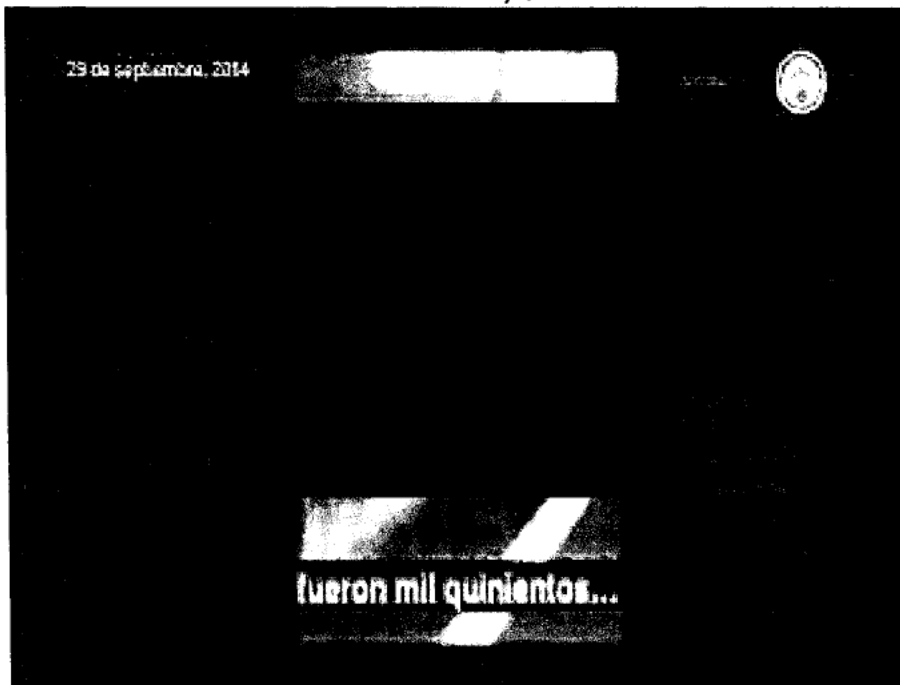
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ANUAL EN LOS SERVICIOS DE LA REPUBLICA,
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

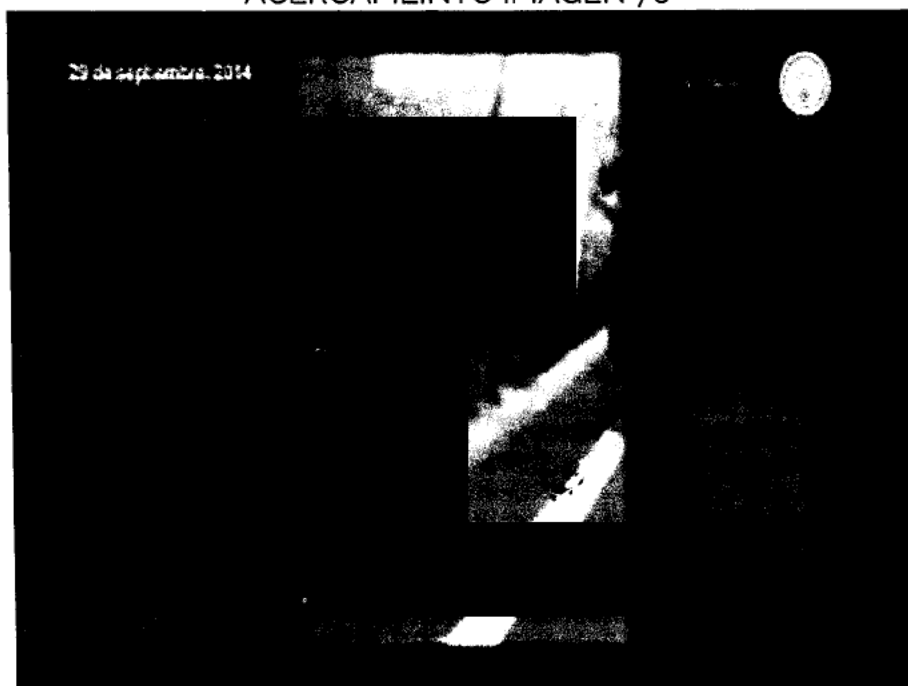
330

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 76



ACERCAMEINTO IMAGEN 76



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Página 87 de 294
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FO-AV-57

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

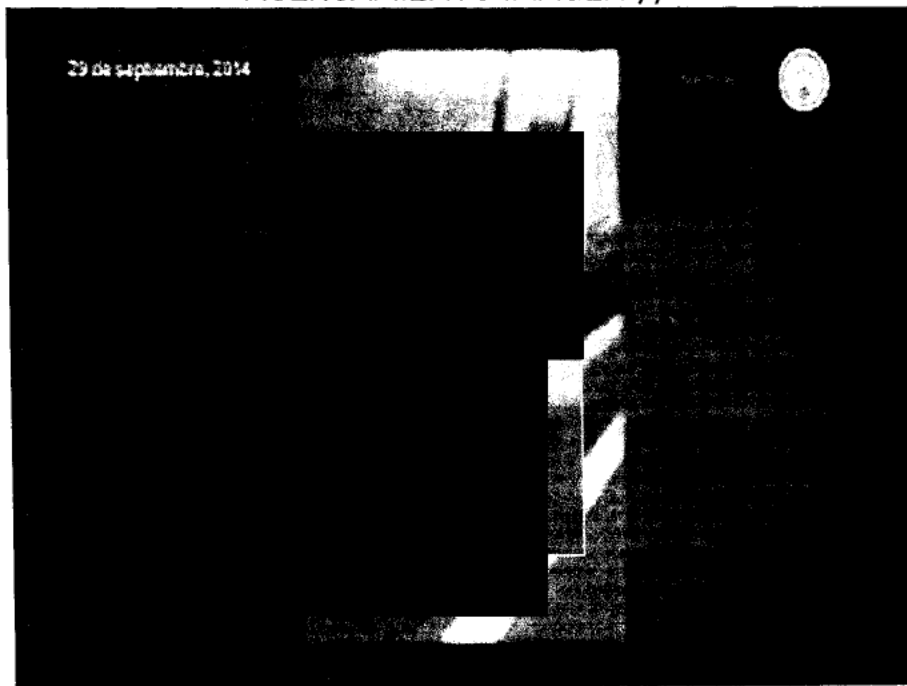
331

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 77



ACERCAMIENTO IMAGEN 77



Página 88 de 294

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FG-A-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

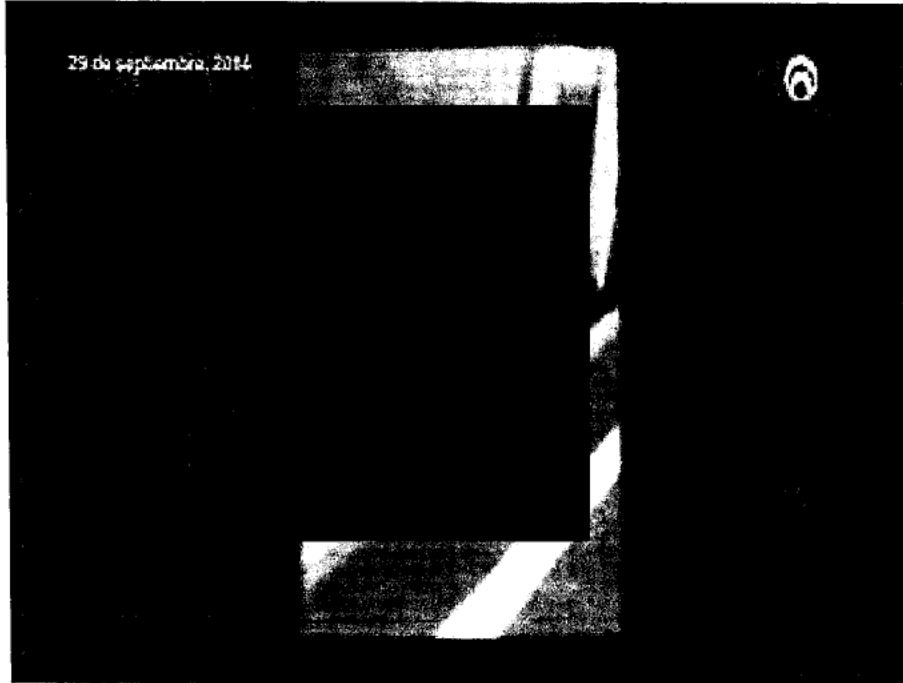
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

332

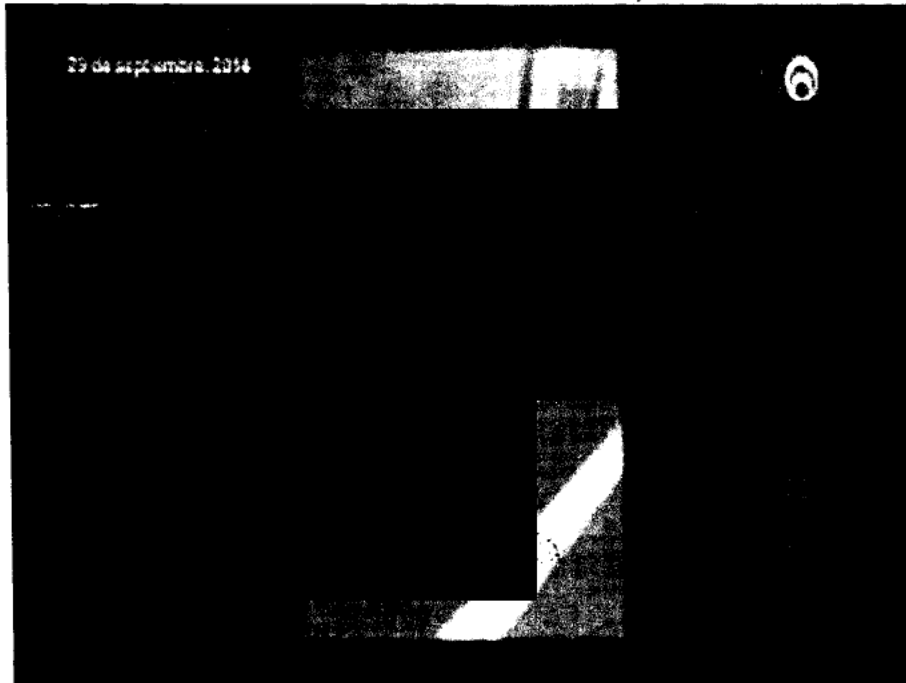
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 78



ACERCAMIENTO IMAGEN 78



Página 89 de 294

USV 1

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

FD-AM-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

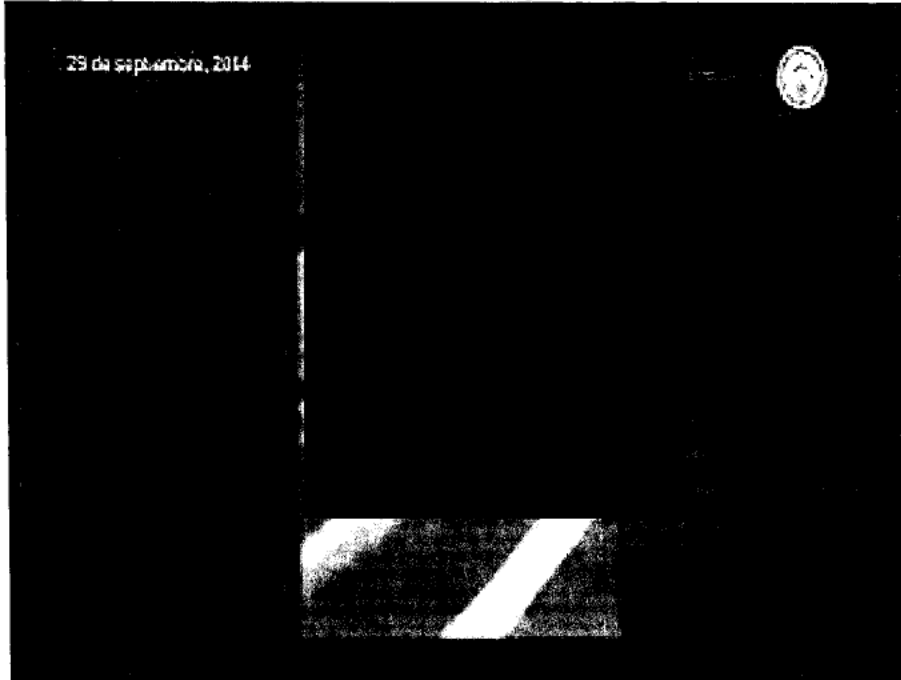
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

333

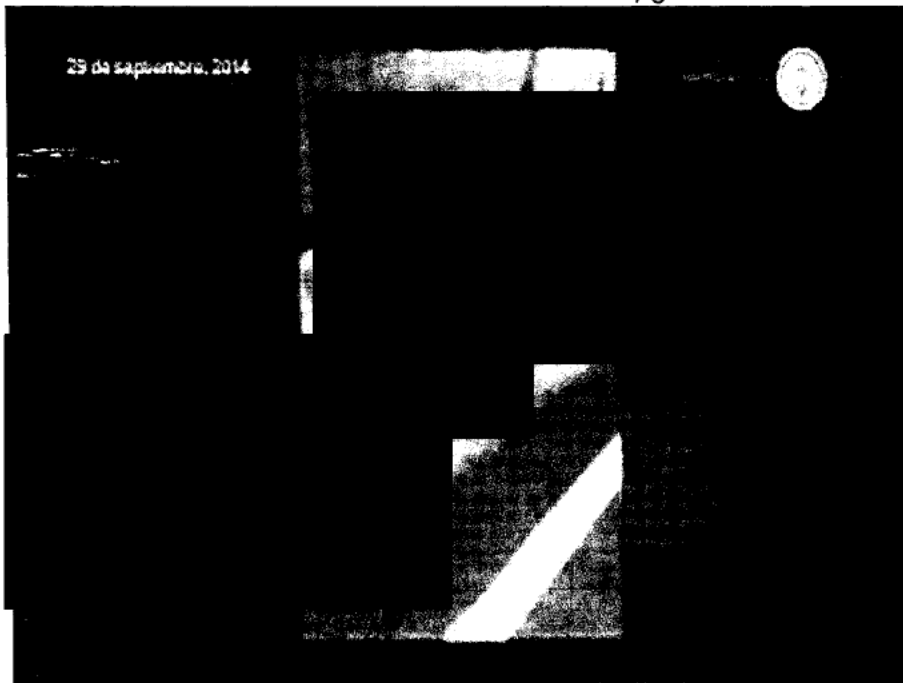
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 79



ACERCAMIENTO IMAGEN 79



Página 90 de 294

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Rev 11

FO-AY-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

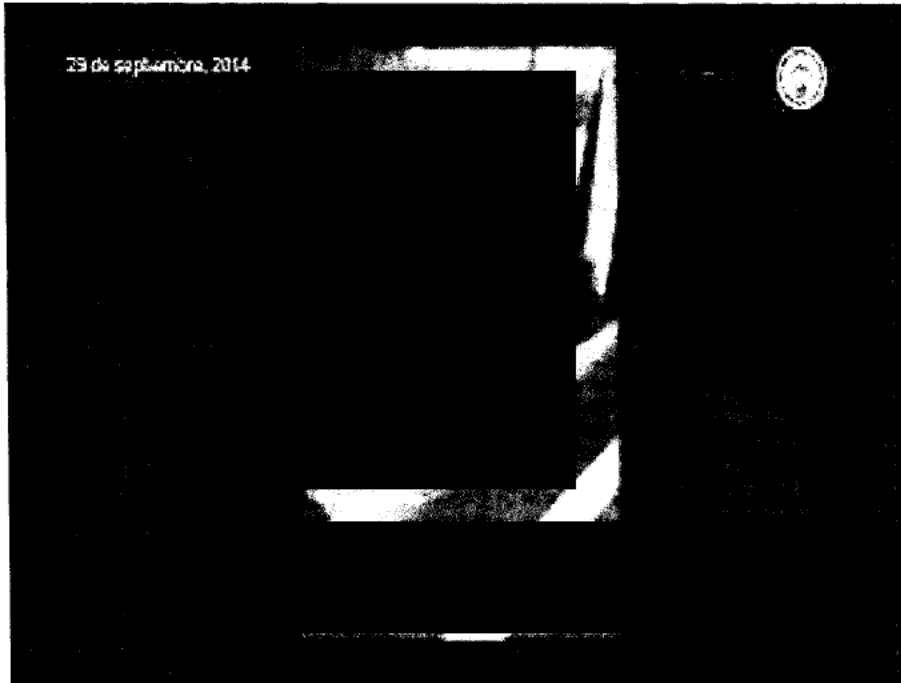
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

339

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 80



ACERCAMIENTO IMAGEN 80



Página 91 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

335



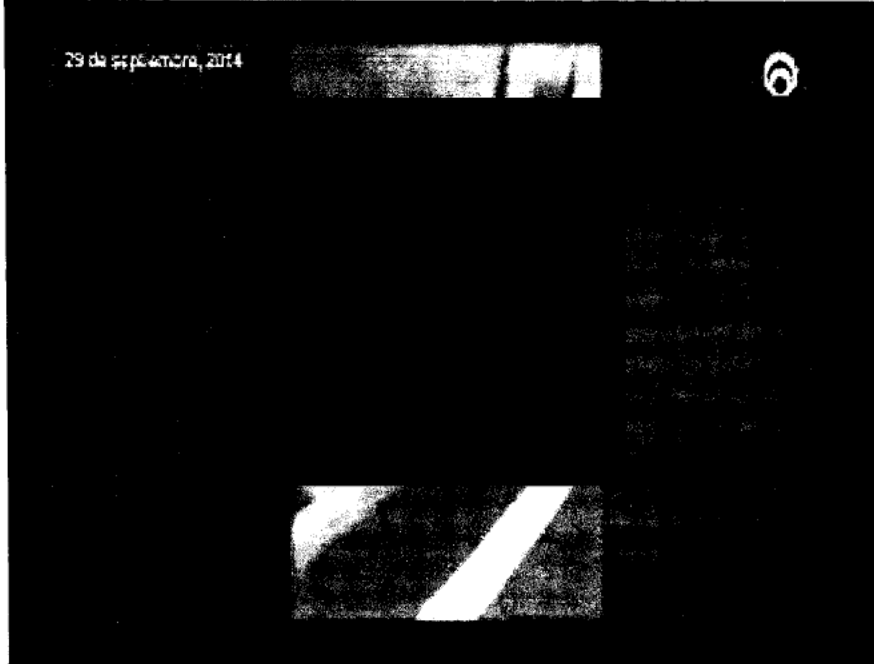
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

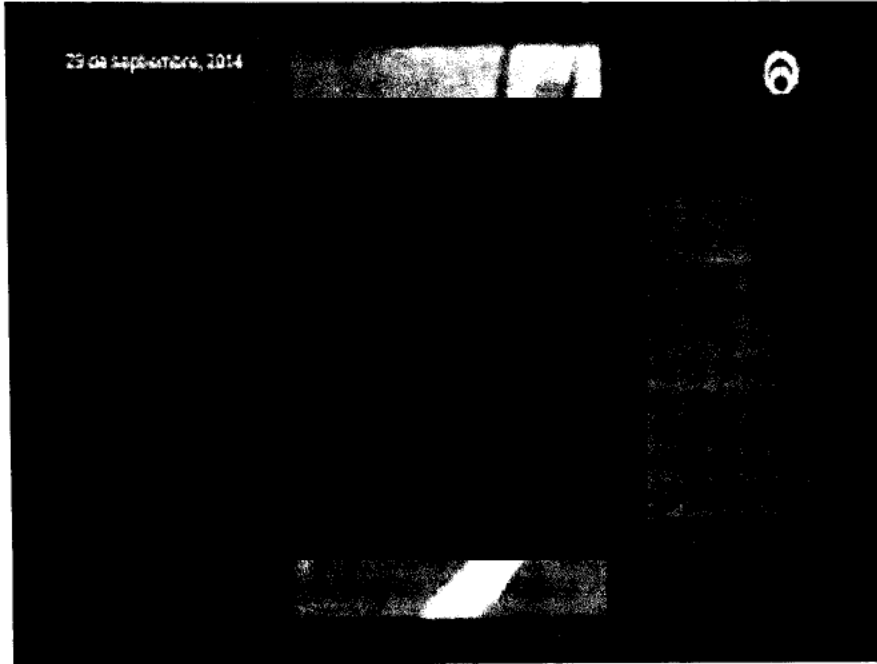
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 81



ACERCAMIENTO IMAGEN 81



Página 92 de 294
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



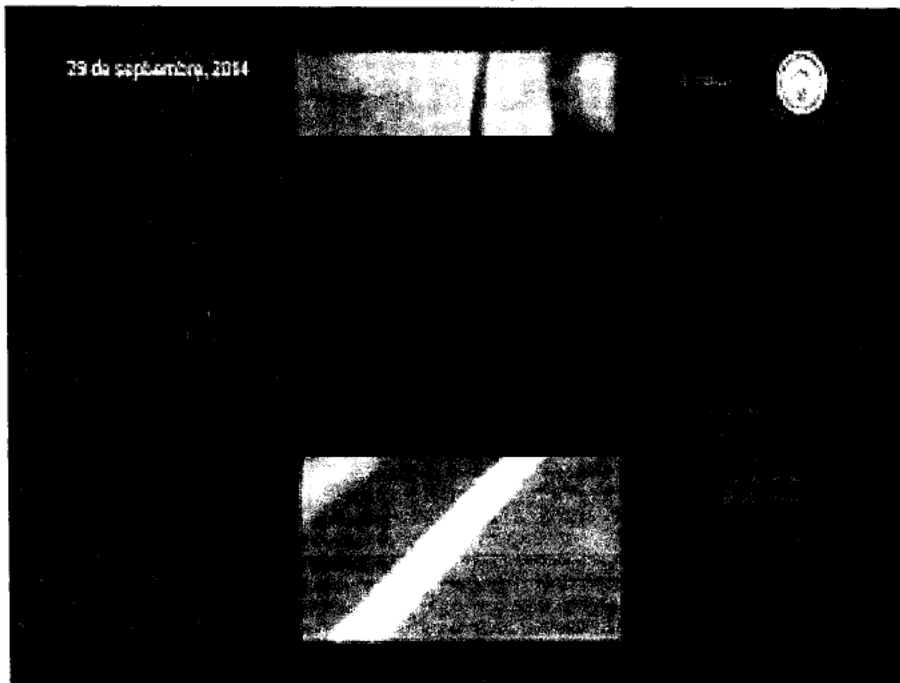
FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

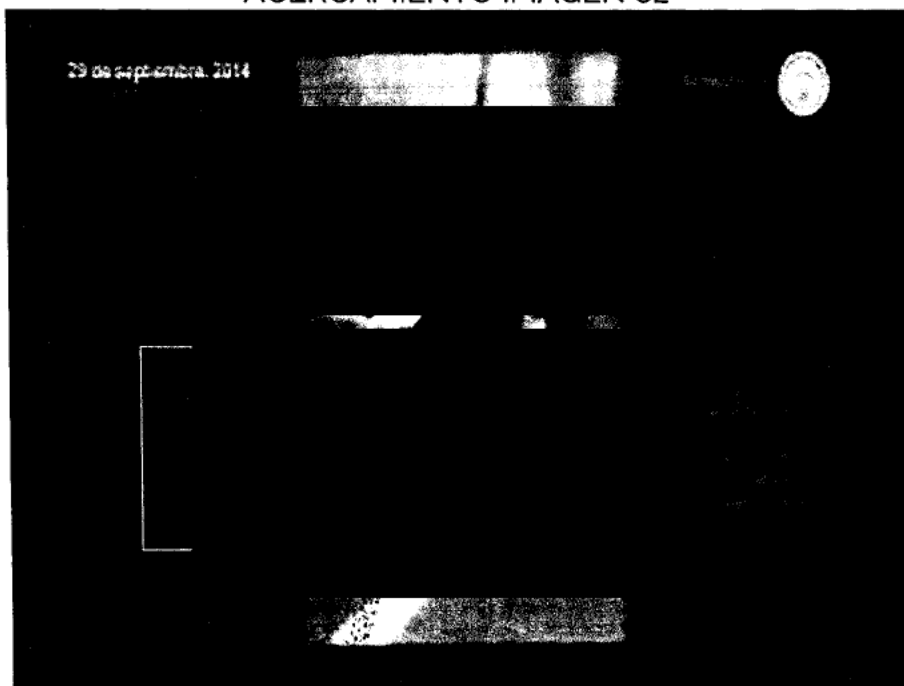
336

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 82



ACERCAMIENTO IMAGEN 82



Página 93 de 294

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

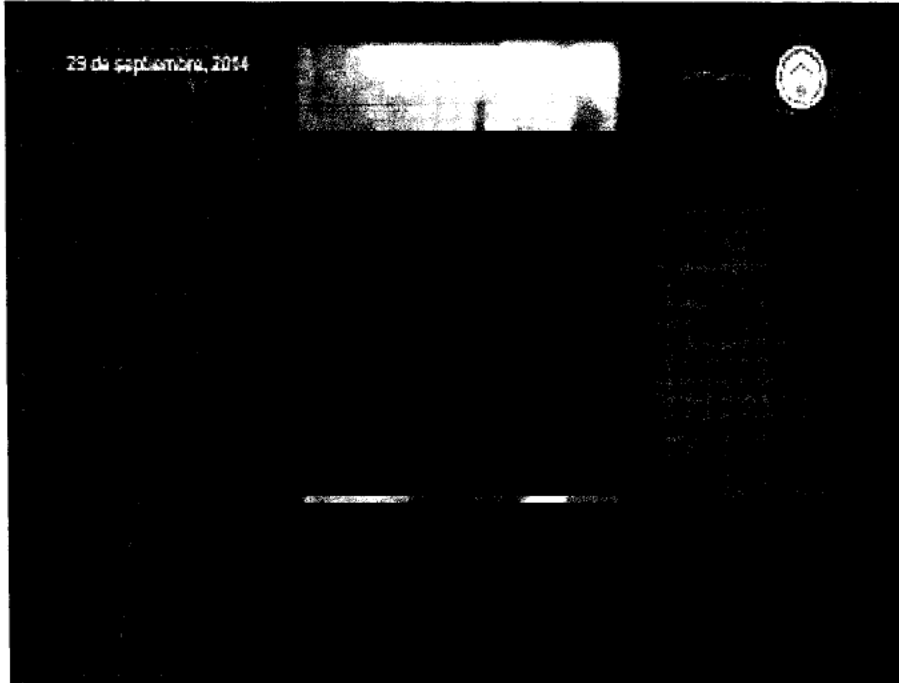
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

33A

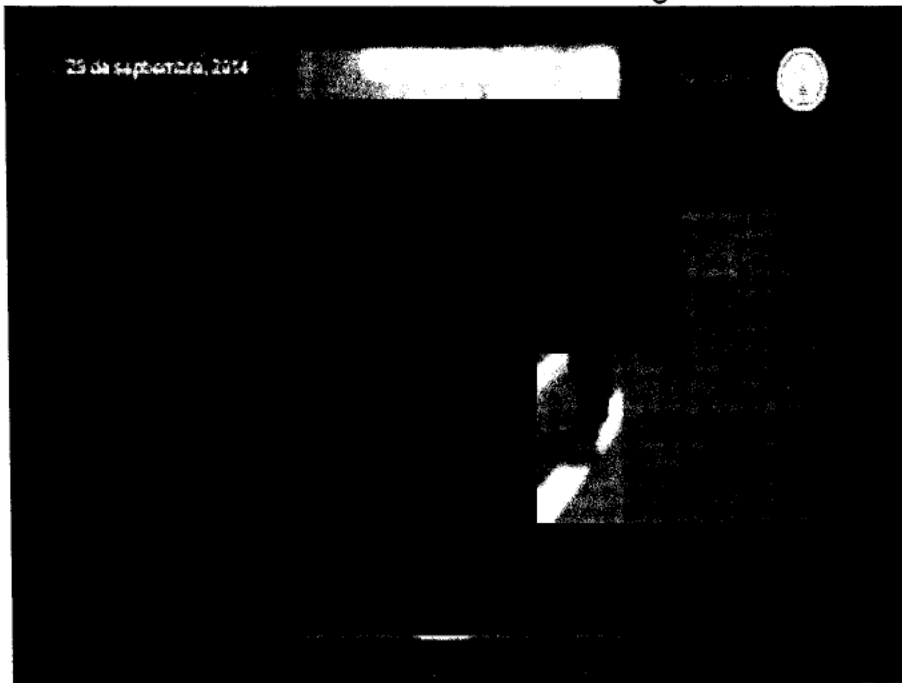
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 83



ACERCAMIENTO IMAGEN 83



Página 94 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Rev. 01

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

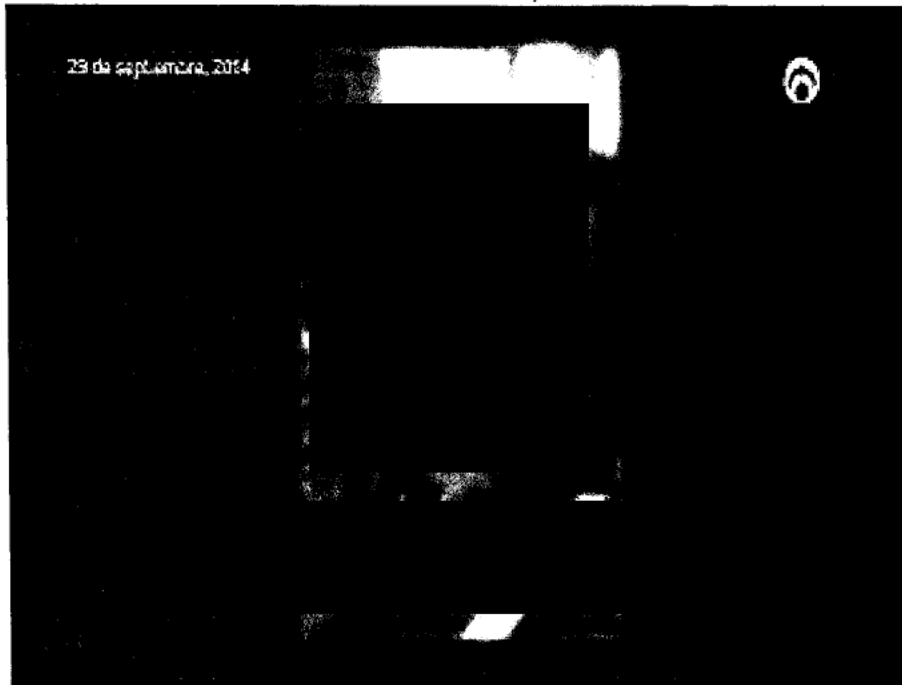
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

338

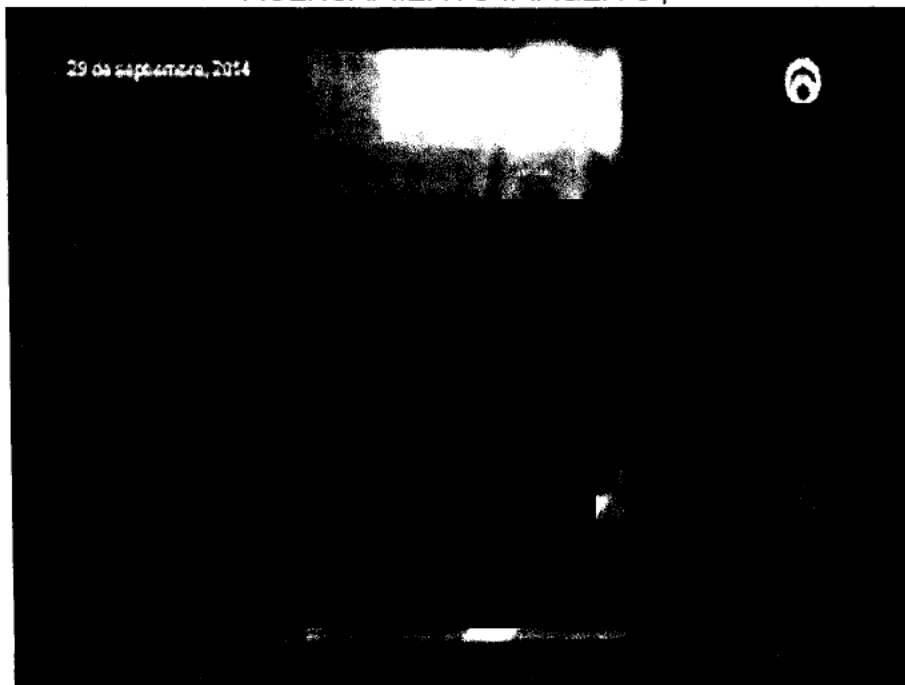
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 84



ACERCAMIENTO IMAGEN 84



Página 95 de 294

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

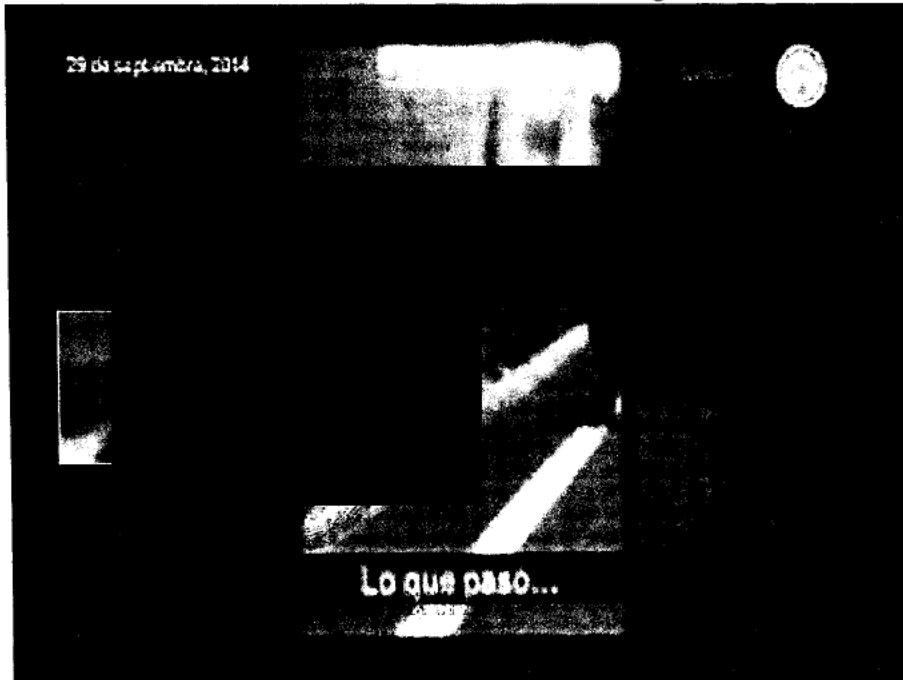
339

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 85



ACERCAMIENTO IMAGEN 85



Procuraduría de Investigación
Página 96 de 294

Rev 3

FO-AV-CJ

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



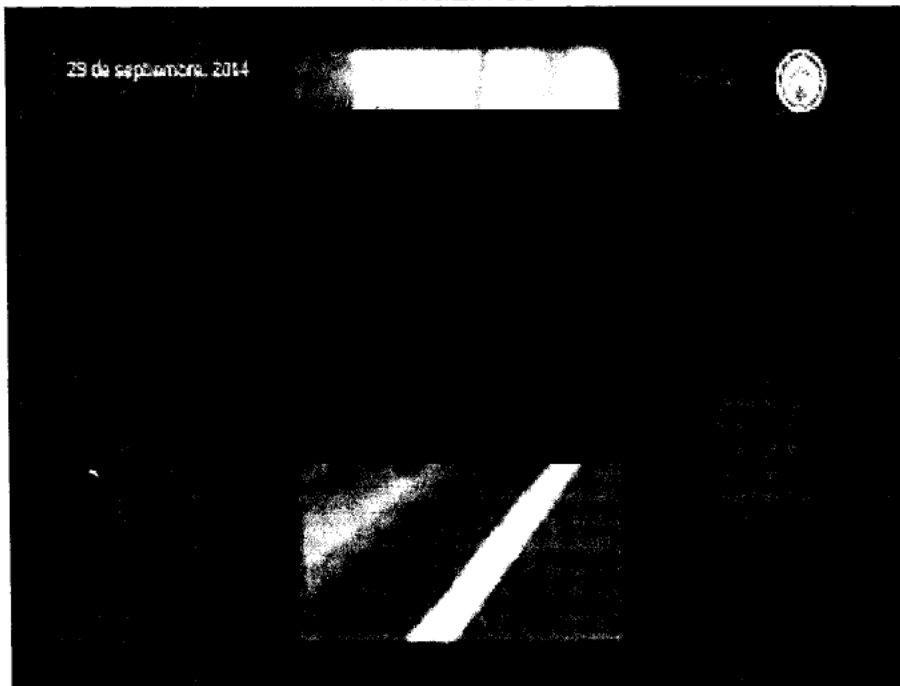
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

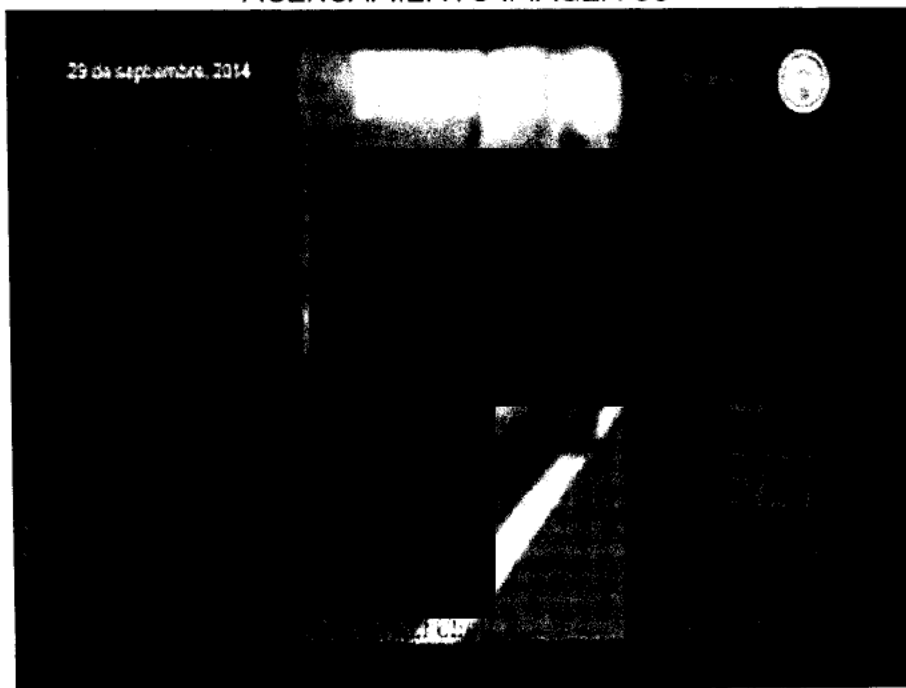
340

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 86



ACERCAMIENTO IMAGEN 86



Subdirección de Identificación
Página 97 de 294
Investigación

Revisión

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

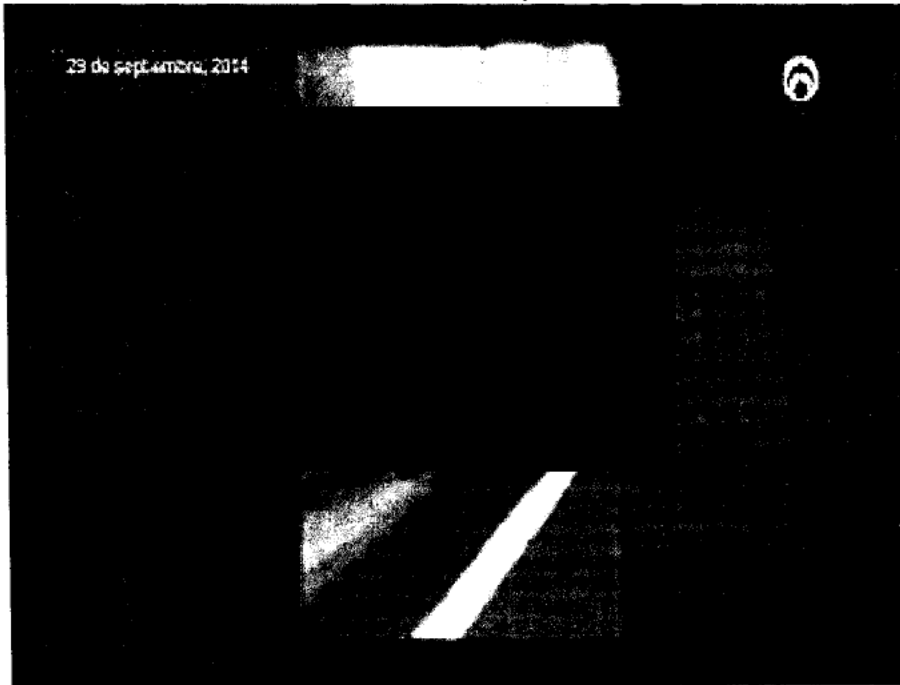
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

341

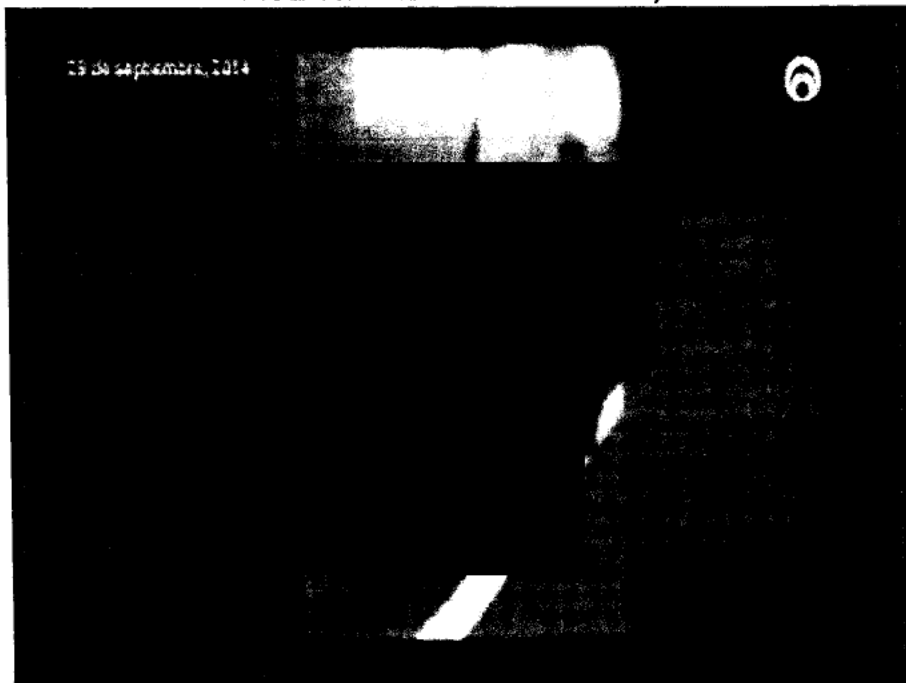
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 87



ACERCAMIENTO IMAGEN 87



Página 98 de 294

Revu1

FO-AV-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

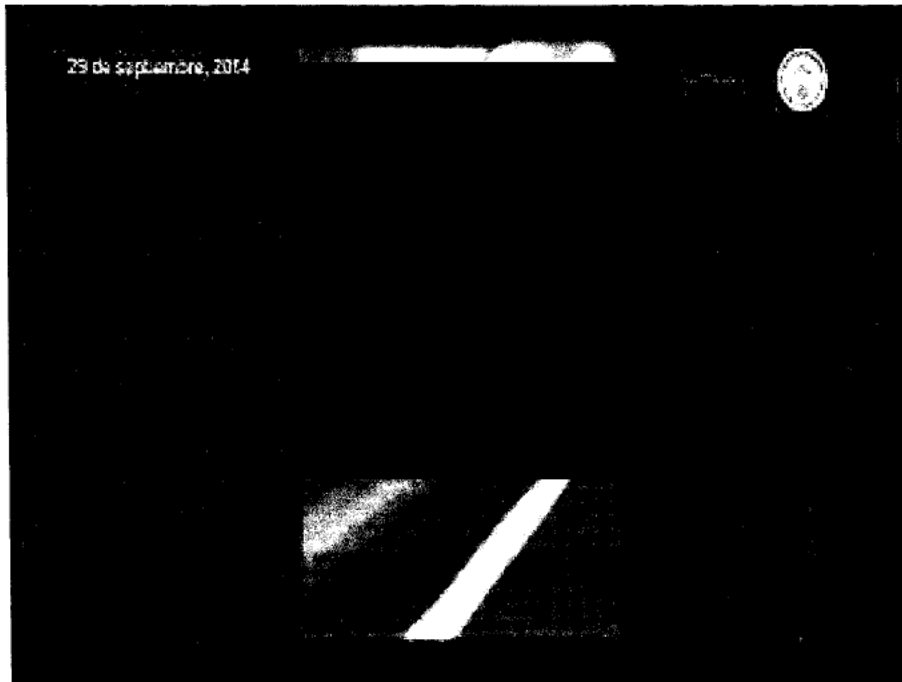
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video.

342

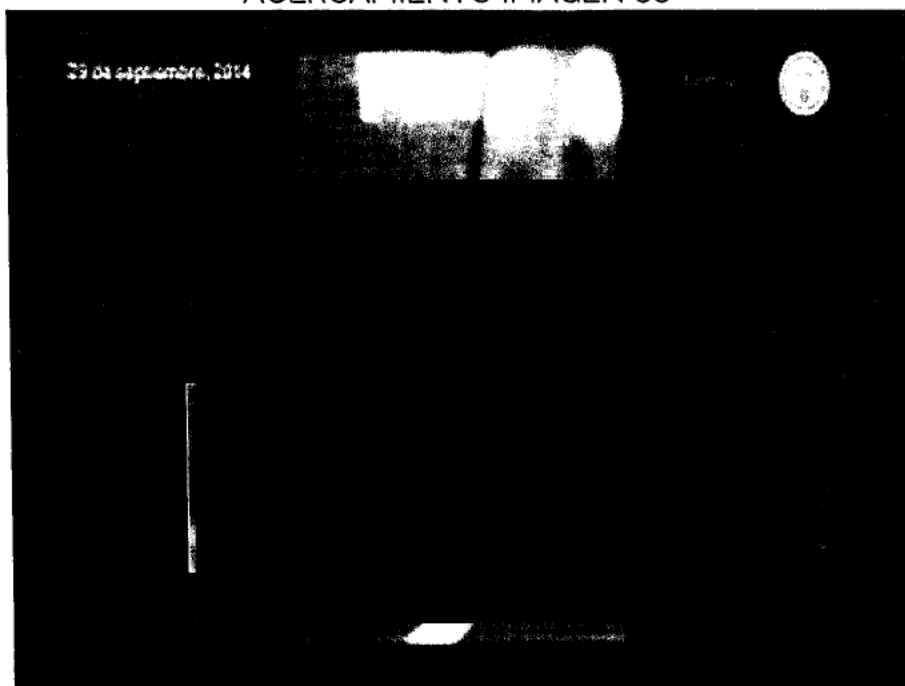
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 88



ACERCAMIENTO IMAGEN 88



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Página 99 de 294
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.1

FO-AV-03

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

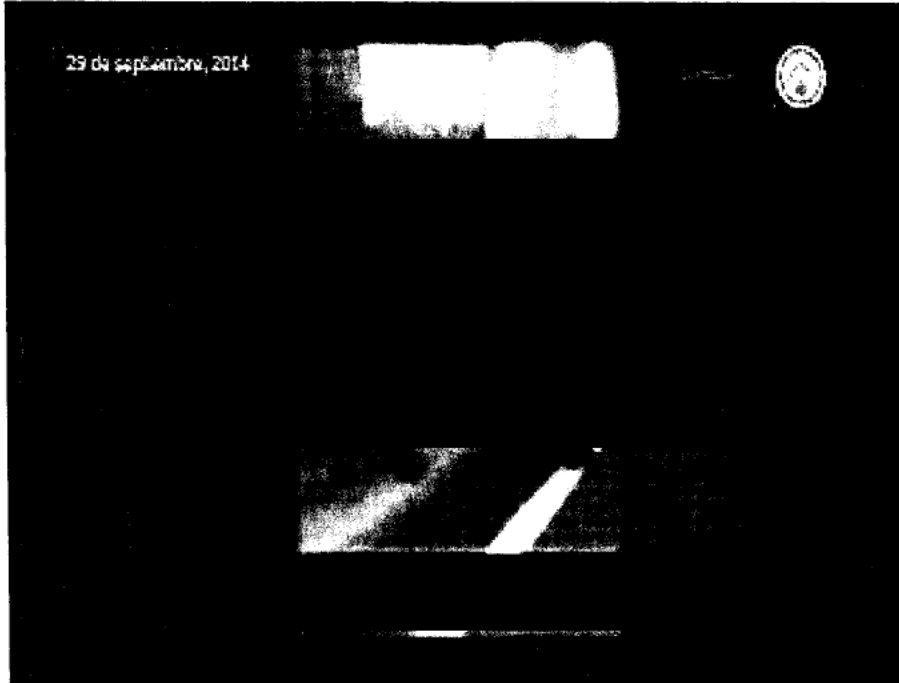
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada,
Especialidad de Audio y Video.

343

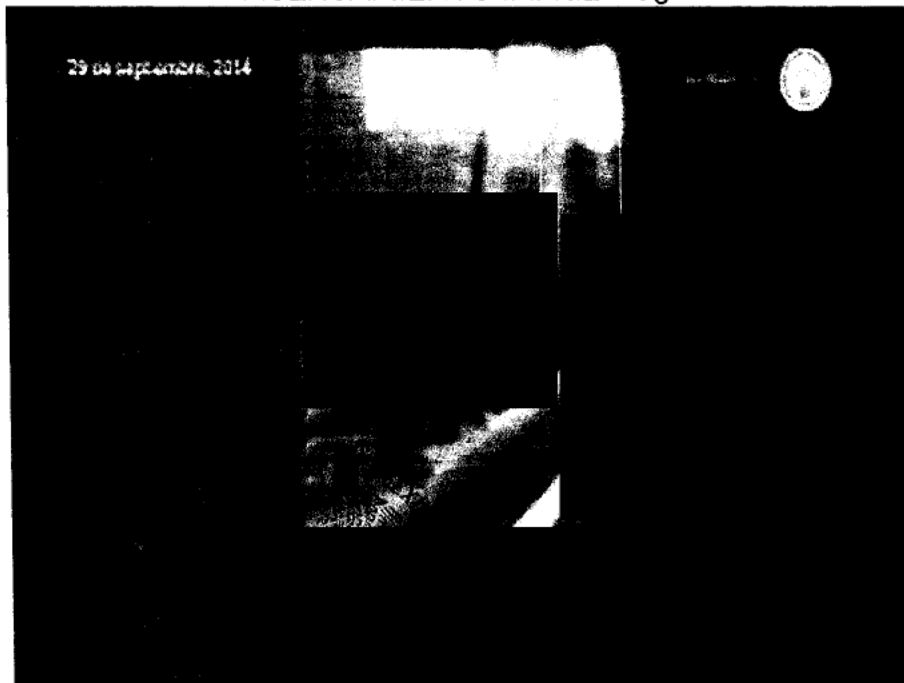
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 89



ACERCAMIENTO IMAGEN 89



Página 100 de 294
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

FC-AI-107

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

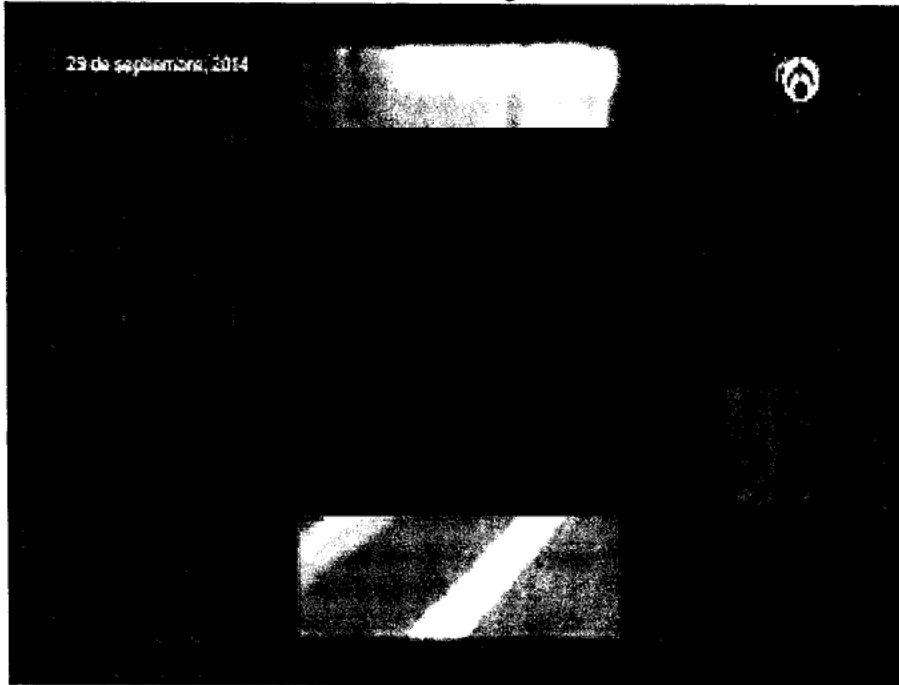
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

349

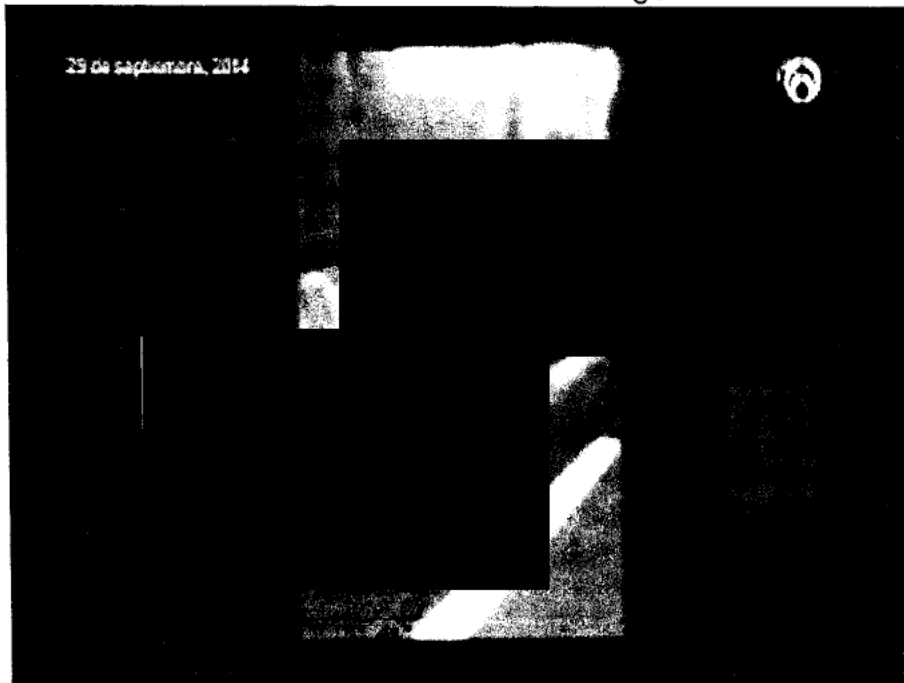
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 90



ACERCAMIENTO IMAGEN 90



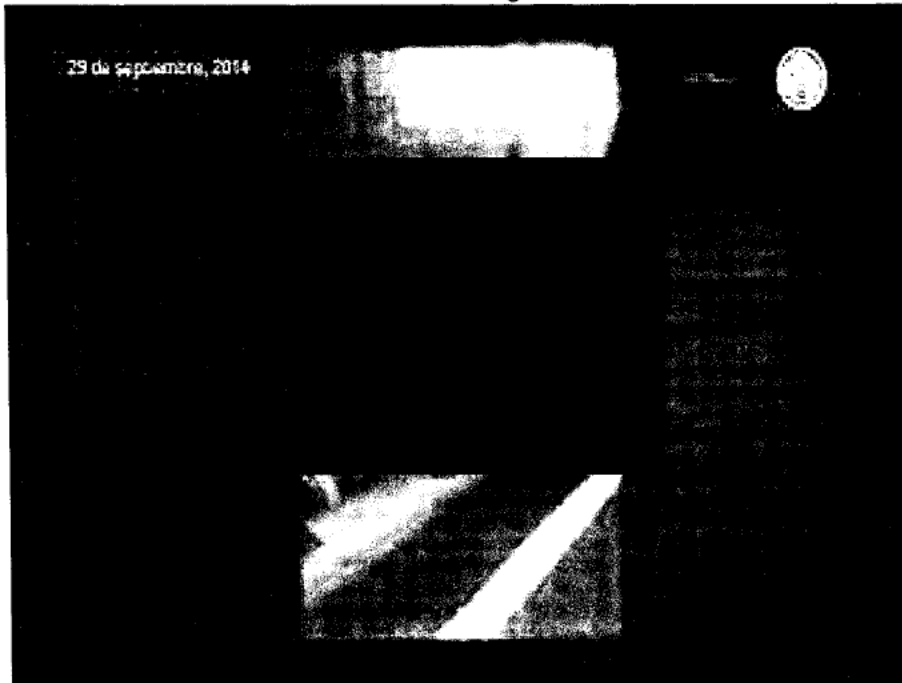
000011 Página 101 de 294
del Centro de Estudios,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



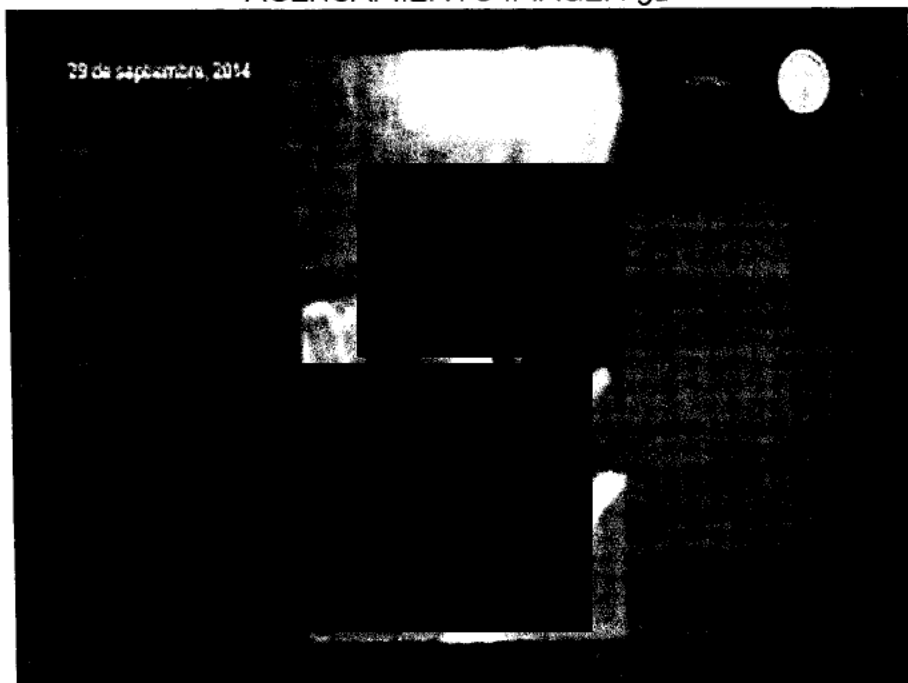


345

IMAGEN g1



ACERCAMIENTO IMAGEN g1



Página 102 de 294
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Migración



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

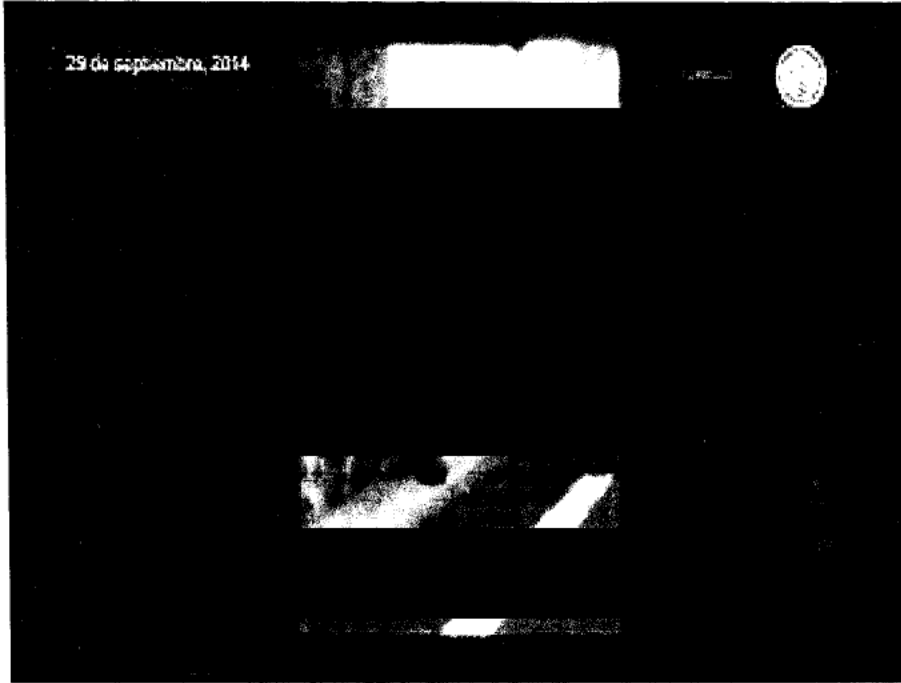
346

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

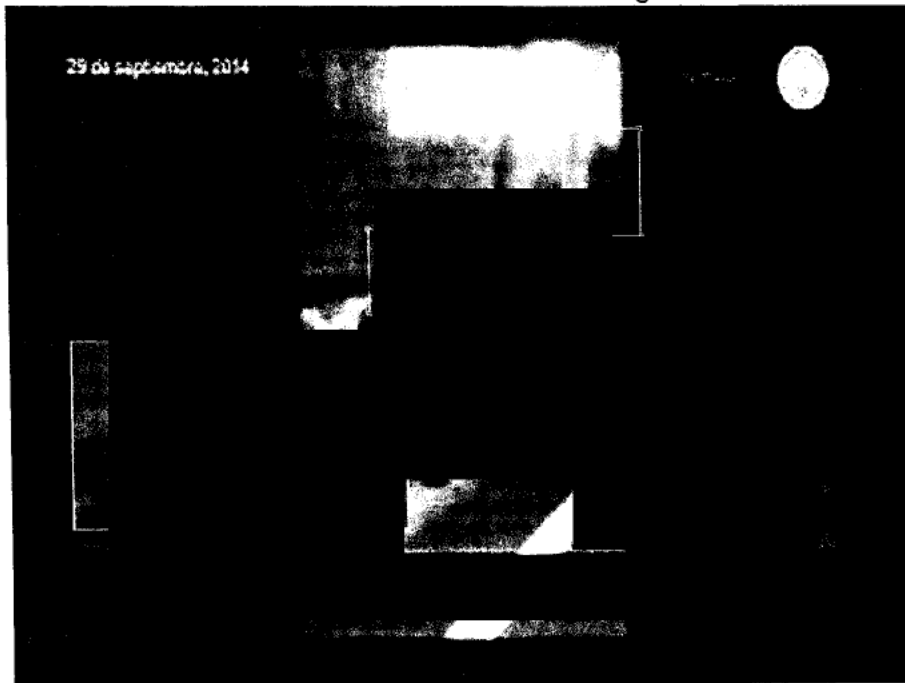
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 92



ACERCAMIENTO IMAGEN 92



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Subdirección de Identificación y la Comunidad
Investigativa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

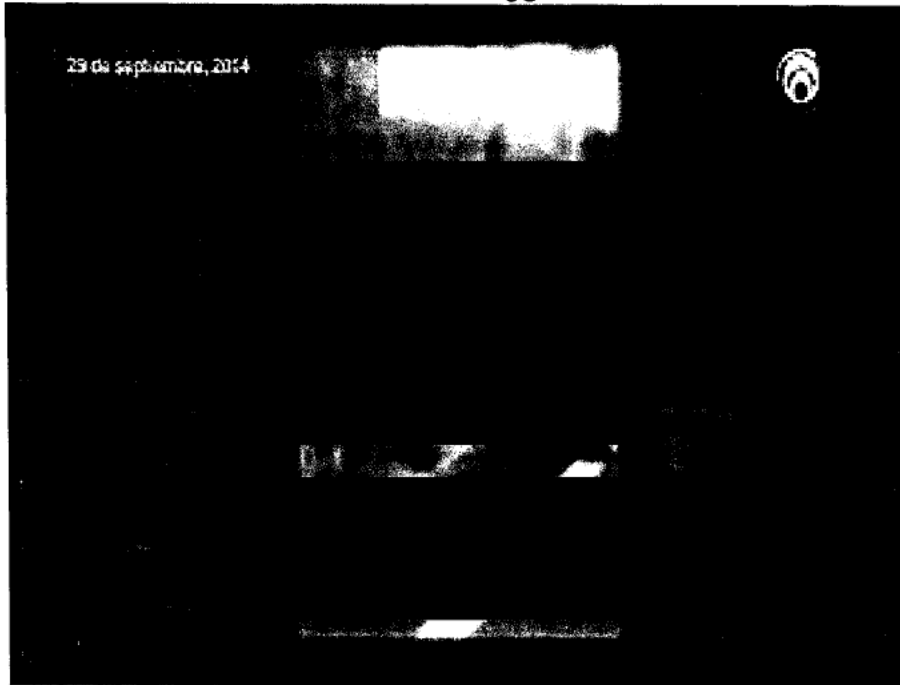


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

347
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 93



ACERCAMIENTO IMAGEN 93



Página 104 de 294
INSTRUMENTOS DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



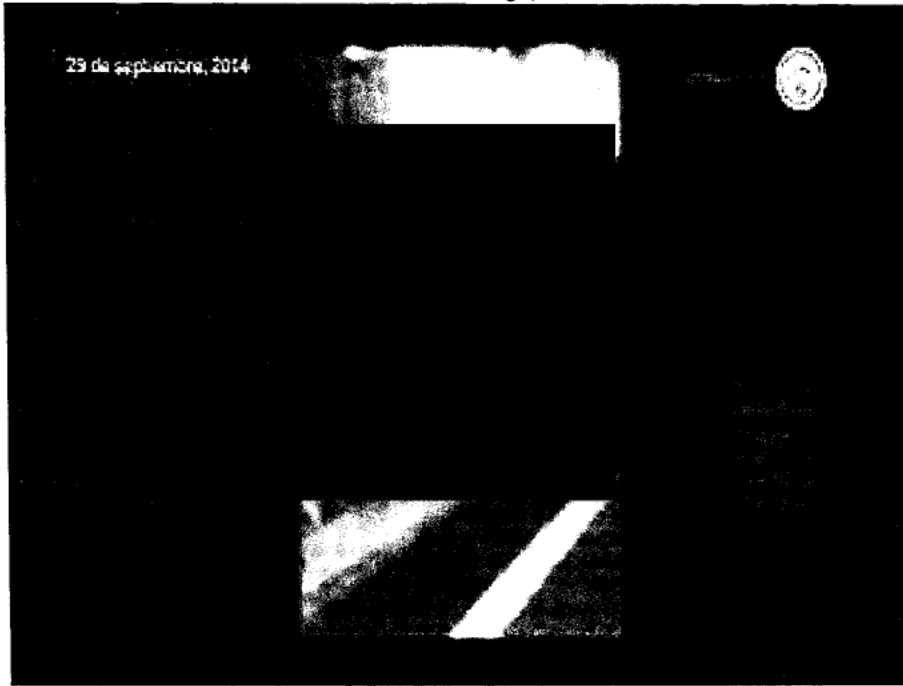
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

348

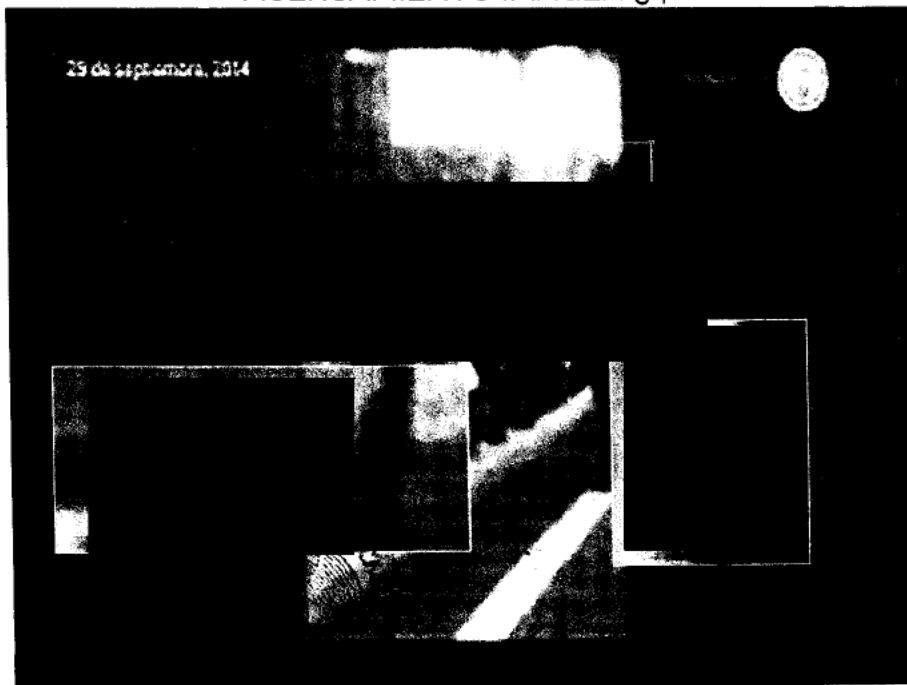
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 94



ACERCAMIENTO IMAGEN 94



... de la Secretaría de
... de los Recursos Humanos,
... de la Fiscalía General de la República.
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 95



ACERCAMIENTO IMAGEN 95





IMAGEN 96



ACERCAMIENTO IMAGEN 96



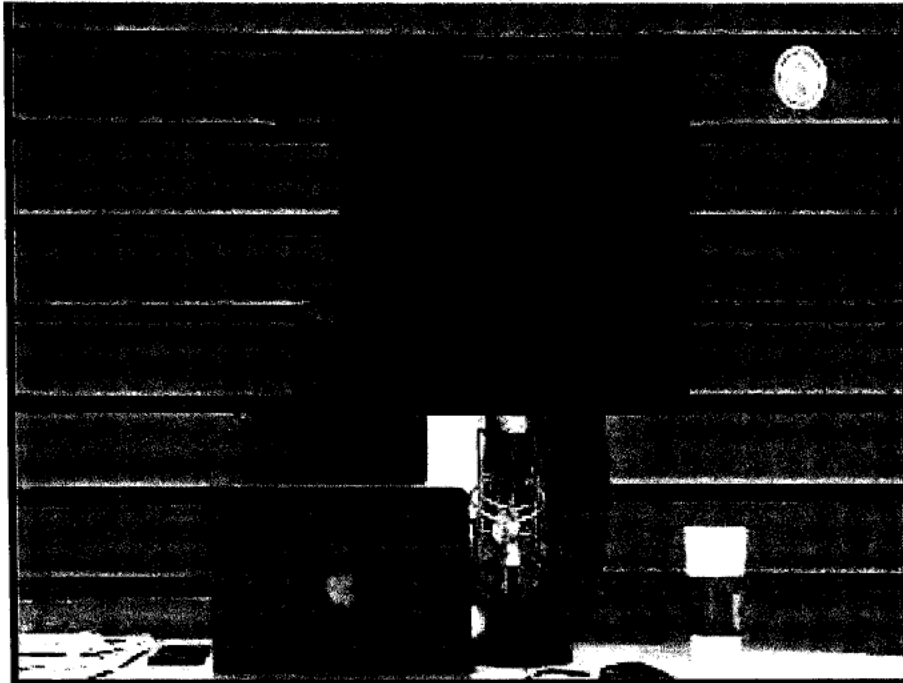


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

351
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 97



ACERCAMIENTO IMAGEN 97



Página 108 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

352

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 98



ACERCAMIENTO IMAGEN 98



Página 109 de 294

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Órgano de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

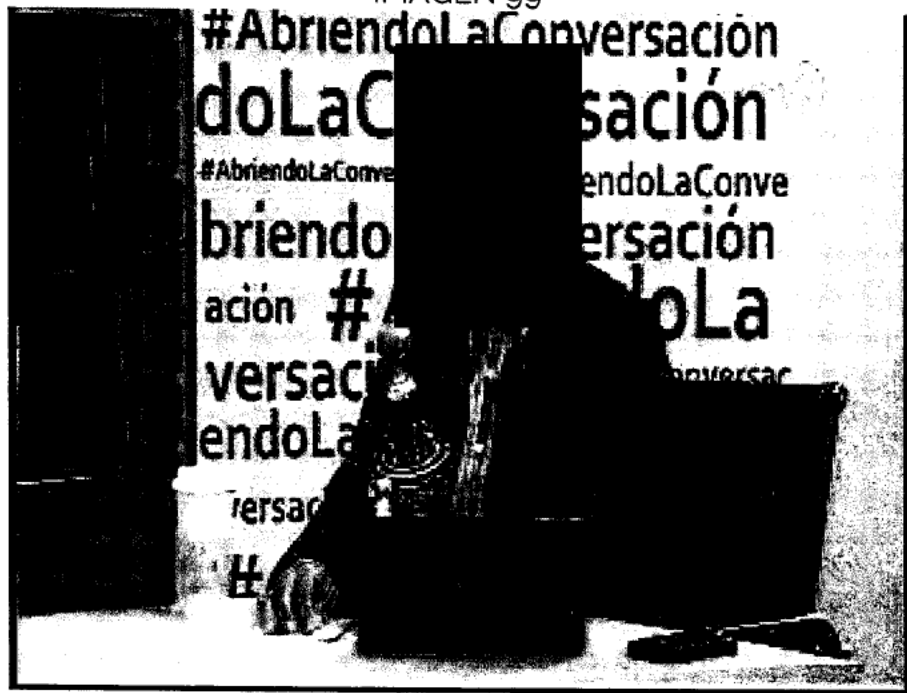
353

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

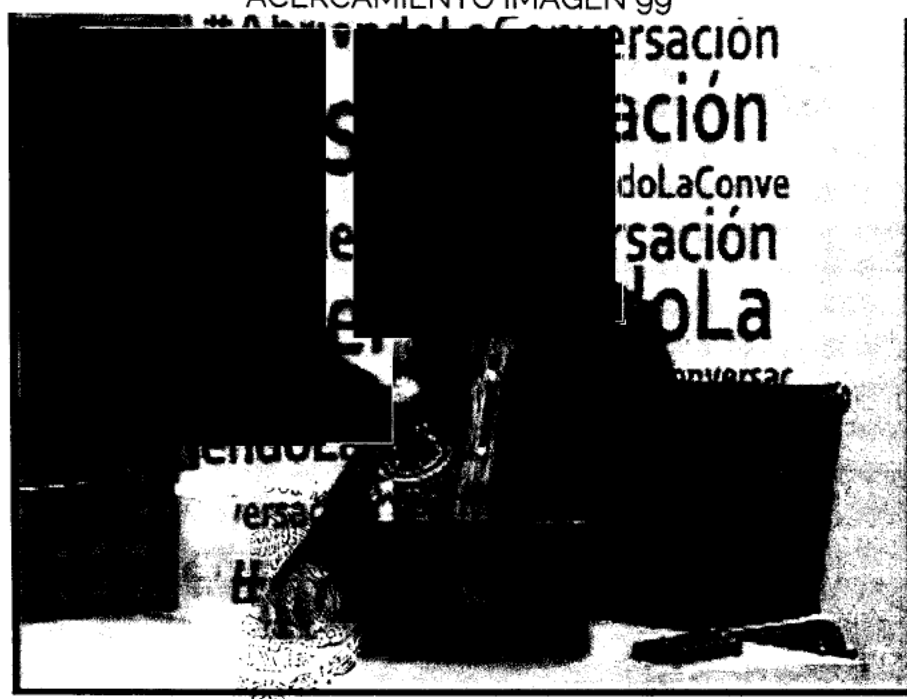
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 99



ACERCAMIENTO IMAGEN 99



Página 110 de 294

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



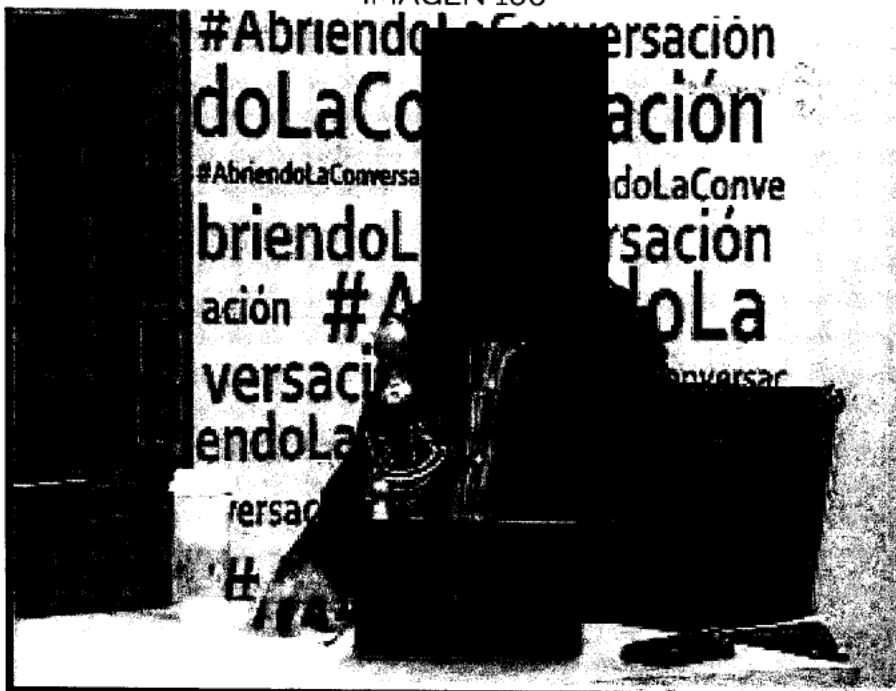
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

354
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 100



ACERCAMIENTO IMAGEN 100



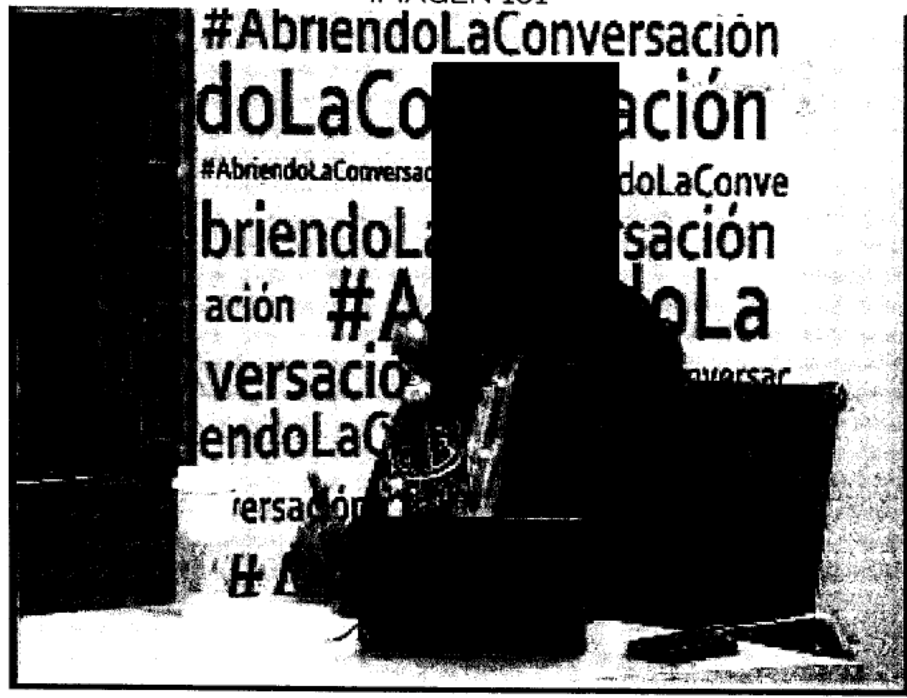
Página 111 de 294

Motivación 1
Motivación 2

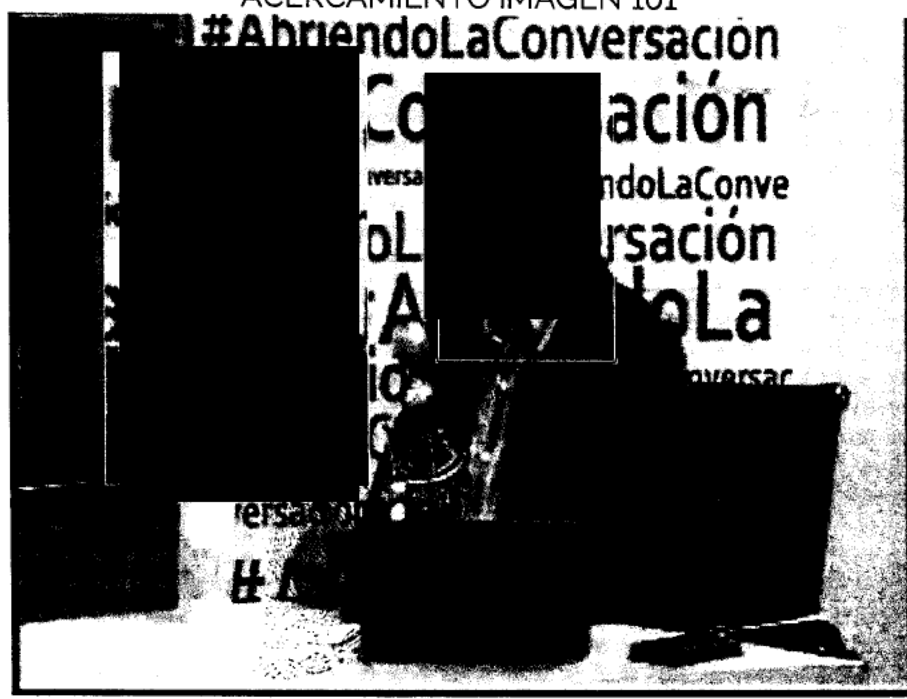


355

IMAGEN 101



ACERCAMIENTO IMAGEN 101



Página 112 de 294

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

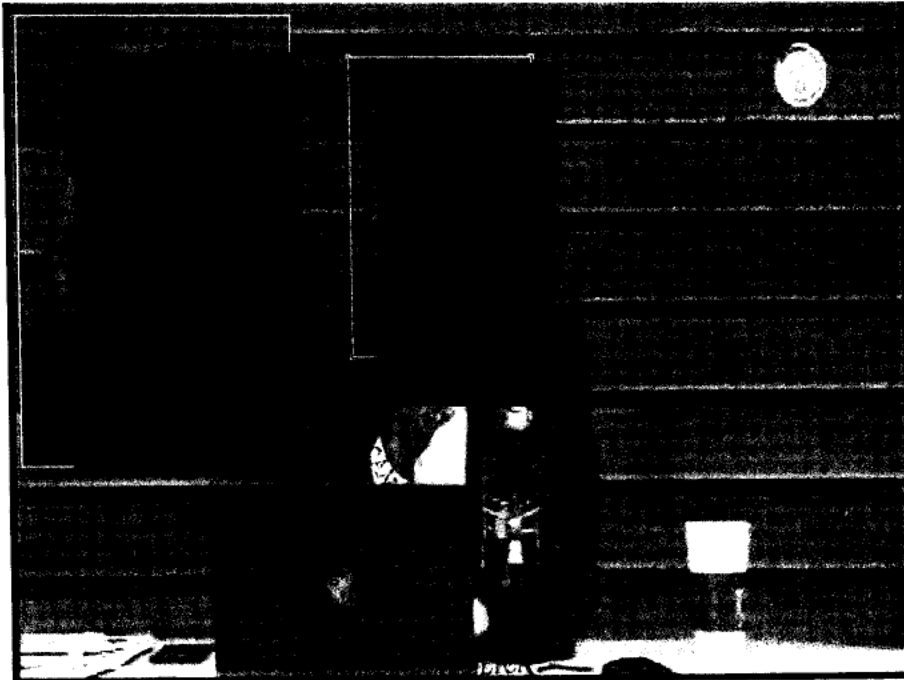
356

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 102



ACERCAMIENTO IMAGEN 102



Página 113 de 294
de Investigación y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

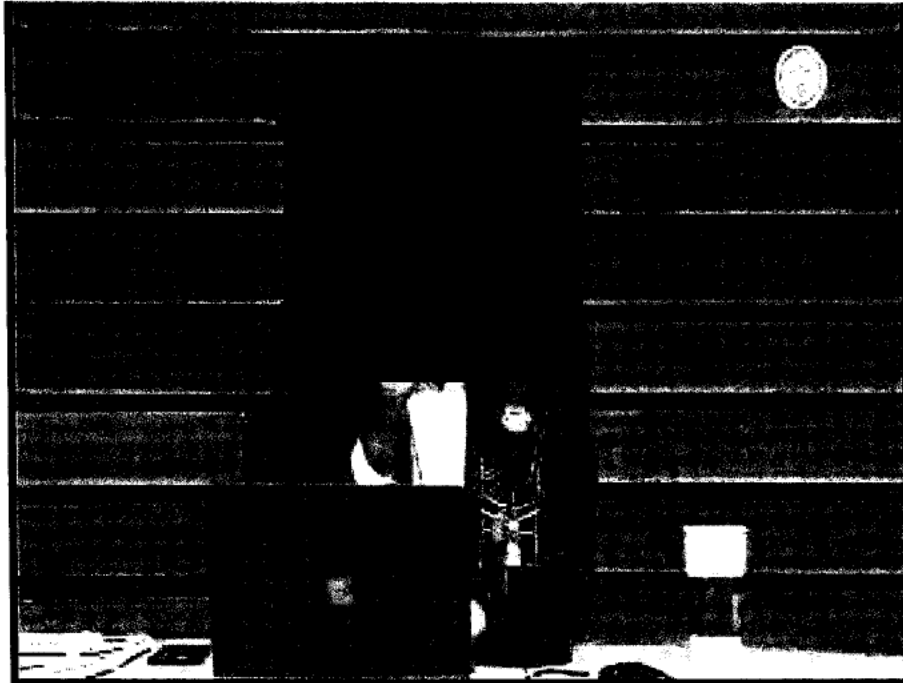


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

357
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 103



ACERCAMIENTO IMAGEN 103



En Derecho. Página 114 de 294
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

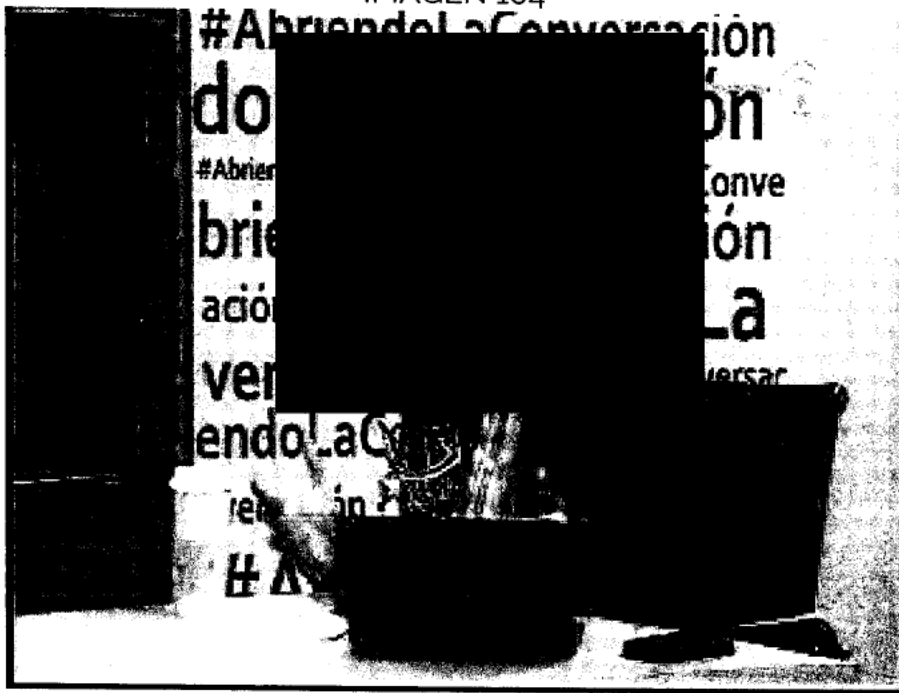
358

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 104



ACERCAMIENTO IMAGEN 104



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Consejo de Coordinación
y Servicios a la Comunidad
de Investigadores



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

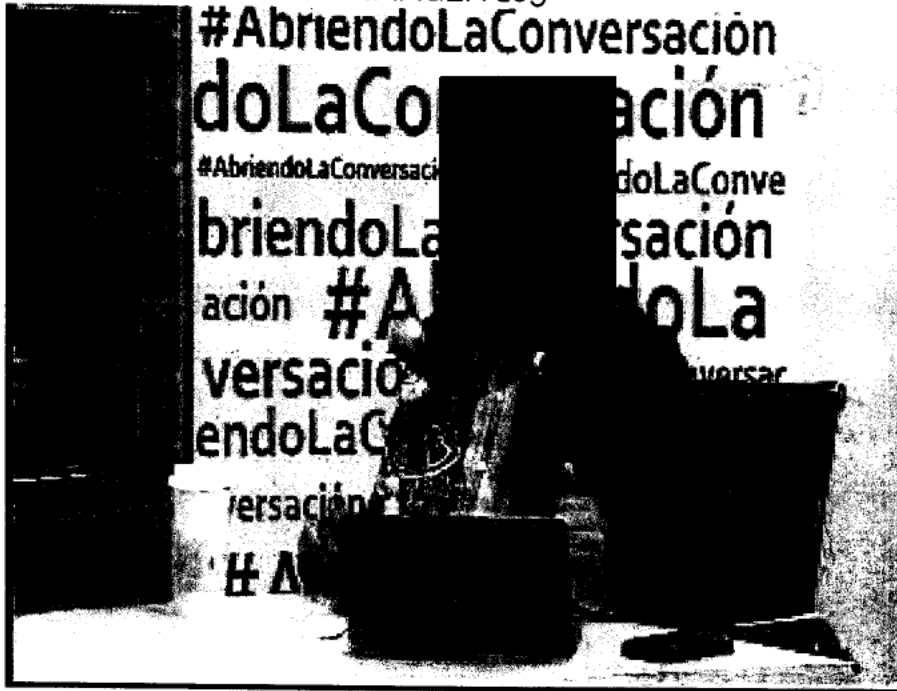
359

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 105



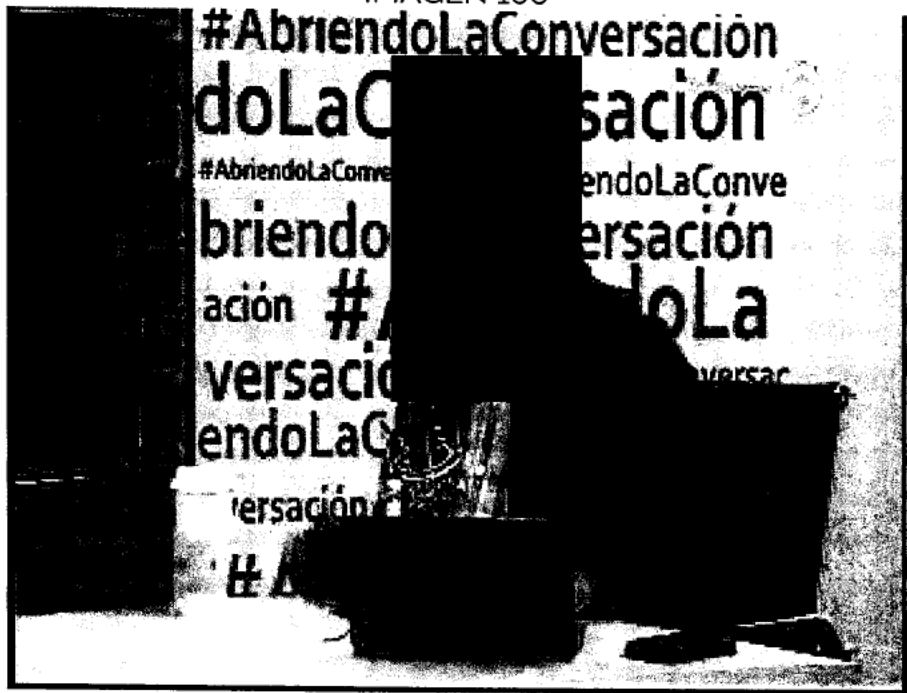
ACERCAMIENTO IMAGEN 105



del DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Sanctos a la Comunidad
Investigación



IMAGEN 106



ACERCAMIENTO IMAGEN 106



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Página 117 de 294
Servicio al Ciudadano
Investigación

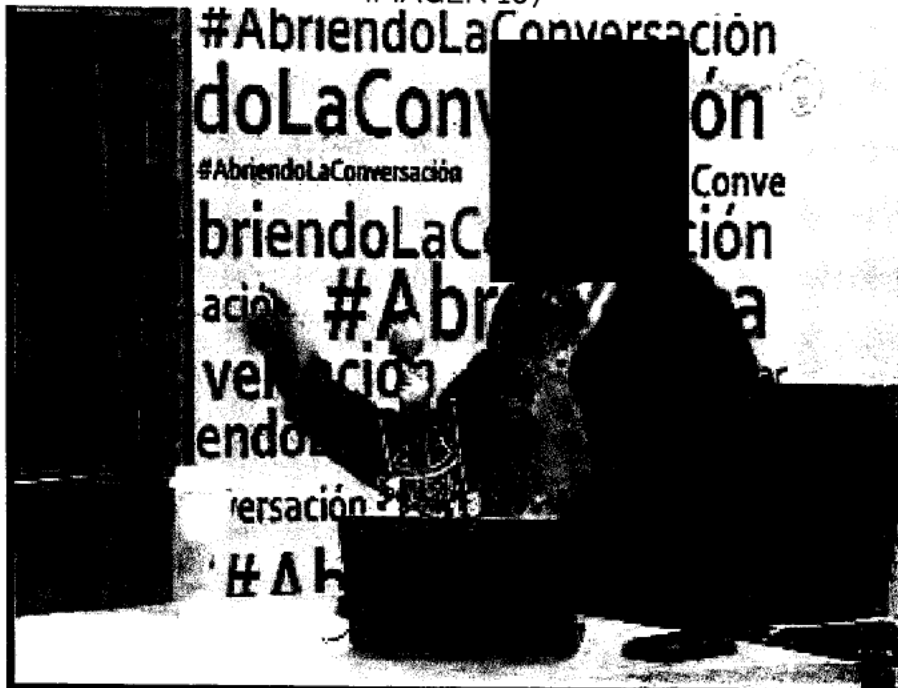


361

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 107



ACERCAMIENTO IMAGEN 107



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Identificación Forense
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA CRIMINAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA S.P.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

362

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 108



ACERCAMIENTO IMAGEN 108



Página 110 de 294

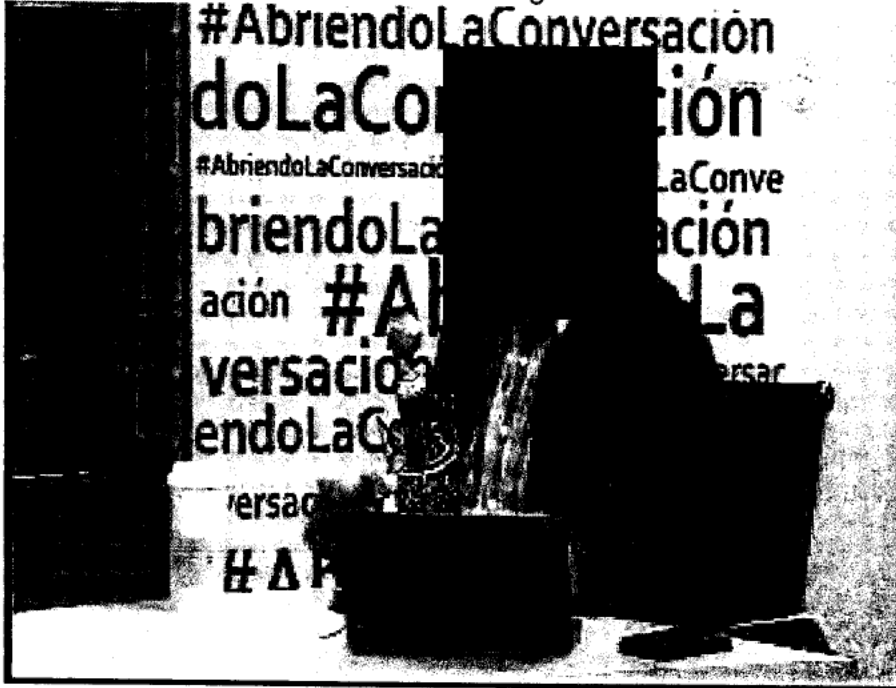
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Instituto Federal de Defensa
de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

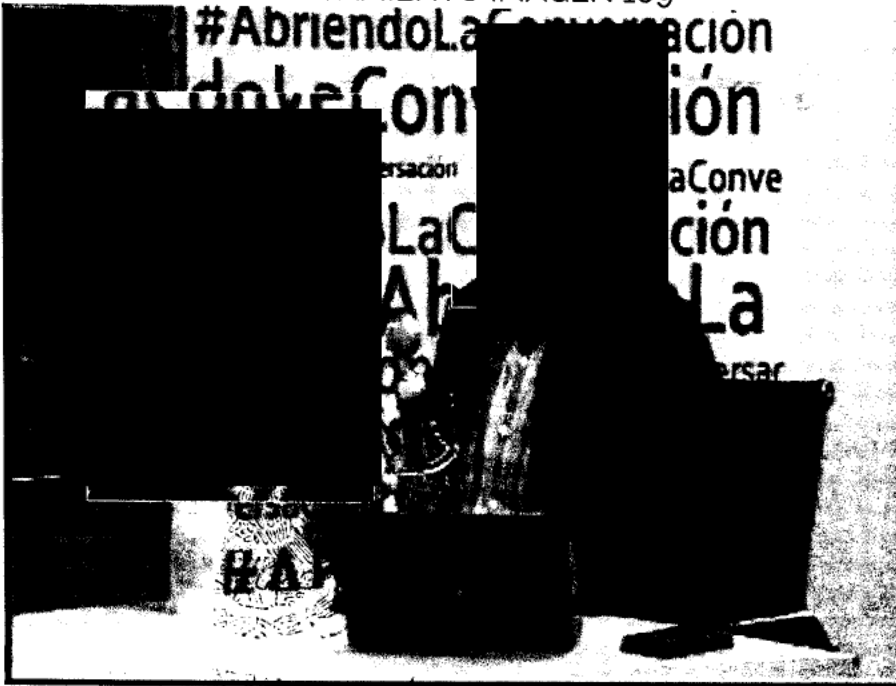
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 109



ACERCAMIENTO IMAGEN 109



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DE LOS RECURSOS LEGALES
Página 120 de 294
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

369
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 110



ACERCAMIENTO IMAGEN 110



Área de Investigación de
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



365

IMAGEN 111



ACERCAMIENTO IMAGEN 111



Página 122 de 294
Servicio a la Comunidad
de Investigación

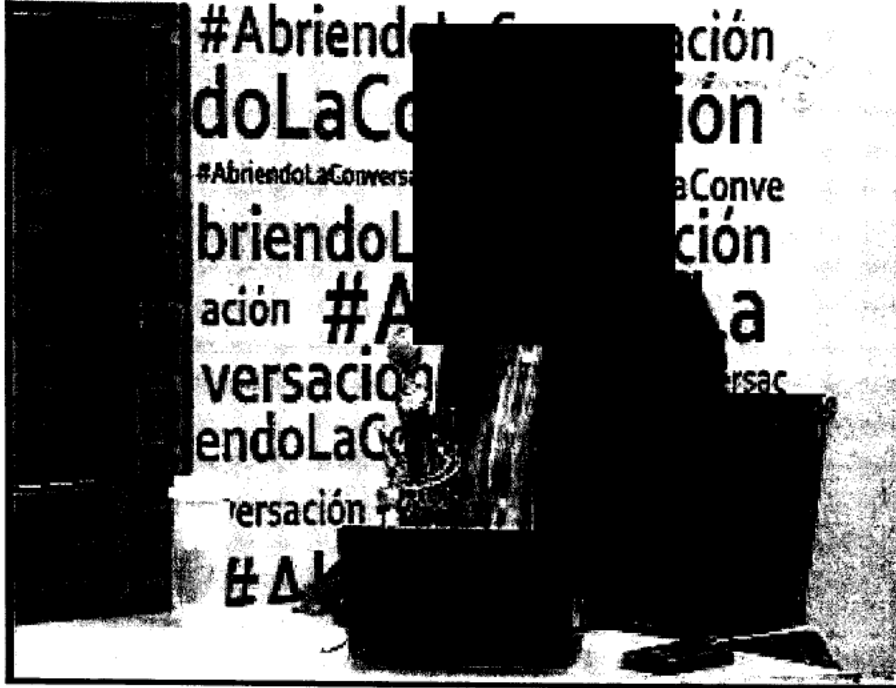


366

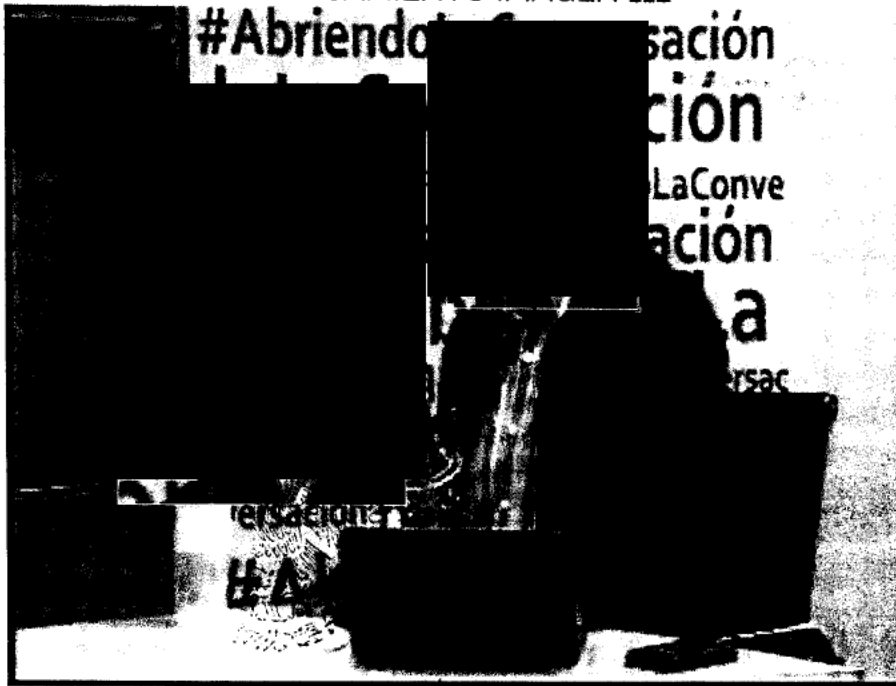
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 112



ACERCAMIENTO IMAGEN 112



Página 123 de 294
y Servicio a la Comunidad
de Investigación



IMAGEN 113



ACERCAMIENTO IMAGEN 113



Página 124 de 294
Servicios a la Comunidad
Investigación

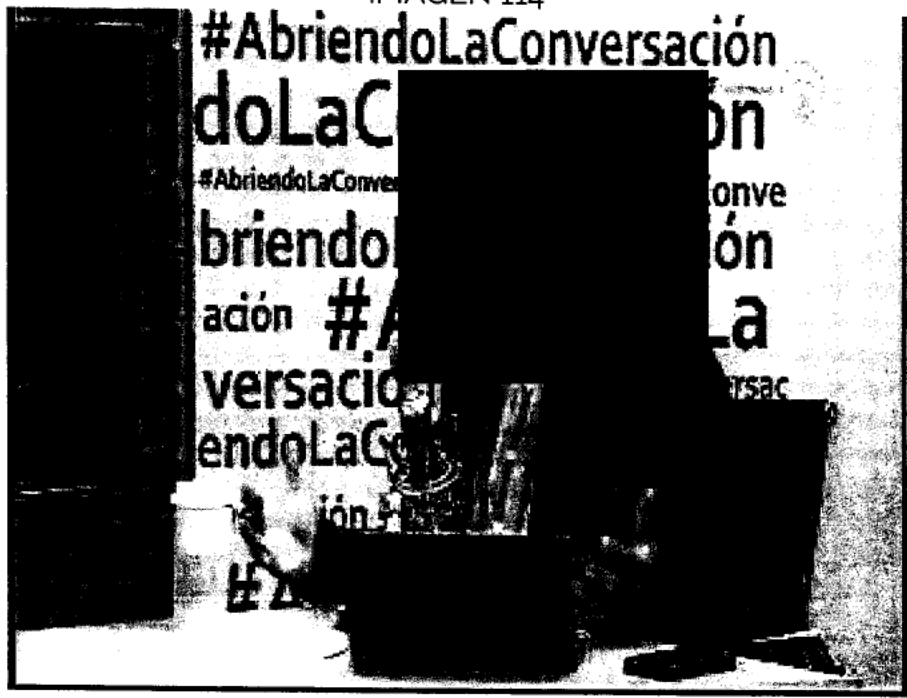


368

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 114



ACERCAMIENTO IMAGEN 114

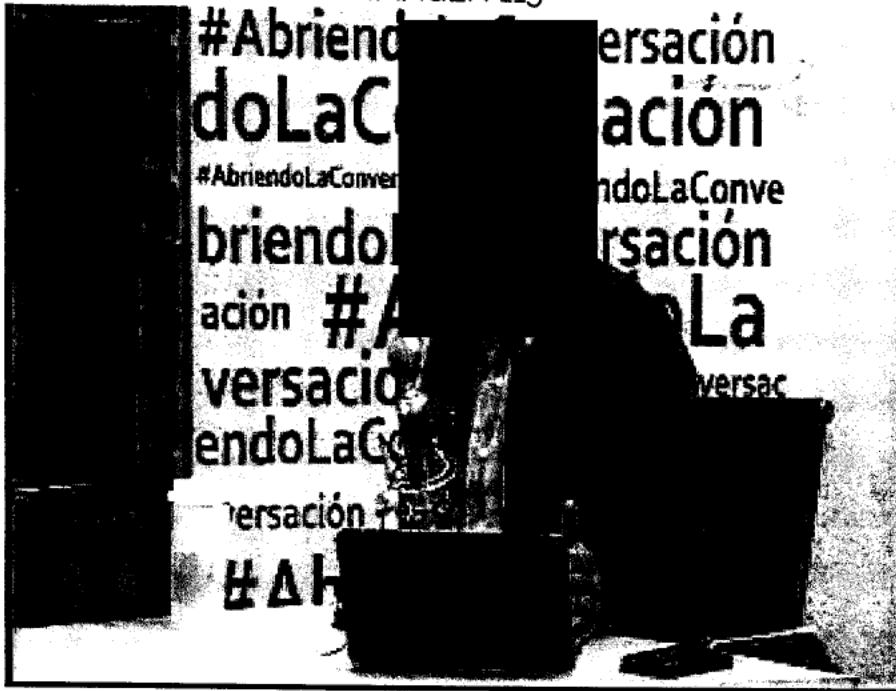


Página 125 de 294
Servicios al Ciudadano
Comunicación



369

IMAGEN 115



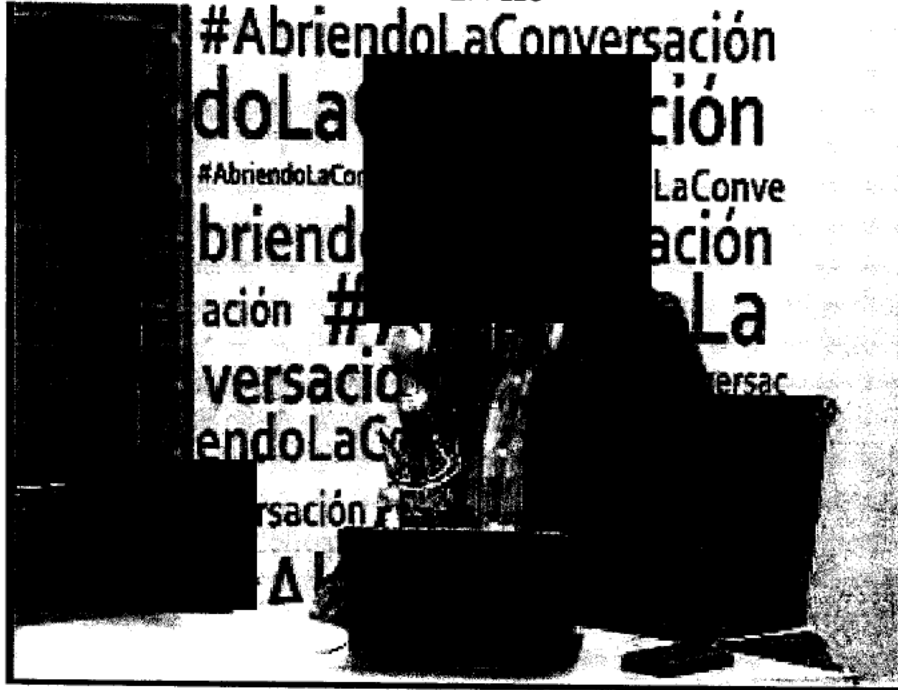
ACERCAMIENTO IMAGEN 115





370

IMAGEN 116



ACERCAMIENTO A IMAGEN 116



Página 127 de 294

de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



377

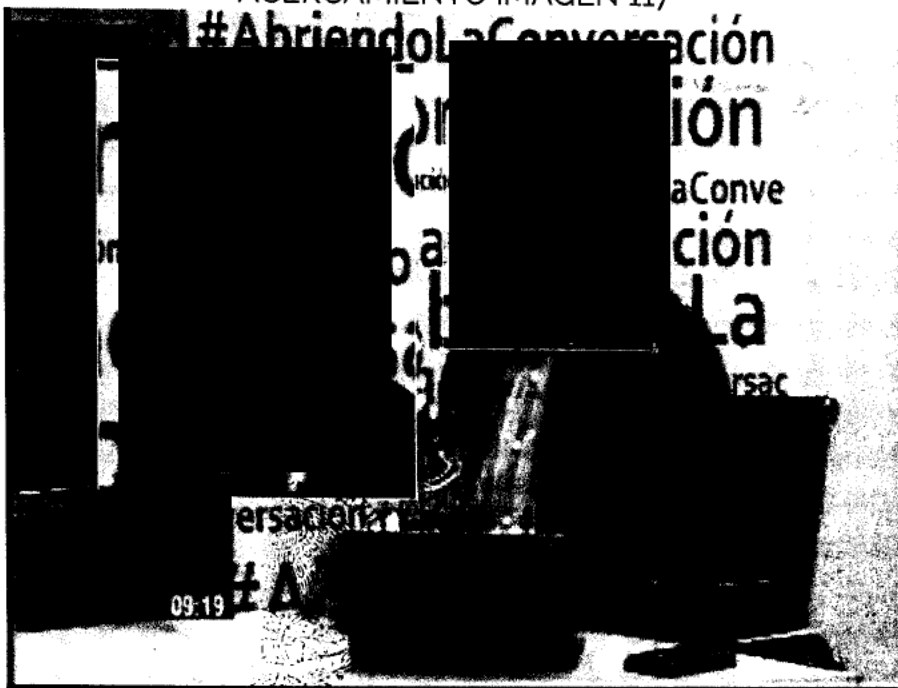
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 117



ACERCAMIENTO IMAGEN 117



Página 128 de 294

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

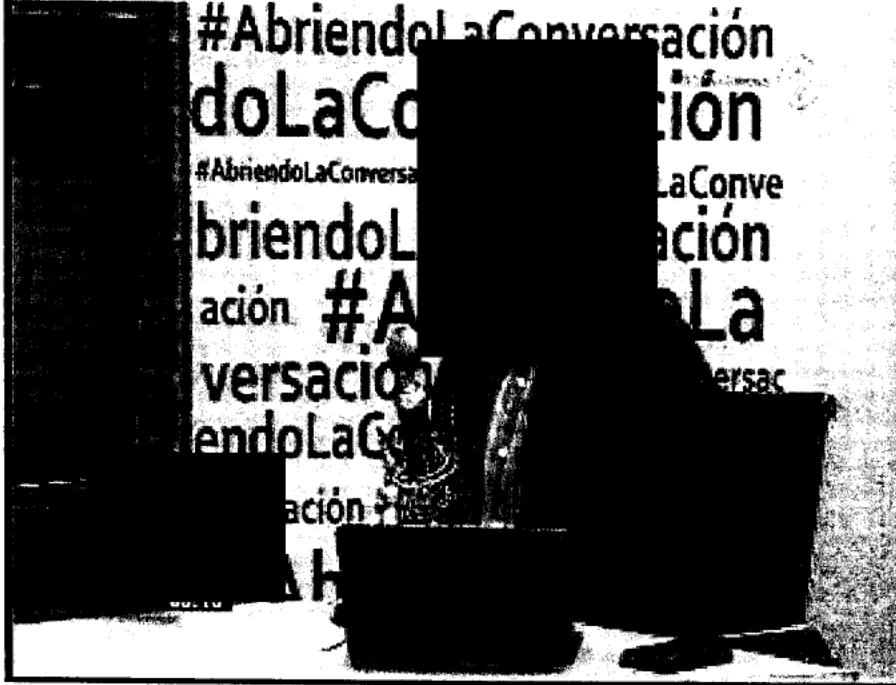
372

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

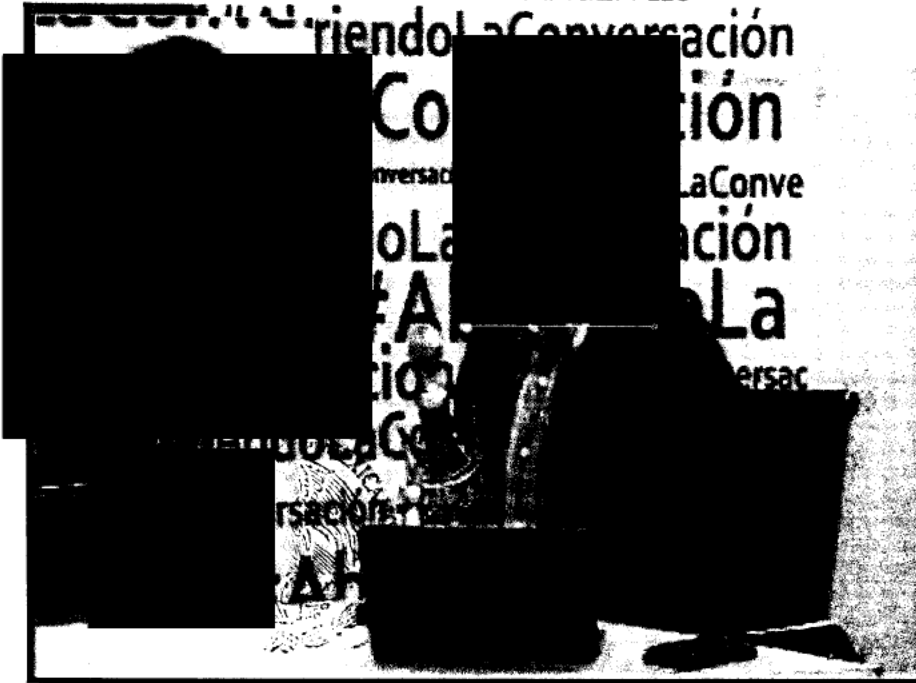
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 118



ACERCAMIENTO IMAGEN 118



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Página 129 de 294
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

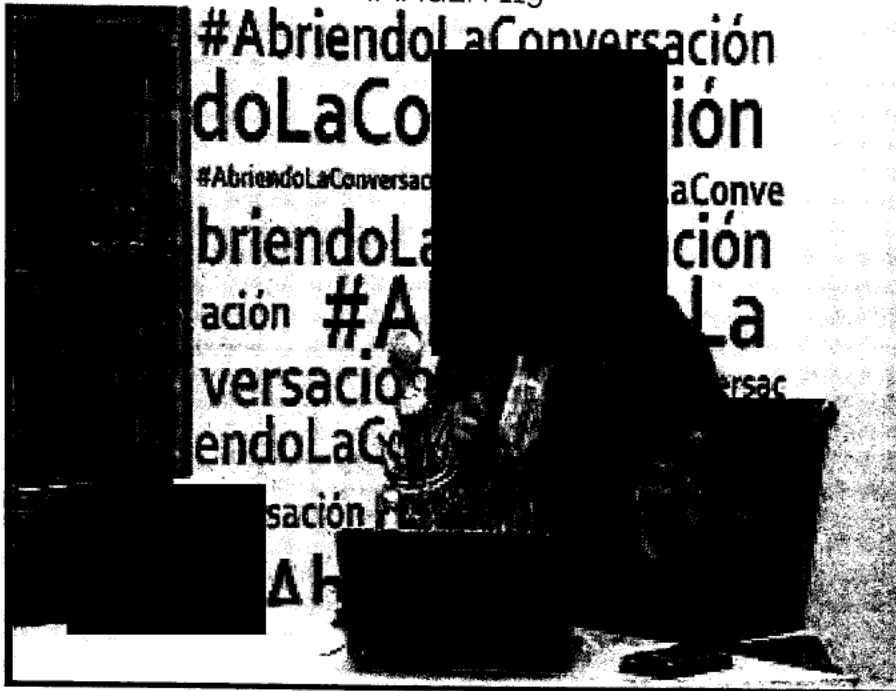
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



373

IMAGEN 119



ACERCAMIENTO IMAGEN 119





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO 18221
PROCURADURÍA GENERAL DEL CRIMINAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

374

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 120



ACERCAMIENTO IMAGEN 120



Página 131 de 294
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



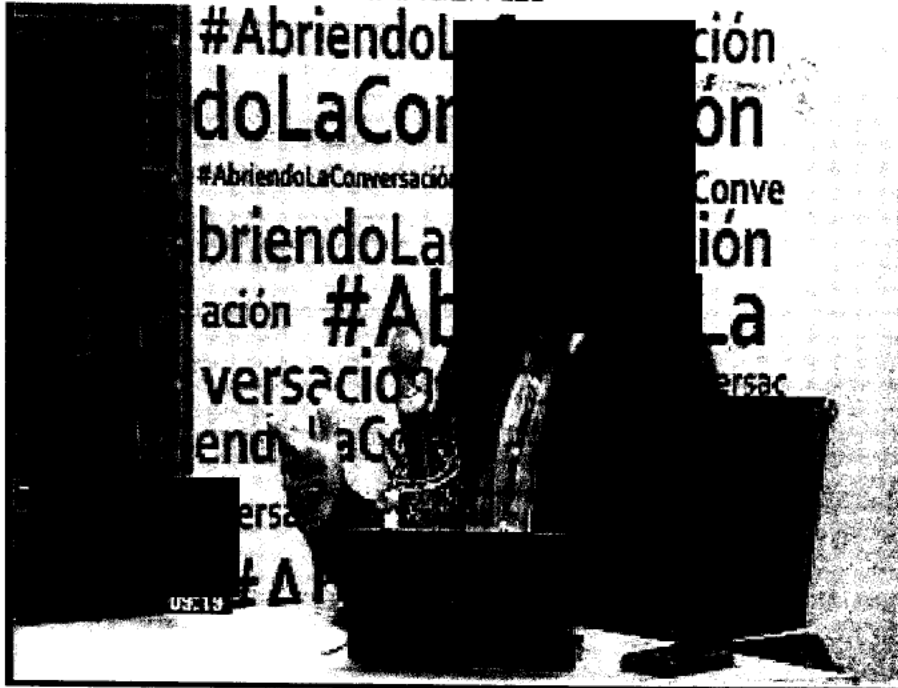
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

375
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 121



ACERCAMIENTO IMAGEN 121



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

376

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 122



ACERCAMIENTO IMAGEN 122



Página 133 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



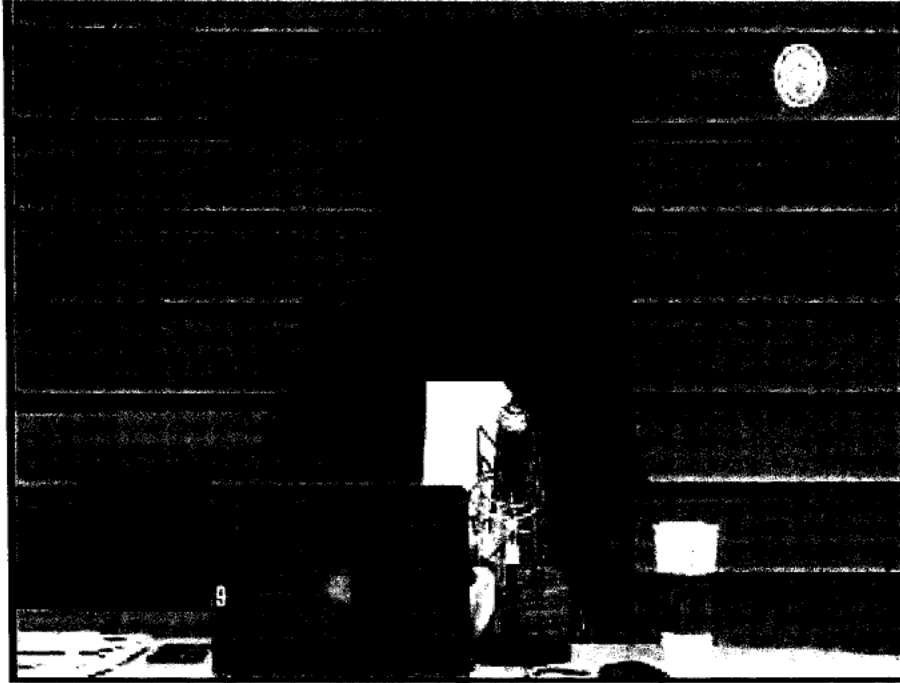
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

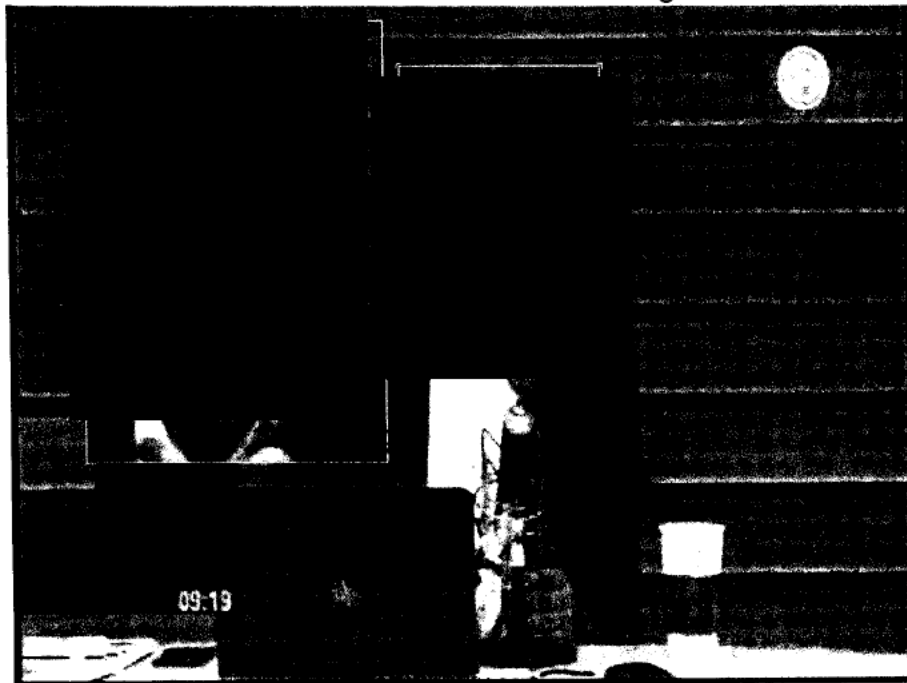
377

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 123



ACERCAMIENTO IMAGEN 123



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



379

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*• Servicios a la Comunidad
Investigación*



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

380

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DEFENSA HUMANA,
Y SERVICIO PÚBLICO
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



381

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Página 138 de 294
Secretaría de Justicia y Energía
Procuraduría General de la República
Servicios a la Comunidad
Investigación



[REDACTED]

¿
Su

militar.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

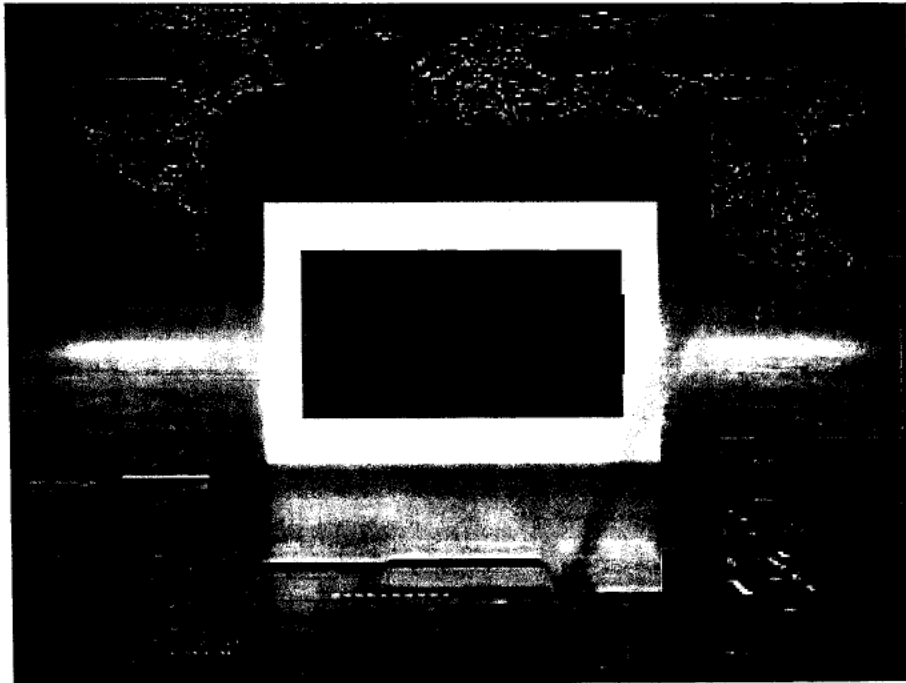
383

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

IMAGEN 1



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Página 140 de 294

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROFESIONALIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

387

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 2



ACERCAMIENTO IMAGEN 2





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

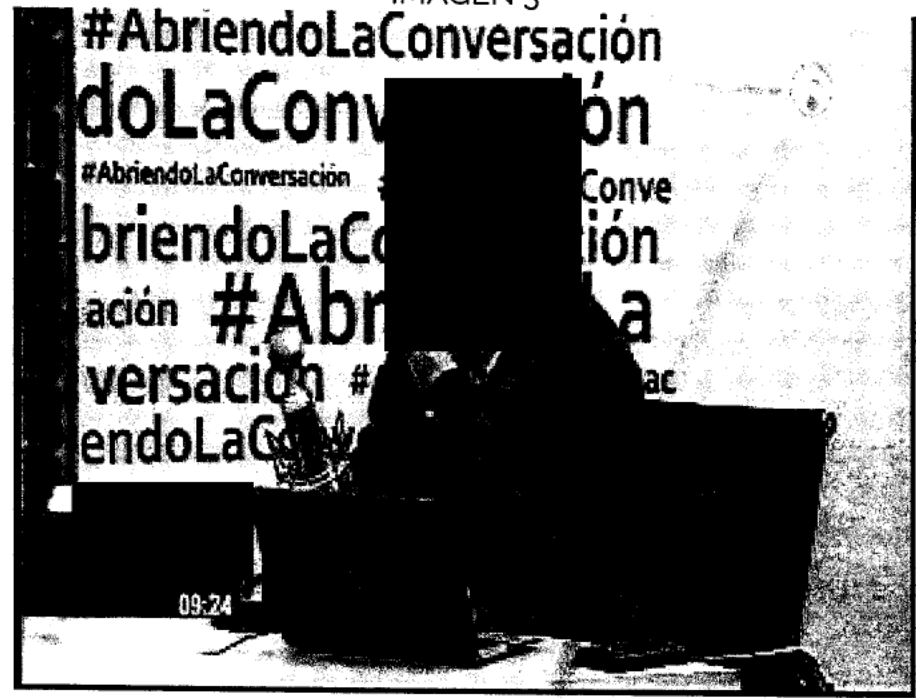
385

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 3



ACERCAMINETO IMAGEN 3



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



IMAGEN 4



ACERCAMIENTO IMAGEN 4





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

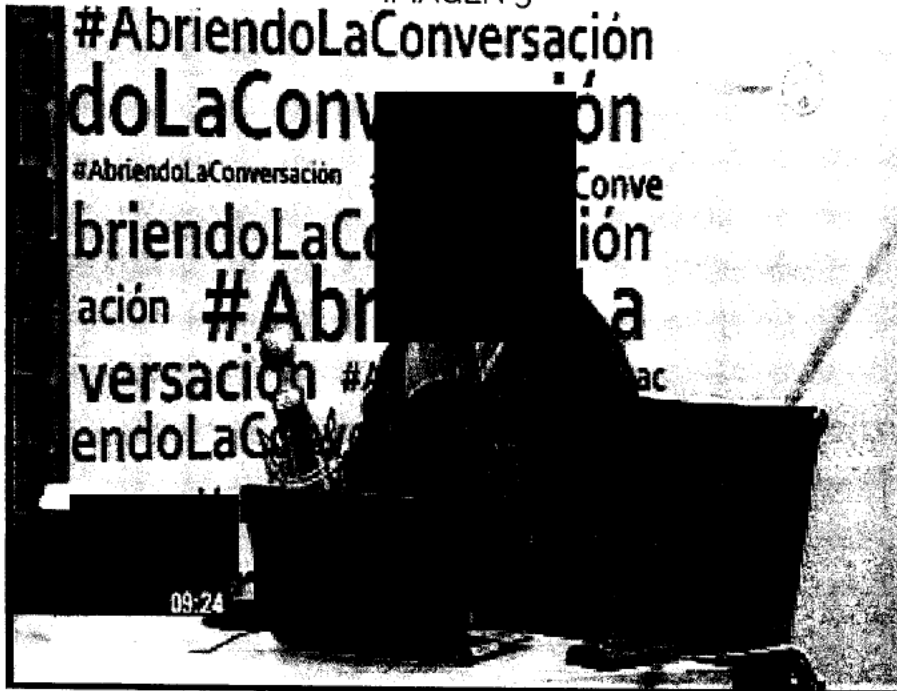
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

387

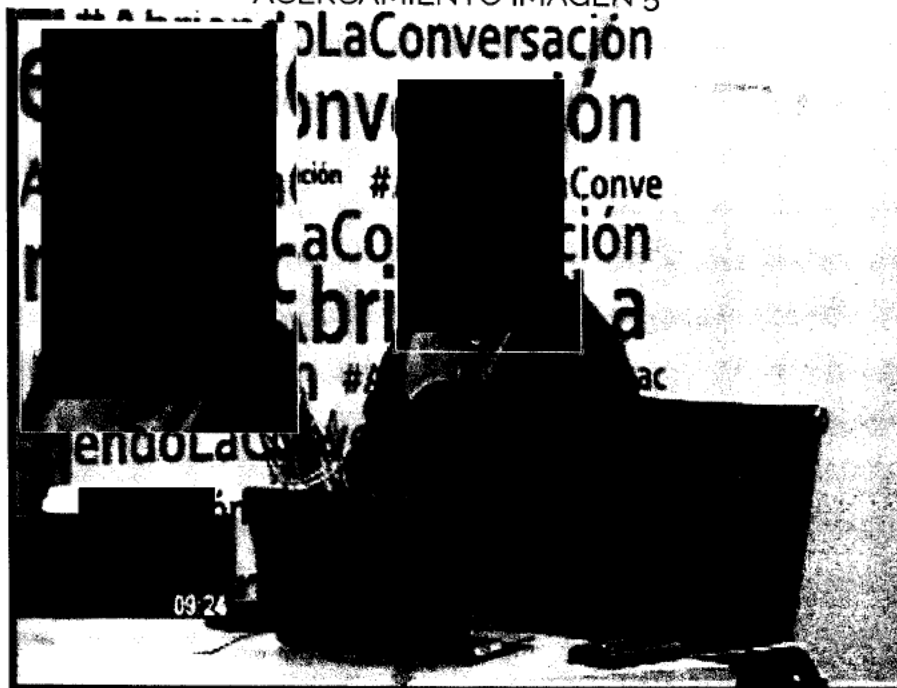
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 5



ACERCAMIENTO IMAGEN 5



Página 144 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

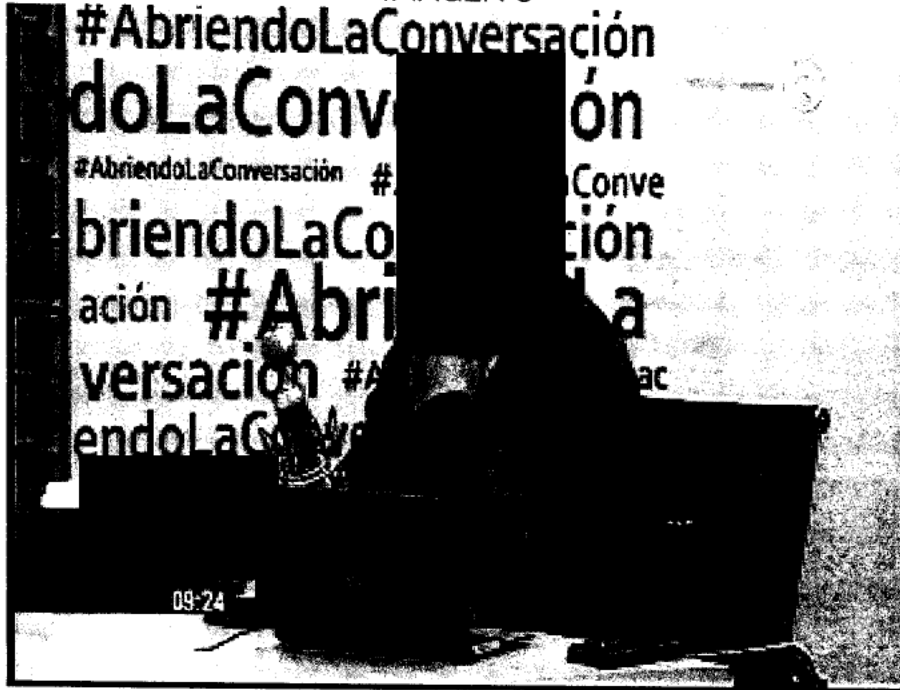
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

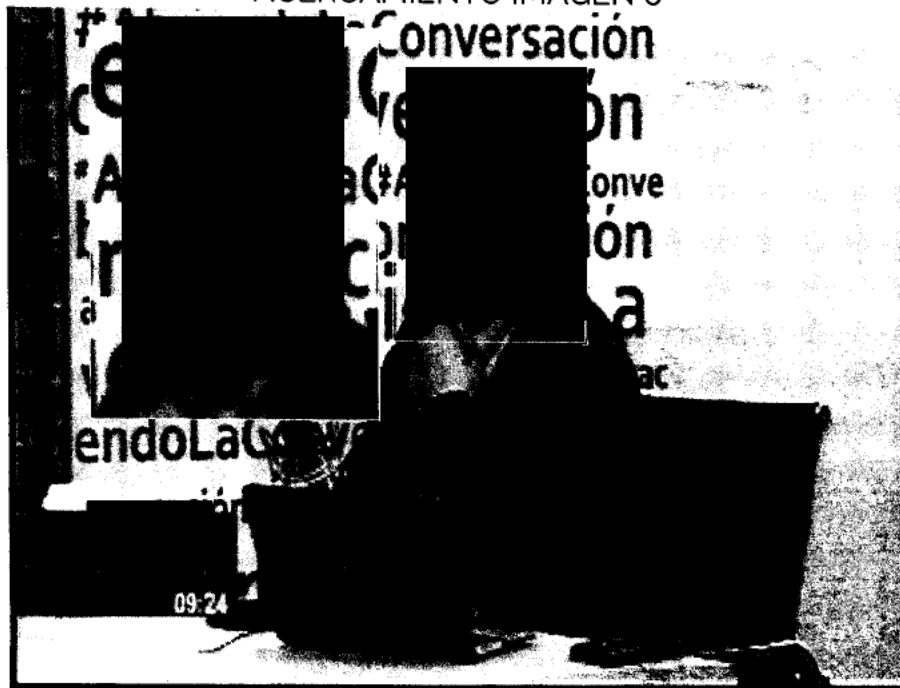


388

IMAGEN 6



ACERCAMIENTO IMAGEN 6



Rev:

PO-AV-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

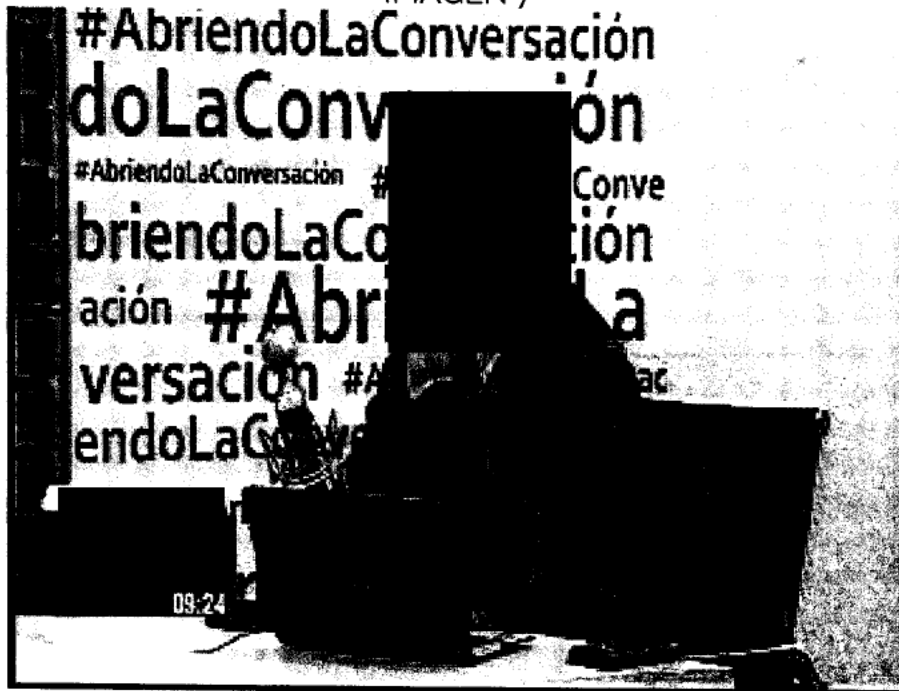
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

389

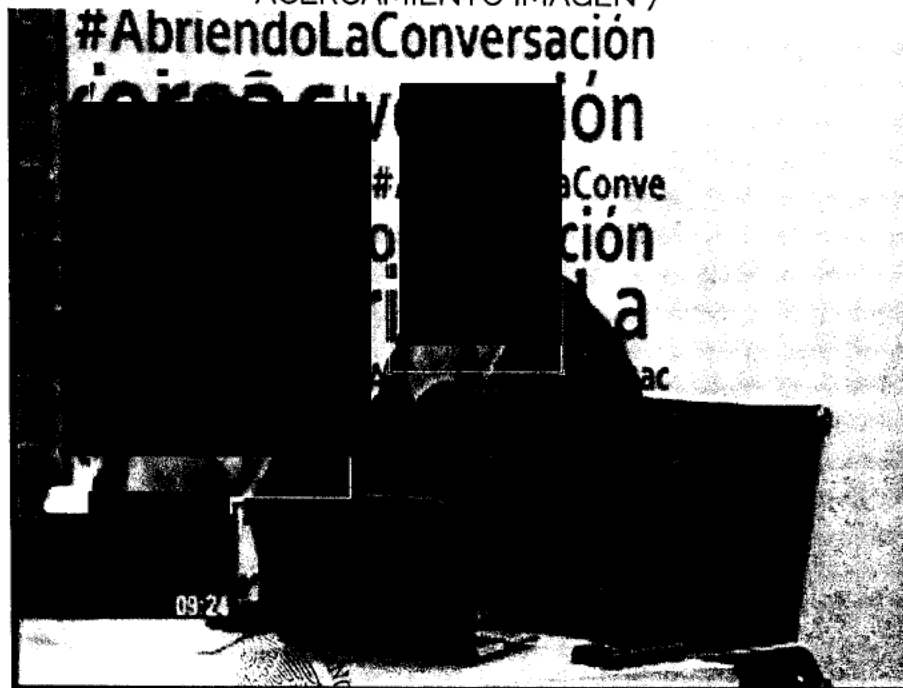
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 7



ACERCAMIENTO IMAGEN 7



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



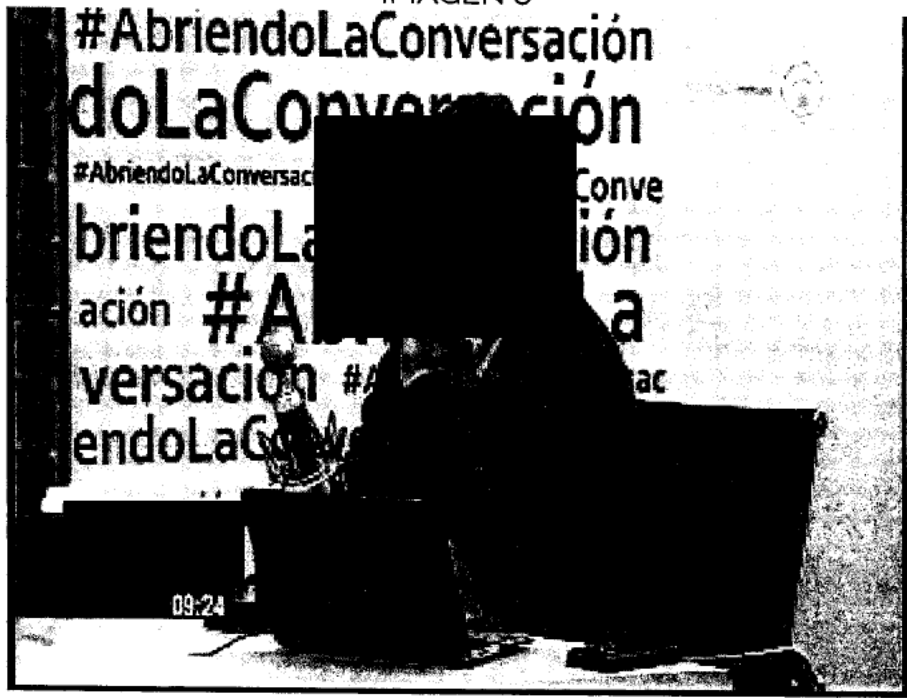
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

390
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

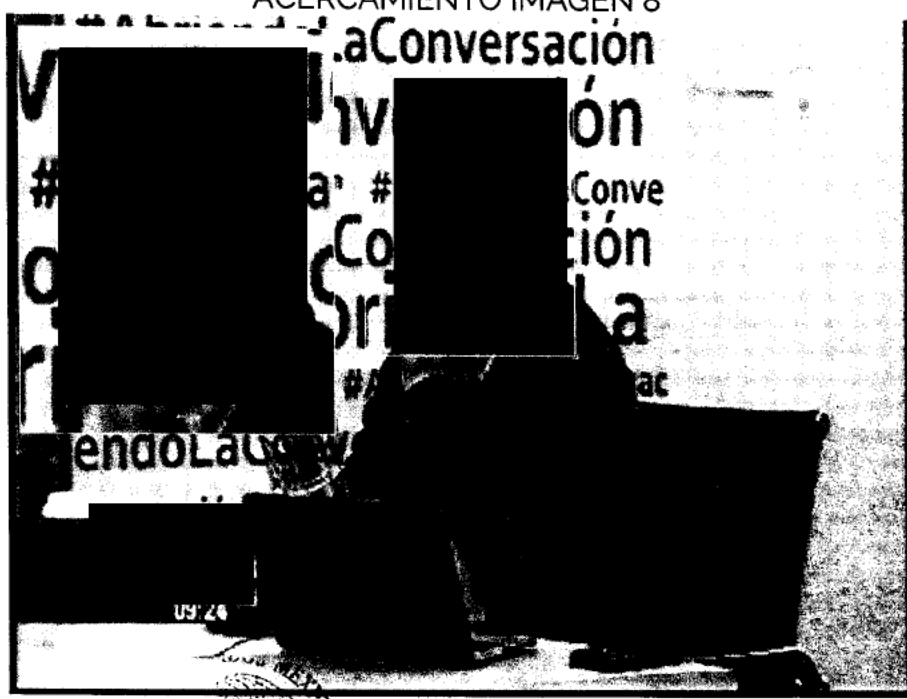
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 8



ACERCAMIENTO IMAGEN 8



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

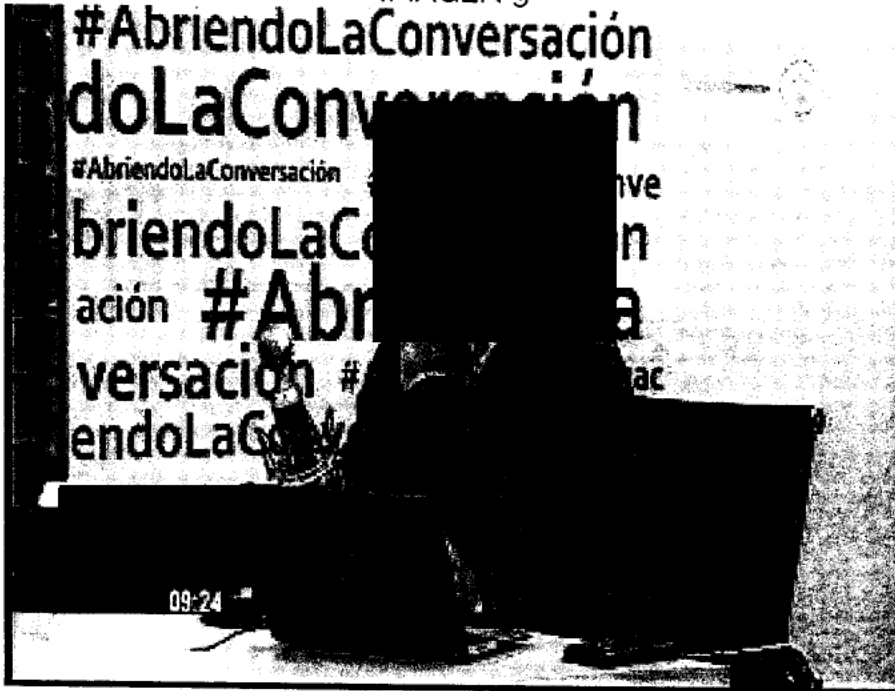


392

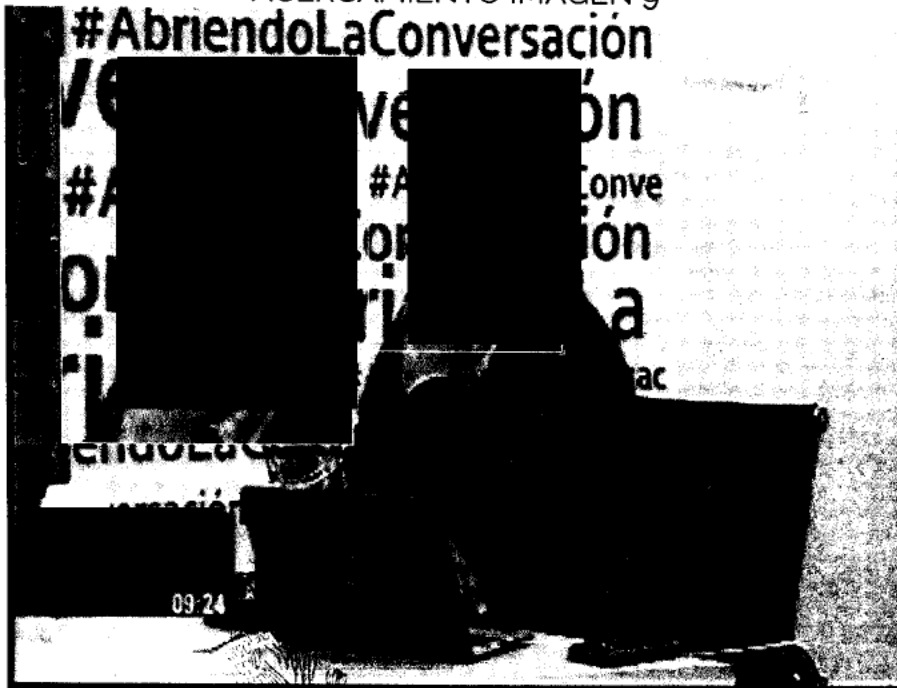
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 9



ACERCAMIENTO IMAGEN 9



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría Humana,
Asesoría a la Comunidad
y Promoción

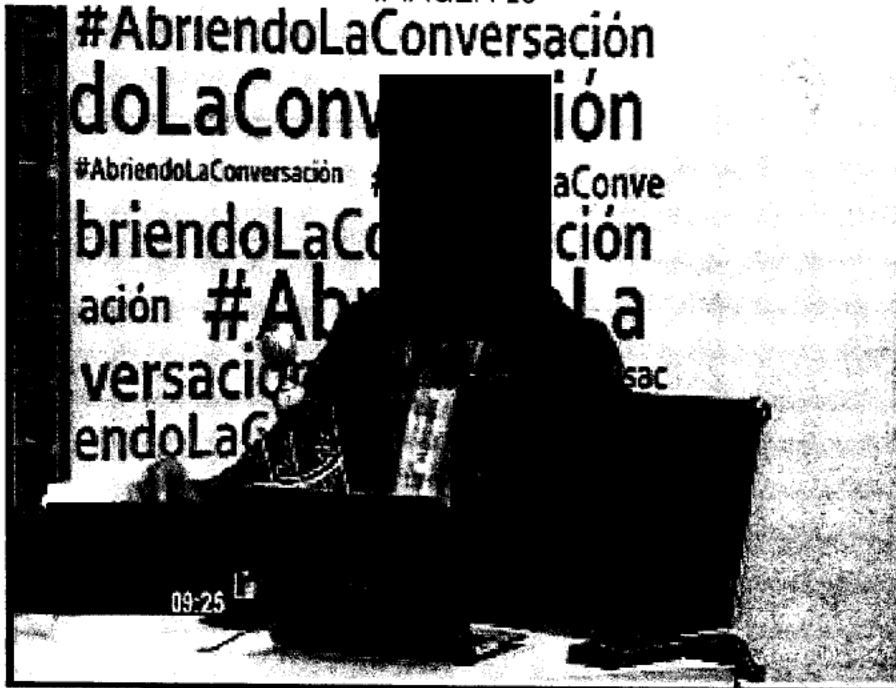


392

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 10



ACERCAMIENTO IMAGEN 10:



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FORENSES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

393

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 11



ACERCAMIENTO IMAGEN 11



Página 150 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS FORENSES
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 12



ACERCAMIENTO IMAGEN 12



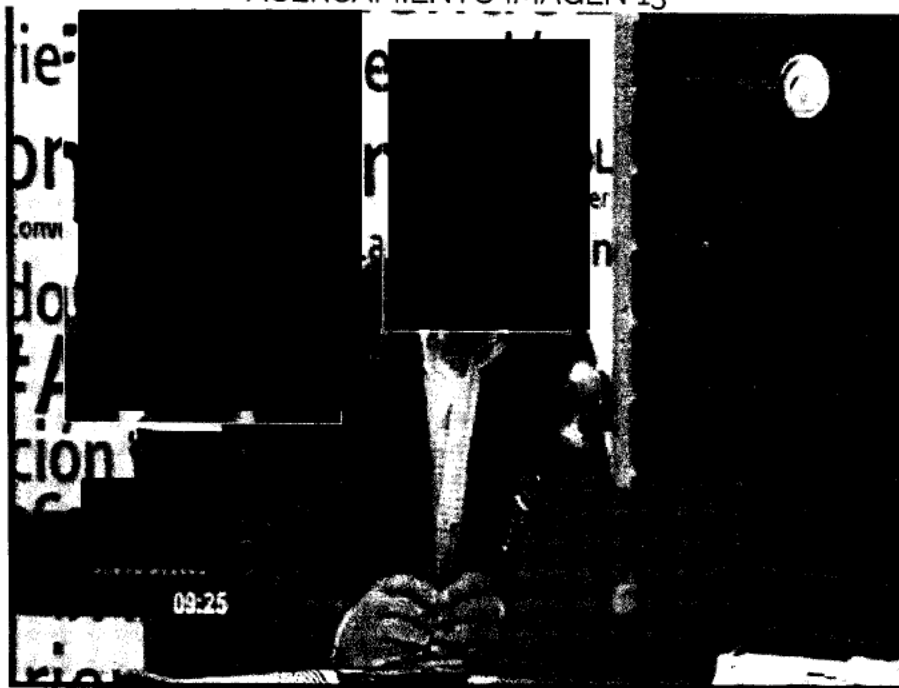
UNIDAD FISCAL
Derechos Humanos,
Justicia y Comunidad
Investigación



IMAGEN 13



ACERCAMIENTO IMAGEN 13



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

396
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 14



ACERCAMIENTO IMAGEN 14



Página 153 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

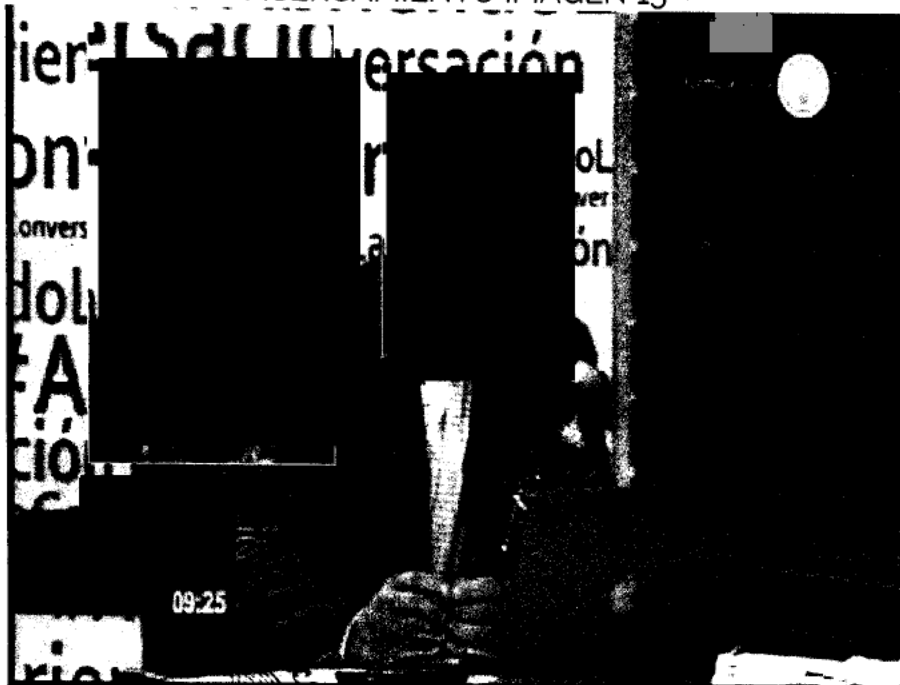


397

IMAGEN 15



ACERCAMIENTO IMAGEN 15



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Dirección de Identificación Forense,
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



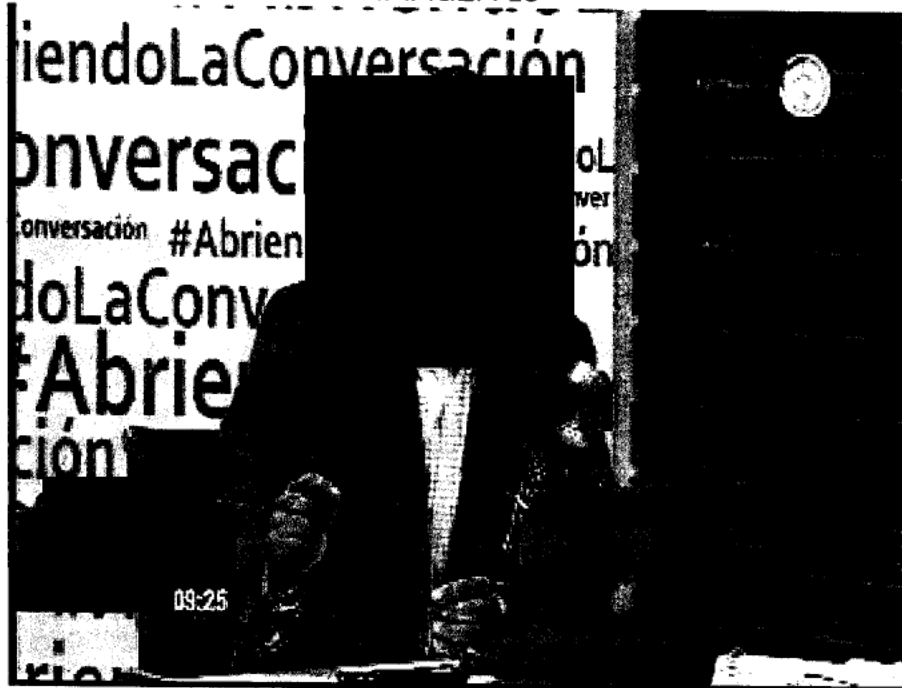
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

398
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

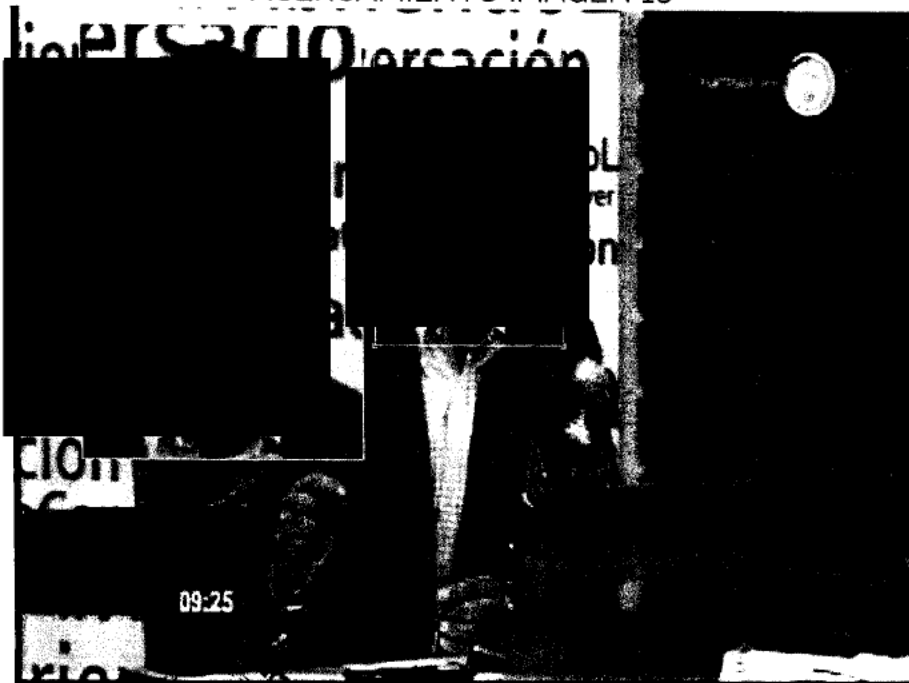
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 16



ACERCAMIENTO IMAGEN 16



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
justicia y seguridad
nacional



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

399
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 17



ACERCAMIENTO IMAGEN 17



Página 156 de 294

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Relaciones Exteriores,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

400

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 18



ACERCAMIENTO IMAGEN 18



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría General de los Estados Unidos Mexicanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

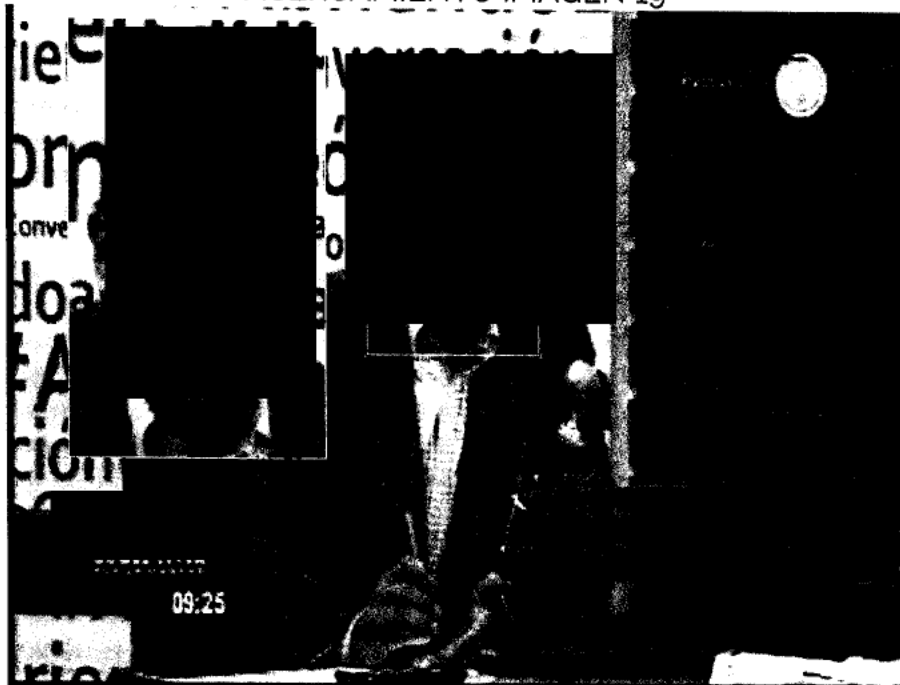
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 19



ACERCAMIENTO IMAGEN 19



... de la Fiscalía
de Derechos Humanos,
y servicios a la comunidad
de investigación



402

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 20



ACERCAMIENTO IMAGEN 20



Página 159 de 294
CRIMINALÍSTICA
Laboratorio de Dactiloscopia
Servicio a la Comunidad
Investigación



103

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 21



ACERCAMIENTO IMAGEN 21

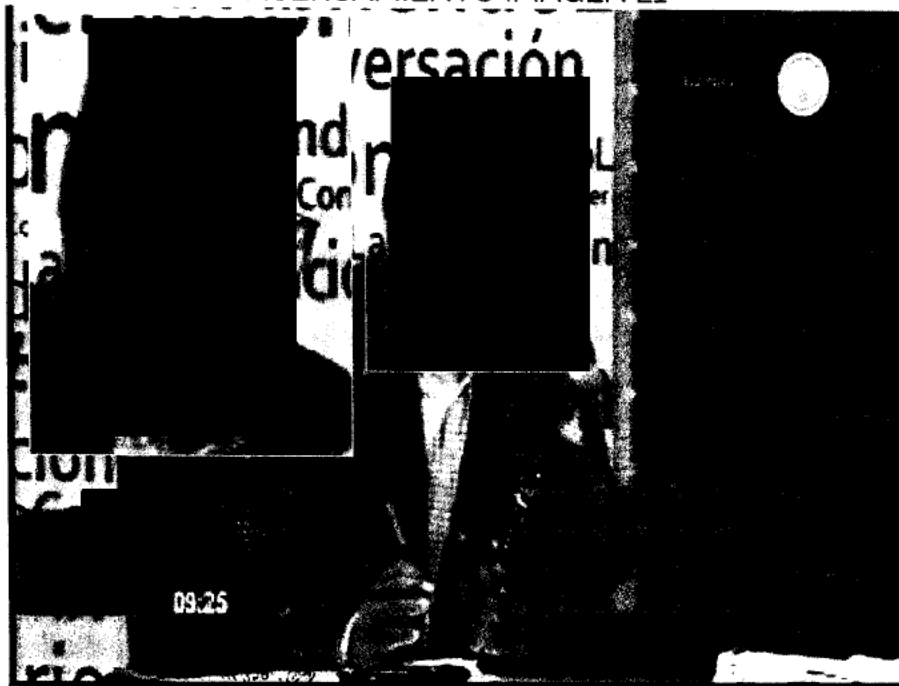
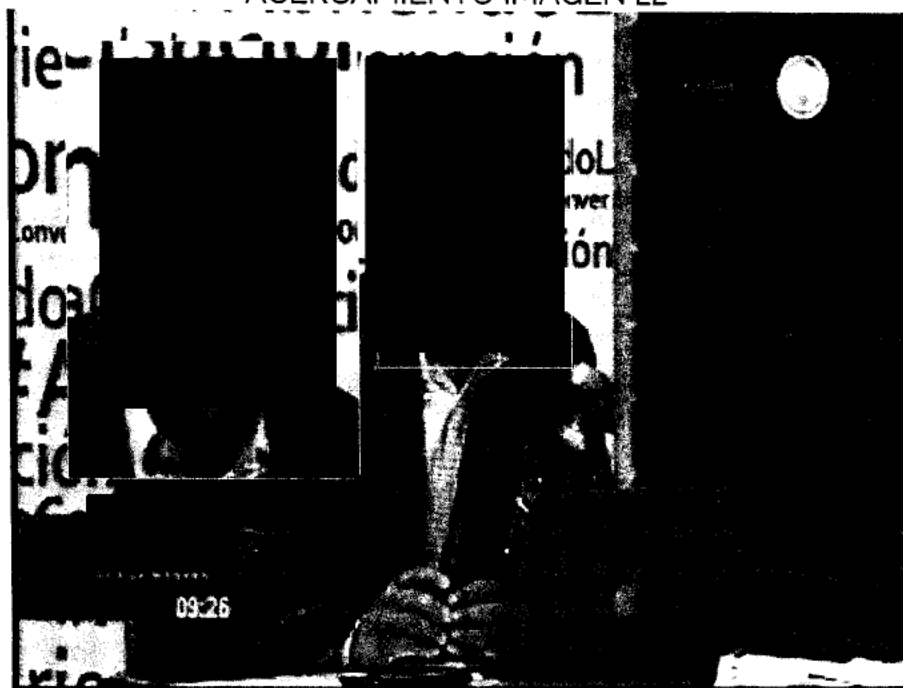




IMAGEN 22



ACERCAMIENTO IMAGEN 22



Página 161 de 294

FORO DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

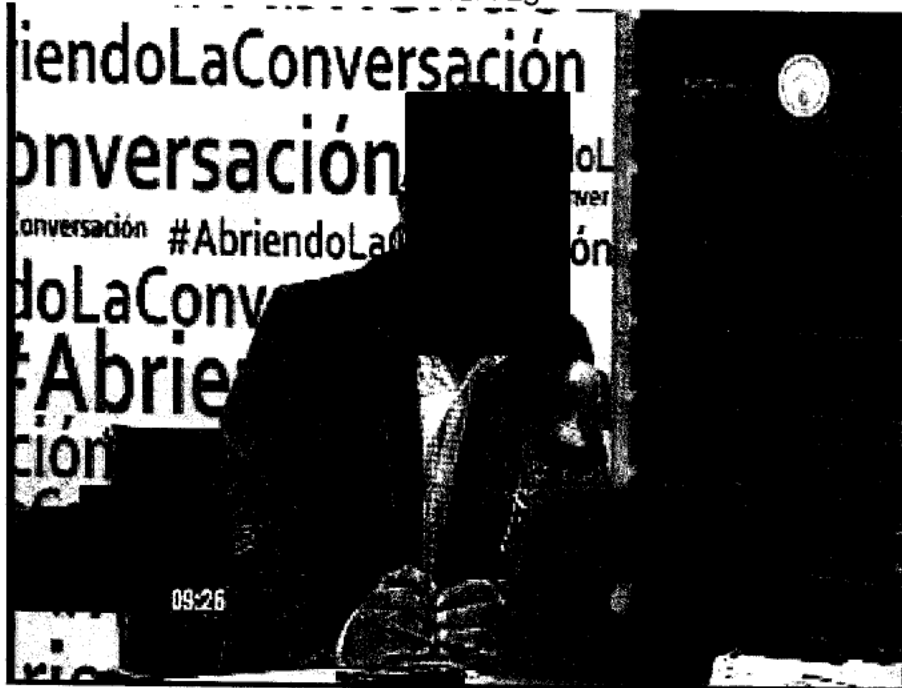
405

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 23



ACERCAMIENTO IMAGEN 23



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

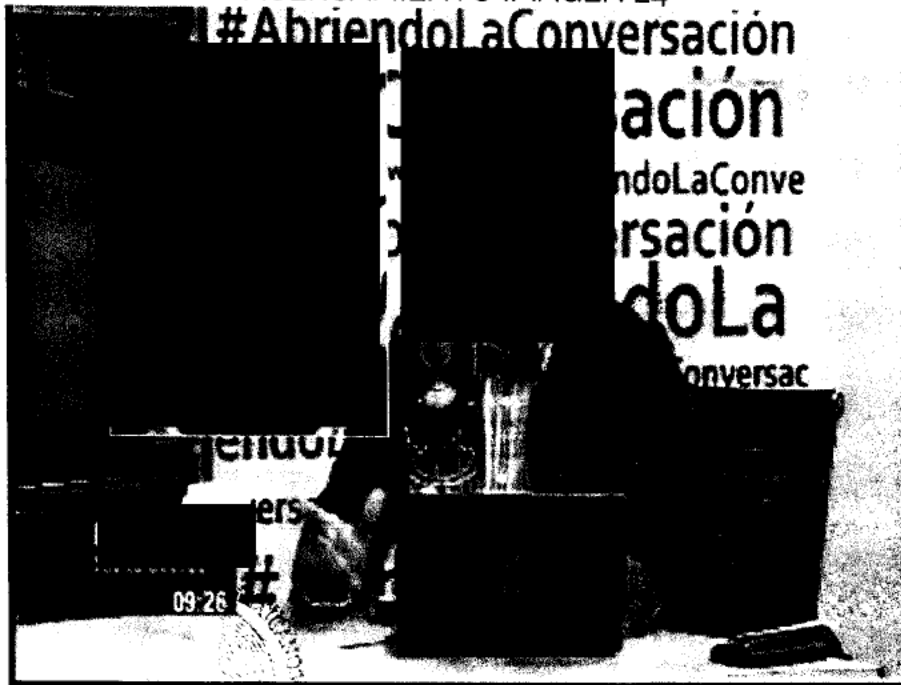
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 24



ACERCAMIENTO IMAGEN 24



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

407

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 25



ACERCAMIENTO IMAGEN 25



RAM. DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

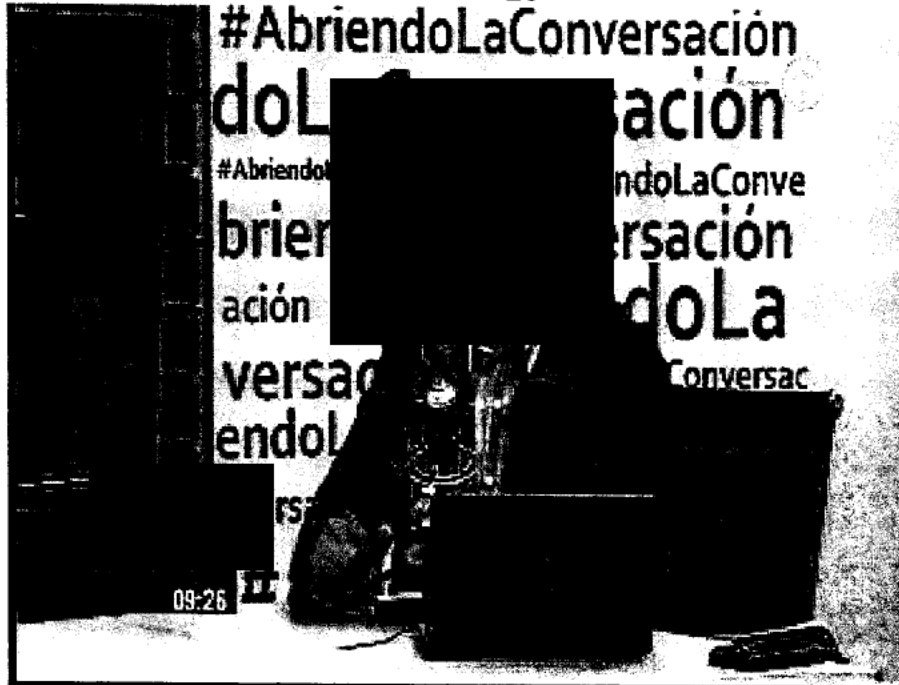


408

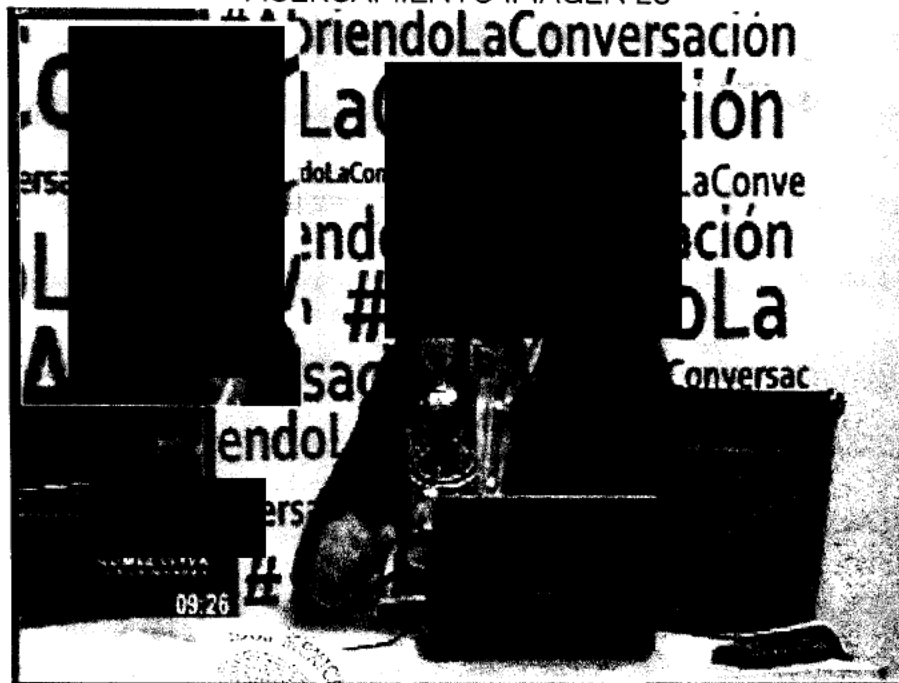
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 26



ACERCAMIENTO IMAGEN 26



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

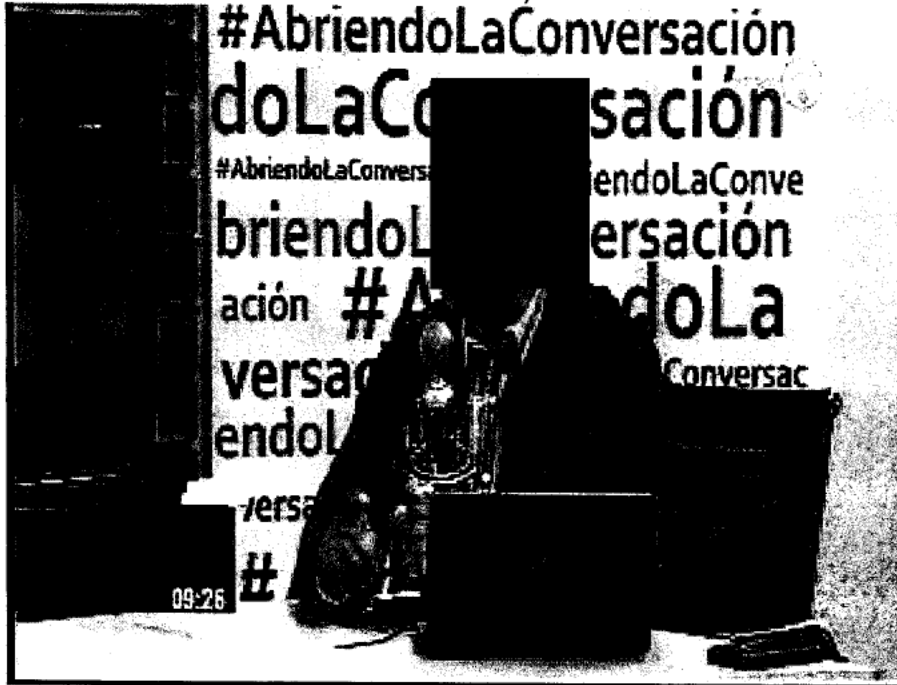


409

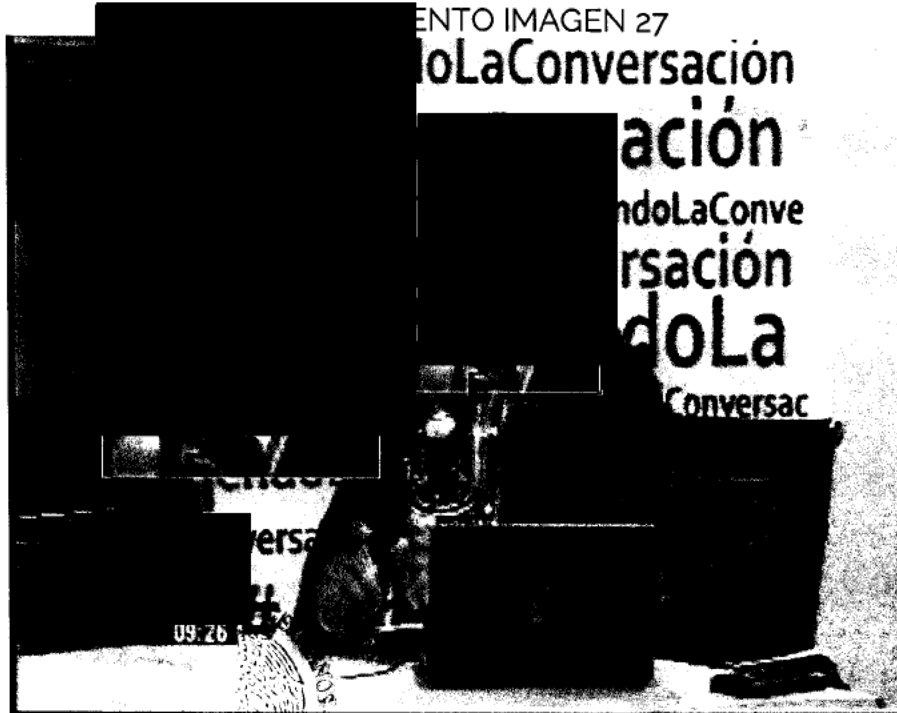
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 27



PRIMERA PARTE DE LA IMAGEN 27

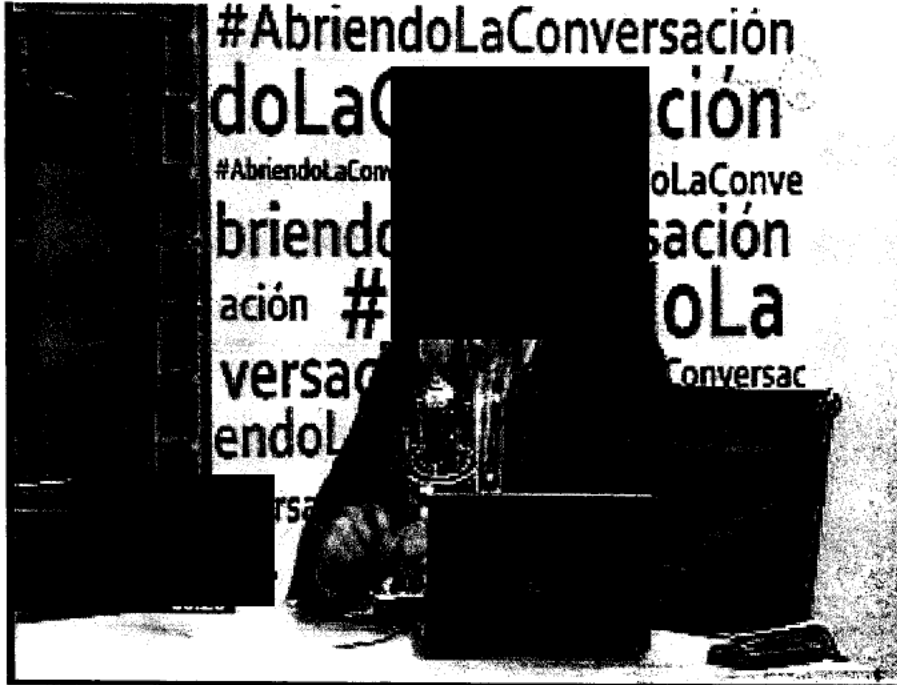


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



410

IMAGEN 28



ACERCAMIENTO IMAGEN 28

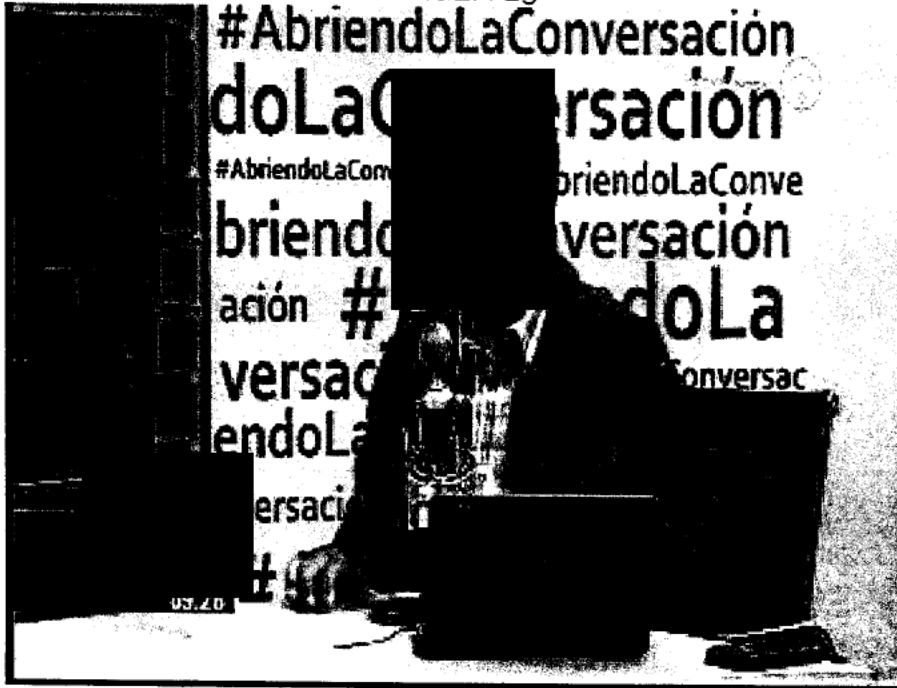


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

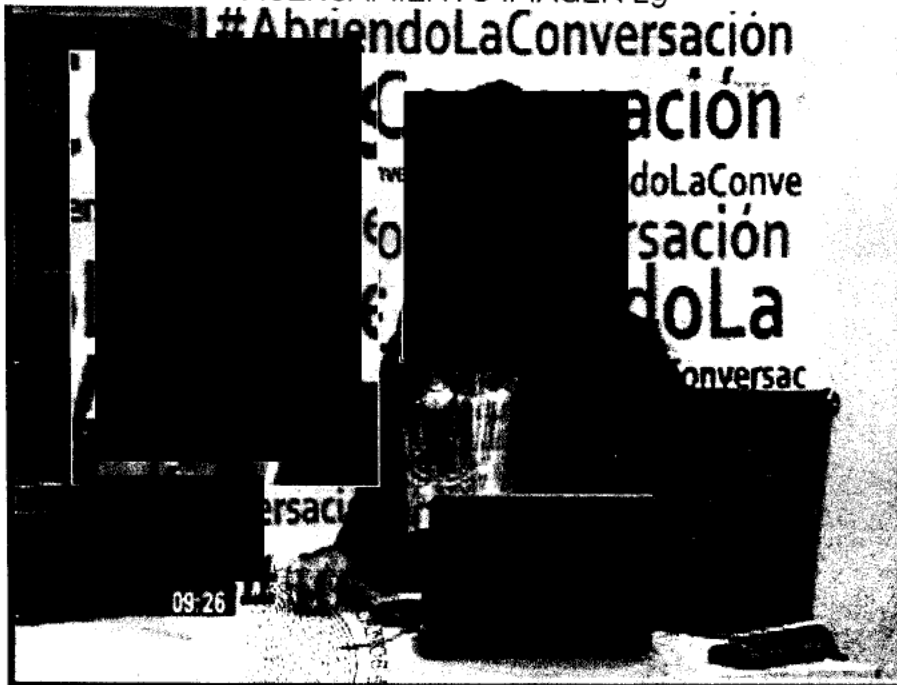


411

IMAGEN 29



ACERCAMIENTO IMAGEN 29



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

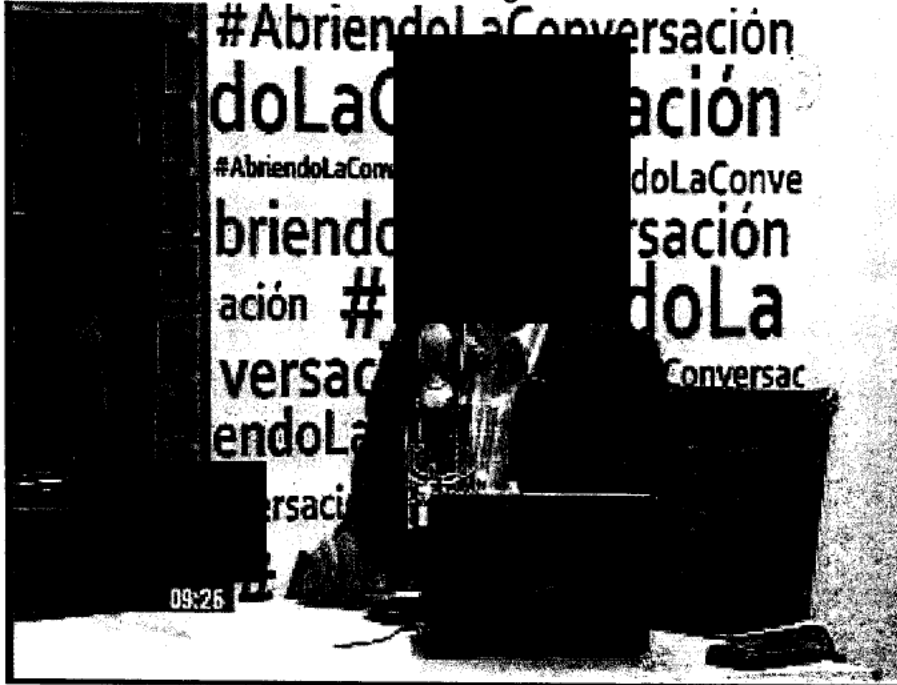
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

412

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 30



ACERCAMIENTO IMAGEN 30



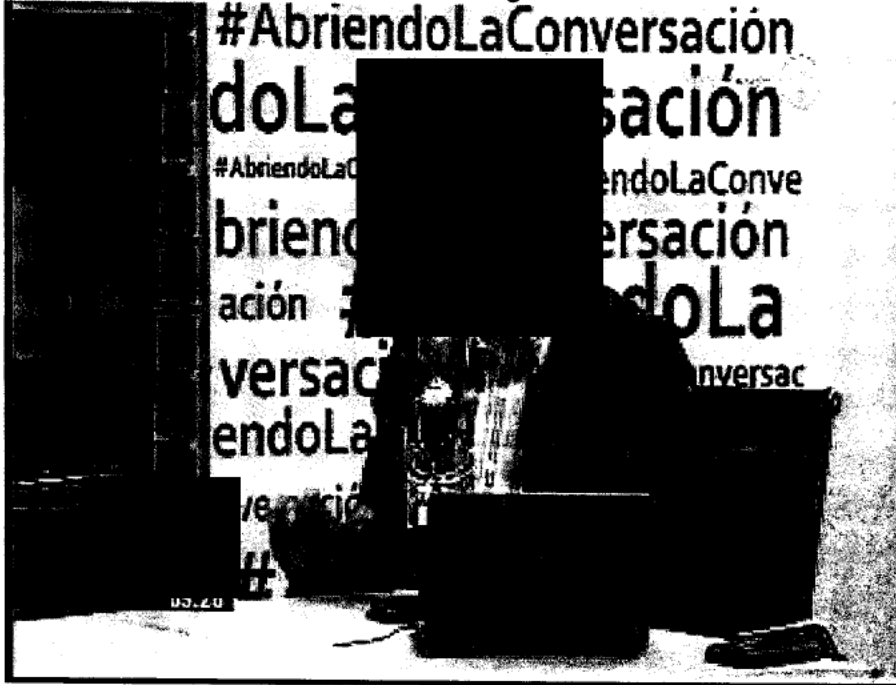
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

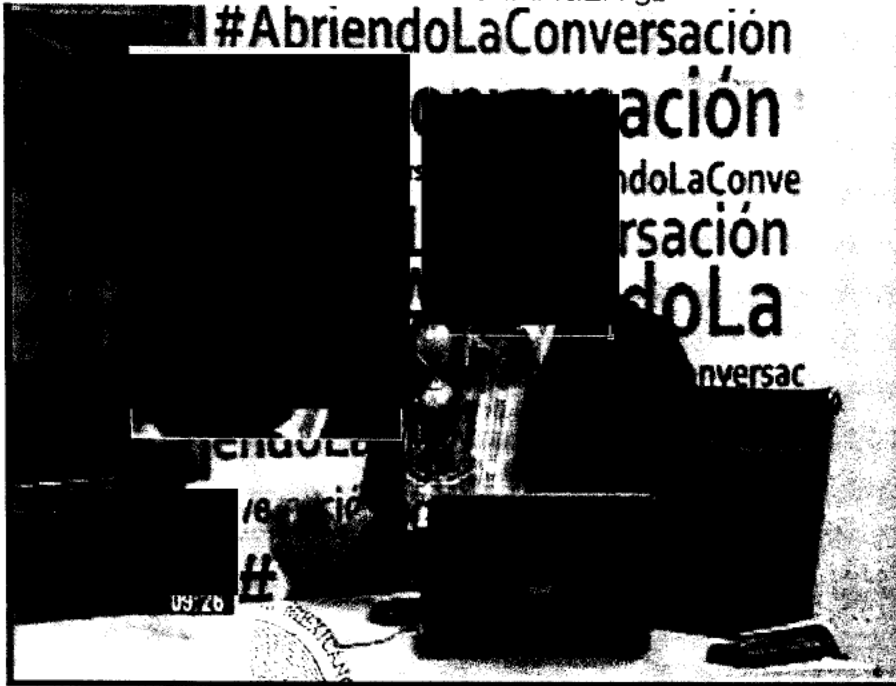
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 31



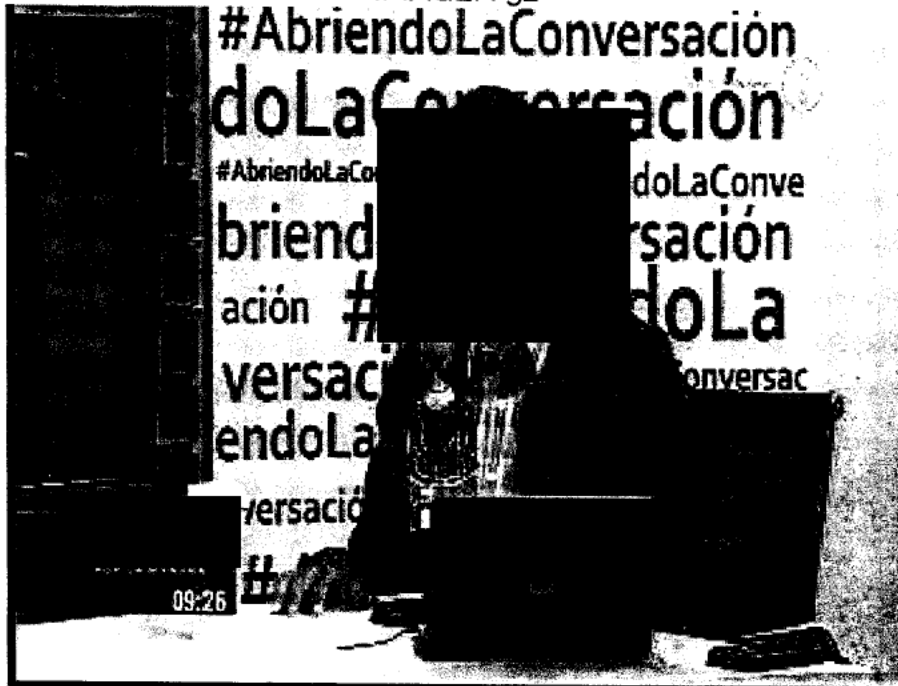
ACERCAMIENTO IMAGEN 31



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Servicio de Atención y Asesoría Jurídica
Investigación



IMAGEN 32



ACERCAMIENTO IMAGEN 32



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Identificación Forense



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

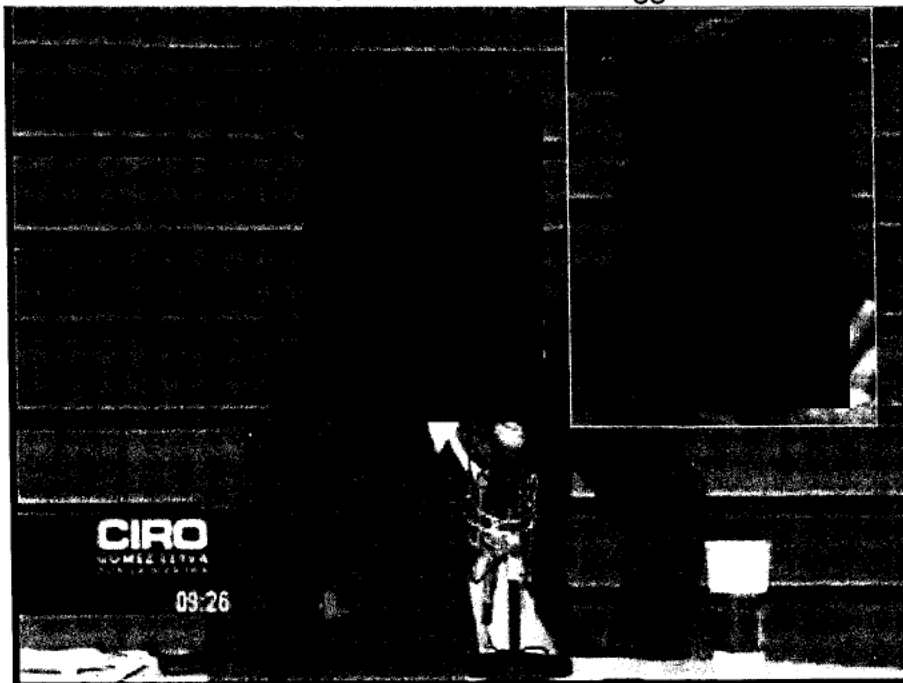
415
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 33



ACERCAMIENTO IMAGEN 33



Página 172 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 34



ACERCAMIENTO IMAGEN 34





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

417
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 35

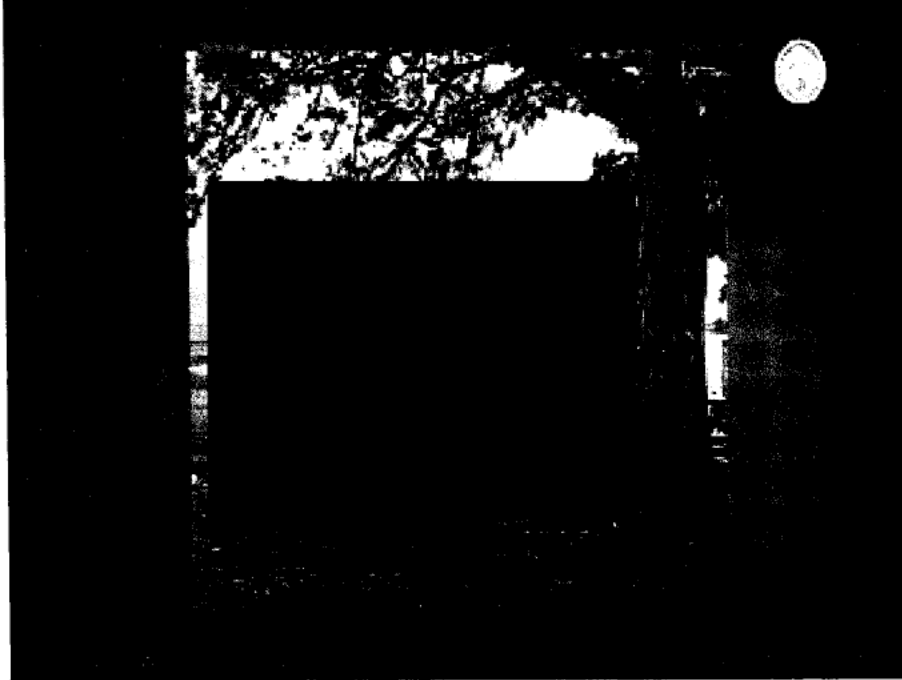
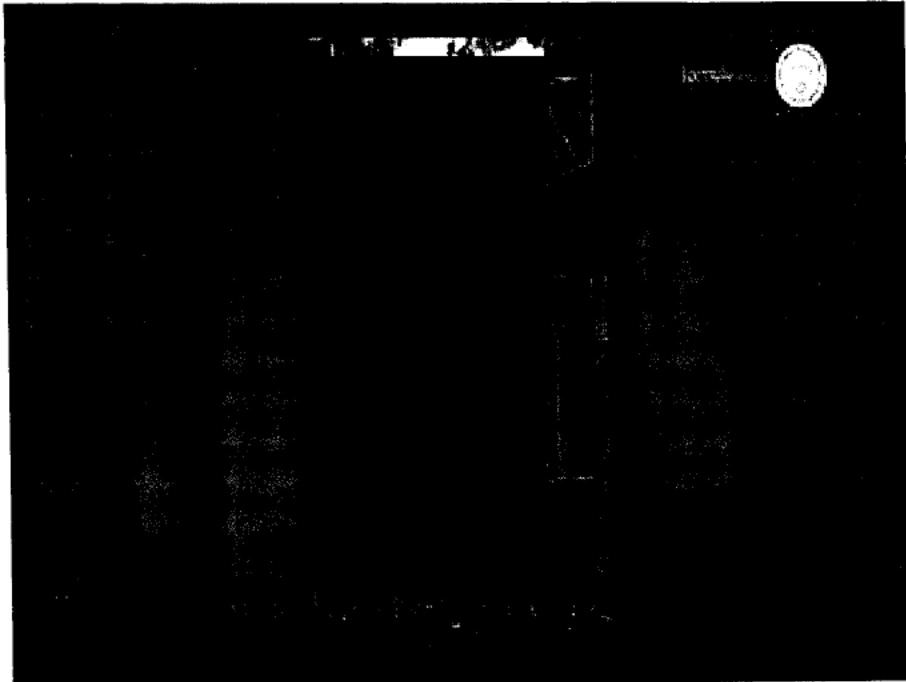


IMAGEN 36



Página 174 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Trámites a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN CRIMINAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN FORENSE
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

418

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 37

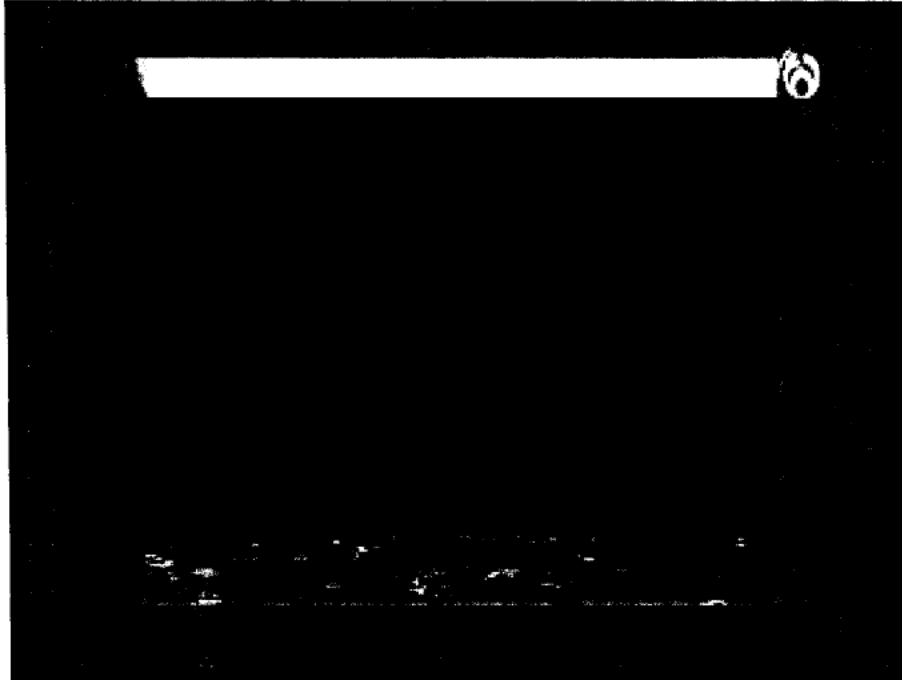


IMAGEN 38



Página 175 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Investigación y Promoción Criminal
Servicios de Identificación Forense
Investigación

FOLIO: 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

419

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 39

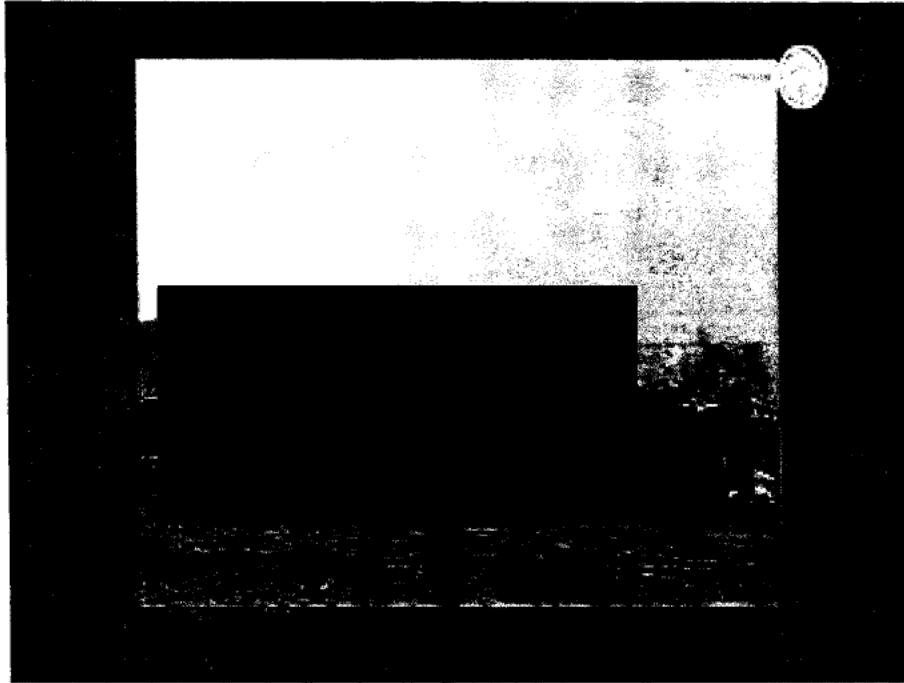
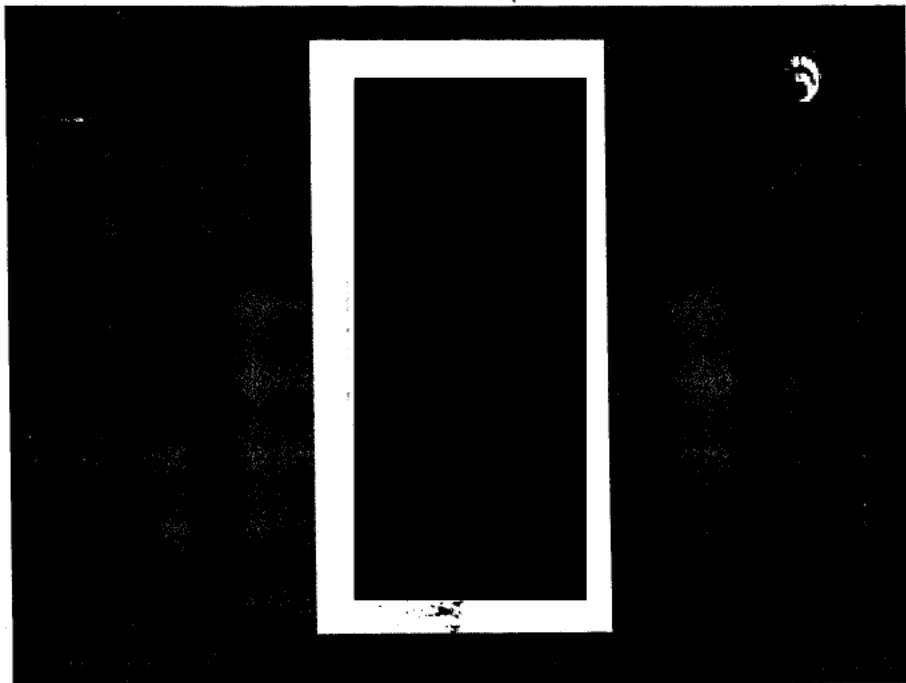


IMAGEN 40



Página 176 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

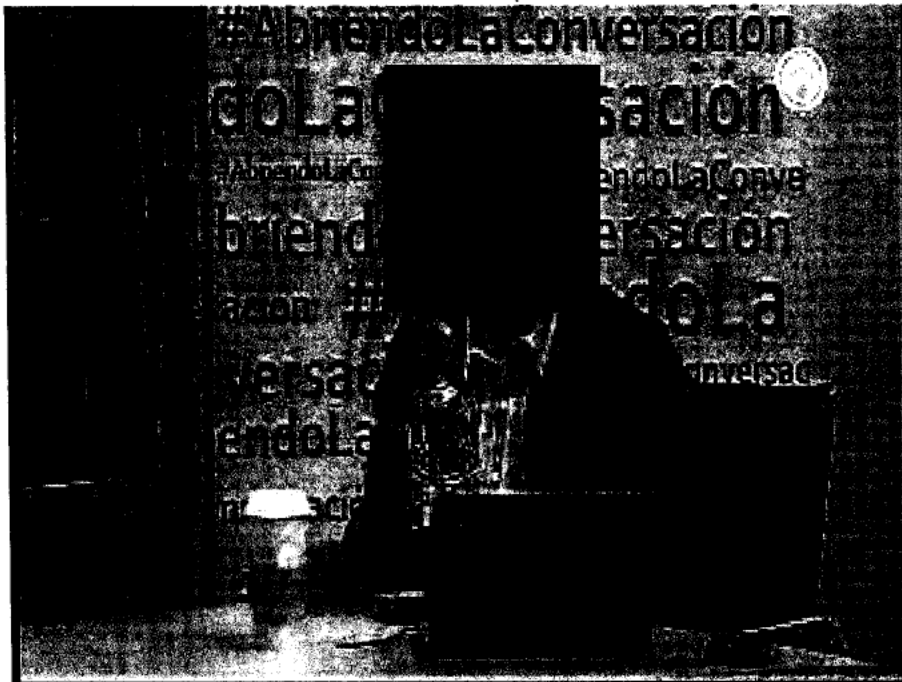


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

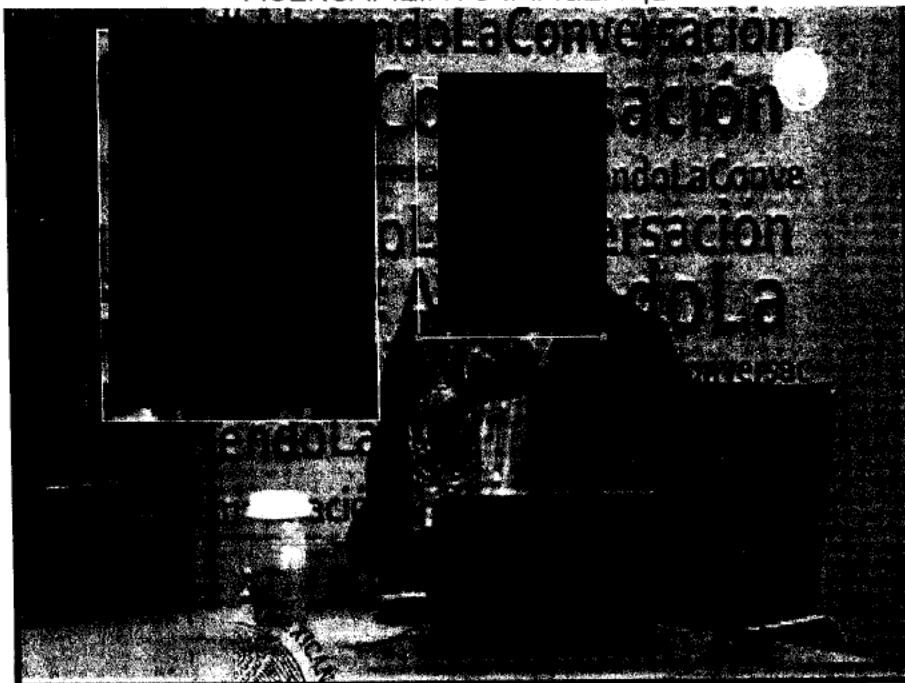
420
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 41



ACERCAMIENTO IMAGEN 41



Revista

FOLIO 18221

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrilero de Amparos,
Baja California Sur
México

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



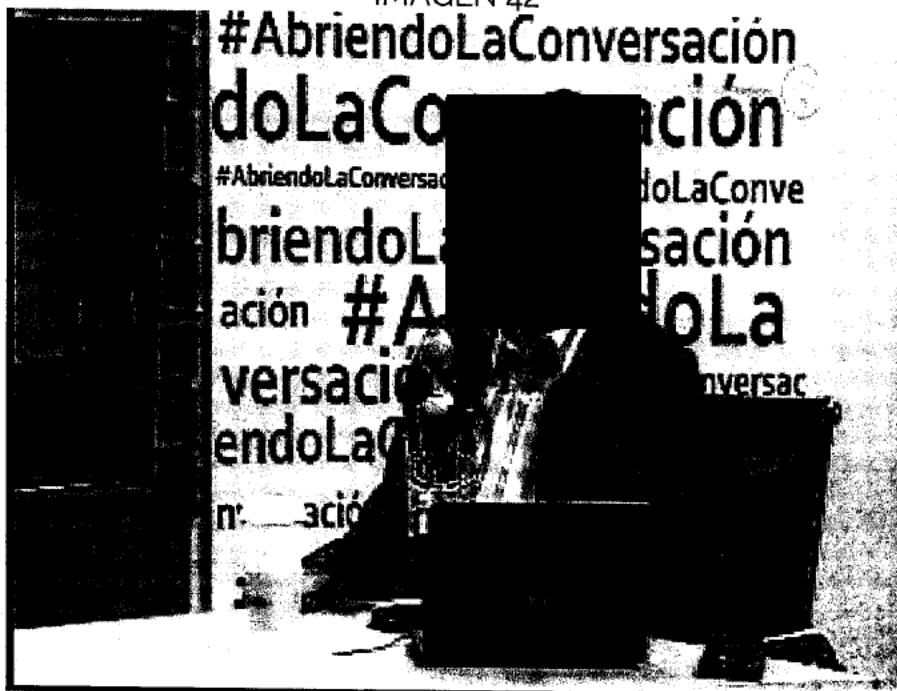
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

421
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

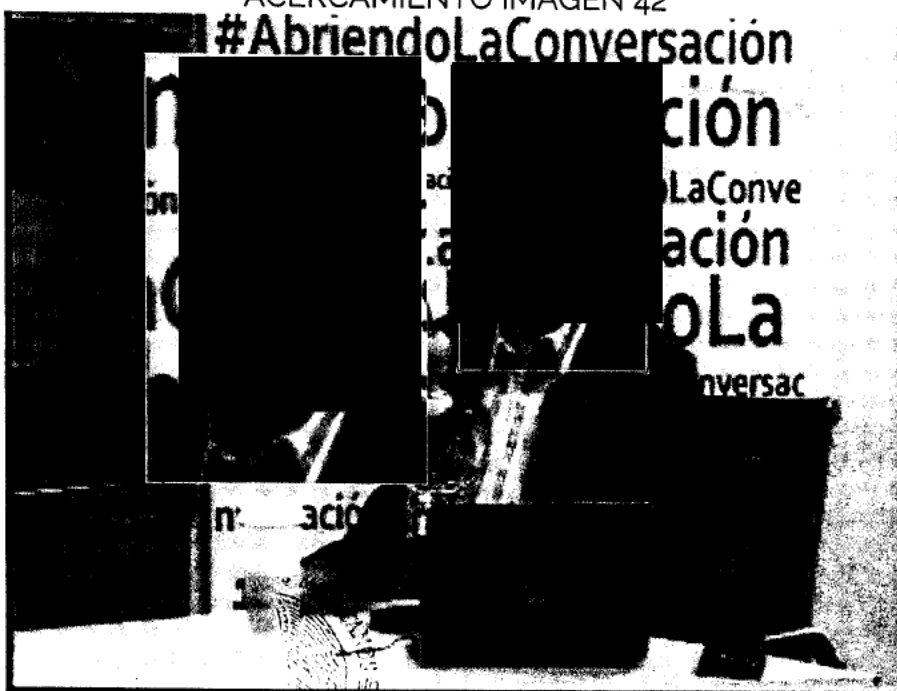
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 42



ACERCAMIENTO IMAGEN 42



Página 178 de 294

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

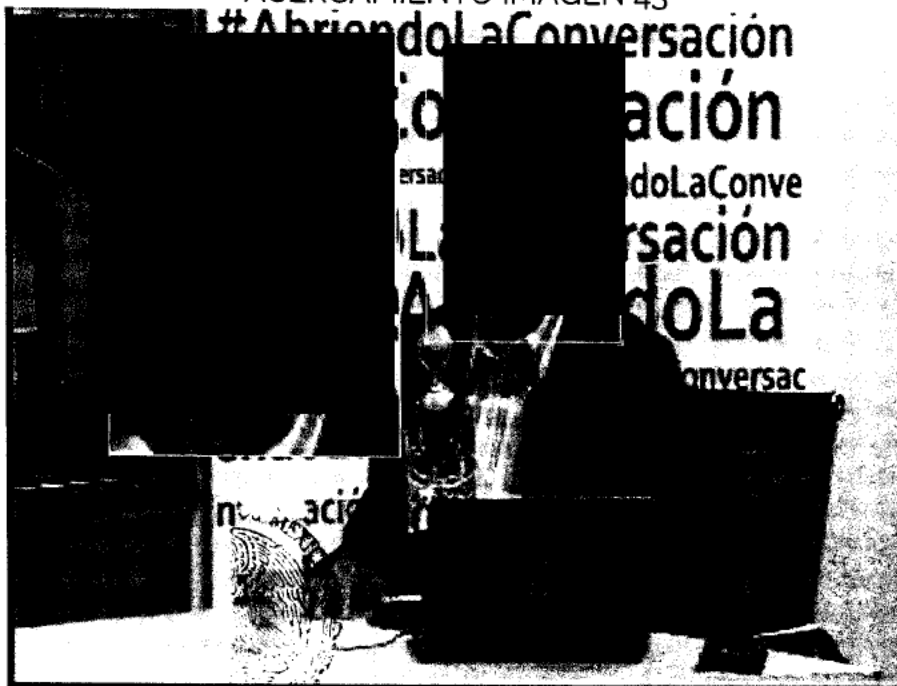
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 43



ACERCAMIENTO IMAGEN 43



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Atención a la Comunidad
Investigación



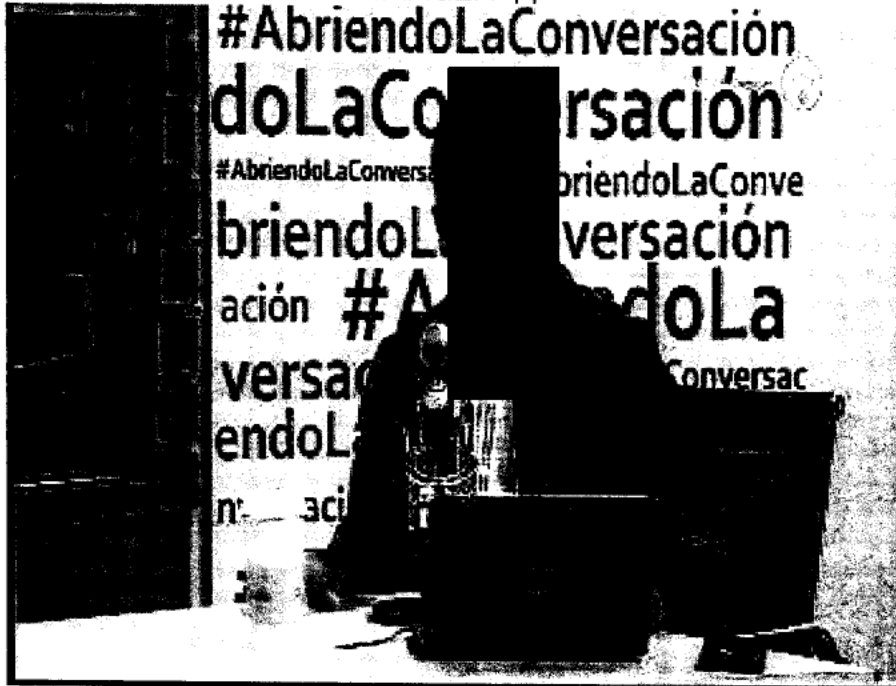
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

423
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

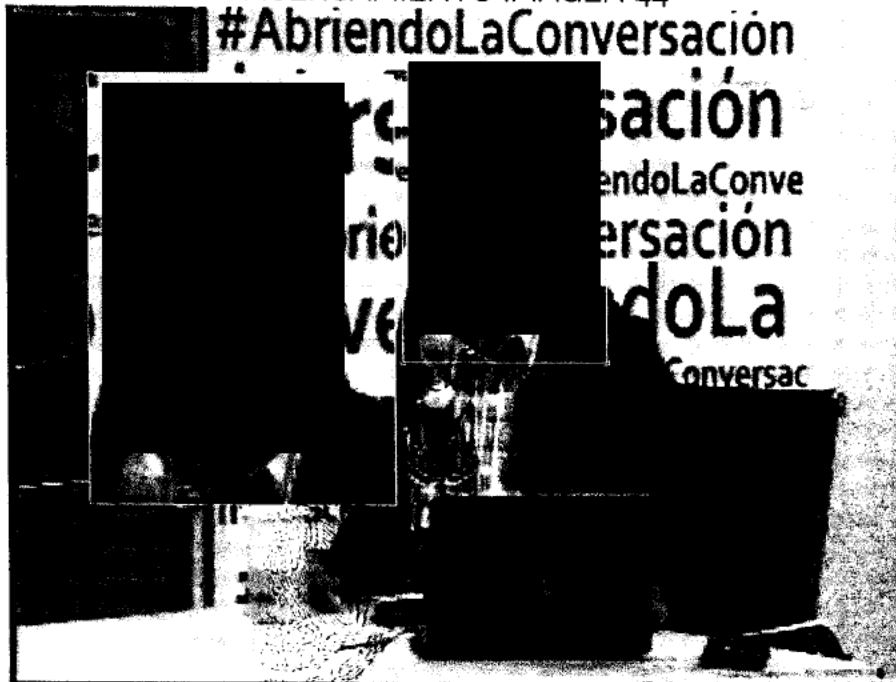
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 44



ACERCAMIENTO IMAGEN 44



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

424
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 45



ACERCAMIENTO IMAGEN 45



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

425

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 46



IMAGEN 47



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

426
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACERCAMEINTO IMAGEN 47

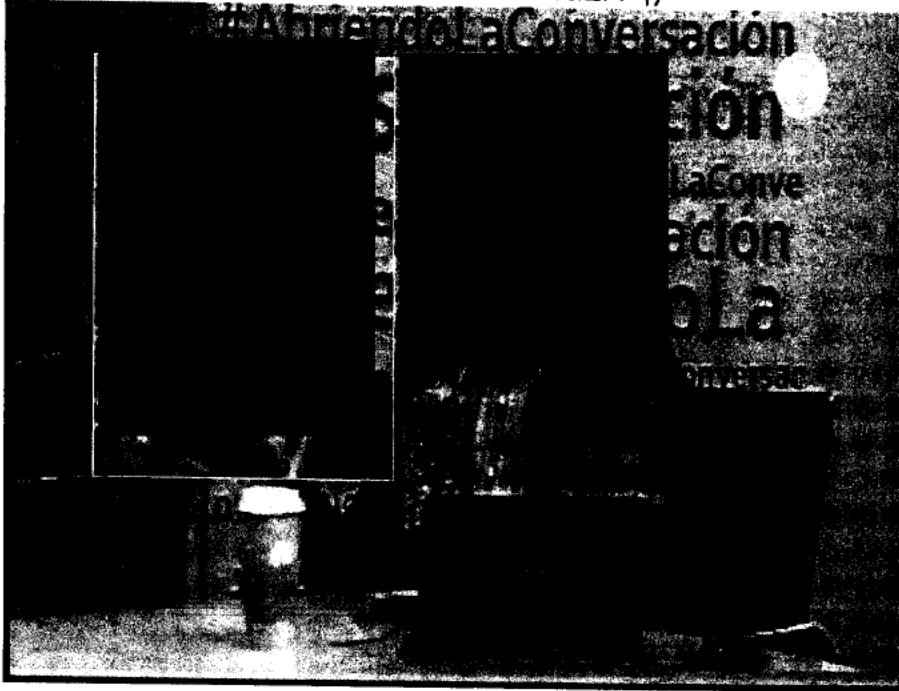


IMAGEN 48



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Justicia,
Instituto de la Convención
Nacional

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



427

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACERCAMIENTO IMAGEN 48

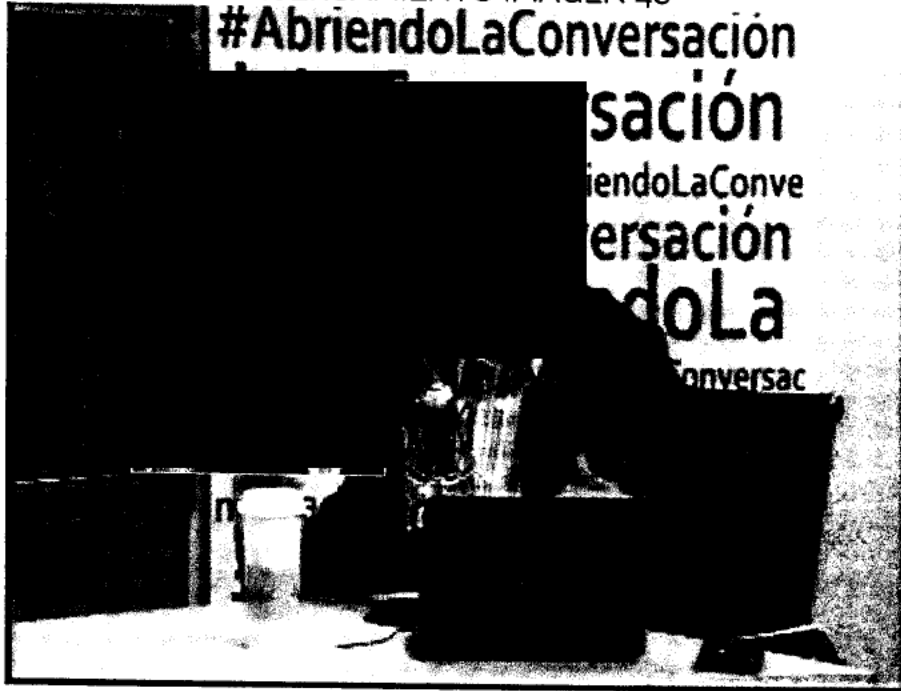
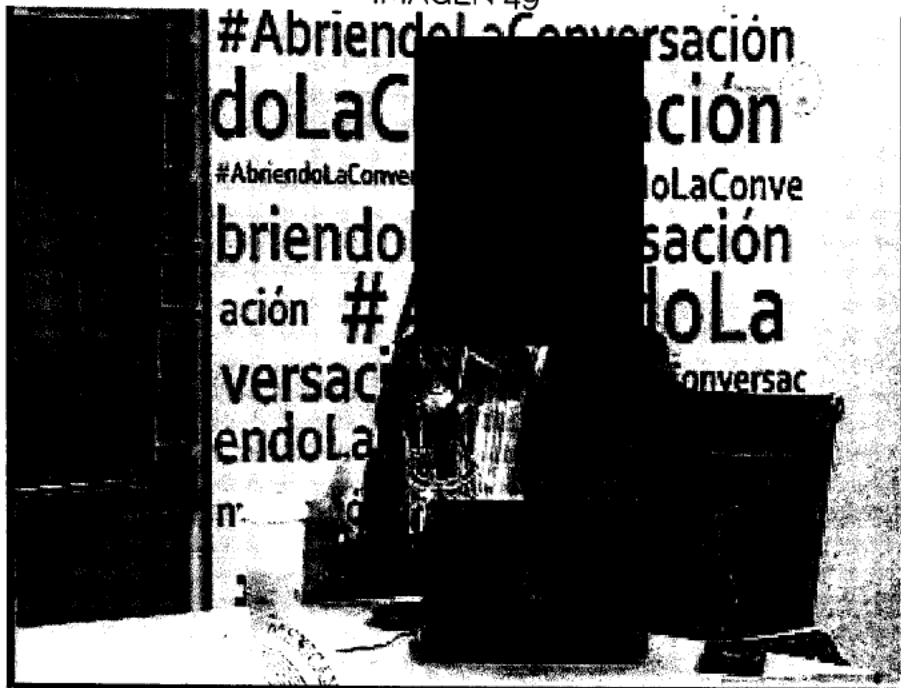


IMAGEN 49



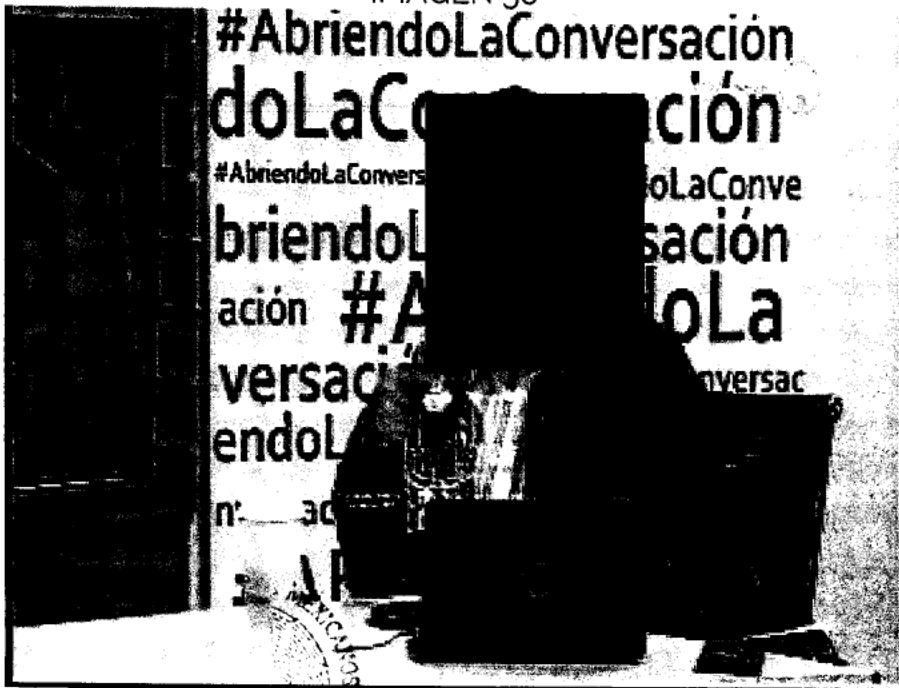
AL DE LA REPÚBLICA
servicio a la comunidad
investigación



ACERCAMIENTO IMAGEN 49



IMAGEN 50



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



429

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACERCAMEINTO IMAGEN 50

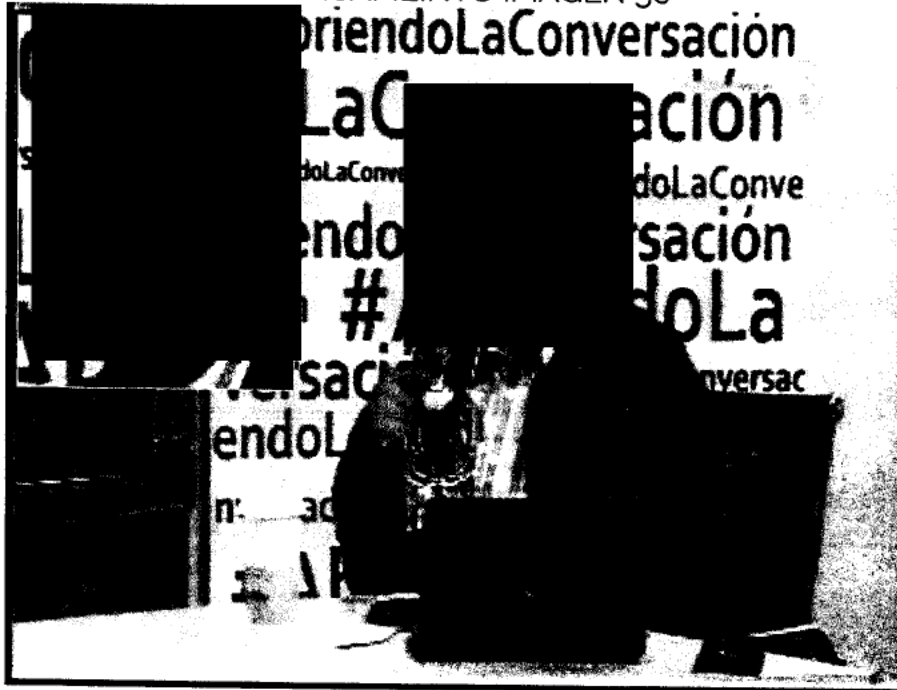


IMAGEN 51



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a las Comunidades
Indígenas



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

430
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACERCAMIENTO IMAGEN 51

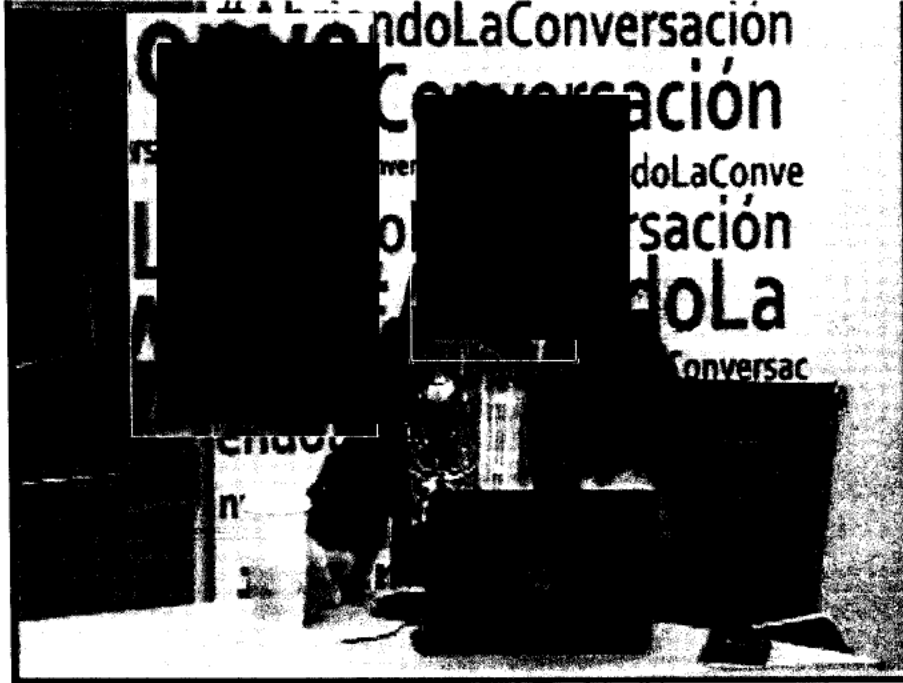
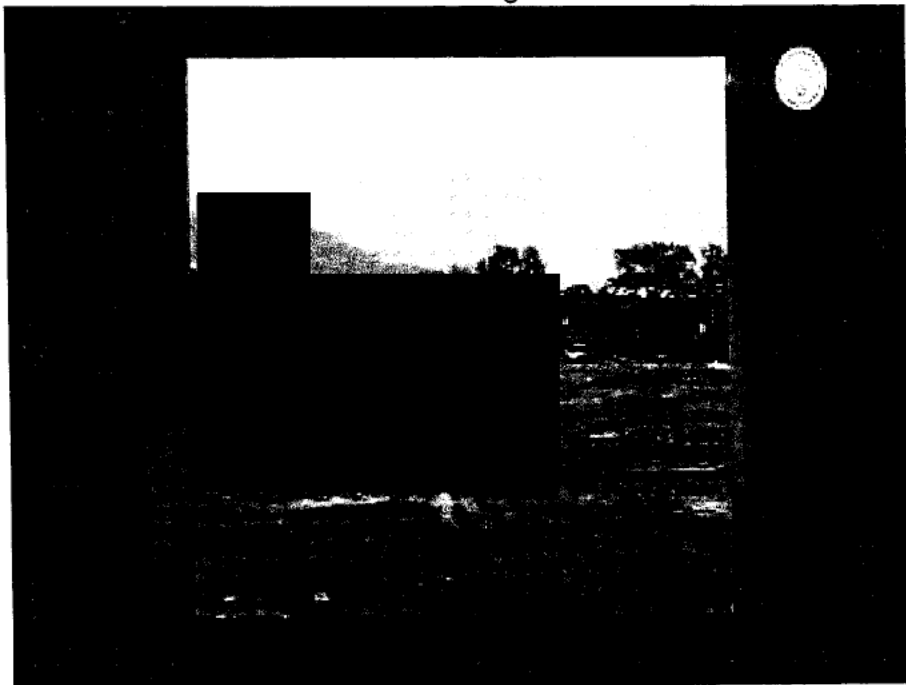


IMAGEN 52



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

70-27-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

431

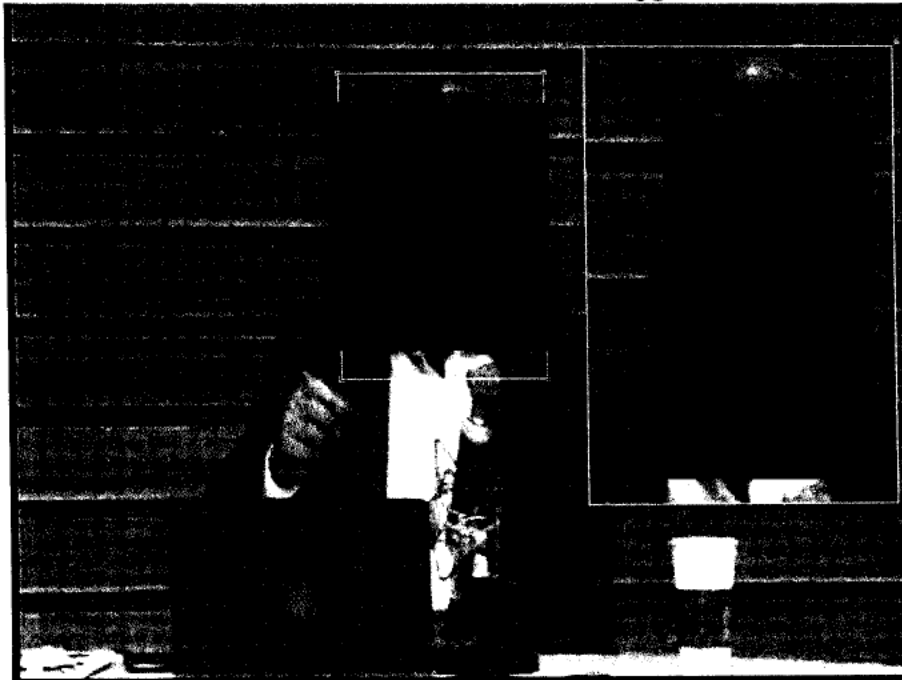
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 53



ACERCAMIENTO IMAGEN 53



Página 188 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

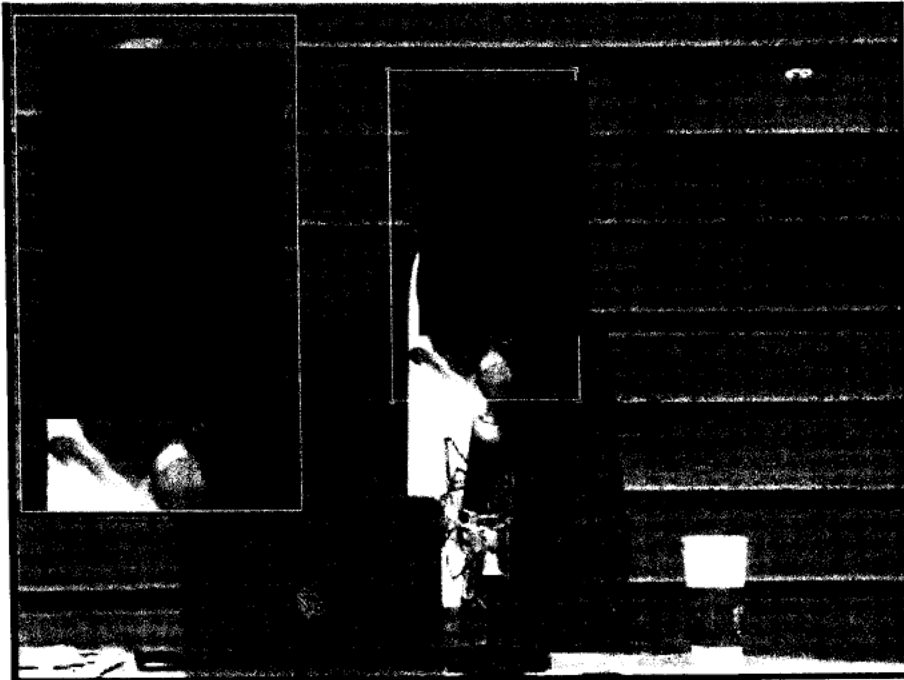
432

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 54



ACERCAMIENTO IMAGEN 54



AL DE LA REPÚBLICA
Trabaja Humanos,
servicio a la Comunidad
con integridad

FOLIO 18221

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



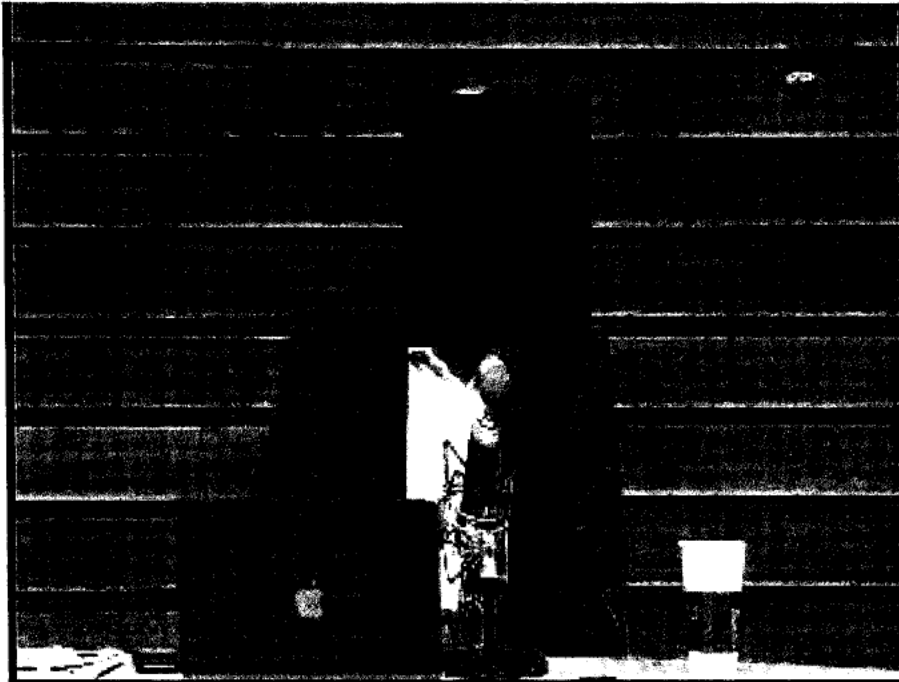
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

433
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

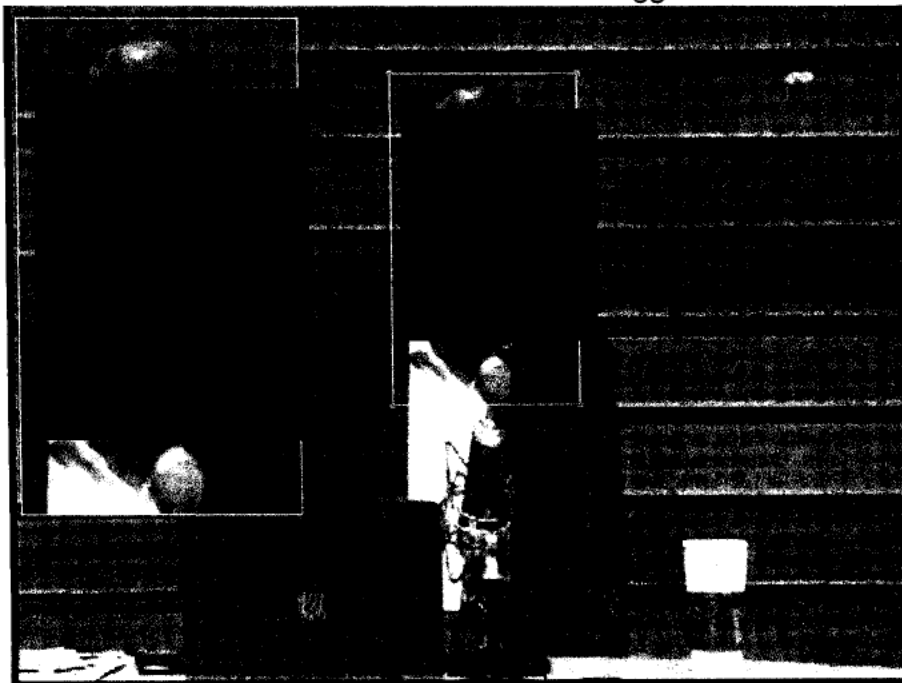
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 55



ACERCAMIENTO IMAGEN 55



Página 190 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General,
Federal y de la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

439

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 56



ACERCAMIENTO IMAGEN 56



Página 191 de 294

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

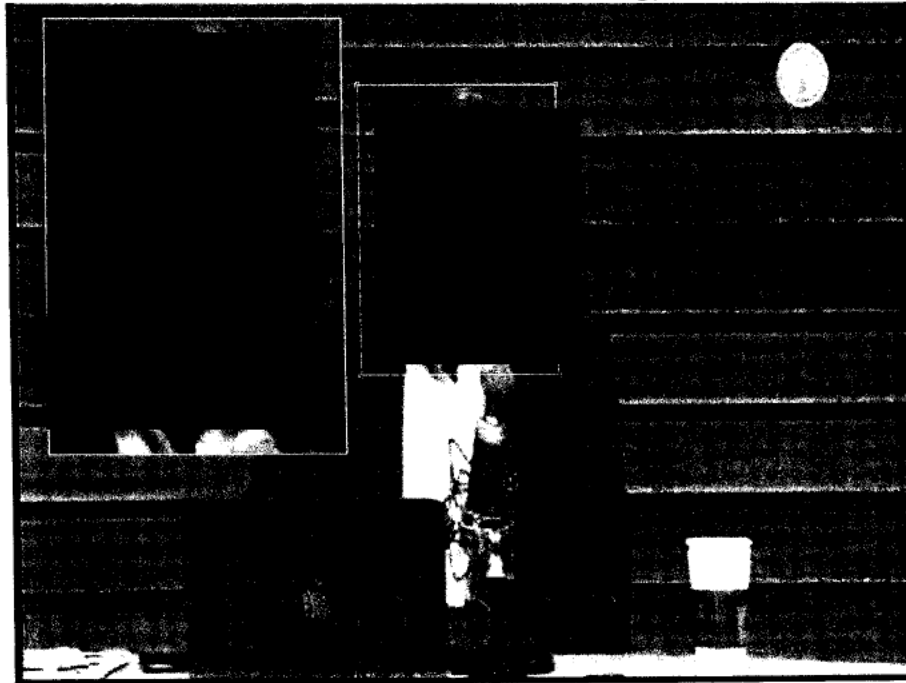
435

FOLIO: 18221
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 57



ACERCAMIENTO IMAGEN 57



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

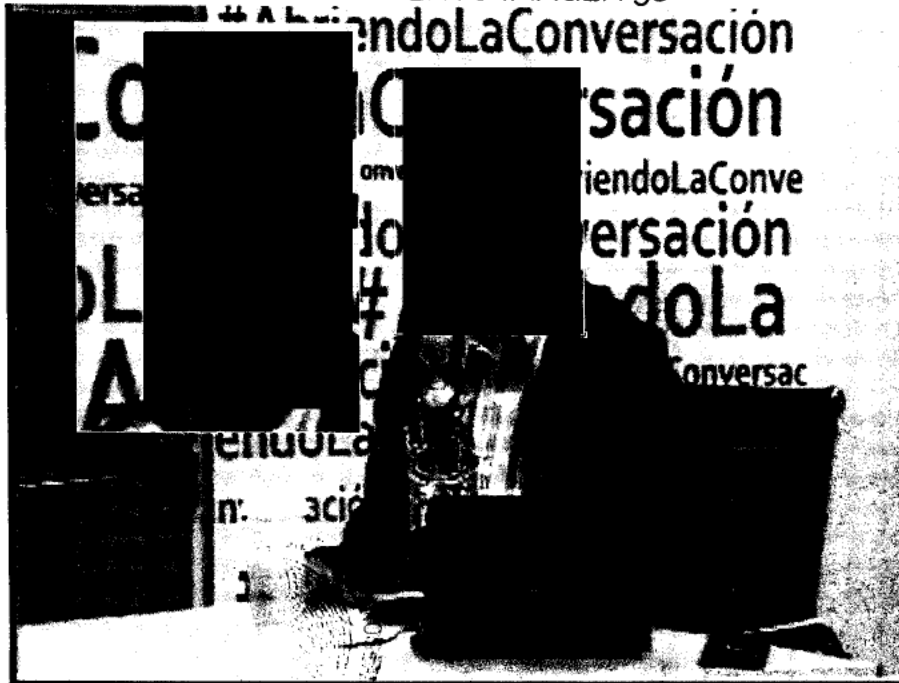
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 58



ACERCAMIENTO IMAGEN 58



Rev:

PO-43-17

*de la Fiscalía
Procurador General
de la República
Investigación*



437

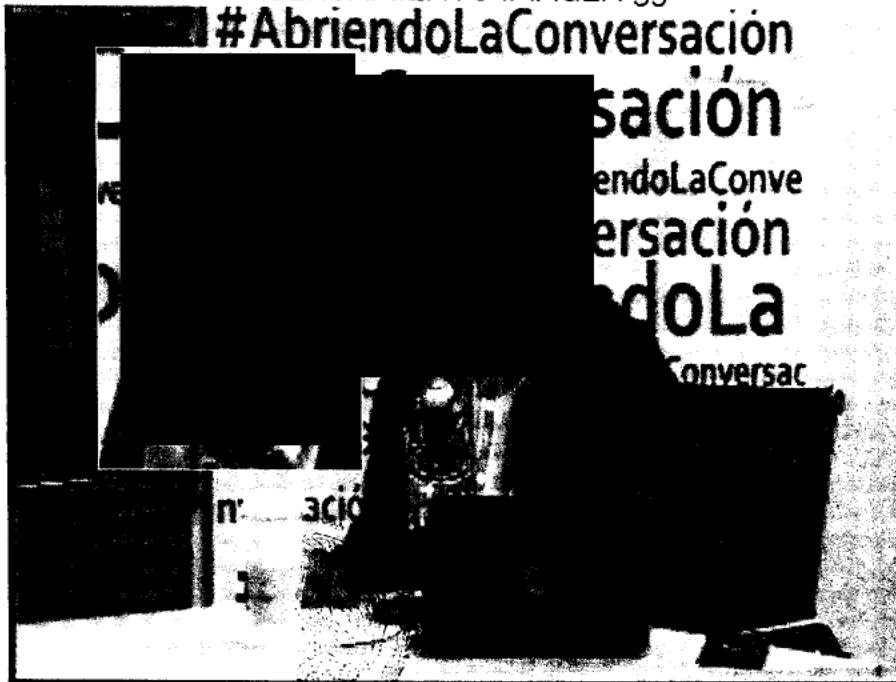
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 59



ACERCAMIENTO IMAGEN 59



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



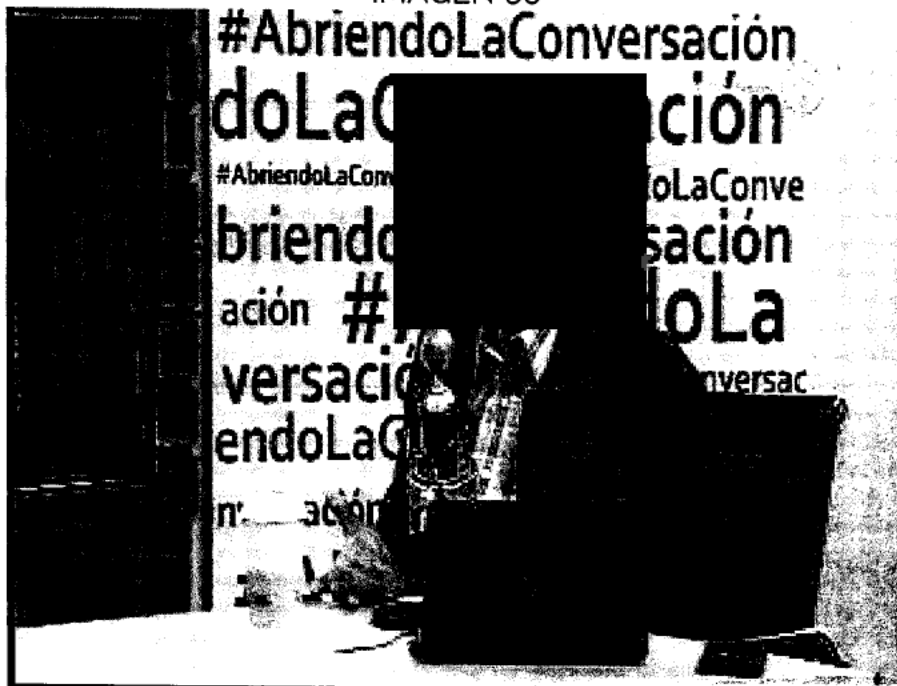
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

438
DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

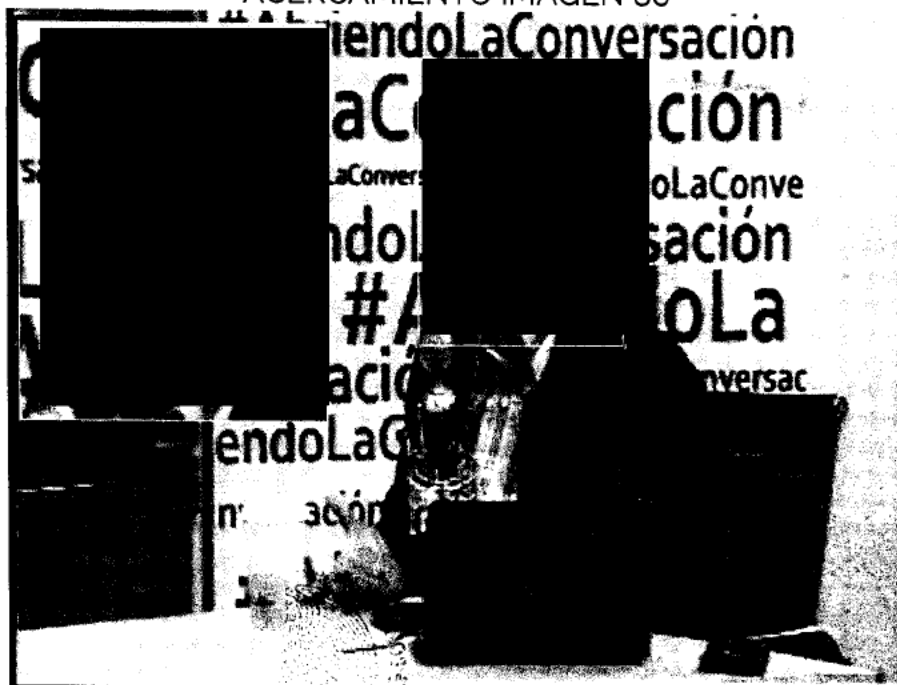
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 60



ACERCAMIENTO IMAGEN 60



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

439

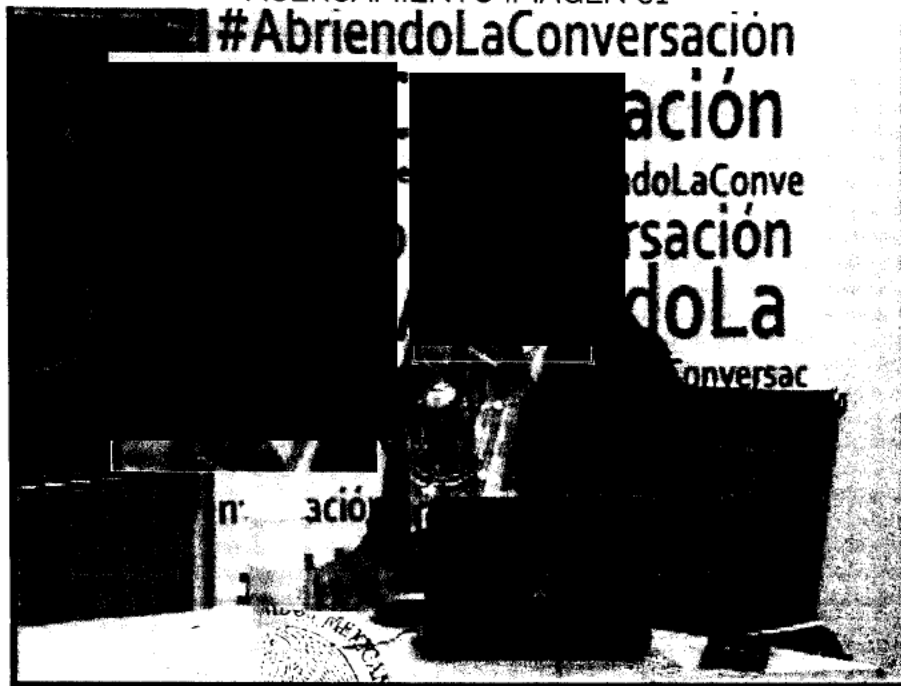
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 61



ACERCAMIENTO IMAGEN 61



SECRETARÍA DE LA INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

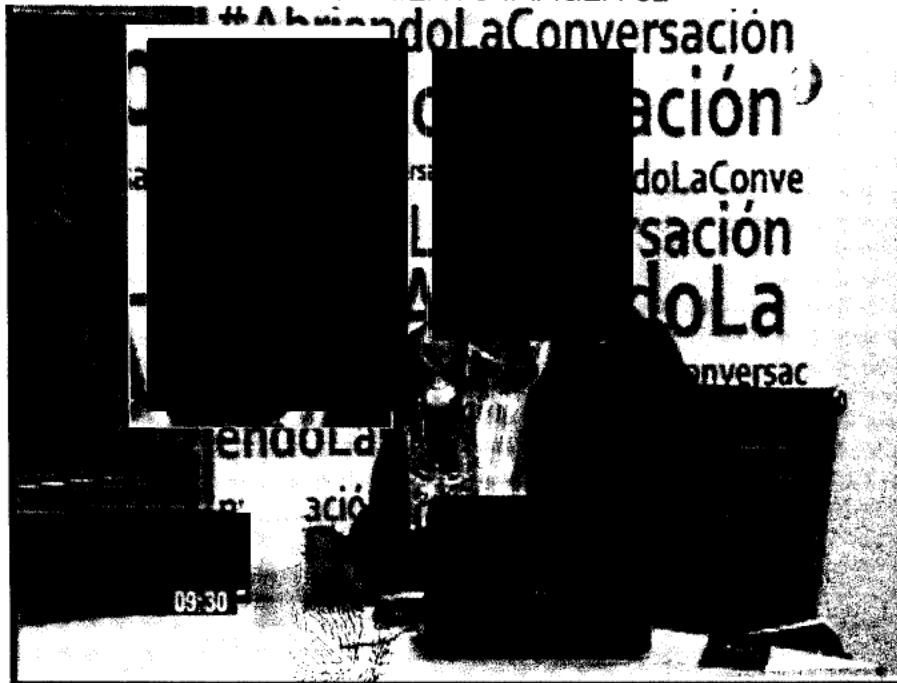
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 62



ACERCAMIENTO IMAGEN 62



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

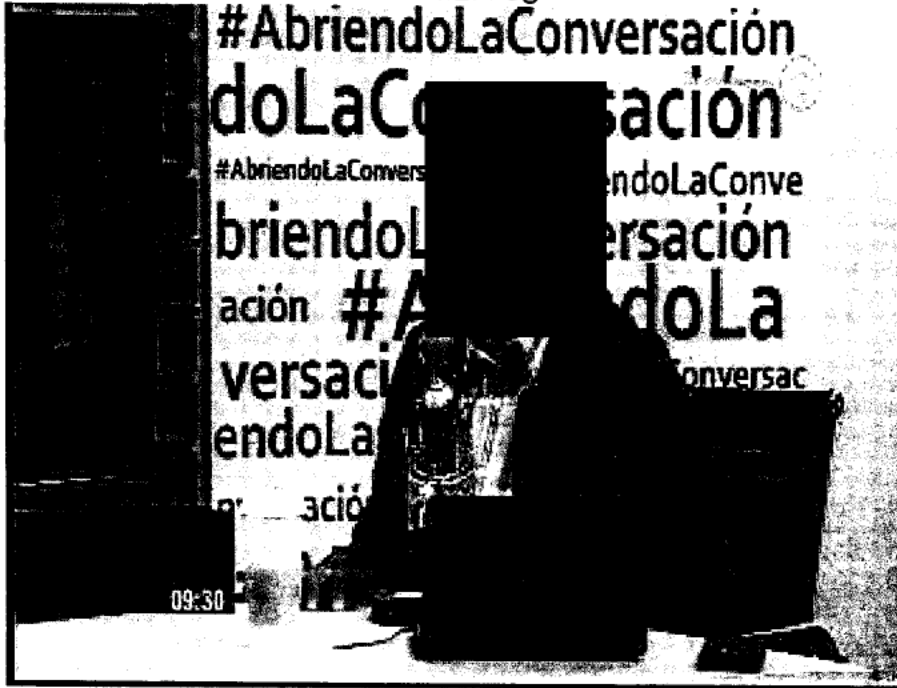
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

441

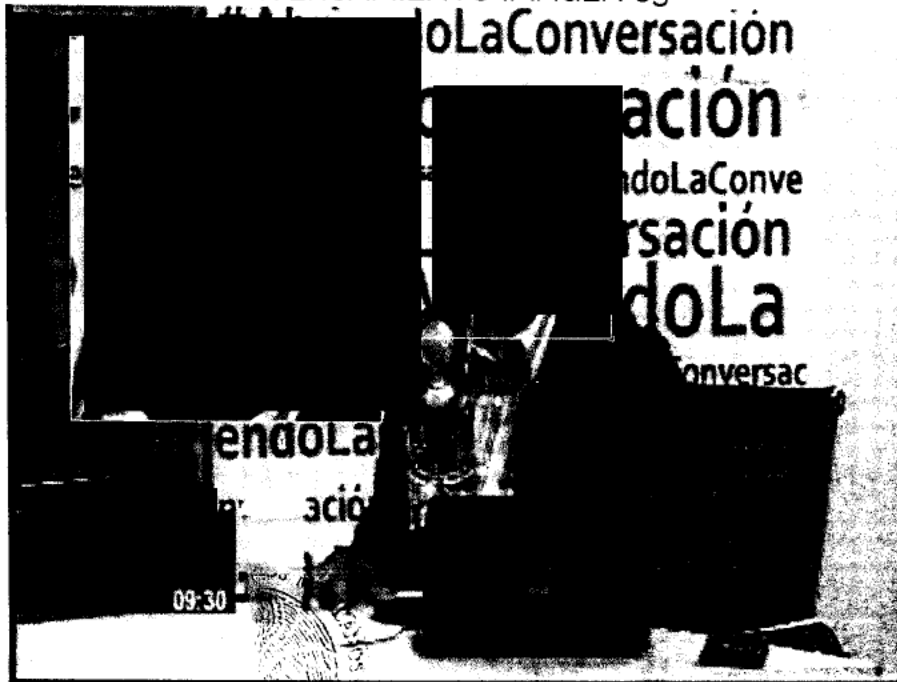
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 63



ACERCAMIENTO IMAGEN 63



Rev. 1

Rev. 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



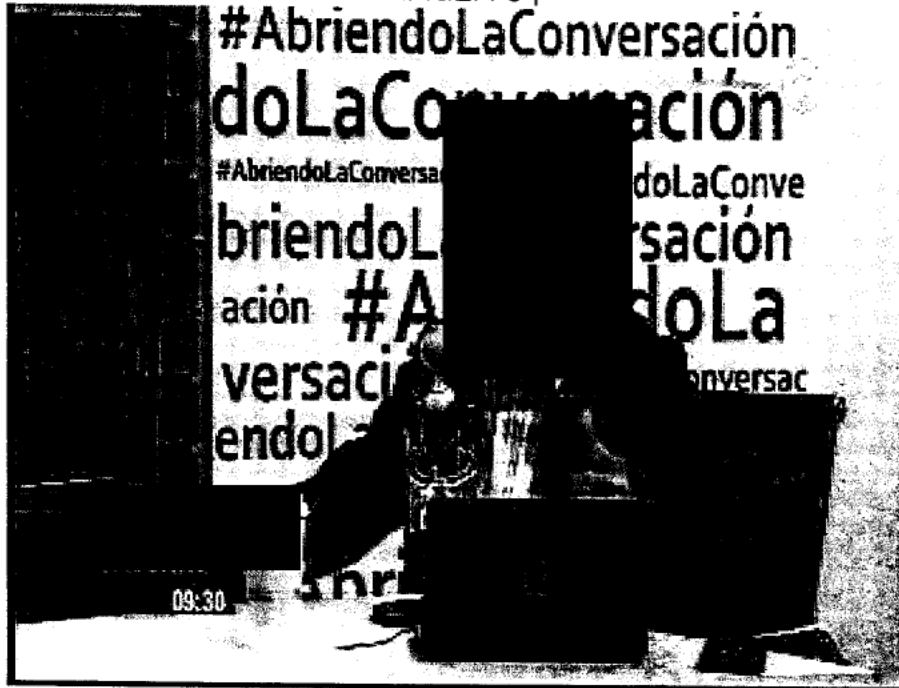
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2442
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015

IMAGEN 64



ACERCAMIENTO IMAGEN 64



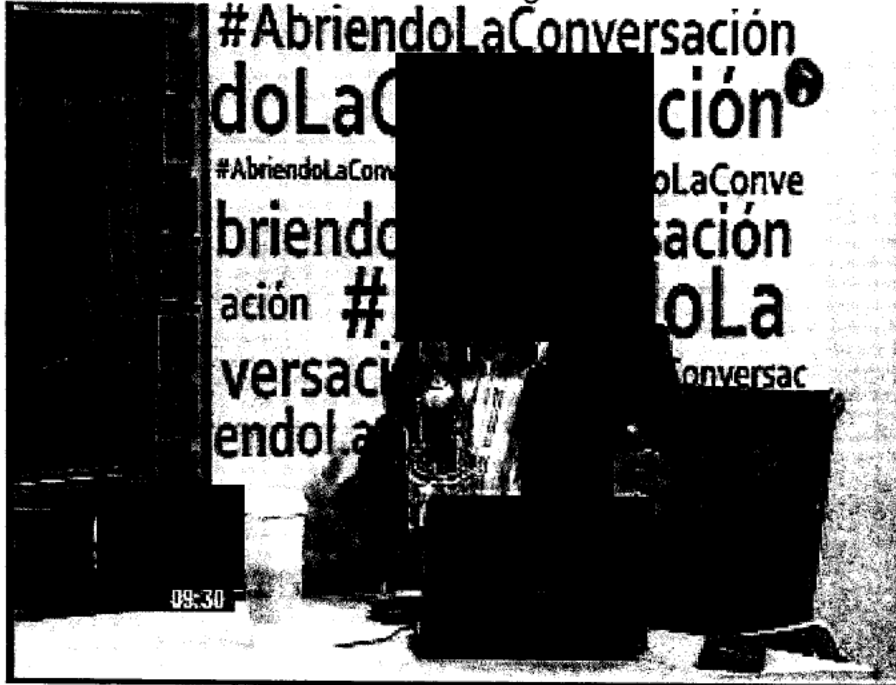
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Seguridad y Convivencia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

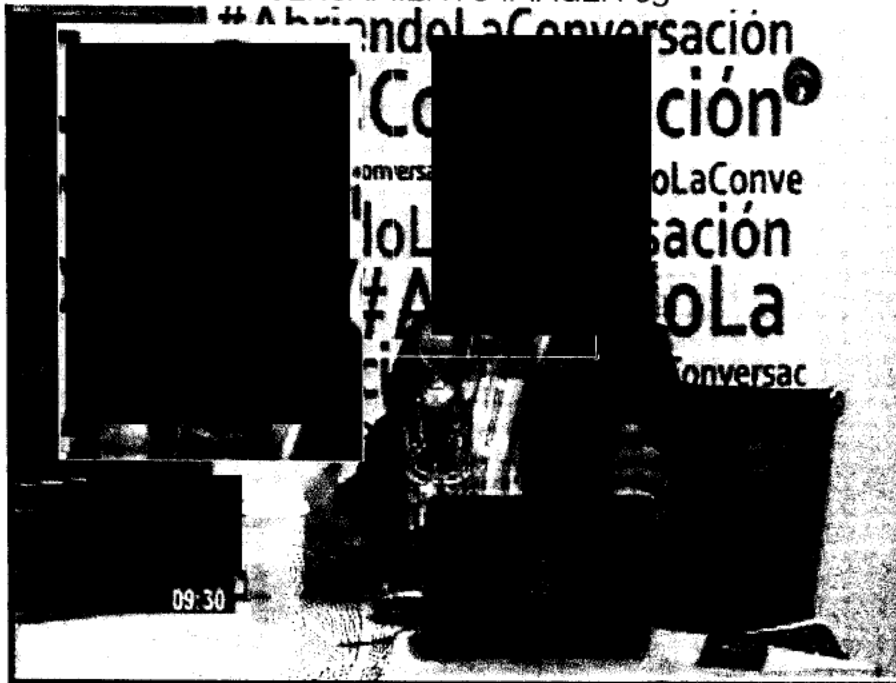
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IMAGEN 65



ACERCAMIENTO IMAGEN 65





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

444
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

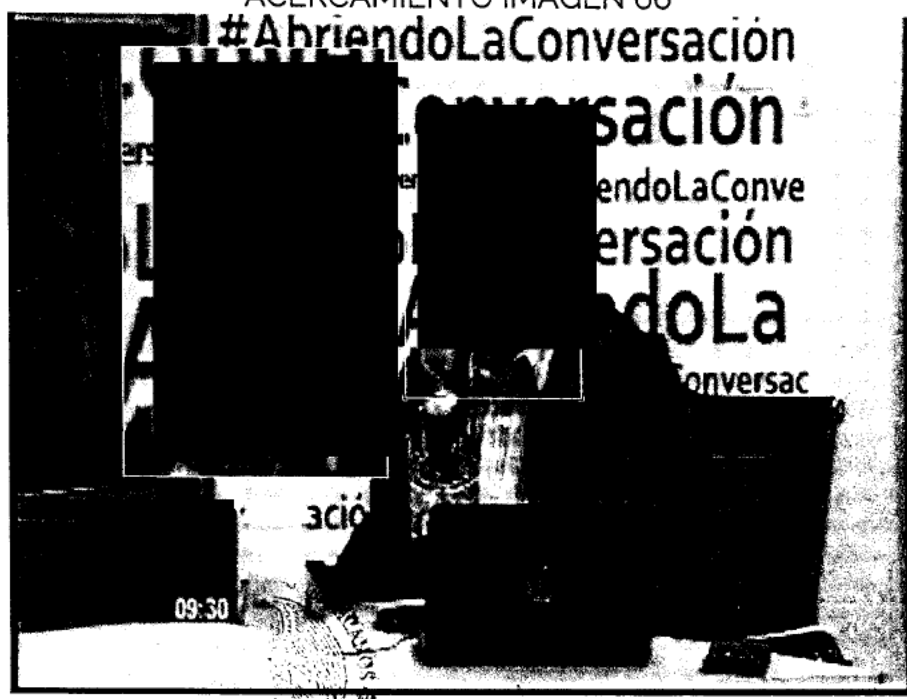
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 66



ACERCAMIENTO IMAGEN 66



DE LA REPÚBLICA
Procurador General,
Servicio a la Comunidad
Investigadora

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

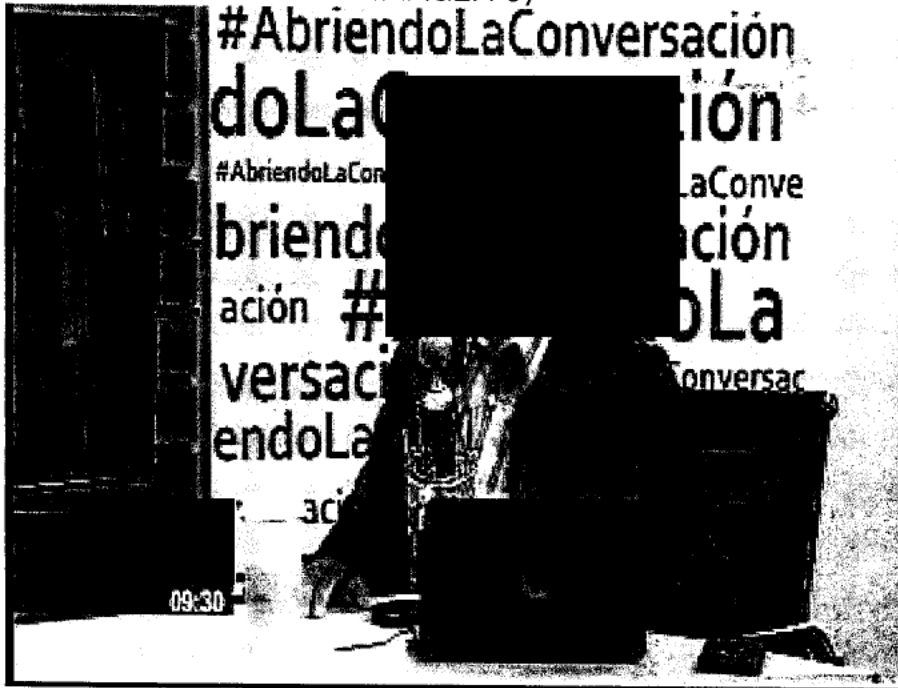


245

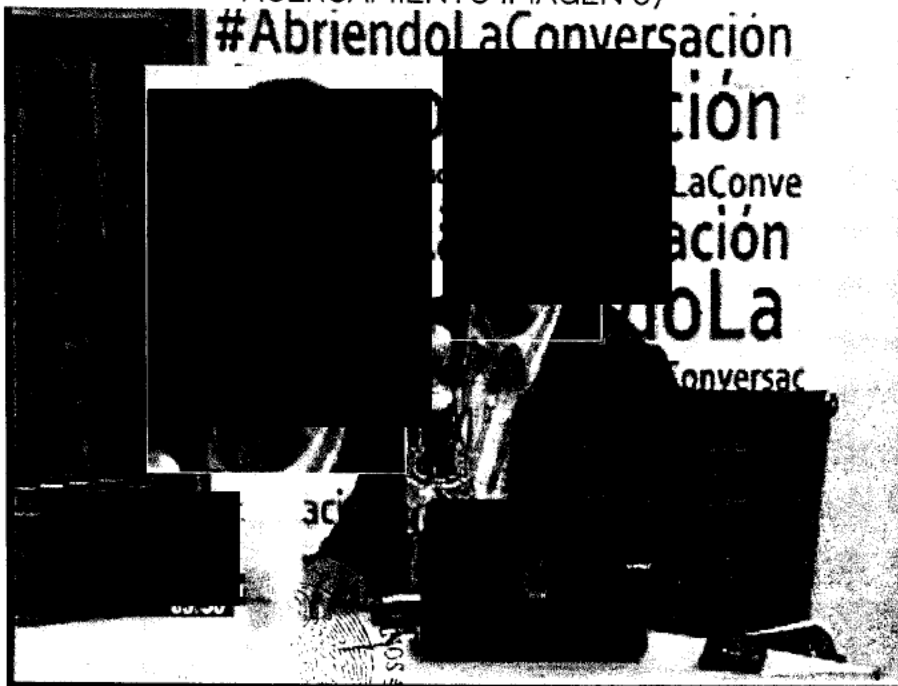
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 67



ACERCAMIENTO IMAGEN 67



DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Laboratorios Criminalísticos



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

446

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 68



ACERCAMIENTO IMAGEN 68



Página 203 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

447

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 69



ACERCAMIENTO IMAGEN 69



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Dirección de Identificación Forense
Servicio de Identificación Automatizada
Investigación



448

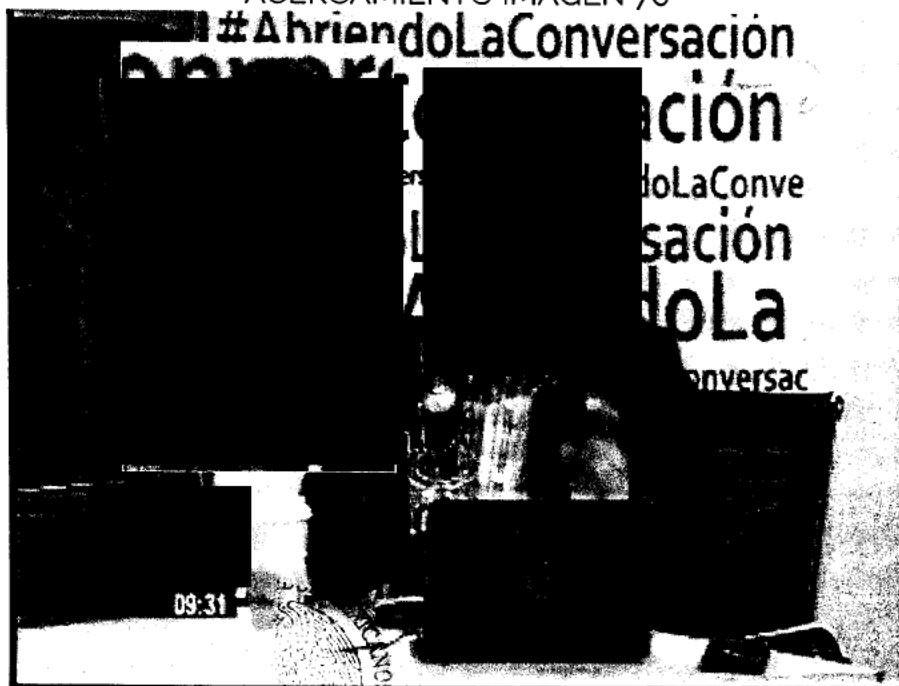
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 70



ACERCAMIENTO IMAGEN 70



INSTITUTO FEDERAL DE ELECTRONICA
DIRECCION DE INVESTIGACIONES
Y ANALISIS DE LABORATORIO



449

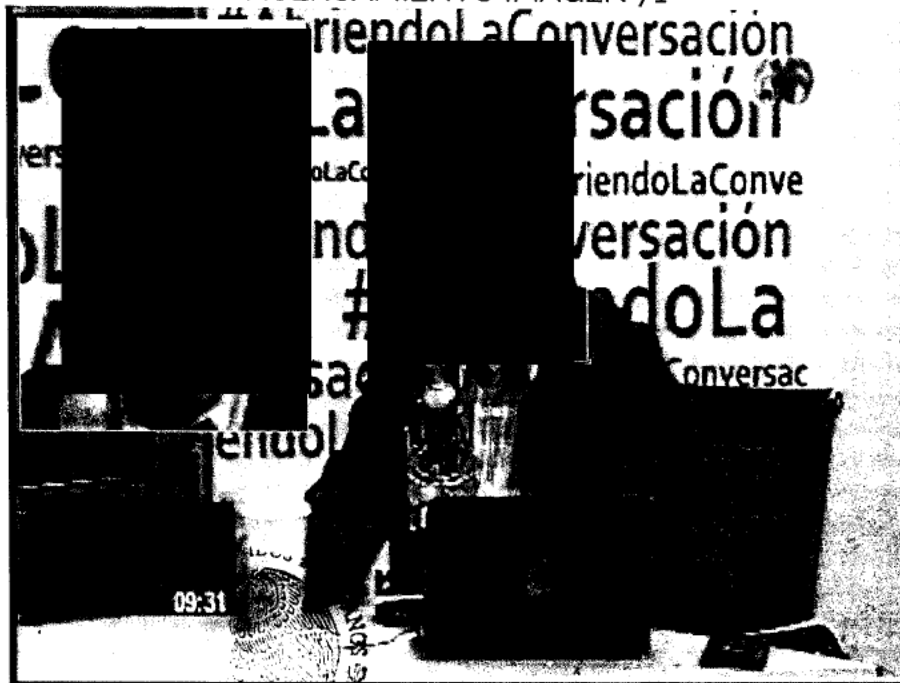
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 71



ACERCAMIENTO IMAGEN 71



FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

450
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

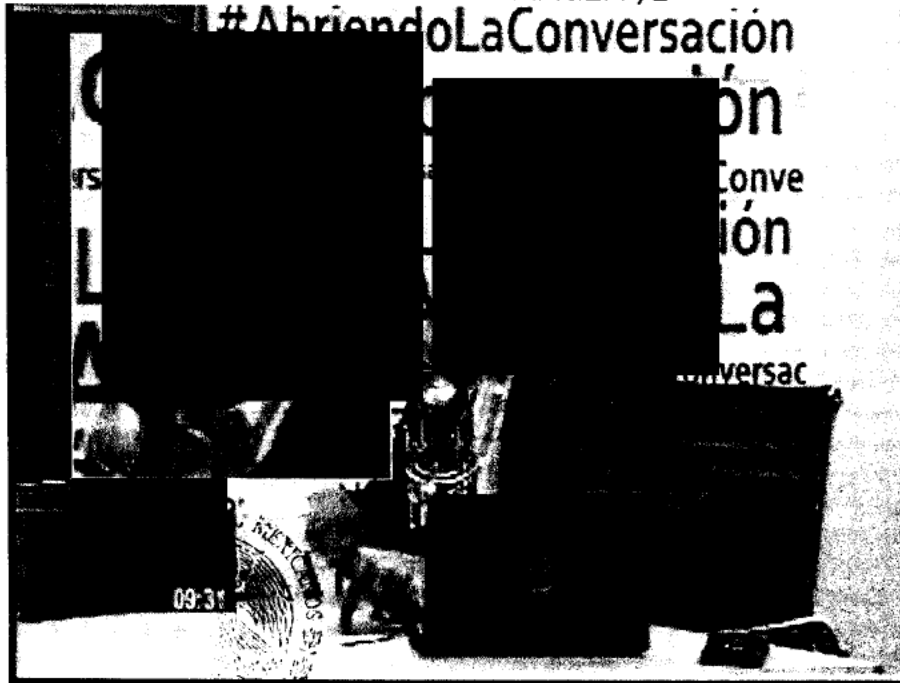
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 72



ACERCAMIENTO IMAGEN 72



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

451

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 73



ACERCAMIENTO IMAGEN 73



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficinas de Atención a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA
CIVIL Y PENAL

452

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 74



ACERCAMIENTO IMAGEN 74



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA
CIVIL Y PENAL
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicio a la Comunidad e
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

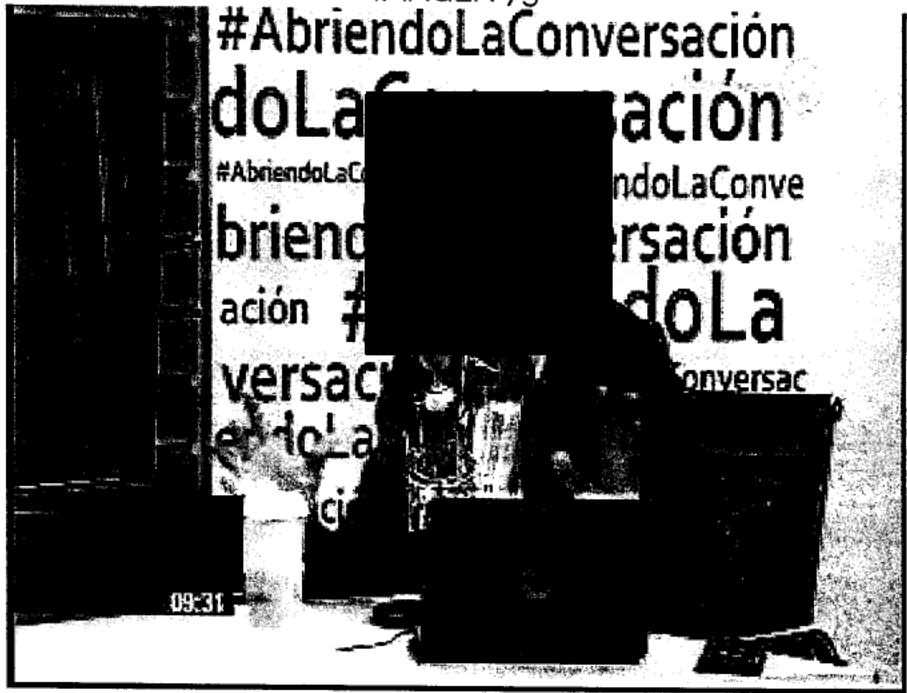


453

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 75



ACERCAMIENTO IMAGEN 75





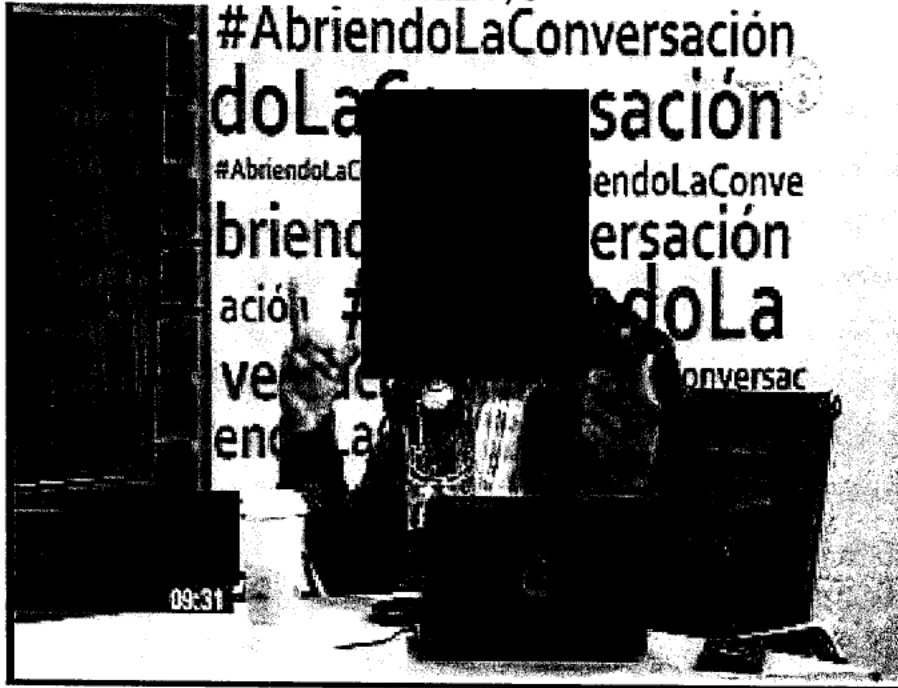
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

454
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 76



ACERCAMIENTO IMAGEN 76



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Ciudadano
Oficina de Atención al Ciudadano



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

ASS

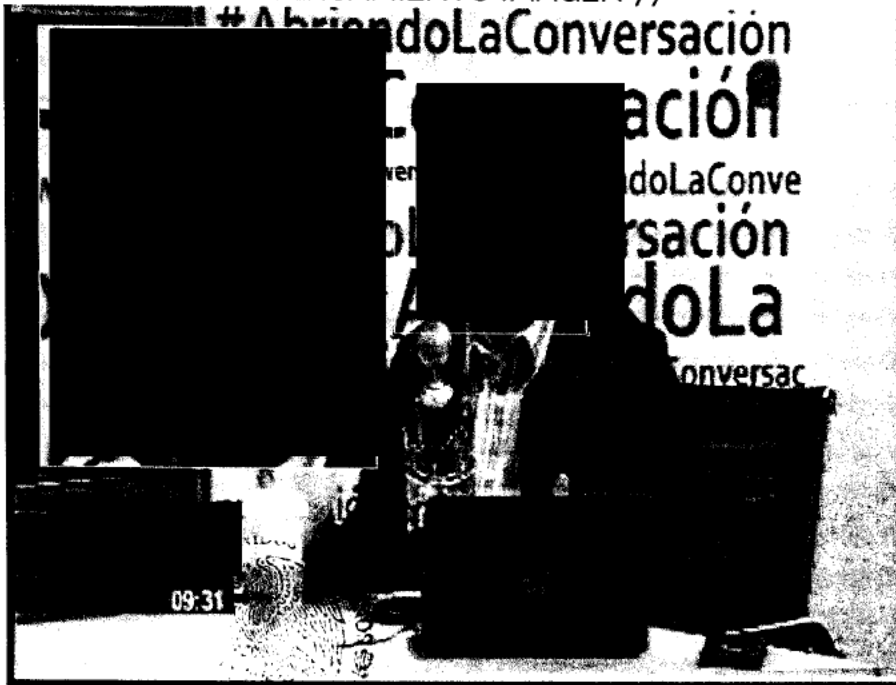
FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 77



ACERCAMIENTO IMAGEN 77



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

456
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 18221

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN 78



ACERCAMIENTO IMAGEN 78



Página 213 de 294

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Investigación
Criminológica

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2